Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

Dirección: AVENIDA SANTA FE 1659

Precio del Ejemplar $ 5.-

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIV — Número 21.000 — Buenos Aires, lunes 14 de marzo de 1966 — Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14|3|66 (64 páginas)

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS

Exímese del pago de tasas postales los envíos hasta de 20 kilos que se expidan con destino a los damnificados por las inundaciones en Chaco y Formosa.

DECRETO Nº 1.476 — Bs. As., 3|3|66

VISTO el adjunto Expediente letra S. C., número 7.157, año 1966 por el cual la Secretaría de Comunicaciones solicita la aprobación de la Resolución Nº 162 S. C., de fecha 23 de febrero último dictada a fojas 4.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 162-SC., de fecha 23 de febrero último, dictada por la Secretaría de Comunicacions a fojas 4, por que se otorga la exención del pago de las tasas postales para los envíos de hasta veinte (20) kilos que se expidan con destino a los damnificados por las inundaciones que afectaron a las provincias de Chaco y Formosa y otras zonas del interior del país, y hasta tanto desaparezcan las causales que determinan la adopción de esta medida.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Secretaría del Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

Libérase de fletes los despachos de la Dirección de Defensa Antiaérea Pasiva con destino a zonas del litoral afectadas por las inundaciones.

DECRETO Nº 1.477 — Bs. As., 3|3|66

VISTO el Expediente Nº 2.275|1966 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual se gestiona la liberación de los fletes en que incurran los despachos que efectúe el Comando General de Defensa Antiaérea — Dirección de Defensa Antiaérea Pasiva— por intermedio de la empresa Ferrocarriles Argentinos y destinados a auxiliar a las víctimas que ocasionan las inundaciones que azotan una vasta zona del litoral del país; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno debe acudir con toda premura y con los elementos de que se dispone, a socorrer a los pobladores que atraviesan por tan penosa situación;

Que los elementos — ropas, víveres, mantas, etc. — que a tal efecto ha reunido la citada Dirección, deben ser transportados con toda la urgencia que el caso requiere y sin que ello represente una erogación para el organismo que ha tomado a su cargo tan noble tarea.

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorizar a la empresa Ferrocarriles Argentinos a liberar de los fletes correspondientes a los despachos que efectúe la Dirección de Defensa Antiaérea Pasiva con destino a las zonas del litoral del país afectadas por las inundaciones y que tengan por propósito socorrer a las víctimas que esta catástrofe ocasiona.

Art. 2º — La medida dispuesta por el artículo anterior tendrá vigencia hasta tanto se mantenga la situación imperante.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Aeronáutica

AERONAVEGACION

Amplíanse los servicios transferidos a la empresa "Varig" por decreto 4.685|65.

DECRETO Nº 1.257. — Bs. As., 23|2|66.

VISTO el presente expediente Nº 86.180|2 (S. A.) Nº 19.636 Cde. 6 (D. N. A. C.), atento a lo solicitado por el Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor ministro secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4.685|65 se transfirió con carácter definitivo a la Sociedad Anónima Empresa de Viacao Aérea Río Grandense "Varig", los servicios que tenía en explotación al 11 de febrero de 1965 la empresa Panair do Brasil Sociedad Anónima;

Que la Comissao de Estudos Relativos a Navegacao Aérea Internacional (C. E. R. N. A. I.) del Ministerio de Aeronáutica de los Estados Unidos del Brasil, comunica ahora que la Sociedad Anónima Empresa de Viacao Aérea Río Grandense "Varig", desea iniciar la prolongación de dos vuelos de los servicios europeos de Buenos Aires para Santiago de Chile;

Que esa prolongación de dos vuelos fue convenida entre las delegaciones del Brasil y la Argentina en el Acta Final firmada en Buenos Aires el 24 de setiembre de 1964, sujeto a regulaciones establecidas por la Argentina para el tráfico regional en ese tramo;

Que la empresa brasileña titular de los servicios en la ruta para Europa en la fecha del Acta Final, era Panair do Brasil Sociedad Anónima, que operaba con aeronaves Douglas DC-8 de 110 asientos;

Que en consecuencia, para posibilitar la iniciación de los servicios en la prolongación aludida por la C. E. R. N. A. I., es necesario transferir a la Sociedad Anónima Empresa de Viacao Aérea Río Grandense "Varig" la autorización respectiva, en atención a que por oficio del 3 de marzo de 1965 la Embajada de los Estados Unidos del Brasil en Buenos Aires comunicó que ese país ha designado a la empresa mencionada para sustituir a Panair do Brasil Sociedad Anónima en todos los vuelos para y a través del territorio argentino;

Que no existe impedimento para incluir la prolongación entre los servicios transferidos por Decreto Nº 4.685|65;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíanse los servicios transferidos a la Sociedad Anónima Empresa de Viacao Aérea Río Grandense "Varig" por Decreto Nº 4.685|65, en el sentido de que incluyen la prolongación de Buenos Aires (República Argentina) para Santiago (República de Chile) y viceversa, en dos (2) de los vuelos de los servicios en su ruta para Europa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica a sus efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Mario Romanelli.

Secretaría de Aeronáutica

AERONAVEGACION

Derógase el Decreto 11.274|59.

DECRETO Nº 1.256. — Bs. As., 23|2|66.

VISTO el expediente Nº 87.732 (S. A.), Nº 6.770 Cde. 73 (D. N. A. C.), atento lo informado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 11.274 del 14 de setiembre de 1959, se concedió a Austral Compañía Argentina de Transportes Aéreos S. A. Industrial y Comercial, la explotación de un servicio


19660314

comercial regular para el transporte de pasajeros, carga y correspondencia entre la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y la Ciudad de Colonia (República Oriental del Uruguay), con la frecuencia de dos (2) vuelos diarios, ida y vuelta, con excepción de los días domingo;

Que a requerimiento de la empresa en atención de la disminución del tráfico en esa ruta y la competencia con otros medios de transporte, la autoridad aeronáutica autorizó a la misma con fecha 12 de agosto de 1963, a suspender sus se..icios;

Que por subsistir esas circunstancias y resultando antieconómica su explotación, la empresa ha formalizado expresa renuncia a la concesión otorgada por Decreto Nº 11.274|59;

Que desde el punto de vista de los intereses generales del país, no existen en la actualidad necesidades de vinculación entre ambas ciudades, que no estén adecuadamente servidas por otros medios de transportes nacionales, aunque no sean aéreos;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 11.274 del 14 de setiembre de 1959, por el cual se concedió a Austral Compañía Argentina de Transportes Aéreos S. A. Industrial y Comercial la explotación de un servicio regular de transporte aéreo de pasajeros, carga y correspondencia entre la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y la ciudad de Colonia (República Oriental del Uruguay).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica a sus efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Mario Romanelli.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS

Encargado.

DECRETO Nº 1.107. — Bs. As., 15|2|66

VISTO que se encuentra vacante el Registro de Créditos Prendarios de Armstrong (Santa Fe) y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Armstrong (Santa Fe), al señor Norberto Rogelio Lombardi (L.E. número 6.171.176).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

DECRETO Nº 1.102. — Bs. As., 15|2|66

VISTO el Expediente Nº 85.559|65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, teniendo en cuenta que del informe producido por la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), obrante a fojas 2, surge que la señorita María Haydée Alfonso, no tomó posesión del cargo de la Clase D, Grupo XII, en el cual fuera encasillada por Decreto número 14.153 del 30 de octubre de 1959; considerando lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto número 14.153 del 30 de octubre de 1959, por el que se encasilló en un cargo de la Clase D, Grupo XII, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), a la señorita María Haydée Alfonso (L. C. Nº 1.413.216), en razón de no haber tomado posesión de sus tareas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Encargado.

DECRETO Nº 1.109. — Bs. As., 15|2|66

VISTO que se encuentra vacante el Registro de la Propiedad del Automotor de Balcarce (Provincia de Buenos Aires), y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Encargado del Registro de la Propiedad del Automotor de Balcarce (Provincia de Buenos Aires), al señor Raúl Benedo Bidart (Cl. 1912, M. I. 1.284.188), en reemplazo del señor Rodolfo Juan Bautista Paget, que falleció.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Subdirector General.

DECRETO Nº 1.110. — Bs. As., 16|2|66

VISTO el fallecimiento de don Ulises Martín Spinelli; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Nº 14.373 y atento lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subdirector General (interino) de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, al actual Director, don Juan Carlos Murias (Clase 1908, Matrícula 765.276).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 1.081. — Bs. As., 15|2|66

VISTO la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento, y

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, 480, en Comisión al señor don Juan Antonio Martínez (M. 148.971, D.M. 1, Clase 1917).

Art. 2º — Solicítese oportunamente al Honorable Senado de la Nación el Acuerdo correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Energía y Combustibles

CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA

Representación de la Provincia de La Pampa.

DECRETO Nº 1.079. — Bs. As. 15|2|66

VISTO el expediente CFEE - número 900.122|64, y

CONSIDERANDO:

Que el representante suplente de la Provincia de La Pampa ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, ingeniero Julio Valenciaga, designado por el Decreto Nº 5.900 de fecha 4 de agosto de 1964, ha presentado su renuncia;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero don Julio Valenciaga (Clase 1919, M.I. número 1.734.474, D. M. 2), correspondiente a su cargo de representante suplente por la Provincia de La Pampa ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero. — Antulio F. Pozzio.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Retiro voluntario.

DECRETO Nº 1.240. - Bs. As., 23|2|66.

VISTO lo solicitado en estos expedientes elevados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal en los expedientes y fojas que más adelante se mencionan acordando retiro voluntario al personal de la Policía Federal que a continuación se indica:

1) Comisario don Gerardo Américo Fernández, expediente 62.733|66, foja 11.
2) Subcomisario don Juan Alberto Langtry, expediente 62.732|66, foja 11.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Policía Federal a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Suspensión.

DECRETO Nº 1.241. - Bs. As., 23|2|66.

VISTO el expediente número 46.683|1965, en el que la Policía Federal solicita la baja del Oficial Subayudante Guillermo Vicente Vidal, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera, por infracción a lo dispuesto en el artículo 344, inciso A) apartado 1º de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Dependencia, en función del Nº 341 de dicha norma legal; atento las actuaciones producidas, teniendo en cuenta que la falta cometida por Vidal, no reviste la gravedad que le asigna la mencionada Repartición y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de sesenta (60) días al Oficial Subayudante de la Policía Federal, Guillermo Vicente Vidal (Clase 1944, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.430.459).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Exoneraciones.

DECRETO Nº 1.204 - Bs. As., 18|2|66.

VISTO el expediente Nº 1.454|62 Reservado, en el que se instruyó sumario administrativo a raíz de desfalcos reiterados cometidos en el Mercado Nacional de Papas descubiertos por la comprobación de que se habían adulterado boletas de compraventa, y

CONSIDERANDO:

Que ha quedado probado en el curso de estas actuaciones que los señores Jorge Oscar Villa, Jacinto Rodríguez y José Lionel Llanos, todos funcionarios de dicho Mercado, mediante la adulteración de boletas de compraventa y falseamiento de asientos de cuentas corrientes, principalmente, cometieron maniobras fraudulentas para retirar papas sin el pago de su precio y para percibir importes indebidos, con un perjuicio patrimonial para el Estado por un monto de ocho millones doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (m$n. 8.255.746,56);

Que en la causa criminal instruida se ha dictado sentencia definitiva condenando a Jacinto Rodríguez por los delitos de estafa en concurso real con defraudación por apropiación indebida, en concurso ideal con supresión de documento privado, cometido en forma reiterada, a cumplir la pena de 4 años y 3 meses de prisión con accesorios legales y costas;

Que por lo expuesto, cabe considerarlos incursos en la situación prevista y reprimida en el artículo 38, inciso b) y a Rodríguez también en el inciso c), del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Que en cuanto al ayudante del cuentacorrentista Villa, señor Nemesio Ignacio Calvo, ha quedado probado que su reprobable actuación respondía a órdenes impartidas por aquél en su carácter de superior inmediato, quien infundía sobre su inferior cierto temor reverencial;

Que a pesar de ello no puede quedar impune la conducta de éste considerándolo incluido en las causales de inimputabilidad establecidas en el artículo 34 del Código Penal, ya que la obediencia debida u orden de autoridad, tiene que ser de naturaleza legítima, pues no se concibe la aceptación de un mandato para cometer un acto ilícito; en consecuencia debe sancionarse la negligencia de este agente con la penalidad contenida en el artículo 34, inciso b), del citado Estatuto;

Que la actuación del Gerente del Mercado, don Andrés Mellado, desde el punto de vista de la estricta fiscalización de las operaciones, no resulta incorrecta si se tiene en cuenta las dificultades de todo orden por que atravesó su gestión, derivadas más que todo de la escasez del personal con que podía contar, unida a la falta de idoneidad del mismo;

Que por otra parte ha quedado probada su diligencia, su contracción al trabajo y la asiduidad que caracteriza su actividad como máxima autoridad del Mercado;

Por ello, oída que fue la Junta de Disciplina, atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase en 2 — 4 — 100 — 54 — 7 — 137, a los siguientes agentes del Mercado Nacional de Papas, dependiente de la Dirección Nacional de Comercio Interior: Clase "D", Grupo VII, José Lionel Llanos (C. 1918, M. 330.476, D.M. 3) y Clase "D" Grupo IV, Jacinto Rodríguez (C. 1924, M. 4.011.264, D.M. 1) y Jorge Oscar Villa (C. 1915, M. 377.045, D.M. 3), con efectos al 5, 9 y 17 de abril de 1962, respectivamente.

Art. 2º — Suspéndese por el término de treinta (30) días al agente Clase "D", Grupo V, Nemesio Ignacio Calvo (C. 1928, M. 4.339.773, D.M. B.A.), medida que se da por cumplida con motivo de lo dispuesto en la Resolución Nº 341|62 de la Secretaría de Estado de Comercio.

Art. 3º — Sobreséese definitivamente al Gerente del Mercado Nacional de Papas, Clase "B", Grupo I, Andrés Mellado (C. 1906, M. 446.739, D. M. 4).

Art. 4º — Gírense las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Nación para que tome la intervención que le corresponde.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 6º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Obras Públicas

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 1.210 - Bs. As., 18|2|66.

VISTO el expediente Nº 2.320|65 y agregado sin acumular Nº 100.280|65, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la firma Mazzitelli Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, contratista para la ejecución de los edificios destinados a sede de la Dirección General Impositiva en la localidad de San Pedro, provincia de Buenos Aires y el de la Comisaría Seccional 40ª y obras de reparos en la Escuela Normal Nº 6, de la Capital Federal, interpone recurso jerárquico contra la disposición Nº 1.199|65 dictada por la Dirección Nacional de Arquitectura (fs. 24 del expediente agregado); y

CONSIDERANDO:

Que la disposición recurrida no hizo lugar al pedido de resarcimiento de perjuicios que la contratista afirma haber sufrido como consecuencia de la desvalorización en la negociación de los "Certificados de Cancelación de Deudas" que percibió en pago de las certificaciones de las obras mencionadas;

Que desde el punto de vista formal el recurso deducido se ajusta a las determinaciones del decreto Nº 7.520|44 y sus normas complementarias;

Que en cuanto a la cuestión de fondo planteada, ésta ha sido correctamente decidida por el acto impugnado, por ser exacto que la contratista nunca estuvo obligada a aceptar la modalidad de pago de sus créditos en bonos, conforme con lo determinado por el artículo 2º del decreto Nº 4.594|63, que instituyó el arbitrio cancelatorio de referencia, toda vez que aquélla pudo haber optado en la emergencia por esperar el pago en efectivo —corriendo el curso de intereses moratorios— o a solicitar la rescisión del contrato si como consecuencia de la deuda de la Administración, la economía de aquél se hubiera encontrado subvertida, cuyas soluciones fueran admitidas ya en otras oportunidades en aplicaciones concretas de la doctrina sentada por la Procuración del Tesoro de la Nación;

Que la presentación de la contratista que ahora se analiza no aporta ningún elemento de juicio que autorice a variar el criterio sentado por la disposición recurrida;

Que en consecuencia, corresponde desestimar el recurso jerárquico de que se trata;

Por ello atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Mazzitelli Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, contra la disposición Nº 1.199|65 dictada por la Dirección Nacional de Arquitectura.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Adscripción.

DECRETO Nº 1.219. — Bs. As., 23|2|66

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adscribir a la Presidencia de la Nación, al agente de dicho Departamento de Estado, Sr. Raúl Alejandro Busson;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscribir a la Presidencia de la Nación, al farmacéutico del Centro de Salud y Hospital en Ciudadela (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Raúl Alejandro Busson (Legajo Nº 22.378 - Item 681 - Clase C - Grupo V - $ 3.500).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Asignación de funciones.

DECRETO Nº 1.221 - Bs. As., 23|2|66

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en el sentido de que se designe Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección de Lucha Antituberculosa al señor Rodolfo Edgardo Peña; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se requiere con motivo de enfermedad y posterior fallecimiento del titular de la mencionada función;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta la naturaleza de la dependencia de que se trata, es de imprescindible necesidad proceder de acuerdo con lo propuesto, como caso de excepción y hasta tanto se llame a concurso, para asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dar por asignada la función de Jefe de Sección Administrativa en la Dirección de Lucha Antituberculosa dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir del 1º de enero de 1966, con carácter interino y "ad referendum" del oportuno llamado a concurso, al Jefe de Oficina de dicha dependencia, señor Rodolfo Edgardo Peña (Legajo número 12.744; Item 680; Clase "B"; Grupo V; $ 5.300; Cl. 1925; D. M. 4º; M. I. 4.457.472; C. I. Nº 2.318.149 Policía Federal), a quien se le abonará la diferencia de haberes entre el cargo en que figura y la Clase B - Grupo III.

Art. 2º — Reconocer los servicios prestados por el nombrado en tal carácter desde el 28 de mayo hasta el 31 de diciembre de 1965 y reconocer de legítimo abono, durante ese lapso, la diferencia de haberes existente entre la Clase B - Grupo V - en que figura el citado agente y la Clase B - Grupo III.

Art. 3º — La Dirección General de Administración del mencionado Departamento de Estado liquidará y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, abonará al mencionado agente el importe correspondiente a la diferencia de haberes cuyo reconocimiento se resuelve en el artículo 2º, con cargo a los créditos que oportunamente se incorporen para atender los gastos caídos en ejercicios vencidos y no incluidos en residuos pasivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

DECRETO Nº 1.220 - Bs. As., 23|2|66

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar sin efecto el Decreto Nº 11.170 del 10 de diciembre de 1965, mediante el cual se transfirió al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán" al agente de dicho Departamento de Estado señor Arturo Roberto Cerro,

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dejar sin efecto el Decreto Nº 11.170 del 10 de diciembre de 1965 mediante el cual se transfirió al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán", al instructor sumariante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, señor Arturo Roberto Cerro (Legajo Nº 8.191; Item 679; Clase B; Grupo IV; $ 5.800; Clase 1916; L. E. Nº 266.589; D. M. 2º; C. I. Nº 3.313.436 Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Disponibilidad.

DECRETO Nº 1.188. - Bs. As., 18|2|66

VISTO el Expediente Nº 49.336|65 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, solicita se declare en disponibilidad (artículo 30, inciso b) de la Ley 14.515), a los agentes del Servicio Penitenciario de la Nación (Personal Superior de Seguridad y Defensa), Adjutores Principales doctores Mauricio Machlin y Carlos Alfredo Lucioni, quienes se encuentran en situación de Retiro Obligatorio, artículos 3º, inciso a) y 4º de la Ley 13.018.

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Declárase en disponibilidad a partir del día 1º de febrero de 1966, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, inciso b) de la Ley 14.515 (Estatutos del Servicio Penitenciario de la Nación) al Personal Superior de Seguridad y Defensa, señores Adjutores Principales, doctores Mauricio Machlin (Cl. 1905, D.M. 3, Matr. 304.089, C.I. 218.115 Pol. Federal) y Carlos Alfredo Lucioni (Cl. 1905, D. M. 4, Matr. 489.000, C.I. 235.345 Pol. Federal), quienes se encuentran en situación de Retiro Obligatorio por hallarse comprendidos en lo determinado por los artículos 3º, inciso a) y 4º de la Ley 13.018.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Licencia.

DECRETO Nº 1.186. - Bs. As., 18|2|66

VISTO las actuaciones del Expediente Nº 10.447,9|1965 del registro del Consejo Nacional de Educación por las cuales dicho Organismo solicita se dicte decreto concediendo licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, desde el 17 de junio hasta el 9 de setiembre de 1965, al maestro de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 9º, señor Oscar Lorenzo Grillo, con el objeto de regularizar su situación de revista, y

CONSIDERANDO:

Que al señor Grillo no pudo concedérsele ese permiso en razón de que inmediatamente antes había utilizado licencia en las condiciones del artículo 27 del Decreto Nº 8.567|1961;

Que el señor Grillo durante ese lapso asistió al Curso de Supervisores dictado en el Instituto "Félix Fernando Bernasconi", lo que comprueba en dichos obrados;

Que la asistencia del mencionado docente al curso de referencia reviste interés público atento los conocimientos adquiridos y teniendo en cuenta que nunca hubo intención de hacer abandono del cargo, atento lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase en uso de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, desde el 17 de junio hasta el 9 de setiembre de 1965, al maestro de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 9º, señor Oscar Lorenzo Grillo, con el objeto de regularizar su situación de revista.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 1.185. - Bs. As., 18|2|66

VISTO que por Expediente número 21.806|1963 de su registro, el Consejo Nacional de Educación solicita se contemple la posibilidad de conceder licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, en las condiciones del artículo 27 del Decreto Nº 8.567|61, del 1º de abril al 25 de agosto de 1963, a la portera de la escuela Nº 229 de Buenos Aires, señora María Luisa A. de Tarnawski, a fin de regularizar su situación de revista, y

CONSIDERANDO:

Que la señora de Tarnawski, solicitó licencia por artículo 27 del Decreto Nº 8.567|61 por el período precedentemente indicado, por razones muy atendibles de familia;

Que a ese permiso no se le pudo dar trámite favorable por haber utilizado con anterioridad el máximo permitido por la reglamentación vigente;

Que al notificarse de esa circunstancia expresa su deseo de regularizar su situación de revista, reintegrándose al cargo el 26 de agosto de 1963, donde se desempeña normalmente;

Que alega en su favor el desconocimiento de las condiciones establecidas en el aludido artículo, lo que de buena fe le hizo suponerse amparada en el mismo;

Que de lo actuado surge que en ningún momento hubo intención de hacer abandono de cargo;

Por lo expuesto, la información producida en las actuaciones y atento lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase en uso de licencia, sin goce de sueldo, como excepción a las disposiciones vigentes en la materia y al solo efecto de regularizar la situación de revista, desde el 1º de abril hasta el 25 de agosto de 1963, a la portera de la escuela Nº 229 de Buenos Aires, señora María Luisa A. de Tarnawski.

Art. 2º — Determínase que la licencia a que se refiere el precedente artículo 1 será acreditada a la causante, en cuanto al término y períodos, a los beneficios que la misma pueda usar durante un decenio por el artículo 27 del Decreto Nº 8.567|61.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 1.201. - Bs. As., 18|2|66

VISTO el Expediente Nº 2.104|66, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el cual obra la invitación cursada por el señor vicepresidente de la Association Internationale contre le Bruit, a fin de que el Gobierno Argentino esté representado en el IV Congreso Internacional contra el Ruido, que tendrá lugar en Baden Baden (Alemania), desde el 11 al 14 de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Centro de Investigaciones Acústicas de Córdoba, ingeniero Luis Guillermo Fusch, ha sido especialmente invitado por la referida Asociación Internacional para asistir al Congreso; concretar el ofrecimiento formulado a nuestro país en el sentido de que la Argentina sea sede del próximo certamen internacional, y presentar un trabajo relacionado con la lucha contra el ruido del tránsito;

Que el ingeniero Fusch ha participado en numerosos congresos y reuniones sobre el tema y su destacada actuación en los mismos lo ha hecho acreedor a la invitación de referencia; por lo cual procede su participación como representante oficial honorario del Gobierno Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Designar al señor Presidente del Centro de Investigaciones Acústicas de Córdoba, ingeniero Luis Guillermo Fusch, representante oficial honorario del Gobierno Argentino, ante el IV Congreso Internacional contra el Ruido, que tendrá lugar en Baden Baden (Alemania), desde el 11 al 14 de mayo de 1966.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderán el pasaporte y la credencial correspondientes.

Art. 3º — Dentro de los sesenta (60) días de su regreso al país, el citado profesional deberá presentar al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública un informe detallado acerca de la misión que se le confía.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Arturo Oñativia.

Secretaría del Transporte

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 1.202. - Bs. As., 18|2|66

VISTO las constancias del Expediente Nº 4.686|64 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, en el que obra el recurso jerárquico interpuesto por los señores Constantino Vieites y Servando Raña por sí y como representante del restaurante "El Retiro", contra la resolución dictada por el señor Administrador General de Puertos con fecha 21 de mayo de 1964, por la que ratificaba la clausura del citado local, ubicado en la Dársena "A", y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de lo actuado (Expediente A.G.P. Letra "C" Nº 1.226|64) en fecha 22 de mayo de 1964 se procedió a retirar las existencias que se encontraban en el local comedor "El Retiro", previo inventario que corre agregado a fs. 11|15 y según acta de fs. 10 del referido expediente;

Que ante el hecho consumado resulta inoperante una decisión en sede administrativa, sin perjuicio de que los interesados recurran a la vía judicial para demandar a quien entiendan corresponde y por los conceptos a que se puedan creer con derecho;

Que, por otra parte, es del caso destacar que tal como se dice a fs. 3, 6 y 7 del expediente agregado A.G.P. Letra "C" Nº 1.226|64 los recurrentes sólo gozaban de una autorización de uso;

Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por los señores Constantino Vieites y Servando Raña por sí y como representantes del restaurante "El Retiro" contra la Resolución dictada por el señor Administrador General de Puertos con fecha 21 de mayo de 1964, por la que se ratificaba la disposición de clausurar el citado local ubicado en la Dársena "A".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Exequátur.

DECRETO Nº 1.312. — Bs. As., 25|2|66

VISTO: la nota Nº 22|923.2 (42) (41), de fecha 31 de enero de 1966, de la Embajada del Brasil acreditada en la República, y la Patente fechada en la ciudad de Brasilia el 16 de diciembre de 1965,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 1.010, de fecha 30 de diciembre de 1965, al señor D. Othon Guimaraes en el carácter de Cónsul Adjunto de Brasil en Buenos Aires.

Art. 2º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al señor D. Othon Guimaraes en el carácter de Cónsul del Brasil en Buenos Aires.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría del Transporte

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 1.314. — Bs. As., 25|2|66

VISTO lo dispuesto por los Decretos números 1.347|62 y 1.048|65, la Resolución I. L. Nº 38|62 (bis) de Transportes de Buenos Aires (en liquidación), las constancias del expediente Nº 20.396|65 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Licitación Pública Nº 20.887|62 de Transportes de Buenos Aires (en liquidación); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula trigésimo quinta del pliego de bases y condiciones de la mencionada Licitación Pública Nº 20.887|62, las adjudicaciones que se realizaran quedarían sometidas al referéndum del Poder Ejecutivo Nacional;

Que con fecha 28 de mayo de 1962 la Empresa de Estado Transportes de Buenos Aires (en liquidación), procedió al dictado de la Resolución Nº I. L. 38|62 (bis) por la cual se adjudicó el taller denominado Santiago de las Carreras a la razón social "Talleres Santiago de las Carreras" S. A. I. C. I. y F. por la oferta básica presentada en la apertura de la licitación pública mencionada precedentemente, adjudicación ésta que fue realizada conforme a las atribuciones conferidas a la Intervención Liquidadora;

Que "Talleres Santiago de las Carreras" S. A. I. C. I. y F. ha desarrollado una actividad industrial satisfactoria, cumpliendo con el objetivo de la privatización de asegurar una fuente de trabajo a los ex agentes de Transportes de Buenos Aires;

Que las dificultades que tuvo que afrontar para formar una clientela, que no se le entregó al privatizarla, aconsejan facilitar, en cierta medida, la forma de pago establecida en el llamado de licitación Nº 20.887|62;

Que teniendo en cuenta que hasta tanto no se preste el referéndum previsto en el artículo 16º del Decreto número 1.347|62 y la cláusula trigésimo quinta del pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Nº 20.887|62, las obligaciones emergentes de las adjudicaciones efectuadas no resultan exigibles por cuanto al quedar sometida la adjudicación a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional ello significa sujetar obligaciones a una condición suspensiva;

Que en consecuencia, es a todas luces conveniente otorgar el referéndum de que se trata puesto que ello significará no sólo regularizar la actual situación, sino también hacer exigibles los pagos correspondientes a la transferencia realizada con el consiguiente beneficio para el Estado Nacional;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la adjudicación realizada por Transportes de Buenos Aires (en liquidación), a favor de "Talleres Santiago de las Carreras" S. A. I. C. I. y F. por Resolución I. L. Nº 38|62 (bis) de fecha 28 de mayo de 1962.

Art. 2º — Apruébase asimismo, el convenio suscripto entre Transporte de Buenos Aires (en liquidación) y "Talleres Santiago de las Carreras" S. A. I. C. I. y F. de fecha 25 de octubre de 1965 que obra a fs. 65|69 del expediente Nº 20.396|65 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TRANSFERENCIA DE FONDOS

DECRETO Nº 1.230. - Bs. As., 23|2|66

VISTO el Decreto Nº 11.539 de fecha 17 de diciembre de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se autoriza a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real a otorgar préstamos personales a los afiliados a las distintas Cajas Nacionales de Previsión comprendidas dentro del Régimen de la Ley 14.236 y complementarias;

Que se autoriza la inversión por tales conceptos de hasta quinientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 500.000.000.—);

Que estando afectados los recursos con que cuenta la Dirección General al otorgamiento de préstamos con garantía real, se impone proveer las sumas destinadas a la nueva prestación del fondo creado por el artículo 9º de la Ley 14.499, por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — El Instituto Nacional de Previsión Social transferirá del fondo creado por el artículo 9º de la Ley 14.499 a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 500.000.000.—) anuales, con destino al otorgamiento de préstamos personales a los afiliados a las Cajas Nacionales de Previsión comprendidas dentro de la Ley 14.236 y complementarias.

Art. 2º — El aporte se hará por entregas mensuales de hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000.—), y hasta completar el importe total fijado en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

ILLIA. — Fernando Solá

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 1.235. - Bs. As., 23|2|66

VISTO que por Decreto Nº 7.951|65 fueron incorporados en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social distintos cargos al margen del régimen escalafonario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 9530|58, y lo solicitado por el mencionado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al margen del régimen escalafonario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 5 — 32 — 802 — 2849 — 4022, Clase C, Grupo I, sueldo básico $ 10.000.— mensuales), al doctor Ricardo Aldo Martiarena (Cl. 1930, Matr. 7.221.456).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Rectifícase el Decreto Nº 11.900|65.

DECRETO Nº 1.221. - Bs. As., 23|2|66

VISTO el Expediente Nº 419 176|65 del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el que obra el texto del Decreto Nº 11.900 fechado el 28 de diciembre de 1965; lo actuado en el mismo y atento lo solicitado por el referido Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 11.900 del 28 de diciembre de 1965, en lo referente a la mención de su similar Nº 7.951|65, debiendo ser: Decreto Nº 7.670|64, por el cual se crearon en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cargos al margen del régimen escalafonario (artículo 10, Decreto Nº 9.530|58) en la Clase B, Grupo I., con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 5 — 32 — 801 — 2849 — 4107.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Industria

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Se autoriza con destino a la ampliacion de una planta industrial elaboradora de caramelos y chocolates.**

DECRETO Nº 1.567. — Bs. As., 4|3|66

VISTO el Expediente S.E.I.M. número 251.057|64, en el que la firma Suchard Holding S. A. de Lausana, Suiza, solicita se le autorice una radicación de capital extranjero en la firma Suchard Argentina Sociedad Anónima, en los términos de la Ley Nº 14.780, y

CONSIDERANDO:

Que el capital extranjero que se propone radicar la inversora tiene por objeto ampliar la planta industrial elaboradora de caramelos y chocolates que la beneficiaria de dicha inversión tiene instalada en esta Capital Federal;

Que con la instalación y puesta en marcha de la mencionada planta industrial se posibilitaría el desarrollo de nuevas exportaciones;

Que la beneficiaria de la inversión ha dado seguridades respecto de las exportaciones que ha previsto realizar, una vez instalada y puesta en marcha la ampliación proyectada;

Que el monto de las exportaciones previstas y el plazo en que ellas se realizarían se consideran razonables, como asimismo, la garantía ofrecida para el caso de incumplimiento del compromiso que contrae;

Que conforme lo manifiesta la beneficiaria de la radicación, la inversora cederá el mercado americano a Suchard Argentina, Sociedad Anónima para la venta de aquellos productos que bajo licencia y marca Suchard se fabriquen en el país;

Que tanto la firma inversora como la beneficiaria de la misma han demostrado tener suficiente capacidad técnica y financiera para llevar adelante el proyecto programado;

Que, asimismo, la beneficiaria de la inversión tiene acreditada capacidad comercial para cumplir el compromiso de exportación que asume;

Que de los elementos de juicio aportados por las firmas interesadas, como del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, propuesto por la firma Suchard Holding S.A. de Lausana, Suiza, para ser radicada en la firma Suchard Argentina Sociedad Anónima, con domicilio legal y planta industrial en la calle Carabobo número 845 de la Capital Federal, por un importe de dos millones de francos suizos (Fr. Ss. 2.000.000.—), de los cuales un millón trescientos cuarenta mil francos suizos (Fr. Ss. 1.340.000.—), aproximadamente, valor F.O.B. Puerto de embarque, serán aportados en maquinarias y equipos, nuevos, y el saldo hasta completar el total de la inversión, en divisas, todo con destino a la ampliación de la planta industrial elaboradora de caramelos y chocolates de la firma beneficiaria, en los términos de la Ley Nº 14.780.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339|63.

Art. 3º — La firma beneficiaria someterá a consideración de la Secretaría de Estado de Industria, Dirección Nacional de Promoción Industrial, en el término que la misma fije, el detalle de los bienes a introducir del exterior.

Art. 4º — La cuenta en pesos donde se registre el pago de los bienes físicos a importar, sólo podrá ser debitada para cancelar el pago de las acciones que hasta cubrir el valor de las mismas suscriba el inversor. Asimismo, las acciones que se emitan como contravalor del total de la inversión no podrán al vencimiento del plazo establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 5.339|63, ser transferidas, cedidas, vendidas, permutadas o exportadas sin previa autorización del Banco Central de la República Argentina.

Art. 5º — Como condición de la autorización acordada por el presente decreto, la firma Suchard Argentina Sociedad Anónima, deberá exportar productos de su elaboración, en el término de cinco (5) años a contar de la fecha de instalación y puesta en marcha del primer equipo que integre la ampliación de su planta industrial, por el valor, costo y flete, de los bienes físicos introducidos del exterior con las franquicias determinadas en el Decreto número 5.339|63.

Art. 6º — La firma Suchard Argentina Sociedad Anónima, deberá garantizar las exportaciones referidas en el artículo precedente, mediante aval bancario a satisfacción de la Secretaría de Estado de Industria, Dirección Nacional de Promoción Industrial, con anterioridad al despacho a plaza de cada bien a introducir del exterior, por un importe equivalente al de los recargos que hubieran debido tributar dichos bienes conforme a la Ley 16.690. Los avales deberán ser a la orden de la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 7º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Industria, Dirección Nacional de Promoción Industrial, para liberar parcialmente la garantía referida en el artículo anterior, a medida que la firma Suchard Argentina Sociedad Anónima acredite documentadamente la negociación en el país conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina, vigentes en su oportunidad, de las divisas provenientes de las exportaciones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del presente decreto. Las liberaciones parciales de la garantía se efectuará en forma proporcional al valor de las exportaciones realizadas teniendo en cuenta la relación existente entre los montos totales que surjan de lo dispuesto en los artículos 5º y 6º de este decreto. Las liberaciones deberán comunicarse, en cada caso, a la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 8º — Si al vencimiento del plazo establecido en el artículo 5º del presente decreto, la firma Suchard Argentina Sociedad Anónima no hubiere dado cumplimiento a las exportaciones dispuestas en el mismo, total o parcialmente, la Secretaría de Estado de Industria, Dirección Nacional de Promoción Industrial, dará cuenta de ello a la Dirección Nacional de Aduanas para que intime el ingreso, dentro del tercer día del importe avalado que resulte luego de practicarse las liberaciones parciales a que se refiere el artículo 7º precedente, bajo apercibimiento de las acciones legales que correspondieran en caso de incumplimiento.

Asimismo, la firma Suchard Argentina Sociedad Anónima, deberá ingresar al solo requerimiento de la Dirección Nacional de Aduanas, dentro del tercer día y bajo apercibimiento de las acciones legales que correspondieran en caso de incumplimiento, el importe de los intereses correspondientes a las sumas ingresadas o a ingresar por los avales referidos en el párrafo anterior, desde la fecha de la constitución de los respectivos avales hasta el momento de su pago. La tasa de interés será la vigente en el Banco de la Nación Argentina para los descuentos en general, en la fecha de realizarse el ingreso.

El pago del importe de los avales y de los intereses deberá efectuarse en la Dirección Nacional de Aduanas e ingresarán a Rentas Generales.

Art. 9º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria, Dirección Nacional de Promoción Industrial, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por el presente decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la mencionada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten a fin de posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETOS Nº 519. — Bs. As. 21|1|66.

VISTO el presente Expediente Nº 51.665|64, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado ad - referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y el señor Ricardo José Rossi, del que se socilita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del agente mencionado para atender las tareas que se especifican en el respectivo contrato;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto Nº 413|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y el señor Ricardo José Rossi, por el lapso e importe que se indica en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 240.00.), será atendido con cargo al Sector 2— Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 Item 643 — Principal 35 — Subprincipal 108 — Parcial 276 del Presupuesto 1966 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 521. — Bs. As. 21|1|66.

VISTO el contrato de servicios personales celebrados entre el Ministro de Economía de la Nación y la señorita Celia Angélica Marelli, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de la agente mencionada para atender las tareas que se especifican en el respectivo contrato;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto Nº 413|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre el Ministro de Economía de la Nación y la señorita Celia Angélica Marelli, por el lapso e importe que se indica en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000.—), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 3 — Anexo 50 — Inciso 9 — Item 643 — Principal 35 — Subprincipal 108 — Parcial 276 del Presupuesto 1966 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Dpeartamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

ASISTENCIA SOCIAL

DECRETO Nº 522. — Bs. As., 21|1|66.

VISTO la solicitud de Pensión a la Vejez nº 35.675 por la cual la beneficiaria doña Cirila Cáceres de Molina — carnet nº 17.551 — solicita autorización para continuar residiendo fuera de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se acredita en los actuados de referencia la situación de la recurrente encuadra en las previsiones establecidas en el Capítulo X — Punto 56 — apartado b) segundo párrafo del decreto nº 13.454|62;

Que a mérito de dicha circunstancia la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a la intervención que le compete como consecuencia de lo dispuesto en el acto de gobierno señalado, propicia disponer de conformidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el cambio de residencia de la beneficiaria de la Pensión a la Vejez doña Cirila Cáceres de Molina — carnet nº 17.551 — por el término de hasta un (1) año, a partir del 1º de febrero de 1966, lapso durante el cual la Secretaría de Estado de Hacienda por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Administración liquidará y abonará a la interesada la pensión correspondiente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Bajas.

DECRETO Nº 865. — Bs. As., 8|2|66

VISTO el expediente número 58.786 del año 1965, en el que la Policía Federal solicita se convierta en baja el pase a situación de retiro voluntario del Cabo (R) Arturo Juan Suárez, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en los artículos 339, 341 y 344 inciso B) apartado 10º e "in-fine" con el agravante del 374 inciso 2º de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Dependencia, en función de lo establecido en los artículos 285 inciso 4º, 560 inciso 2º y 569 de dicho Cuerpo Legal; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Juiricos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en baja el pase a situación de retiro voluntario del Cabo (R) de la Policía Federal, Arturo Juan Suárez (Clase 1916, D. M. 15, M. I. Nº 382.485), dispuesto por decreto Nº 15.830|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 866. — Bs. As., 8|2|66

VISTO el expediente número 58.614 del año 1965, en el que la Policía Federal solicita la baja del Oficial Subayudante Policarpo Angel Pérez Hervella a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en los artículos 341 y 344 inciso a) apartado 1º e inciso b) apartado 4º de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la mencionada Repartición con los agravantes del 374 inciso 3º de dicha norma legal; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja al Oficial Subayudante de la Policía Federal, Policarpo Angel Pérez Hervella (Clase 1944, D. M. Buenos Aires, M. I. número 4.437.204).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Comunicaciones

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 867. — Bs. As., 8|2|66

VISTO el adjunto expediente letra S.C., número 18.562, año 1965, por el cual la Secretaría de Estado de Comunicaciones solicita se apruebe la contratación directa número 613|65, celebrada con la Dirección General de Suministros del Estado, para la adquisición de "200.000 ovillos de hilo"; y

CONSIDERANDO:

Que la compra de que se trata fue solicitada por la oficina de Suministros de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a fin de atender las necesida del del servicio;

Que a fojas 9 se ha procedido a comprometer el gasto con indicación del respectivo crédito presupuestario;

Por ello, de acuerdo con lo determinado por los artículos 7º, párrafo 3º inciso i) y 57º de la Ley de Contabilidad y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa número 613|65, realizada por la Secretaría de Estado de Comunicaciones con la Dirección General de Suministros del Estado, para la adquisición de "200.000 ovillos de hilo" por la suma de doce millones ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 12.800.000 moneda nacional).

Art. 2º — El gasto de referencia se atenderá con imputación a la Ley número 16.662 (Presupuesto 1966), ordenado y reestructurado por Decreto número 9.260|65, vigente por aplicación del artículo 13º de la Ley de Contabilidad, 2—1—72—9—575—7—35—295.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Ministerio de Educación y Justicia

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 717. — Bs. As., 31|1|66

VISTO:

El Expediente Nº 47.245|65 y el corresponde Nº 6.947|64 del registro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por los cuales se gestiona la adquisición de máquinas de sumar, con destino a establecimientos educacionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación y Justicia tiene a su cargo la responsabilidad de cumplimentar los planes del Gobierno en materia de educación;

Que para alcanzar con éxito la misión educativa que el Estado debe desarrollar en los establecimientos de su dependencia resultan indispensables e imprescindibles los elementos cuya adquisición se gestionan;

Que estas máquinas constituyen un material ineludible para el cumplimiento de los programas de estudio y para que el alumnado egrese con la enseñanza moderna y la práctica que el desarrollo del país día a día reclama;

Que igualmente los servicios que analizan y programan los planes de estudio en concordancia con el adelanto comercial o industrial, necesitan cumplimentar dichas tareas con estadísticas, estudios y cálculos presupuestarios, para lo cual deben contar con las máquinas referidas;

Que asimismo, es conveniente proceder moderadamente a la renovación de las máquinas excedidas en su uso, debiendo por otra parte contemplarse el equipamiento de establecimientos de reciente creación;

Que si bien el Decreto 3.609 del 7 de mayo de 1965 en su artículo 2º prohibe, entre otros elementos, la adquisición de máquinas de escribir, calcular, sumar, etc., la compra de referencia reviste el carácter de impostergable en razón del servicio a que serán destinadas;

Que procede dictar la medida legal que importe un régimen de excepción emergente de un enfoque realista y positivo, toda vez que el desarrollo de la Nación se funda primordialmente en la educación integral del pueblo y por lo tanto la Educación debe estar eximida de las medidas de economía de carácter general,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación —Subsecretaría de Educación— de la prohibición fijada por el artículo 2º del Decreto 3.609 del 7 de mayo de 1965, autorizándole en consecuencia a resolver la adquisición de las máquinas y elementos que se detallan a continuación, ajustando el procedimiento a las disposiciones vigentes: Expediente número 47.245|65 y corresponde número 6.947|64: treinta y ocho (38) máquinas de sumar y restar manuales, rollo de impresión, teclado reducido.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción

---

Secretaría de Marina

LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 905. — Bs. As. 9|2|66

Visto el presente expediente P. S. me. Nº 45.497|57, y

CONSIDERANDO:

Que atento la sentencia dictada por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, en el juicio "EMPARAN, Edgardo Julio, contra la Nación, sobre retiro militar", a la parte actora le asiste el derecho a percibir los beneficios prescriptos por el artículo 102, inciso 2º de la Ley 13.996; sin perjuicio de las mejoras que pudieran concederle normas legales posteriores;

Que asimismo, por el mencionado pronunciamiento judicial, corresponde declarar de legítimo abono las mensualidades no percibidas por el causante, desde la fecha de su baja de la Armada, hasta el 28 de febrero de 1965, con más sus intereses desde la notificación de la demanda;

Por ello y atento lo informado por el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a partir de la fecha de su baja de la Armada al ex.Marinero 1ro. Conductor Registro de Armada 64.235 Edgardo Julio Emparan, un haber mensual de seiscientos doce pesos moneda nacional (m$n. 612), equivalente al cincuenta por ciento (50 0|0) del sueldo y suplementos generales del Grado de Cabo Segundo, sin perjuicio de las mejoras que pudieran concederle normas legales posteriores, debiéndosele liquidar administrativamente a partir del 1º de marzo de 1965.

Art. 2º — El mencionado haber se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares treinta y siete pesos moneda nacional (m$n. 37.—), sesenta y uno con cuatro por ciento (61,4 o|o) de sesenta pesos moneda nacional (m$n. 60.—), Nro. 166 del Decreto 20.949|50 y al Presupuesto — Ejercicio 1966 — Artículo 13 — Ley de Contabilidad — 1 — I — 2 — 1 — 31 — 52 — 7 — 322 — 10 — 618 — 2427 — 6221, quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 575.—).

Art. 3º — Declárase de legítimo abono la cantidad de doscientos once mil seiscientos setenta y un pesos moneda nacional (m$n. 211.671.—), correspondiente a las mensualidades no percibidas por el actor desde la fecha de su baja de la Armada, hasta el 28 de febrero de 1965, con más sus intereses desde la fecha de notificación de la demanda, de conformidad con la liquidación judicial aprobada, importe depositado en el Banco de la Nación Argentina (Oficina Tribunales), a la orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Armando Emilio Grau Secretaría Nº 63 del Dr. Juan Carlos Camicia, como perteneciente al juicio de referencia y correspondiente al ex Marinero 1ro. Conductor Registro de Armada 64.235 Edgardo Julio Emparan.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Dirección General del Personal Naval, pase para su conocimiento y efectos al Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y Tribunal de Cuentas de la Nación, y archívese en la expresada Dirección General del Perso

ILLIA. — Leopoldo Suárez — Manuel A. Pita.

Secretaría de Energía y Combustibles

BIENES DEL ESTADO

DECRETO Nº 924 — Bs. As., 10|2|66

VISTO el expediente Nº 710.810|65 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Hidráulica y Energía de la Provincia de Misiones que preste el servicio público de electricidad en la ciudad de Posadas, solicitó en su oportunidad, a Agua y Energía Eléctrica —Empresa del Estado— un equipo de cilindro motriz, completo, para motor D. National, R-4 AA-UL-8, de 864 HP;

Que dicho repuesto le era de urgencia e imprescindible necesidad para poder mantener en operación el citado motor, sin el cual el servicio eléctrico en la Ciudad de Posadas hubiera sido seriamente afectado;

Que ante la emergencia, de graves consecuencias para la población de la mencionada ciudad, se acordó con el referido organismo provincial, la venta del equipo solicitado;

Que la transferencia se realizará al precio real y actual de m$n. 234.240.—, conforme a lo establecido por la Ley 13.653, modificada por la Ley 15.023, de Empresas del Estado;

Que el Directorio de dicha Empresa del Estado prestó su conformidad a este acto, previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional, mediante Resolución Nº 2463 de fecha 13 de octubre del corriente año;

Que se trata de una operación de interés general;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, a vender a la Dirección General de Hidráulica y Energía de la Provincia de Misiones un equipo de cilindro motriz completo —camisa, pistón, aros y biela— para motor Diesel, marca National, tipo R-4 AA-UL-8, de 864 HP al precio de doscientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 234.240.—).

Art. 2º — Agua y Energía Eléctrica destinará el producido de la enajenación del bien de uso que se autoriza precedentemente a reserva para reinversiones en bienes de capital, la que será utilizada de conformidad con las previsiones del plan de acción y presupuesto correspondiente al año en que se efectúe la erogación.

Art. 3º — Dése cuenta oportuna al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio.

Secretaría de Energía y Combustibles

INMUEBLES.

DECRETO Nº 925 — Bs. As., 10|2|66

VISTO el expediente Nº 710.634|65 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, que trata el pedido formulado por la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica para que se la autorice a contratar una nueva locación en la ciudad de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse prohibido por Decreto 3.609|65 la locación de inmuebles a todos los organismos civiles del Estado, es procedente otorgar las excepciones previstas en su artículo 3º cuando las circunstancias lo justifican;

Que Agua y Energía Eléctrica propone restituir a su propietario el inmueble que actualmente arrienda, a fin de alquilar otro cuyo destino específico sea el de oficinas, con mayor adecuación a sus reales necesidades;

Que en tales condiciones no sólo no se contribuirá a aumentar el déficit de inmuebles destinados a viviendas, sino que por el contrario la medida favorecerá la desocupación de un inmueble que puede servir a ese u otro destino;

Por ello y atento lo propiciado por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica —Empresa del Estado—, para arrendar un nuevo inmueble en la ciudad de Tucumán, cuyo destino específico sea el de oficinas.

Art. 2º — Al efecto previsto en el artículo anterior, Agua y Energía Eléctrica deberá reintegrar a su propietario el inmueble que actualmente ocupa en esa misma ciudad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 929 — Bs. As., 10|2|66

VISTO el expediente Nº 370.246|66, relacionado con la situación de la agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, doña Elda Lonchibuco; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada, que revista en la Clase D — Grupo VI — designada en los términos del artículo 10 del decreto Nº 9.530|958, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794—, ha excedido durante el año 1965, el límite de inasistencias injustificadas previsto por el punto II) de la reglamentación (decreto Nº 1.471|58) del artículo 36 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto ley Nº 6.666|57, siendo del caso destacar que le fueron aplicadas a la misma las sanciones establecidas en dicha norma (fs. 3|7);

Que al tomar intervención en autos la Asesoría Letrada de la repartición del ramo, dictaminó que la agente Lonchibuco se encuentra vinculada en una actuación sumarial que se instruye bajo expediente Nº 372.386|65, agregando no poder abrir juicio aún sobre la conducta de la misma, por cuanto no ha sido imputada y existiendo otros empleados involucrados (fs. 9);

Que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos al elevar estos obrados, propicia la cesantía de la causante en los términos del artículo 37, inciso a), del precitado texto legal;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda en el memorándum de foja 12, procede proveer de conformidad con lo propiciado por la precitada repartición, pero dejando constancia que la medida separativa propuesta, podrá ser agravada, según fuesen las resultancias del referido sumario administrativo,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante a la agente Clase D — Grupo VI, designada en los términos del artículo 10º del decreto número 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794, de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (2 — 1 — 52 — 7 — 97 — 32 — 803 — 2849 — 4033), doña Elda Lonchibuco (Cl. 1932, C. I. 3.049.269 Cap.), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto ley número 6.666|57.

Art. 2º — Déjase constancia que la sanción aplicada por el artículo anterior, podrá ser agravada según sean las resultancias del sumario administrativo que se intruye en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a los fines expresados en el artículo 2º del presente decreto.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 633. — Bs. As., 27|1|66.

VISTO los expedientes números 46.711 y 46.776|965, por los que la Dirección General del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita la incorporación a su presupuesto de la agente —Clase "D" —Grupo III— de la Dirección General de Justicia de dicha Subsecretaría, señora Elena Linares de Gigena, quien revista en aquélla en calidad de adscripta; y

CONSIDERANDO:

Que con respecto a los agentes que revistan como adscriptos, el inciso c) del artículo 35º del decreto-ley número 23.573|56, sustituido por el artículo 1º del decreto-ley número 3.891|57 e incorporado a la Ley Complementaria de Presupuesto (Nº 11.672) por el artículo 3º de este último pronunciamiento, dispone que se deberán adoptar los recaudos pertinentes a fin de incorporarlos definitivamente al presupuesto de la dependencia donde prestan servicios;

Que por decreto Nº 8.345, de fecha 27 de setiembre de 1965, se aprobó la transferencia del cargo para disponer la incorporación de que se trata, y en tal virtud, nada obsta para proceder de conformidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese, en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a la señora Elena Linares de Gigena (L. C. Nº 390.832, C. I. Nº 2.315.476 Pol. Cap. Fed.) titular de un cargo —Clase "D" —Grupo III— en la Dirección General de Justicia, a igual categoría en la Dirección General del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, con imputación a: Sector 2, Financiación 1, Anexo 28, Inciso 7, Item 672, Clase de Gasto 0, Partida Principal 31, Partida Subprincipal 804, Rubro 12-0, Rubro 14-0, Partida Parcial 2.849, Partida Subparcial 4.030.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Disponibilidad.

DECRETO Nº 634. — Bs. As., 27|1|66.

VISTO el expediente Nº 49.328|65 por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita el pase a disponibilidad del Adjutor Principal (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor José Luis Vargas, quien se halla comprendido en el Artículo 30º, Inciso b) de la Ley 14.515,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en Disponibilidad a partir del 1º de enero de 1966, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30º. Inciso b) del Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación (Ley 14.515) al Adjutor Principal (Personal Superior de Seguridad y Defensa) señor José Luis Vargas (Cl. 1925 — D. M. 67 — Mt. 7.488.844 — C. I. 26.741 Pol. Formosa).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Encargado.

DECRETO Nº 635. — Bs. As., 27|1|66.

VISTO que se encuentra vacante el Registro de la Propiedad del Automotor de Arrecifes (provincia de Buenos Aires) y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Encargado del Registro de la Propiedad del Automotor de Arrecifes (provincia de Buenos Aires), al señor Héctor Julio García Etchepare (Cl. 1919, Mt. 2.977.037).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Déjase sin efecto un nombramiento.

DECRETO Nº 649 - Bs. As., 28|1|66.

VISTO que por Decreto Nº 7.512 de fecha 3 de setiembre de 1965 se nombró profesor titular de seis horas de cátedra, en la Escuela Normal de Paraná (Provincia de Entre Ríos), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia al señor José Culó; de acuerdo con lo dictaminado oportunamente por la Junta de Clasificación —Zona 5— de Enseñanza Media; atento que por Resolución Ministerial Nº 1.696|65 se aceptó la renuncia, del citado docente, en las tareas en que se desempeñaba; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 7.512 de fecha 3 de setiembre de 1965, por el que se nombró en la Escuela Normal de Paraná (Provincia de Entre Ríos), profesor titular de seis horas de cátedra (3 hs. de Didáctica en 4º año, 3a. división, en lugar de la provisional, señorita Angela Felipa Bovolini, a quien se le dieron por terminados los servicios, y 3 hs. de Política Educacional, Legislación y Organización Escolar en 5º año, 2a. división, vacantes por traslado de la señorita Gladys Nicolasa Capoccett, ambas turno mañana), al señor José Culó (C.I. 1898, D.M. 30, Matr. número 1.831.112, C.I. Nº 2.550, Pol. de Paraná, Entre Ríos) en razón de habérsele aceptado la renuncia, por Resolución Ministerial Nº 1.696|65, en las tareas que desempeñaba.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Marina

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 1.015 - Bs. As., 11|2|66.

VISTO el presente expediente S-357 "R"|966 y atento lo informado por la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pásase a situación de retiro efectivo a partir del día 1º de febrero de 1966, al Prefecto Mayor (R.A.) Vicente Luciano Santino (Clase 1919, D.M. 19, M. 1.188.483, C.I. Nº 1.617.028 expedida por la Policía Federal), a su solicitud y concordante con lo dispuesto por el artículo 36, incs. a) y b) del Reglamento para el Personal Retirado de la Prefectura Nacional Marítima.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERIODISTAS Y GRAFICOS

Director suplente.

DECRETO Nº 1.048 - Bs. As., 14|2|66.

VISTO la Actuación Nº 84.716|66 del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 14.588; la propuesta formulada por la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta y lo solicitado al respecto por el mencionado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Director Suplente de la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos, en representación de los afiliados gráficos en actividad, por un período de ley, a don Enrique Mario Marano (M. Ind. Nº 5.454.175).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Insístese en el cumplimiento del Decreto 629|66.

DECRETO Nº 1.049 - Bs. As., 14|2|66.

VISTO la Observación Nº 13|66, del Tribunal de Cuentas de la Nación, al Decreto Nº 629, de fecha 27 de enero de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron el decreto observado;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 629, de fecha 27 de enero de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

DECRETO Nº 1.063. — Bs. As, 14|2|66

VISTO el expediente Nº 38.263|66; atento lo solicitado por la Contaduría General de la Nación de la Secretaría de Estado de Hacienda y de conformi-

lad con lo establecido por el régimen aprobado por Decreto 9.252|60 y disposiciones complementarias,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Asígnanse los importes máximos que en concepto de compensación por "dedicación funcional" y "servicios calificados" correspondan, a tres (3) cargos de la Clase A, Grupo V, Asesores Financieros del Servicio de Contabilidad Financiera de la Contaduría General de la Nación de la Secretaría de Estado de Hacienda, de conformidad con lo establecido por el régimen aprobado por Decreto 9.252 60 y disposiciones complementarias.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Promoción.

DECRETO Nº 1.064. — Bs. As., 14 2'65

VISTO lo solicitado por la Dirección Nacional de Estadística y Censos de la Secretaría de Estado de Hacienda y atento lo establecido por el punto 20º del Escalafón General (t.o. por Decreto Nº 14|64),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese a partir del 22 de enero de 1966, en la Dirección Nacional de Estadística y Censos de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 321 — 31 — 803 — 2849 — 4035), a la Clase D, Grupo VIII, al actual Clase D, Cadete señor Carlos Alberto Erba (Cl. 1948, C.I. 6 103.450, Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior
PREVISION SOCIAL
Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 348 — Bs. As., 19|1|66.

VISTO lo solicitado en estos expedientes elevados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal en los expedientes y fojas que más adelante se mencionan acordando el siguiente beneficio al personal de la Policía Federal que a continuación se indica:

JUBILACION VOLUNTARIA

1) Oficial de Administración Principal de la Policía Federal don Atilio Victorio Malena, expediente Número 54.479 -C- 1949, foja 17.
2) Oficial de Administración Mayor de la Policía Federal don Alberto Javier Magallanes, expediente número 61.079|1966, foja 14.
3) Auxiliar Administrativa de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, doña Inés Antonia Pelazzo de Cardahi., expediente Nº 61.239|1966, foja 21.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Policía Federal a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Comunicaciones
INMUEBLES

DECRETO Nº 258. — Bs As., 14|1|66.

VISTO el presente expediente letra S. C., número 44.093, año 1965, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1|2, se presenta el Dr. Jaime César Lipovetzky, como apoderado especial del señor Eduardo Francisco Mendiola, propietario de la finca en que funciona la oficina "Maipú" (Distrito 2º — La Plata) dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, reclamando la desocupación y posterior reintegro de dicha finca, por las razones que expone en la aludida presentación;

Que la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por intermedio de los organismos respectivos, expresa la imposibilidad de acceder al pedido de desocupación interpuesto, en virtud de la carencia de casas que reúnan las condiciones necesarias e imprescindibles para el normal desenvolvimiento de los servicios que presta la oficina de que se trata;

Que tal circunstancia, a la que debe agregarse el carácter de servicios públicos de las funciones específicas a cargo de la misma, obliga a la referida Secretaría de Estado a proseguir usando el edificio que ocupa actualmente;

Que llamada a intervenir la Dirección General de Asuntos Legales, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, manifiesta que procede dictar el pertinente decreto del Poder Ejecutivo Nacional denegando el reclamo interpuesto (foja 8);

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconózcase a los doctores Carlos Aurelio Rago, Pablo Reinaldo Sanz, Jaime César Lipovetzky y Gerardo Goloboff, como apoderados especiales del señor Eduardo Francisco Mendiola, propietario de la finca en que funciona la oficina "Maipú" (Distrito 2º — La Plata), quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente.

Art. 2º — Deniégase el pedido de desocupación y entrega del inmueble en que funciona la oficina "Maipú" (Distrito 2º — La Plata), dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, formulado por el doctor Jaime César Lipovetzky, como apoderado especial del señor Eduardo Francisco Mendiola, propietario del bien precitado, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya

DECRETO Nº 259. — Bs. As., 14|1|66.

VISTO el presente expediente letra S. C., número 42.525, año 1965, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1|2, se presenta el doctor Valeriano Francisco Nicolás Lamas, como apoderado de los señores Dolores Dionisia Biere de Befumo, Leonardo Torrazza, Hilda Adriana Befumo de Torrazza, Gustavo Luis Befumo y Juan José Marcelo Befumo, propietarios de la finca en que funciona la "Sucursal 5" — Rosario (Distrito 1º), dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, reclamando la desocupación y posterior reintegro de dicha finca, por las razones que en la aludida presentación expone;

Que la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por intermedio de los organismos respectivos, expresa la imposibilidad de acceder al pedido de desocupación interpuesto, en virtud de la carencia de casas que reúnan las condiciones necesarias e imprescindibles para el normal desenvolvimiento de los servicios que presta la Sucursal de que se trata;

Que tal circunstancia, a la que debe agregarse el carácter de servicios públicos de las funciones específicas a cargo de la misma, obliga a la referida Secretaría de Estado a proseguir usando el edificio que ocupa actualmente;

Que llamada a intervenir la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, manifiesta que procede dictar el pertinente decreto del Poder Ejecutivo Nacional denegando el reclamo interpuesto (foja 9);

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconózcase al doctor Valeriano Francisco Nicolás Lamas, como apoderado especial de los señores Dolores Dionisia Biere de Befumo, Leonardo Torrazza, Hilda Adriana Befumo de Torrazza, Gustavo Luis Befumo y Juan José Marcelo Befumo, propietarios de la finca en que funciona la "Sucursal 5" — Rosario (Distrito 1º).

Art. 2º — Deniégase el pedido de desocupación y entrega del inmueble en que funciona la "Sucursal 5" — Rosario (Distrito 1º), dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, formulado por el doctor Valeriano Francisco Nicolás Lamas, como apoderado especial de los señores Dolores Dionisia Biere de Befumo, Leonardo Torrazza, Hilda Adriana Befumo de Torrazza, Gustavo Luis Befumo y Juan José Marcelo Befumo, propietarios del precitado bien, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Secretaría de Hacienda
SUBSIDIOS

DECRETO Nº 504. — Bs. Aires, 21|1|66

VISTO el Expediente Nº 370.288|66 y su agregado, por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en el orden cultural;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1966, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Cuerpo Organizador de Viajes de Estudios de Ingeniería Química - C.O.V.E.I.Q. - Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe)	$ 350.000
Coro de los Pequeños Cantores de Córdoba ...	$ 1.300.000
Total	$ 1.350.000

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.350.000.—), será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 4 - — Anexo 100 - Jurisdicción 52 - Inciso 9 - Item 324 - Principal 14 - Subprincipal 400 - Parcial 3503 del Presupuesto 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Energía y Combustibles
EMPLEADOS

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. — **Se prorroga el régimen de Bonificación Anual por Eficiencia.**

DECRETO Nº 503. — Bs. Aires, 21|1'66

VISTO el Expediente Nº 715 038'66 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, y

CONSIDERANDO:

Que debido a que aun no ha sido aprobado el régimen integral de Bonificación Anual por Eficiencia para el personal de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, elevado por ese Organismo en cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 1.699'65, los agentes amparados por el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto con la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza se hallan sin régimen que posibilite acordarles el beneficio precitado por el año 1965;

Que tal situación llevaría a demorar el pago del beneficio comentado al personal aludido hasta la fecha en que tomara vigencia el proyecto de reglamentación en trámite, hecho que perjudicaría a aquéllos agentes que han hecho méritos para ser acreedores a la bonificación referida por el año 1965;

Que por lo tanto, resulta oportuno prorrogar para el período 1965 la Resolución AyE Nº 347|63, e incorporar a las normas previstas en la misma las disposiciones del Decreto Nº 10.805|65;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase con efectos al año 1965 el régimen de Bonificación Anual por Eficiencia previsto por la Resolución AyE Nº 347|63, el cual será de aplicación para el personal de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica regido por el Convenio Laboral suscripto con la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza.

Art. 2º — Incorpórase a las normas de la Resolución AyE Nº 347|63 las disposiciones previstas por el Decreto Nº 10.805|65.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Retrogradación.

DECRETO Nº 974. — Bs. As., 11|2|66

VISTO el expediente Nº 335.041|66, relacionado con la situación del agente de la Casa de Moneda (Trabajos por Cuenta de Terceros), don Ernesto Mario Ammirevole; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haber obtenido el nombrado, durante dos períodos consecutivos, una calificación inferior a cuatro (4) puntos, la repartición del ramo al elevar estos obrados, solicita se retrograde en una categoría al mismo (fs. 1|2);

Que la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, al emitir su opinión en un caso similar al ventilado en autos (expediente Nº 531.072|57) consideró, en atención a los múltiples inconvenientes de orden administrativo y contable que la práctica aconseja evitar, que la retrogradación debe ser aplicada y tendrá vigencia para todos los fines, desde la fecha del decreto que la disponga, temperamento con el que concordó el señor Subsecretario de Hacienda (fs. 4);

Que por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III), puntos 3º) y 11º) del texto ordenado del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto Nº 14|64, resulta procedente disponer la retrogradación en una categoría del agente Ammirevole —medida que deberá considerarse a partir de la fecha del presente decreto—, por encuadrar su situación en los términos del artículo 36º, inciso e) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Retrográdase en una categoría, a partir de la fecha del presente decreto, al agente Clase E, Grupo VI de la Casa de Moneda —Trabajos por Cuenta de Terceros— (2 — 4 — 100 — 52 — 104 — 7 — 31 — 804 — 1 — 4045), don Ernesto Mario Ammirevole (Clase 1938, D. M 15, M. 4.870.869, Céd. Id. 4.619.971 Pol. Fed.), por hallarse encuadrada su situación en los términos del artículo 36º, inciso e), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Energía y Combustibles
INMUEBLES
Se insiste en el cumplimiento del decreto 13.506|62.

DECRETO Nº 977. — Bs. As., 11|2 66

VISTO el expediente Nº 510.992 6.. de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, mediante el cual el Tribunal de Cuentas de la Nación formula observación al Decreto Nº 13.506|1962 de fecha 5 de diciembre de 1962, por el que se transfirió a Gas del Estado una fracción de terreno ubicada en la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro (provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que sobre el inmueble que le ha sido transferido en forma definitiva, Gas del Estado ha emplazado una de las más importantes plantas de envasado y distribución de gas líquido, con que cuenta en el país;

Que subsistiendo los motivos que originaron el dictado del mismo, corresponde insistir en su cumplimiento;

Por ello, atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles y en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 87º del Decreto-Ley número 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 13.506, dictado con fecha 5 de diciembre de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra y de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese. — Eduardo Castro Sánchez. — Antulio F. Pozzio.

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Cálculo de Recursos de una Cuenta Especial.

DECRETO Nº 988. — Bs. As., 11|2|66

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Ministerio gestiona la adquisición de automotores necesarios para el desenvolvimiento de los servicios a su cargo;

Que habiendo ingresado recursos a la Cuenta Especial "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Fondo Nacional de la Salud", provenientes de la venta de automotores en desuso, de propiedad de ese Departamento de Estado, efectuada por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el referido Ministerio cuenta con fondos para comenzar la adquisición de de los automotores mencionados;

Que por el Decreto Nº 10.810|65, se exceptuó al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de las prohibiciones contenidas en el Decreto Nº 3.609 del 7 de mayo de 1965, para efectuar la adquisición de vehículos con destino a ese Departamento de Estado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase, según detalle de las planillas anexas al presente artículo, el Cálculo de Recursos de la Cuenta Especial "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Fondo Nacional de la Salud" para el ejercicio 1966, Sector 6, Secciones 1ª y 2ª, Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Nº 5.

Art. 2º — En virtud de lo establecido en el artículo 1º, modifícanse y fíjanse los presupuestos de la Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2), y de la Sección 2ª, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones (Sector 4), B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 4, correspondientes al Anexo: Cuentas Especiales, Nº 100, Jurisdicción 5, Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965 puesto en vigencia para el ejercicio 1966 por aplicación del artículo 13 de la Ley de Contabilidad, del Item 807, Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Fondo Nacional de la Salud.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 786. — Bs. As., 3|2|66

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

que de acuerdo con lo requerido por la Secretaría de Informaciones de Estado es necesario adscribir a la Presidencia de la Nación al agente de dicho Departamento de Estado, doctor Lorenzo Héctor Galatto;

por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 35º del Decreto Ley 23.573|56, sustituido por Decreto Ley 3.891|57 e incorporado a la Ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto).

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscribir a la Presidencia de la Nación, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Lorenzo Héctor Galatto (legajo Nº 7.175, Item 680, Clase C, Grupo IV, $ 4.000).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 787. — Bs. As., 3|2|66

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América a la Embajada de la República en Japón, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase D. Paulino D. A. Musacchio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Renuncia.

DECRETO Nº 788. — Bs. As., 3|2|66

VISTO la renuncia que presenta el señor D. Alfredo Orgaz, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1 —), la renuncia que presenta el señor D. Alfredo Orgaz (M. 2.747.293, D. M. 43, Clase 1900), del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Jubilación.

DECRETO Nº 789. — Bs. As., 3|2|66

VISTO el expediente 16.513|1963, en el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, solicita se apruebe la resolución de fecha 27 de enero de 1966, corriente a fojas 11, por la que se acuerda jubilación voluntaria al agente Clase "A", Grupo "IV", de la Administración Central del Ministerio del Interior, don Juan Carlos San Pedro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 27 de enero de 1966 acordando jubilación voluntaria al agente Clase "A", Grupo "IV", de la Administración Central del Ministerio del Interior, don Juan Carlos San Pedro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría del Transporte

EMPRESAS DEL ESTADO

LINEAS MARITIMAS. — **Estatuto orgánico.**

DECRETO Nº 891. — Bs. As. 9|2|66.

VISTO el Expediente Nº 11.404|65 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte por el cual se gestiona la aprobación del Estatuto Orgánico de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 15.761 fue creada la citada Empresa y por Decreto número 3.132 del 24 de abril de 1961 se aprobó su Estatuto Orgánico;

Que por Decreto Nº 524 del 23 de enero de 1964 se declaró intervenida a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas con el objeto, entre otros de que en base a la experiencia acumulada se redactara un proyecto de reformas al Estatuto Orgánico ajustado a sus necesidades y a la naturaleza de sus funciones;

Que la experiencia recogida hasta la fecha hace aconsejable la modificación substancial de la estructura orgánica y funcional de la Empresa y consiguientemente hace imperativo el dictado de una normativa adecuada a dicha estructura;

Por ello, y atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Estatuto Orgánico de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas que se agrega y que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

ESTATUTO ORGANICO PARA LA EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Domicilio, Capacidad y Capital

Artículo 1º — La Empresa Líneas Marítimas Argentinas, Empresa del Estado creada por Ley Nº 15.761, usará indistintamente su nombre completo, o la sigla E.L.M.A.

Objeto

Art. 2º — La Empresa actúa al servicio de la economía nacional como instrumento de la política naviera del Estado y tiene por objeto la explotación comercial del transporte marítimo. Puede realizar por cuenta propia, la administración y explotación de buques de propiedad del Estado Argentino o de terceros. Puede también ejercer la representación de otros propietarios o armadores de buques, o llevar a cabo actividades anexas necesarias y complementarias de su objeto.

Domicilio

Art. 3º — La Empresa tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y puede establecer sucursales, agencias y representaciones tanto en el país como en el extranjero, con sujeción a las disposiciones vigentes.

Capacidad

Art. 4º — La Empresa se regirá por este Estatuto Orgánico, la Ley número 15.761 y por las normas legales o disposiciones referentes a empresas del Estado.

Art. 5º — En sus relaciones jerárquicas con el Poder Ejecutivo actuará, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Secretaría de Estado de Transporte, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Ministerios vigente.

Art. 6º — La Empresa tiene la capacidad de las personas jurídicas de derecho público y privado para ejercer su propia dirección y administración. Para el cumplimiento de su objeto, puede realizar toda clase de actos jurídicos en el país o en el extranjero, de conformidad con las normas del presente Estatuto y con el Plan de Acción y Presupuesto integral que anualmente le apruebe el Poder Ejecutivo.

A los efectos del cumplimiento de su objeto la Empresa, sin que esta enumeración sea limitativa sino enunciativa, queda facultada especialmente para realizar los siguientes actos:

a) Llevar a cabo todos los actos de administración y explotación atinentes a su objeto.

b) Sujeto a las normas que rigen la gestión de bienes patrimoniales del Estado: celebrar contratos de locación de cosas, incluso buques, de obra y de servicios; de compra y venta y permuta de bienes muebles; contratos de compra y venta y permutas de buques e inmuebles; constituir y cancelar hipotecas civiles o navales, servidumbres y demás derechos reales, recibir usufructos, otorgar y recibir mandatos, tomar dinero a interés, conceder créditos, otorgar fianzas, conceder quitas y bonificaciones, hacer novaciones y transacciones, tomar y conservar tenencias y posesiones, percibir y hacer toda clase de pagos.

c) Estar en juicio como actora o demandada, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, promover acciones civiles, comerciales, laborales, criminales o de cualquier otro orden, transar en juicio y renunciar al derecho de apelar.

d) Aceptar legados y donaciones con cargo o sin él, de acuerdo con la legislación vigente

e) Hacer contribuciones en carácter de ayuda o estímulo, ya sean en dinero o en especies a entidades sociales, culturales, educacionales, deportivas, cooperativas, de beneficencia o cualesquiera otras asociaciones de bien común y hacer idénticas contribuciones a institutos, establecimientos o colegios que considere de utilidad para la formación de su personal.

f) Nombrar y despedir a su personal, organizar la asistencia social con la contribución de su personal y conceder al mismo licencias, retribuciones, indemnizaciones, préstamos, primas o beneficios y establecer el régimen de franquicias en la utilización de los espacios de carga y pasaje de los buques que administre o explote por cuenta propia.

g) Emitir bonos, obligaciones y títulos y realizar operaciones de crédito y financieras con cualquier institución oficial, mixta o privada, bancaria o de crédito, en el país o en el extranjero, de acuerdo con las normas legales o reglamentarias aplicables en la materia.

h) Constituir e integrar dentro del objeto que le fija el presente Estatuto cualquier tipo de sociedades civiles, comerciales, industriales o financieras, privadas o de economía mixta, suscribir las cuotas de capital necesarias al efecto, con aportes de dinero, derechos o bienes. El uso de dicha autorización deberá sujetarse a los siguientes requisitos:

1) Obtener en cada caso previamente la autorización del Poder Ejecutivo.

2) Tener la propiedad del 50 por ciento, por lo menos, del capital accionario, títulos o cuotas de la sociedad que se constituya o integre;

3) Tener como mínimo la paridad de votos (50 por ciento de los votos totales), si, para alentar al capital privado en la integración de estas sociedades, fuera conveniente otorgarle una mayor proporción de votos con relación al monto que ha aportado;

4) No enajenar a las mismas, buques o inmuebles afectados a su patrimonio, ni aplicar a las referidas autorizaciones más del 25 por ciento de su material flotante.

i) Realizar cuantos más actos fueren necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto en el modo y forma que establecen los Códigos y Leyes de la Nación, las convenciones internacionales, los usos y costumbres de la navegación y las normas legales extranjeras que fueren aplicables.

Capital

Art. 7º — El Capital de la Empresa es el que resulta de su Balance General practicado al 31 de diciembre de 1965 con las variaciones de los sucesivos ejercicios anuales. Las modificaciones del Capital serán determinadas por la empresa y sometidas a la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

ORGANIZACION, DIRECCION Y ADMINISTRACION

Art. 8º — La dirección de la Empresa estará a cargo de un Directorio integrado por un presidente, un vice presidente y cinco vocales. Todos los miembros del Directorio serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con intervención de la Secretaría de Estado de Transporte, con excepción de un vocal que será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de los gremios reconocidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que agrupan al personal de la Empresa.

Art. 9º — La estructura ejecutiva de la Empresa estará integrada por una Administración General, una Gerencia Comercial, una Gerencia Técnica, una Gerencia Económico-Financiera y por las otras Gerencias cuyas funciones y número podrán ser creadas o suprimidas a propuesta del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo, debiendo adecuarlas en toda oportunidad con la estructura orgánica en vigencia y en el nivel gerencial.

Art. 10. — El presidente, el vice presidente y los directores vocales permanecerán seis (6) años en sus funciones, sin perjuicio de su remoción a causa de las inhabilidades que se establecen en el art. 15, o por razones de conducta, negligencia en el desempeño de su cargo o por mala administración, debidamente fundadas.

El presidente y dos directores vocales y el vice presidente y tres directores vocales se renovarán cada tres (3) años, en el orden expresado. Los miembros del Directorio que cesen pueden

ser nuevamente designados. Al vencer el período respectivo, continuarán en el desempeño de sus cargos con plenas facultades, hasta tanto se designen los reemplazantes. Cuando por alguna razón sea necesario renovar la totalidad del Directorio, se aplicará igual sistema que el indicado.

Art. 11. — Cuando alguno de los miembros del Directorio dejara vacante su cargo por fallecimiento, renuncia o cualquier otro motivo, el nombramiento del reemplazante se efectuará por el lapso necesario para completar el período remanente.

Art. 12. — El Directorio se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, una vez cada quince (15) días, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias a que pueda convocar el presidente por sí o a pedido de dos de sus miembros. De las sesiones que realice el Directorio, se labrará acta en libro especial, foliado y rubricado, debiendo asistir a ellas los funcionarios de la Empresa, cuyo asesoramiento solicite cualquiera de los integrantes del Directorio. A todas las reuniones de Directorio, cualquiera sea su carácter, deberá ser citado el Síndico acreditado ante la Empresa conforme a la Ley 15.023.

Art. 13. — El quórum del Directorio se constituye con la presencia del presidente o quien estatutariamente lo reemplace y tres, por lo menos, de sus miembros, y sus decisiones serán adoptadas por simple mayoría. En caso de empate, el presidente o quien estatutariamente lo reemplace, tendrá doble voto.

En ningún caso los miembros del Directorio podrán negarse a emitir su voto, sin perjuicio de las reservas que estimen necesario formular, de las que se dejará constancia en el acta respectiva. Cuando no pueda obtenerse quórum por ausencias reiteradas o renuncia de los Directores que se requieren como mínimo para formarlo, el presidente o su reemplazante pondrán los hechos en conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional, por la vía correspondiente.

CAPITULO III

REQUISITOS E INCOMPATIBILIDADES

Art. 14. — Para ser designado miembro del Directorio se requiere:

a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado con diez (10) años de ejercicio de la ciudadanía.
b) Ser mayor de treinta (30) años.
c) Poseer reconocidas condiciones personales de honorabilidad y conducta moral.
d) El presidente y el vice presidente deberán poseer capacidad administrativa e idoneidad en la administración o explotación comercial de empresas de navegación o tener reconocida versación en los temas de política naviera nacional e internacional.
e) El Director perteneciente al personal deberá tener una antigüedad no inferior a cinco (5) años en la Empresa.

Art. 15. — No podrán ser miembros del Directorio las personas que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

a) Las que hubieran sido concursadas civilmente o declaradas en estado de quiebra dentro de los últimos diez (10) años anteriores a su designación, con excepción de quienes hubieran pagado integramente todos los créditos verificados en los respectivos juicios y obtenido su rehabilitación judicial.
b) Los que hubieran sido condenados en causa criminal por delitos comunes no culposos.
c) Los que ejerzan cualquier otra función o empleo en el orden nacional, provincial o municipal, con excepción de los docentes.
d) Los que se hallaren en el desempeño de cualquier cargo en otra empresa de transporte fluvial o marítimo o en agencias marítimas o que tuvieren intereses directamente vinculados al negocio naviero.
e) Los incursos en el régimen de incompatibilidades, de conformidad con las disposiciones generales en la materia.

CAPITULO IV

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTORIO

Art. 16. — El Directorio ejerce la representación legal de la Empresa a través de su Presidente, tiene facultades y atribuciones para resolver sobre todos los actos de la misma y en particular las siguientes:

a) Fijar la política de la Empresa y asesorar en la política conferencial, de acuerdo con los principios vigentes de la política naviera que determine el Gobierno de la Nación y dentro del marco de la misión que le ha sido asignada.
b) Proponer al Consejo Nacional de la Marina Mercante las alteraciones que estime oportunas para el perfeccionamiento de la política naviera nacional correspondiente al ámbito de su acción.
c) Analizar, aprobar y elevar al Poder Ejecutivo Nacional en los plazos y formas dispuestos en el art. 36 de este Estatuto, el Plan de Acción para el ejercicio anual de trabajo y el presupuesto de explotación que contemple en grandes rubros los recursos y erogaciones que han de realizarse durante el ejercicio y la estimación de los probables resultados a obtener, fiscalizando la ejecución de dicho Plan y presupuesto.
d) Elevar dentro del plazo de cuatro (4) meses posteriores a la finalización de cada ejercicio, la Memoria, el Balance General y el Cuadro de Ganancias y Pérdidas, y proponer el destino de las utilidades netas y realizadas de acuerdo con el artículo 41º.
e) Proponer las transferencias y refuerzos de partidas del presupuesto que sean necesarias durante su aplicación, como así también promover los ajustes del Plan de Acción cuando ello sea menester, de conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes en la oportunidad de la decisión.
f) Elevar al Poder Ejecutivo Nacional dentro de los noventa (90) días contados a partir de la finalización del período pertinente y dando conocimiento al Tribunal de Cuentas de la Nación:
   1) El Balance mensual de sumas y saldos.
   2) Un estado trimestral de ejecución del presupuesto y el comentario sucinto de las actividades y de la situación económico-financiera de la Empresa.
g) Establecer la estructura orgánica y funcional y las modificaciones referentes a funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas desde el Administrador General hasta los Jefes de Departamento, inclusive.
h) Dictar su propio reglamento interno y el correspondiente a los organismos de su dependencia directa.
i) Designar las comisiones de estudio y control que estime convenientes, de carácter permanente o transitorio.
j) Crear, suprimir o trasladar delegaciones, sucursales, representaciones o inspecciones permanentes, tanto en el país como en el exterior.
k) Nombrar, promover, suspender preventivamente, trasladar, aceptar renuncias, sancionar y separar de su cargo al personal de la Empresa desde Administrador General hasta Jefe de Departamento inclusive. Asimismo, podrá proponer al Poder Ejecutivo la contratación de personas para los cargos expresados, como también contratar directamente locaciones de obras o de servicios conforme el Art. 29, acápite d) punto 8 del presente estatuto.
l) Fijar las remuneraciones y resolver respecto de la firma de los convenios colectivos de trabajo, del personal de la Empresa, conforme a las normas legales y reglamentarias de aplicación en la materia.
m) Organizar para su personal y familiares, servicios que contemplen todos los aspectos de la previsión y seguridad social, conceder al mismo, de acuerdo a previsiones presupuestarias, retribuciones, indemnizaciones, préstamos, primas y beneficios, conforme a las normas legales y reglamentarias de aplicación en la materia.
n) Establecer las vinculaciones necesarias que hagan al objeto de la Empresa con los poderes públicos nacionales o extranjeros, provinciales y municipales, así como con reparticiones autárquicas, Empresas del Estado y demás autoridades nacionales o extranjeras.
o) Resolver sobre la construcción, compra y venta o permuta de buques e inmuebles y sobre la locación, transformación, radiación, desguace o abandono de buques de la Empresa. Todo ello en estricta observancia de las normas pertinentes del Decreto Ley 6.677/63.
p) Facultar el sometimiento de la Empresa al compromiso de árbitros o arbitradores.
q) Aceptar y disponer legados y donaciones con cargo o sin él.
r) Dictar resoluciones referentes a la realización de todos los actos comprendidos en los artículos 2º, 3º y 6º.
s) Resolver sobre todo acto que sin estar expresamente mencionado sea consecuencia de sus funciones y atribuciones.
t) Dictar las normas a que deberán ajustarse las contraciones conforme a lo que establece el Capítulo XI.

CAPITULO V

Facultades y Obligaciones del Presidente

Art. 17. — Son facultades y obligaciones del Presidente, las siguientes:

a) Ejercer la representación legal de la Empresa, de acuerdo al artículo 16º.
b) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y decidir con doble voto en caso de empate, pudiendo delegar estas facultades en el Vice Presidente cuando lo estime oportuno.
c) Otorgar y revocar los mandatos necesarios para actuar en juicio, activa o pasivamente, en cualquier fuero o jurisdicción, en el país o en el extranjero, a funcionarios de la Empresa o a terceros.
d) Mantener las relaciones jerárquicas y administrativas con el Poder Ejecutivo Nacional y suscribir las notas que deban enviarse a los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y al Consejo Nacional de la Marina Mercante.
e) Actuar por la Empresa como Asesor ante el Consejo Nacional de la Marina Mercante, cuando éste lo requiera.
f) Absolver posiciones y comprometer en árbitros o arbitradores en los casos en que así lo haya dispuesto el Directorio.
g) Aplicar y hacer cumplir este Estatuto, las resoluciones que adopte el Directorio y todas las normas legales o convencionales en que la Empresa sea parte o tenga interés.
h) Nombrar, promover, suspender preventivamente, trasladar, aceptar renuncias, sancionar y separar de sus cargos al personal de los organismos de la dependencia directa del Directorio, con las excepciones del artículo 16, inciso k). Asimismo podrá proponer al Poder Ejecutivo la contratación de personas para los cargos expresados.
i) Ejercer las facultades del Directorio en caso de urgencia, debiendo darle cuenta de lo actuado en sesión convocada de inmediato.

CAPITUO VI

Facultades y Obligaciones del Vice Presidente

Art. 18. — Serán facultades y obligaciones del Vice Presidente del Directorio:

a) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia, renuncia, impedimento o inhabilidad de éste, ejerciendo todas sus facultades e investido de todas sus responsabilidades.
b) Cumplir las funciones específicas que le asigne el Directorio y la reglamentación interna de la Empresa.

CAPITULO VII

Facultades y Obligaciones de los Directores Vocales

Art. 19. —

a) En caso de ausencia, renuncia, impedimento o inhabilidad del Presidente y del Vice Presidente, el Directorio, por mayoría de votos, y dando cuenta al Poder Ejecutivo Nacional, designará el Director Vocal reemplazante, que tendrá todos los deberes y atribuciones que este Estatuto asigne al Presidente, mientras subsista la ausencia, el impedimento o la inhabilidad, o hasta la designación del nuevo Presidente o Vice Presidente.
b) Cada Director Vocal deberá cumplir con las funciones específicas que le asigne el Directorio y la reglamentación interna de la Empresa.

CAPITULO VIII

Facultades y Obligaciones del Administrador General

Art. 20. — El Administrador General de la Empresa, dependerá jerárquicamente del Directorio, ante quien es responsable de los actos que realice y disponga y, como ejecutivo máximo, deberá realizar todos los actos de administración necesarios para el cumplimiento del objeto de la Empresa, quedando facultado para actuar y disponer todos los asuntos que no hubieran quedado expresamente reservados al Directorio, participando a éste de lso mismos.

En particular, tiene las siguientes funciones y responsabilidades, que podrá ejercer por sí o delegar en otros funcionarios por medio de Ordenes de Servicio sin exclusión de responsabilidades:

a) Administrar los fondos propios de la Empresa, los que asigna la Ley de Presupuesto o leyes especiales y los provenientes del crédito, como así también sus bienes y establecimientos.
b) Contratar, nombrar, promover, suspender preventivamente, trasladar, aceptar renuncias, sancionar y separar al personal de la Empresa cualquiera sea su situación de revista, desde el nivel de Jefe de Departamento, excluido en orden descendente, salvo lo dispuesto en los artículos 16, inciso k) y 17, inciso h).
c) Contratar al personal embarcado, sancionarlo y rescindir sus contratos de ajustes, salvo lo dispuesto en el artículo 21, inciso m).
d) Destacar personal en forma transitoria, por razones de servicio en el país.
e) Aplicar y hacer cumplir los convenios celebrados con entidades sindicales que representen al personal de la Empresa.
f) Suscribir las órdenes de pago y los documentos públicos y privados necesarios para el ejercicio de sus funciones.
g) Dictar reglamentaciones, normas y procedimientos internos para cada una de las gerencias.
h) Ordenar la venta de artículos y materiales de rezago o en desuso dentro de los montos que delimite este Estatuto o la reglamentación Interna de la Empresa, previo dictamen del organismo técnico pertinente y ajustado a las normas de aplicación en la materia.
i) Ejecutar los actos resueltos por el directorio, conforme al artículo 16, que no se reserven expresamente a éste, salvo aquellos relacionados con la contratación de fletes y pasajes, que podrá realizar sin límite de monto.

Art. 21. — El Administrador General tiene además las siguientes funciones y responsabilidades indelegables:

a) Otorgar y revocar mandatos en todo lo relacionado con las facultades que le confiere este estatuto.
b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio y dictar las disposiciones para reglamentar y ordenar la ejecución de las mismas.
c) Dictar órdenes de servicio para reglamentar y ordenar todo lo resuelto por el directorio referido al art. 16, incisos g) y j) y todo lo que se refiere a la estructura orgánica, funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas, desde el nivel de Jefe de Departamento en orden descendente conforme a la política estructural dictada por el directorio según el art. 16, inciso g) a fin de asegurar la unidad orgánica y funcional de la empresa, excluido el Jefe de Departamento.
d) Dictar disposiciones normativas de la gestión con respecto a cualquier sector de la Empresa, con excepción de los que corresponde al Directorio.
e) Dictar disposiciones normativas y de procedimientos cuando sean de aplicación a más de una Gerencia.
f) Dictar disposiciones referentes a actos que excedan sus atribuciones cada vez que razones de urgencia así lo exijan, dando cuenta de inmediato al Presidente del Directorio.
g) Elevar a la aprobación del directorio, en la fecha que éste determine, el Plan de Acción, el programa anual de trabajo, el presupuesto de explotación y el Plan de Inversiones Patrimoniales, como así también los balances de sumas y saldos, estado de ejecución del presupuesto, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria anual y demás información económico financiera de la Empresa.
h) Someter al Directorio las modificaciones a los presupuestos y planes de acción, que se considere necesario introducir a los mismos durante su ejecución.
i) Es el asesor inmediato del Presidente y Directores, y en tal carácter asistirá a las reuniones del Directorio en cuyas decisiones no tendrá voto.
j) Coordinar la acción de las diferentes gerencias y resolver los problemas de competencia y operación entre ellas.
k) Proponer al directorio el dictado de resoluciones sobre cualquier aspecto de la conducción empresaria.

l) Proponer al directorio la designación o cesación, de agentes en el país y en el extranjero.
ll) Contratar a los capitanes de los buques, sancionarlos y rescindir sus contratos de ajuste.
n) Dictar las normas relativas a pagos, adquisiciones, construcciones y demás inversiones y erogaciones en general.
o) Destacar personal en forma permanente o transitoria en las delegaciones, sucursales, agencias, representaciones o inspecciones en y en forma permanente en el país, con autorización previa del directorio.
p) Destacar personal en forma transitoria, por razones fundadas de servicio en el exterior.

CAPITULO IX

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SUBADMINISTRADOR GENERAL

Art. 22. — Serán facultades y obligaciones del Subadministrador General:
a) Reemplazar al administrador en caso de ausencia, renuncia, impedimento o inhabilidad de éste, ejerciendo todas sus facultades e investido de todas sus responsabilidades.
b) Cumplir las funciones específicas que le asigne el Directorio y la reglamentación interna de la Empresa.

CAPITULO X

FUNCIONES DE LOS GERENTES Y REGIMEN DEL PERSONAL

Art. 23 — Serán funciones de los Gerentes:

Gerencia Comercial

De acuerdo a las políticas y planes establecidos por el directorio y las directivas del Administrador General o Sub-Administrador en su defecto, es responsable por la planificación, de la política comercial de la Empresa así como, por la proyección, organización y ejecución de la actividad comercial de la misma, a fin de lograr una explotación racional con máximo rendimiento.

Gerencia Económico Financiera

De acuerdo a las políticas y planes establecidos por el Directorio y las directivas del Administrador General, planear los presupuestos, coordinar las operaciones financieras, controlar la correcta inversión o utilización de las disponibilidades y de la concesión de créditos, supervisar las actividades económico financieras de la Empresa, realizar las gestiones administrativas relativas a licitaciones, cobranzas, pagos, créditos, etc., llevar la contabilidad empresaria y registros necesarios.

Gerencia Técnica

Mantener la flota de la Empresa en condiciones técnicas y de aprovisionamiento adecuado con el objeto de asegurar el estado de navegabilidad, la explotación económica, el nivel de comodidades de pasajeros y personal, el prestigio de la Empresa y la seguridad en el mar y permitir con su actuación una gestión empresaria adecuada de acuerdo a las políticas y planes establecidos por el Directorio y directivas del Administrador General o Subadministrador en su defecto.

Art. 24. — El régimen y escalafonamiento del personal administrativo, obrero y de maestranza que dicte el Directorio deberá ajustarse al principio de estabilidad en el empleo y ubicación en el escalafón y en el sistema de ascensos, teniendo en cuenta principalmente el valor de la función, además de la eficiencia, idoneidad, títulos, méritos acreditados en el servicio, y de la antigüedad.

CAPITULO XI

Régimen de Contrataciones

Art. 25. — Las contrataciones de cualquier índole que deba realizar la Empresa y cuyo monto exceda de Trescientos millones de pesos ($ 300.000.000 m|n.) deberá ser previamente autorizadas por el Poder Ejecutivo, con la intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Secretaría de Estado de Transporte.

Art. 26. — Cuando la Empresa considere oportuno recurrir a la contratación directa, en cualesquiera de sus supuestos, deberá requerir previamente la autorización del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Secretaría de Estado de Transporte, en los casos en que el monto de la misma o de contrataciones conexas, excedan de Cien Millones de pesos ($ 100.000.000 m|n.); en todo caso estas contrataciones deberán ajustarse al artículo 29, inciso d), apartado 2 al 14 de este Estatuto.

Art. 27. — La aprobación de las contrataciones autorizadas será efectuada igualmente por el Poder Ejecutivo, con la intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Secretaría de Estado de Transporte.

Art. 28. — El Directorio reglamentará todo lo relativo a los registros de proveedores y al régimen de contrataciones, en el país y en el extranjero, referente a características que deberán reunir los pedidos de precios, ajustes de precios, ofertas, apertura de los concursos, adjudicaciones y todos los demás actos previos y de ejecución de los llamados, en forma tal de garantizar el patrimonio del Estado, la eficiencia de la explotación así como la mayor igualdad publicidad y competencia en las licitaciones. Asimismo podrá fijar y resolver toda cuestión relativa a garantías, avales, multas y rescisiones conducentes al correcto cumplimiento de las contrataciones. La reglamentación relativa a los registros de proveedores, al régimen de contrataciones y al procedimiento para el reconocimiento de ajustos de precios, deberá adecuarse a lo estatuido en el decreto Nº 6.900|63 y en lo que no se oponga al presente estatuto.

Art. 29. — La Empresa efectuará sus compras, ventas y contrataciones, conforme a los principios básicos de publicidad y competencia de precios de acuerdo a las normas del presente Estatuto y con arreglo a uno de los procedimientos siguientes:

a) Licitación Pública: en compras, ventas, o contrataciones cuyo monto exceda de diez (10) millones de pesos moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera.
b) Licitación Privada: en compras, ventas y contrataciones cuyo monto no exceda de diez (10) millones de pesos moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera, y en compras de víveres, cualquiera sea su monto.
c) Concurso Privado de Precios: en compras, ventas y contrataciones cuyo monto no exceda de tres (3) millones de pesos moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera.
d) Contratación Directa: en el país o en el extranjero, en los siguientes casos:
   1. Cuando el monto de la operación no exceda de dos (2) millones de pesos moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera. Se solicitará oferta a tres casas del ramo, dejándose constancia en caso contrario de las razones que impidieran proceder así.
   2. Contratar fletes y pasajes, adquirir combustibles y en general las contrataciones o adjudicaciones en el exterior cuya formalización se llevará a cabo con ajuste a las normas y usos de las explotaciones marítimas y a las Resoluciones complementarias que dicte el Directorio.
   3. Para adquirir repuestos o elementos de marca determinada, a sus fabricantes, representantes o distribuidores exclusivos.
   4. Cuando se celebren contratos para la adquisición de maquinarias, herramientas y materiales que tengan fijados precios o tarifas por ley, decretos o resoluciones.
   5. Cuando existan razones probadas de urgencia o emergencia, de carácter imprevisible que no permitan tramitar la licitación.
   6. Cuando se contrate con reparticiones públicas, empresas del Estado o sociedades mixtas en las que tenga participación el Estado Nacional, las Provincias o las Municipalidades, a precios no mayores de los corrientes en plaza.
   7. Cuando las circunstancias exijan que las operaciones se mantengan secretas.
   8. Cuando se contraten obras científicas, técnicas o de arte, cuya ejecución deba confiarse a especialistas, operarios o empresas experimentadas.
   9. Cuando se contraten técnicos profesionales de reconocida capacidad.
   10. Para adquirir inmuebles previamente valuados por el Tribunal de Tasaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas o en remate público, previa fijación por parte del Directorio del monto máximo a pagar, en reunión secreta y con los máximos recaudos de reserva para la oferta a realizarse.
   11. Cuando por las condiciones del mercado local, sea pública la escasez de los artículos que deban adquirirse, la que deberá ser acreditada en cada caso.
   12. Al contratar trabajos de reparación de buques o sus elementos que por su modalidad especial no sean susceptibles de encuadrar en una especificación previa.
   La reglamentación interna determinará en forma expresa las condiciones que regirán para las contrataciones de esta naturaleza.
   13. Cuando se compre o se contrate por cuenta de terceros que no hayan cumplido con la Empresa las obligaciones contractuales en el tiempo y modo convenidos o cuando no hubieren integrado la garantía requerida después de serles comunicada la aceptación de las propuestas.
   14. Cuando una licitación o concurso hubiere resultado desierto o no se hubieren presentado ofertas aceptables. En cada caso, en las gestiones de la adquisición y contratación no podrá haber interrupción de trámite mayor de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se resuelva declarar desierto el concurso o no aceptables las ofertas.

Art. 30. — La Empresa ajustará el procedimiento de licitación a las siguientes normas de publicidad:

a) Licitaciones Públicas: los llamados a licitación pública en el país se anunciarán siempre en el Boletín Oficial y en dos de los diarios de mayor circulación, de los cuales uno tiene que ser del lugar de licitación, sin perjuicio de utilizar los otros medios de difusión que se determinen en cada caso. Cuando el monto presunto de la contratación exceda de los veinte (20) millones de pesos moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera, los anuncios pertinentes se harán por diez (10) días, con quince (15) de anticipación a la fecha de la apertura respectiva. Si el monto no excediera de ese importe, los días de publicación y anticipación serán de cinco (5) y ocho (8) respectivamente.
b) Licitaciones Privadas: Se invitará como mínimo a diez (10) firmas, de acuerdo a los procedimientos aprobados por la reglamentación interna, inscriptas en el registro respectivo, o a la totalidad si hubiere menor número, sin perjuicio de recurrir a otros medios de publicidad cuando resulte conveniente.
c) Concurso Privado de Precios: Se invitará como mínimo a tres (3) firmas, de acuerdo a los procedimientos aprobados por la Reglamentación Interna, inscriptas en el Registro respectivo o a la totalidad si hubiere menor número.
d) En los casos de contrataciones o adquisiciones en el exterior, el régimen de publicidad se ajustará a los usos y costumbres locales.

Art. 31. — Las adjudicaciones se harán sobre las propuestas que ajustadas a las bases de la contratación, consignen los precios más bajos. Dichas bases se referirán a la calidad de la mercadería y los materiales al plazo de entrega o a la capacidad técnica y financiera de los oferentes, circunstancias que deberán figurar en el pliego de condiciones.

Art. 32. — El Administrador General podrá realizar las contrataciones de conformidad con lo especificado en el capítulo presente y con sujeción a la Reglamentación que dicte el Directorio.

Art. 33. — Se adquirirán con preferencia los artículos fabricados por la industria nacional siempre que ésta lo produzca satisfactoriamente de la calidad requerida, en los plazos necesarios y en cantidad suficiente y con sujeción, en cuanto a la comparación de precios, a las normas reglamentarias sobre la materia.

CAPITULO XII

Régimen Contable Económico y Financiero

Art. 34. — El Directorio fijará las bases sobre las cuales se organizará la contabilidad de la Empresa, contemplando las características propias de una Empresa de Navegación.

La Empresa llevará una contabilidad que le permita registrar en forma independiente todo lo relacionado con gastos, producido y capitalización, determinando la forma en que las dependencias contables intervendrán en toda actuación, expediente u operación, por los que se adquieren derechos o se contraigan obligaciones, y en general en todos los casos en que se promueva, gestione o efectúe un ingreso o egreso de cualquier naturaleza o inversión, a los fines de su correcta imputación y fiscalización. Se implantará además la contabilidad de presupuesto de manera tal que posibilite el control de su ejecución.

Art. 35. — El ejercicio económico-financiero comenzará el 1º de enero y terminará el 31 de diciembre, a cuya fecha se practicará el Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.

Art. 36. — La Empresa preparará anualmente su presupuesto general de recursos y erogaciones para el año siguiente y deberá remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda antes del 30 de abril del año anterior los anteproyectos de los presupuestos por programa y con una antelación no menor de noventa días a la fecha de la iniciación del ejercicio pertinente el respectivo proyecto de presupuesto por programa. Hasta tanto no se apruebe el plan anual, seguirá en vigencia el anterior al solo efecto de la continuidad de las obras o trabajos que hayan tenido principio de ejecución, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo podrá autorizar, con carácter provisional, los créditos mínimos necesarios, los cuales se contabilizarán como anticipos del plan correspondiente.

Art. 37. — Los fondos provenientes de la venta de buques o bienes inmuebles, se destinarán exclusivamente a reinversiones patrimoniales o a la mejora de los bienes existentes. El producido de la venta de rezagos se destinará a iguales fines o a la adquisición de otros bienes de uso. Estas operaciones deberán estar previstas en el Plan de Acción y Presupuesto Integral Financiero.

Art. 38. — Por intermedio de los organismos bancarios pertinentes, se arbitrará un régimen especial para las importaciones que sean necesarias al desarrollo de la Empresa, asegurando pleno gobierno sobre la disposición de las divisas que se le asignen a los fines indicados. Los buques, maquinarias, materiales, útiles, herramientas y demás bienes que importe la Empresa, estarán exentos de todo derecho o recargo de importación o de cambios y de cualquier otro gravamen o tasa. Al ser desafectados del uso exclusivo de la Empresa, si el hecho se produjere en el país, deberá darse intervención a la Dirección Nacional de Aduanas, debiendo el tercero o terceros que pasen a ser titulares de su dominio cumplir con el pago de los derechos y recargos que correspondiere.

Art. 39. — La Empresa tendrá a su cargo el manejo de los fondos destinados a financiar los gastos e inversiones que se ejecuten por cuenta de la misma, ya provengan ellos de rentas generales o títulos de la Nación o de empréstitos contraídos con garantía de los bienes de la Empresa o del producido de la explotación de acuerdo con los planes de acción y presupuestos de explotación.

Art. 40. — La Empresa deberá depositar en las instituciones bancarias oficiales que disponga su Directorio, el producido de los servicios o entradas. También podrá mantener cuentas bancarias en el extranjero, que fueran necesarias para sus operaciones financieras o comerciales.

Art. 41. — Las utilidades líquidas y realizadas de la Empresa, una vez deducidas las amortizaciones, reservas, provisiones y previsiones, se distribuirán en la siguiente forma:
a) El 80 % (ochenta por ciento) se invertirá en el cumplimiento de los fines de la Empresa.
b) El 10 % (diez por ciento) entre el personal, en la forma y proporción que determine la reglamentación interna que dicte el Directorio.
c) El 10 % (diez por ciento) se entregará al Tesoro Nacional.

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE HACIENDA

Se confirma la resolución 1.453|64.

DECRETO Nº 721 — Bs. As., 31|1|66

VISTO este expediente Nº 11.774|65 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Eusebio Millikovsky, en representación de la firma Sotyl S. A. I. C. e invocando los términos de la ley Nº 3.952, interpuso recurso jerárquico contra la resolución Nº 1.453, dictada con fecha 18 de agosto de 1964 por la Secretaría de Estado de Hacienda, por la cual se denegara un pedido de la mencionada firma tendiente a que se liberara a una máquina laminadora cuarto reversible, a que se refieren estas actuaciones, del pago del recargo del cinco por ciento (5 %) a la impor-

tación establecido por el decreto-ley Nº 11.452|62 y sus modificatorios, mantenido en vigencia por decretos Nros. 340|63, 8.056|64 y 8.998|65, y derogado a partir del 1º de diciembre de 1965 por ley Nº 16.690 al sustituirse los derechos de aduana y los recargos de importación por un nuevo gravamen cuya alícuota es representativa de los tributos derogados.

Que en los fundamentos de la resolución recurrida se expresa que "de acuerdo con los propios dichos de la peticionante es evidente que el caso a examen no encuadra en la norma cuya aplicación aquélla pretende, como tampoco en ninguna otra disposición que prevea el tratamiento de excepción gestionado".

Que, como se señala en el pronunciamiento en cuestión, si bien la máquina de que se trata, por aplicación de las excepciones previstas en el régimen del decreto Nº 904|62, fue eximida del pago del recargo establecido por dicho decreto con respecto a la importación de máquinas, el recargo del cinco por ciento (5 %) a la importación cuya liberación gestiona por estas actuaciones la firma interesada, ha tenido un carácter estrictamente fiscal, como contribución a la recuperación económica, y su aplicación ha sido de carácter general; y dadas esas circunstancias no corresponde otorgar excepciones a este gravamen que no sean las ya expresamente establecidas;

Que al interponer el presente recurso la firma interesada reitera su petición original sin aportar nuevos elementos de juicio capaces de modificar en cuanto al fondo del asunto el criterio adoptado al respecto por la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase el pronunciamiento adoptado en estas actuaciones por la Secretaría de Estado de Hacienda mediante resolución Nº 1.453|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ILLIA — Juan C. Pugliese — Alfredo Concepción.

Ministerio de Educación y Justicia
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 12.471 Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente Nº 116.011|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramitan las propuestas de contratación de personal docente técnico y administrativo destinado a realizar tareas concernientes al Programa Nacional Intensivo de Alfabetización y Educación de Adultos, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades impresindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por la Junta de Administración de la Provincia de Catamarca con Jorge Víctor Hugo Paolantonio, L. E. 147.813, durante el período comprendido entre el 27 de agosto y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de Diez mil pesos mon. nacional ($ 10.000 m|n.), Martina Rosa Rodríguez, L. Civ. 0.640.205, Gerardo Máximo Bulacios, L. E. 6.491.113, Rolando Antonio Medina, L. E. 6.491.159, Dora Lina Carrizo de Alvarez, L. C. 0.959.112, Irene Fernández de Hernández, L. C. 8.662.695, Elio Guillermo Medina, L. E. 3.421.748, María Julia Ortega, L. C. 8.666.225, Francisca Angela Soria de Bracamonte, L. C. 8.666.308, durante el período comprendido entre el 9 de septiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Nora Publia Ramos de Agüero Colom, L. C. 9.967.610, Enrique Oscar Carrizo, L. E. 3.421.476, Mariana Antonia Videla de Romero, L. C. 0.959.692, Corina Lidia Parodi, L. C. 1.929.512, Laura Adelaida Varela Gómez, L. C. 0.958.511, Elba Rosalía Quinteros de Musri, L. Cívica 0.958.853, Blanca Flora Dalla Lasta de Charro, L. C. 8.662.376, Ramona Dorila Noblega, L. C. 8.669.075, María del Valle Oliveira de Almendrez, L. C. 0.641.158 Ramón Humberto Barrionuevo, L. E. 3.423.206, Ilda Teodora Quiroga L. C. 1.927.720, María Angélica Robin, L. C. 8.664.395, Juan Ramón Delsol Lib. E. 3.360.345, María Elena Cantí, L. Cívica 8.665.279, Teodoro Vidal Varela, L. E. 3.417.143, Héctor Tomás Serrano, L. E. 3.422.966, Miguel Angel Martínez L. E. 3.427.280, Adela Malque Assef Raiden, L. C. 0.958.739, Angélica Guillén de Parodi, L. C. 1.255.398, Iliana Neira del Huerto Bernardis de Altamirano, L. C. 1.755.385, Juana Emilia Martínez de Bellido, L. C. 1.927.295, María Alicia Rojas Villagrán, L. C. 1.927.244, Cristina del Valle Rodríguez de Alamo, L. C. 1.755.706, María Alcira Delgado de Rodríguez, L. C. 8.662.171, María Viola Estani de Sosa, L. C. 091.964, Irma Aída del Pino de Paak, L. C. 7.378.652, Dominga Nieva de Sarquis, L. Cívica 8.669.107, Martha Elena Seco de Méndez, L. C. 1.926.857, Gretchen Liedelich de Acuña, L. C. 2.003.123, María Amalia Maza de Miranda, L. C. 8.710.652, Juana Rosa Correa de Rojas, L. Cívica 9.609.387, Irma Argentina Varela de Alles Bosch, L. C. 8.669.571, Nidia del Valle Romero de González, Lib. Cívica 8.716.172, durante el período comprendido entre el 10 de septiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Ricardo César Ramos, L. E. 6.965.363, Daniel Leandro Fuentes, L. E. 6.944.076, durante el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 31 de diciembre de 1965, con una remuneración mensual de Diez mil pesos moneda nacional ($. 10.000 m|n.).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 0 — 0 — 9 — 5 — 7 — 261 — 3 del Ejercicio Financiero 1965.

Art. 3º — Déjase establecido que los contratos aprobados por el presente decreto le alcanzan las previsiones que determina la Ley Nº 16.589, quedando en consecuencia comprendido en los regímenes jubilatorios respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Apruébase la ampliación de la autorización acordada por Decreto número 4.145|65.

DECRETO Nº 12.504 - Bs. As., 31|12 65.

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4.145 de fecha 28|5 1965, dicho Organismo fue autorizado a realizar horas extras hasta el 31 de julio de 1965 en mérito a las tareas de promoción en que se encuentra empeñado;

Que subsisten a la fecha las causas que motivaran la conformidad acordada por el aludido cuerpo legal.

Que la planta de personal con que se cuenta resulta insuficiente para atender los servicios comunes que presta dicha Caja;

Que el cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 1.438|65 obligarán al trámite y despacho de las numerosas solicitudes a las que ampara;

Que dado que las tareas deben ser controladas por los Jefes inmediatos resulta de estricta justicia se disponga el pago del horario extraordinario que deben realizar;

Que es firme intención de este Gobierno normalizar definitivamente la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes;

Que el Decreto 6.186|65 contempla la posibilidad de autorizar la realización de tareas extraordinarias al margen del horario oficial, cuando razones de necesidad así lo requieran;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes que amplió hasta el 31 de diciembre de 1965 la autorización acordada por el artículo 1º del Decreto Nº 4.145|65 a efectos de proceder al diligenciamiento de jubilaciones ordinarias y a la concesión de los beneficios a que se refiere el Decreto Nº 1.438|65.

Art. 2º — La liquidación de las compensaciones por las tareas extra ordinarias que se aprueban por el artículo anterior se efectuará de conformidad a las normas emergentes de la Ley Nº 16.506 y su reglamentario Decreto Nº 6.186|65 que serán de aplicación para los agentes del grupo "C" de la citada Caja; y con la excepción a lo dispuesto en el artículo 24, Capítulo VIII, 2do. párrafo de dicho decreto.

Art. 3º — Autorízase a liquidar a los Jefes y 2º Jefes de División que han efectuado el horario extraordinario que se aprueba por el artículo 1º del presente, las compensaciones que de acuerdo a sus respectivos haberes les corresponda y el reintegro de gastos a que se refiere el artículo 24, Capítulo IX del Decreto Nº 6.186|65.

Art. 4º — Las erogaciones emergentes del presente decreto serán imputadas a las partidas correspondientes del presupuesto para 1965 del citado Organismo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 10.674 - Bs. As., 26|11|65.

VISTO: La VI Conferencia Interamericana de Relaciones Públicas, realizada en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, durante los días 26 al 31 de octubre último, y

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de la República Argentina, en virtud de las funciones que le son propias, asigna trascendente importancia a las Relaciones Públicas, en su cometido de lograr la mejor comunicación con los distintos sectores que conforman la actividad económica;

Que por tal causa y frente a una solicitud formulada por la Asociación Argentina de Relaciones Públicas, consideró justificado enviar una representación a la mencionada Conferencia Interamericana;

Que, a tal fin, designó al funcionario de su Sector Ceremonial, D. Rodolfo José Giúdice, cuya partida se vio urgida por razones de tiempo, lo cual impidió contar con el lapso suficiente para tramitar el pertinente acuerdo previo del Poder Ejecutivo Nacional, y

Que, por tal razón, el Banco Central debió adoptar por sí las medidas conducentes a posibilitar la concurrencia del citado funcionario, sin perjuicio de la gestión del presente,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por el Banco Central de la República Argentina, al designar representante ante la VI Conferencia Interamericana de Relaciones Públicas, realizada en la ciudad de Montevideo desde el 26 hasta el 31 de octubre último, al funcionario de su Sector Ceremonial, D. Rodolfo José Giúdice (M.I. Nº 4.486.329, D.M. Bs.As., Cl. 1923).

Art. 2º — Apruébase también el anticipo efectuado por dicho Organismo a favor del citado funcionario, de la suma diaria equivalente, en pesos moneda nacional, a u$s. 30 (treinta dólares estadounidenses), sin coeficiente, en concepto de viáticos, por un período estimado en 4 días, y la asignación de la única suma de u$s. 40 (cuarenta dólares estadounidenses) para atender gastos de inscripción en la mencionada Conferencia.

Art. 3º — Apruébase, asimismo, la extensión de los pasajes de ida y vuelta, por vía aérea, y la contratación del seguro de vida correspondiente.

Art. 4º — Impútense los gastos que demandó el cumplimiento de esta misión a la partida "Estudios, comisiones o misiones especiales" del presupuesto vigente del Banco Central de la República Argentina.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES
Nombramientos.

DECRETO Nº 1.105. — Bs. As., 15|2|66.

VISTO el expediente Nº 116.665|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Junta de Clasificación —Zona 7— de Enseñanza Media, eleva los resultados de los concursos de antecedentes y oposición, para cubrir cargos directivos vacantes en establecimientos de su jurisdicción; teniendo en cuenta que los mismos se efectuaron con sujeción a las normas que fijan los artículos 26º, 102, y 103 de la Ley 14.473 y su reglamentación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1 —, en los establecimentos de enseñanza secundaria, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, que a continuación se mencionan, en los cargos que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: en la Escuela Normal de Mercedes (Provincia de San Luis), en el cargo de vicedirectora —índice 48—, en lugar del provisional señor Roberto Barroso, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señora María Esther Martín de Vigezzi (L. C. Nº 2.262.296, C. I. Nº 10.915, Pol. de Mercedes —Provincia de San Luis—); y en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de San Francisco del Monte de Oro (Provincia de San Luis), en el cargo de Regente —índice 42—, en lugar del provisional, señor Félix Carlos Aostri, a quien se le dan por terminados los servicios, al señor Francisco Tomás Amaya (Cl. 1923, D. M. 50, Mat. Nº 3.227.331, C. I. Nº 7.884, Pol. de San Luis); debiendo cesar al propio tiempo como titular de un cargo de Maestra de Grado —índice 24—, turno mañana, en el mismo establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 1.106. — Bs. As., 15|2|66

VISTO estas actuaciones, expediente Nº 42.320|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el contrato celebrado entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de [illegible] Estado, y el señor Jorge Leopoldo Rodríguez Lacrouts, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio,

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, con el señor Jorge Leopoldo Rodríguez Lacrouts (Mat. Nº 4.427.544), durante el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre de 1966 con una remuneración mensual de treinta mil pesos moneda nacional.

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 — del Ejercicio Financiero 1966.

Art. 3º — Déjase establecido que al contrato aprobado por el presente decreto le alcanzan las previsiones que determina la Ley 16.589, quedando, en consecuencia, comprendido en los regímenes jubilatorios respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

INSISTESE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 10|64.

DECRETO Nº 726. — Bs. As., 1|2|66.

VISTO:

La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 10, de fecha 4 de enero de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que la medida adoptada obedece a urgentes e impostergables necesidades del servicio, y

Atento la facultad conferida por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 10, de fecha 4 de enero de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S. U. O. E. M.). — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. Nº 924. — Bs. As., 1º|10|65.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales" (S.U.O.E.M.), de la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, en el Expediente Nº 143.026|64; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todos los obreros y empleados de la Municipalidad de Córdoba; con zona de actuación en la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre;

Que desde el 17 de diciembre de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455;

Que el número de afiliados contizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa;

Que a fojas 48, corre agregado el aval formulado por la "Confederación Obreros y Empleados Municipales Argentina" (C. O. E. M. A.);

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas 78 "5|18" inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales" (S. U. O. E. M.), con domicilio en la calle 9 de Julio Nº 642, de la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los obreros y empleados de la Municipalidad de Córdoba; con zona de actuación en la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del estatuto del "Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales" (S. U. O. E. M.) y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Confederación Obreros y Empleados Municipales Argentina" (C. O. E. M. A.); remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

ESTATUTO DEL S.U.O.E.M.
MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DEL S.U.O.E.M.

Expediente Nº 143.025|64

Artículo 1º — A partir de la aprobación del presente estatuto, el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 642, de la Ciudad de Córdoba y zona de actuación que abarca el radio de la misma, constituído el 17 de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, se denominará "Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (S. U. O. E. M.) y estará integrado por todos los obreros y empleados de la Municipalidad de Córdoba.

Art. 2º — Este Sindicato tiene las siguientes finalidades:

a) Defender y hacer respetar los derechos de sus asociados en su calidad de tales;
b) Representar a sus asociados ante los poderes públicos, otras entidades y particulares;
c) Propender al mejoramiento cultural, moral, intelectual, técnico y de cualquier otro orden de los asociados que lo integran y de sus respectivos núcleos familiares

Art. 3º — Para lograr las finalidades enunciadas en el artículo anterior el Sindicato deberá propender a:

a) Fomentar la unión y agremiación de todos los obreros y empleados de la Municipalidad de Córdoba;
b) Protejer a sus asociados contra los peligros inherentes a las tareas que desempeñan;
c) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y sindicales en beneficio del gremio;
d) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesan al gremio y a la población en general;
e) Representar al gremio y a sus componentes en forma colectiva o individual en las cuestiones gremiales o de otra índole frente al Estado, la Justicia y cualquier otra persona física o jurídica;
f) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su mejoramiento;
g) Velar por el cumplimiento de las leyes, ordenanzas y reglamentos de trabajo, denunciando sus infracciones y propiciar que se dicten otras que estime convenientes para los obreros y empleados;
h) Propender a la elevación moral y material, fomentar el hábito de estudio, trabajo, economía y de previsión de sus asociados;
i) Organizar ciclos de conferencias con el objeto de que sus asociados conozcan las leyes obreras y en general para propender a su mejoramiento cultural;
j) Propender a la creación de servicios sociales y mutuales y a la ampliación de los mismos en todo lo que esté al alcance de la Organización;
k) Realizar gestiones para la construcción y financiación de la vivienda propia ante los poderes públicos y las instituciones de préstamos, para los obreros y empleados municipales.

Art. 4º — El Sindicato no limita ni restringe el ingreso de sus asociados o miembros por razones de nacionalidad, creencias religiosas, ideas políticas, filosóficas o de otro carácter que profesan o practiquen siempre que no sean contrarias al régimen jurídico-social que establece nuestra Constitución y a las disposiciones que reglamente su ejercicio.

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 5º — El patrimonio social estará formado por los bienes o inmuebles, fondos actuales y futuros y crecerá con:

a) Cuota mensual que fije la Asamblea a los asociados y contribuciones ordinarias o extraordinarias de éstos, ya sean voluntarias o dispuestas por la Asamblea;
b) Los bienes que se adquieran sociales, sus frutos o intereses;
c) Asignaciones que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales;
d) Recursos ocacionales como donaciones que acordaran el Estado Nacional, Provincial, Municipal, las organizaciones patronales o terceros en virtud de acuerdos especiales siempre que no resulten contrarias al espíritu de este estatuto o de la ley.

Art. 6º — Los fondos sociales así como los ingresos sin excepción se depositarán en uno o más bancos que la C. D. establezca a nombre de esta organización, a la orden conjunta de Secretario General, Secretario Administrativo y Tesorero o quienes los reemplacen en caso de ausencia.

Art. 7º — La Comisión Directiva ejercerá una administración amplia de todos los bienes sociales, pero necesitará la autorización expresa de una asamblea para adquirir inmuebles o enajenarlos.

Art. 8º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 9º — El Sindicato llevará contabilidad prolija, clara y ordenada llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e Inspección de Sociedades Jurídicas.

Art. 10. — El ejercicio económico-financiero es anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, balance e inventario que acompañándose con las cuentas de ingresos y egresos, movimientos de fondos y movimiento de asociados serán sometidos a Asamblea para su aprobación.

Del Ingreso de los Socios

Art. 11. — Para ingresar como socio activo de este Sindicato se requieren las siguientes condiciones:

a) Ser obrero o empleado de la Municipalidad de Córdoba con carácter efectivo;
b) Tener por lo menos tres meses de antigüedad en el desempeño de sus funciones;
c) Ser presentado por dos socios. En caso de rechazo de pedido de afiliación de un aspirante, éste podrá apelar ante la Asamblea General de afiliados, alegando los hechos de que intente valerse, pero no tendrá en ella voto.

Art. 12. — Serán socios honorarios todos aquellos que fuesen nombrados por una asamblea a propuesta de la Comisión Directiva. Este nombramiento recaerá sobre aquellas personas que se hubieran destacado por su colaboración moral o material en pro del sindicato, mereciendo su reconocimiento y siempre que hayan sido afiliados al mismo, cualquiera fuera la época.

Art. 13. — No podrán ser socios del sindicato por cuanto se los considera representantes directos del Departamento Ejecutivo, que oficia de parte patronal y mientras duren sus funciones, el señor Intendente Municipal, sus Secretarios Privados y los señores Secretarios del Departamento Ejectuivo y en general los funcionarios que no pueden adquirir estabilidad.

Deberes de los Asociados

Art. 14. — Es deber de todo asoliado acatar las resoluciones de la C. D. y del Cuerpo de Delegados, como así también toda otra disposición que emanen de las autoridades gremiales.

Art. 15. — Es deber de todo asociado dar cuenta a la C. D. de todos los cambios de domicilio que realice, también deberá darle cuenta en caso de accidentes, enfermedad, suspensión o conflictos en el trabajo lo que podrá hacer por intermedio del Delegado de su Repartición.

Art. 16. — Todos los socios tienen obligación de colaborar en el trabajo del sindicato, concurrir a las asambleas y denunciar ante la C. D. cualquier violación de este estatuto o leyes, ordenanzas o reglamentos de trabajo. Los socios podrán proponer cualquier sugestión o idea de interés para el sindicato.

Art. 17. — Es obligación de los socios pagar las cuotas en tesorería cuando por cualquier motivo no le fueran descontados al abonárseles los sueldos.

Art. 18. — Toda violación al presente estatuto o resolución de la asamblea y C. D. por parte de los asociados se considerará falta gravve y esta aplicará en sus casos las sanciones disciplinarias que estime convenientes, pudiendo amonestar, suspender o expulsar del sindicato al asociado, según la gravedad del caso.

Baja de los socios

Art. 19. — Deja de ser socio del sindicato por fallecimiento, renuncia o por dejar de pertenecer al personal de la Municipalidad, con excepción de los dejados cesantes sin causas justificadas. La renuncia deberá ser presentada por escrito y en forma personal por el asociado, pudiendo este exigir la comprobación correspondiente sobre la entrega de la misma y tratada en primera reunión de C. Directiva.

Art. 20. — Son causas de expulsión como asociado:

a) Las faltas graves en caso de reiteración o reincidencias. Se considerará falta grave toda aquella que afecte moral o materialmente el patrimonio del sindicato;
b) Por observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio; haber engañado a la Institución para obtener un beneficio económico o haberla desacreditado injustamente en forma pública o reiterada o que incurriere en actos graves que afecten la disciplina o armonía del sindicato;
c) Por ejercicio de actos de violencia en personas o cosas en casos de huelga, daños materiales o toda incitación a modificar el carácter pacífico de las mismas.
Las suspensiones y expulsiones serán dispuestas por la Comisión Directiva en forma provisoria, debiendo ser resueltas en forma definitiva por la primera asamblea, en la que participará el presunto inculpado con derecho a voz y voto en ejercicio de su defensa;
d) Por violación de los estatutos sociales y decisiones de los Cuerpos Directivos..

Art. 21. — Todo asociado que haya sido expulsado, para reingresar al sindicato deberá ser autorizado por asamblea.

Art. 22. — Los asociados afectados por medidas de suspensión o expulsión podrán solicitar dentro de los cinco días de notificados, reconsideración por parte de la C. D., mediante escrito fundado. En caso de ser denegado este recurso podrá solicitar el tratamiento de la falta que presuntivamente se le atribuye, por la asamblea y con los derechos que el Art. 20 otorga.

Art. 23. — El asociado pierde su condición de tal cuando por cualquier causa ocupe alguno de los cargos previstos en el artículo catorce pudiendo reingresar cuando desaparezca esta causa.

De la Administración y Gobierno

Art. 24. — Los órganos de administración y gobierno son los siguientes:

a) Comisión Directiva;
b) Asamblea ordinaria y extraordinaria.

Art. 25. — La Comisión Directiva estará integrada por quince miembros titulares y tres suplentes distribuídos en la siguiente forma:

1) Un Secretario General;
2) Un Secretario General Adjunto;
3) Un Secretario Administrativo;
4) Un Secretario Gremial;
5) Un Secretario Tesorero;
6) Un Prosecretario Tesorero;
7) Un Secretario de Prensa;
8) Un Secretario de Actas;
9) Un Secretario de Acción Social y Mutual;
10) Seis Vocales Titulares.

Además la Comisión podrá designar delegados o representantes ante los organismos a que ella pertenezca. Cuando se elija la Comisión Directiva, en el mismo acto se designarán tres vocales suplentes, los cuales reemplazarán a los titulares en caso de producirse las cesantías de éstos, y siempre en orden correlativo de elección.

Art. 26. — Las finanzas de la institución serán fiscalizadas por tres revisadores de cuentas que se elegirán conforme al título de las elecciones.

Art. 27. — Para ser miembro de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas, se requiere: ser socio activo, empleado efectivo, jubilado municipal o cesante por causas inherentes al desempeño de funciones gremiales, tener 22 años cumplidos, ser argentino o extranjero con diez años de residencia en el país, estar al día en el pago de cuotas y tener un año de antigüedad en el sindicato. Los jubilados municipales podrán tener sólo un representante en la Comisión Directiva.

Art. 28. — Los miembros de la Comisión Directiva y Revisadores de Cuentas, durarán en su cargo dos años pudiendo ser reelectos.

Art. 29. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria semanalmente y en extraordinaria cada vez que lo disiponga el Secertario General o a solicitud de cuatro miembros de la misma; la Comisión Directiva podrá sesionar con la presencia de la mitad más uno.

Art. 30. — El miembro de la Comisión Directiva que faltare a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin causa justificada, serán separado de su cargo siendo reemplazado por el miembro que le corresponda en orden jerárquico.

Art. 31. — En caso de ausencia en las reuniones, por destitución, licencia; renuncia o fallecimiento de cualquier miembros de la Comisión Directiva, será reemplazado accidental o defintivamente según el caso por el que le sigue en el orden del Art. 25º.

Art. 32. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la administración y representación del sindicato, cumpliendo y haciendo cumplir los estatutos;
b) Controlar las condiciones de trabajo y la conducta de sus asociados;
c) Nombrar comisiones auxiliares permanente o transitorias que en juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización; designar asociados o formar comisiones para que colaboren con los Secretarios en sus funciones generales en casos especiales;
d) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social adquiriendo toda clase de bienes con la limitación del Art. 7º, efectuar compras, permutas, sesionar, aceptar contratos de arrendamiento, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la institución;
e) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso;
f) Nombrar, suspender, excluir, exonerar a los empleados de la institución, autorizar pagos y gastos de acuerdo al presupuesto de gastos hechos en base al cálculo de recursos;

g) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines del sindicato, ni con la letra y espíritu de este estatuto, no haya sido prevista por éste y sean necesarias para el mejor fin de la institución;
h) Llevar ante la justicia o a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como de cualquier otro delito que afecte a la institución;
i) Elevar a la Asamblea Ordinaria la memoria, inventario y Balance General, juntamente con las cuentas de ingresos y egresos, movimiento de fondos y movimiento de asociados correspondientes al ejercicio que deberá hacer conocer a los socios con quince días de anticipación, por medio de su publicación;
j) Convocar a asamblea ordinaria, estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse;
k) Convocar a asamblea extraordinaria cuando así lo considere necesario o lo soliciten por escrito como mínimo el diez por ciento de los asociados en condiciones de votar. La petición deberá fijar en forma clara y precisa los puntos de la orden del día;
l) Postergar hasta 30 días las asambleas ordinarias cuando haya fundamentos para ello, con cargo a informar a la asamblea;
ll) Cumplir y hacer cumplir por los asociados el estatuto; reglamentos internos que se dicten, resoluciones de la Asamblea y de la Comisión Directiva;
m) Dictar los reglamentos internos. Todo reglamento requerirá para su vigencia la sanción de una asamblea y la aprobación de Inspección de Sociedades Jurídicas, exceptuándose los de simple organización administrativa.

Art. 33. — Cuando el número de miembros de la Comisión Directiva por cualquier causa se hubiere reducido hasta no alcanzar la mitad más uno de los integrantes a que se refiere el Art. 25 los directivos restantes convocarán dentro de treinta días de producida la última vacante a una asamblea extraordinaria con el fin de su integración.

Art. 34. — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la comisión que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los 30 días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades pertinentes, serán expulsados del Sindicato pudiendo apelar conforme al Art. 22.

Art. 35. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas notorias que afecten a su fama o a la del Sindicato o por actos que comprometan a la disciplina y la buena armonía de la Comisión Directiva, a juicio de ésta. La suspensión deberá resolverse en sesión especial a la que se invitará al miembro discutido a retirarse, y la resolución que recaiga deberá notificarse en la próxima reunión o Asamblea. Se considerarán faltas notorias todas aquellas que afecten moral y materialmente el patrimonio del Sindicato.

De los Deberes y Atribuciones de los Miembros de Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.

Del Secretario General:

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:
a) Ser representante legal del Sindicato en todos sus actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.;
b) Firmar la correspondencia oficial, conjuntamente con el secretario Administrativo;
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;
d) Autorizar los pagos y gastos aprobados por la Comisión Directiva, firmar las actas o resoluciones de la Comisión Directiva correspondientes a las reuniones que asista;
f) Firmar juntamente con el Secretario Tesorero y Secretario Administrativo los cheques para retiro de fondos y a todas las operaciones a que se refieren los arts. 6º y 7º, así también las memorias, balances etc.;
g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva, los empleados que se estimen necesarios y las subcomisiones;
h) Vigilar la buena marcha de la organización, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y Asamblea;
i) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva y Asambleas dirigiendo el debate en forma parlamentaria, no pudiendo discutir, mocionar ni tampoco votar sino en caso de empate. Si tal quisiere hacer deberá dejar la presidencia y solicitar la palabra como los demás;
j) Redactar la memoria anual que presentará a la asamblea ordinaria;
k) Resolver por sí los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con obligación de dar cuenta en la primer reunión que celebre la Comisión Directiva para su oportuna resolución.

Del Secretario General Adjunto:

Art. 37. — Reemplazar al Secretario General en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario General. En funciones de Secretario General le corresponden los derechos y atribuciones de ese cargo.

Del Secretario Administrativo:

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:
a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de orden administrativo de la organización, llevando para ello la mesa de entradas de la misma;
b) Será el encargado del personal del Sindicato haciendo cumplir todas las disposiciones que se dictaren a tales efectos. Confeccionará el legajo personal de los mismos y atenderá en todos los casos y dando cuenta a la H. C. D. en la primera sesión de los problemas atinentes; c) Firmar conjuntamente con el Secretario General y el Secretario Tesorero los cheques, compromisos, convenios laborales, memoria y balance, estado económico financiero de la organización. Confeccionará y llevará al día el inventario general del Sindicato;
d) Supervisar conjuntamente con el Secretario General y Secretario Tesorero, las compras que se efectúen en concepto de mercadería, medicamentos, etc.;
e) Llevar al día el registro de socios con los nombres y apellidos y demás datos personales de los asociados.

Del Secretario Gremial:

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del Secretario Gremial:
a) Presidir las sesiones del Cuerpo de Delegados y entender en los planteamientos del mismo;
b) Secundar al Secretario General.
c) Representar al sindicato ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
d) Firmar todas las documentaciones que haga a los derechos laborales o gremiales de los afiliados.

Del Secretario Tesorero:

Art. 40. — Son deberes y atribuciones del Secretario Tesorero:
a) El Secretario Tesorero será el depositario responsable de todos los valores que constituye el patrimonio social;
b) Presidir las mensualidades y vigilar sus cobranzas y de toda suma de dinero que ingrese a la Organización, siendo personalmente responsable de ello. Disponer del depósito bancario de todos los ingresos;
c) Disponer del pago de gastos autorizados por la C. D., firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General y el Secretario Administrativo;
d) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
e) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la caja chica reponiendo periódicamente el total gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques cuando sea posible;
f) No efectuar pago alguno que no se encuentre autorizado por las firmas del Secretario General y Secretario Administrativo.
g) Depositar toda suma de dinero en el Banco que designe la Comisión Directiva, a nombre del Sindicato y a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Administrativo y Secretario Tesorero, guardando en su poder la libreta de cheques. No podrá tener en efectivo en su poder una suma mayor de cinco mil pesos moneda nacional.

Del Secretario Pro-Tesorero:

Art. 41. — Son deberes y atribuciones del Secretario Pro-Tesorero:
a) Secundar al Secretario Tesorero en sus tareas;
b) Reemplazar al Secretario Tesorero en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento, en cuyo caso tendrá las mismas obligaciones y atribuciones.

Del Secretario de Prensa:

Art. 42. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Prensa:
a) Llevar la Dirección del periódico oficial de la Entidad o la supervisión del director que se designe, todo lo que estará sometido al control de la C. D.;
b) Redactará y firmará conjuntamente con el Secretario General los comunicados de prensa emitidos por la Organización y que serán difundidos por la prensa oral y escrita.

Del Secretario de Actas:

Art. 43. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:
a) Llevar registro de firmas y asistencias en las asambleas y sesiones de la H. C. D.;
b) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la C. D.;
c) Presentar en cada sesión el acta de la Asamblea o sesión anterior para su aprobación previa lectura y leer el orden del día;
d) Tendrá a su cargo toda gestión que corresponda de acuerdo a la legislación vigente para las sociedades jurídicas y gremiales;

Del Secretario de Acción Social y Mutual:

Art. 44. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Acción Social y Mutual:
a) Tener a su cargo y controlar las fichas, declaración jurada del afiliado de acuerdo a las normas estatutarias o reglamentaciones respectivas;
b) Supervisión y contralor de los servicios médicos internos, externos y asistenciales de la organización o a los que estuviere adherida;
c) Entenderá en todos los casos que el gremio preste servicio beneficio, mutuales, a saber: subsidio por fallecimiento, devoluciones por medicamentos, autorizaciones de recetas, etc., elevando mensualmente un informe a la C. D. de la Acción Social y Mutual que desarrolla el gremio;
d) Propenderá al mejoramiento de los servicios asistenciales y procurará la creación de nuevos consultorios, tales como dental, de rayos X, de niños, etc.

De los Vocales Titulares:

Art. 45. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares:
a) Integrar la C. D. con voz y voto en sus reuniones, reemplazando en caso de ausencia, enfermedad, destitución, fallecimiento, etc. al Prosecretario General, Secretario Adjunto, Secretario Administrativo, Secretario Gremial, Prosecretario Tesorero, Secretario de Prensa, Secretario de Actas y Secretario de Acción Social y Mutual;
b) Cumplir con toda tarea que se le encomiende por resolución de la C. D.;
c) Formar parte de las Sub-Comisiones.

De los Vocales Suplentes:

Art. 46. — Son deberes y atribuciones de los vocales suplentes:
a) Reemplazar a los titulares por orden de colocación, en los casos que estos pasen a ocupar otros puestos o estén ausentes;
b) Formar parte de las Sub-Comisiones en que se los designe.

De los Revisadores de Cuentas:

Art. 47. — Con el mismo procedimiento adoptado para la elección de la Comisión Directiva y en el mismo acto se elegirán tres revisadores de cuentas que durarán en su mandato el mismo período que la C. D.

Art. 48. — Son deberes y atibuciones de los revisadores de cuentas:
a) Revisar los libros, cuentas bancarias, comprobantes de gastos e ingresos y toda documentación relativa a movimiento de Tesorería y verificar su corrección y avalarla con su firma por lo menos cada tres meses;
b) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Contador los balances aprobados y dictaminar sobre las memorias y balances anuales;
c) Informar por escrito a la Comisión Directiva de las objeciones que merezca el funcionamiento de Tesorería y si lo estima necesario a la primer Asamblea Ordinaria;
d) Efectuar arqueos de caja cada vez que lo considere necesario y sin previo aviso, en presencia de testigos hábiles y de dos miembros de la C. D. por lo menos.

Art. 49. — Los revisadores de cuentas son responsables solidariamente de los actos administrativos a que hayan prestado conformidad.

De las Sub-Comisiones:

Art. 50. — Para el mejor cumplimiento de sus deberes, la C. D. podrá nombrar las sub-comisiones que estime necesarias, las que serán integradas dentro de lo posible con un miembro de la C. D. por lo menos.

Del Cuerpo de Delegados:

Art. 51. — Las distintas reparticiones, secciones o lugares de trabajo de la Municipalidad, elegirán por votación directa un Delegado y un Sub-Delegado que represente a su personal ante la Comisión Directiva, los que constituirán el Cuerpo de Delegados.

Art. 52. — Las funciones específicas de los Delegados serán las siguientes: Oficiarán de vínculo de enlace entre la C. D. y los asociados de la siguiente manera:
a) Representando a su compañero de repartición, sección o lugar de trabajo ante la C. D. En tal sentido deberán ser portadores de los problemas de trabajo de su sección ante el sindicato; a su vez serán los encargados de llevar al seno de la C. D. toda sugerencia o iniciativa emanada de sus compañeros;
b) Representar a la C. D. ante sus compañeros de trabajo, debiendo informar a los mismos sobre la marcha de la Organización; durarán en sus funciones el mismo tiempo que la C. D.

De las Asambleas:

Art. 53. — La soberanía del sindicato radica en las Asambleas Generales y sus resoluciones de carácter inapelables deben ser acatadas por los asociados.

Art. 54. — Las asambleas ordinarias se celebrarán anualmente en la segunda quincena de enero y las extraordinarias cuando la C. D., lo considere necesario o la soliciten el 10 o|o de los asociados con derechos a voto, en este último caso.

Art. 55. — Las asambleas ordinarias serán convocadas con un mínimo de quince días de anticipación por medio de órganos periodísticos de la institución y si no existiera, colocando copias de la convocatoria, en la sede de la organización con la misma antelación. La convocatoria indicará en forma clara y concisa el día, hora y lugar en que se realizará la asamblea, como así también el orden del día que ha de tratarse.

Art. 56. — Las asambleas deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos incluidos en el orden del día que confeccione la C. D. Las asambleas designarán dos asambleístas para que en representación de ellas suscriban el acta conjuntamente con el Secretario General y quien más corresponda.

Art. 57. — Formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, después de una hora de espera, la asamblea deliberará y adoptará resoluciones válidas con el número de asociados presentes. En las asambleas podrán participar únicamente los socios activos que tengan por lo menos 18 años de edad, tres meses de antigüedad como socios y se encuentren al día con Tesorería.

Art. 58. — Las resoluciones de las asambleas serán obligatorias para todos los asociados y sus actos soberanos siempre que no contrarien este estatuto o las leyes, ordenanzas o reglamentos en vigor.

Art. 59. — En las asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de todos los presentes, con exclusión del asociado que la presida. — En caso de empate decide el voto del Secretario General o de quien preside la reunión. — Las votaciones serán por signos y sólo serán secretas cuando así lo resuelvan los asambleístas, pero deberán ser indefectiblemente secretas cuando se trate de elecciones de autoridades o de aplicación de sanciones disciplinarias.

Art. 60. — En las asambleas no se permitirá las discusiones a las cuestiones que deben tratarse o que pueden alterar la armonía y el respeto que los asociados se deben.

Art. 61. — Los miembros de la C. D. y los revisores de cuentas no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance o inventario general, ni en las cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 62. — La existencia de los asociados se consignará bajo su firma en uno o más libros "ad-hoc".

Art. 63. — Las asambleas ordinarias tratarán:
a) Memoria, Inventario y Balance General;
b) Toda cuestión no reservada expresamente a las asambleas extraordinarias.

Art. 64. — Sólo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:
a) Reforma de estatutos;

b) Declaración de paros o huelgas. La C. D. en consulta con los Delegados, pueden dejarlos sin efecto cuando lo consideren necesario, dando cuenta de ello en la primera asamblea que se realice;
c) Unión o fusión con otras entidades gremiales existentes y|o disolución del sindicato;
d) Contribución de cualquier índole que se imponga a los asociados y modificación de la cuota social;
e) Toda cuestión que la C. D. considere urgente y que necesite la resolución de la asamblea extraordinaria.

Art. 65. — Las asambleas serán presididas por el Secretario General o por el Secretario General adjunto de la Comisión Directiva y en ausencia o impedimento de éstos, por un asociado que designe la misma asamblea; los miembros de la C. D. prestarán asesoramiento y colaboración al presidente de la asamblea.

Art. 66. — El presidente dirigirá la asamblea en forma parlamentaria, habriendo la sesión, dirigiendo el debate y levantando la Asamblea cuando así corresponda.

Art. 67. — Los debates de la asamblea se regirán por la reglamentación que dicete la Comisión Directiva.

De las elecciones:

Art. 68. — La Junta Electoral confeccionará un padrón de los asociados en condiciones de votar y que será colocado en la Sede Social y en lo posible en los lugares de trabajo diez días antes de la elección, debiendo quedar definitivamente cerrado cuatro días antes de la misma, a objeto que puedan hacer las reclamaciones o rectificaciones los socios que estimen tener derechos para ello. Para la tarea de confección del padrón la Junta Electoral podrá solicitar la colaboración de la C. D., quedando obligada ésta a otorgársela.

Art. 69. — Las elecciones se efectuarán por convocatoria de la C. D. con treinta días de anticipación durante la primera quincena del mes de febrero en horario de cho a dieciocho horas.

Art. 70. — La elección se hará por la lista completa; las listas de candidatos deberá ser presentada con quince días de anticipación a la Junta Electoral, propuesta por no menos de treinta asociados que esten al día con Tesorería, para su aprobación, siempre que los candidatos reúnan los requisitos requeridos por estos estatutos.

Art. 71. — Al presentarse las listas de candidatos se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente para que represente a las mismas y sus candidatos. No podrán ser aprobados los miembros de la C. D. y los revisores de cuentas.

Art. 72. — La Junta Electoral será elegida por una Asamblea General convocada a esos efectos y que se realizará con un mínimo de veinte días a la fecha de las elecciones, no pudiendo integrarla ningún miembro de Comisión Directiva ni candidatos de listas presentadas y deberán reunir las exigencias estatutarias establecidas para ser electo miembro de Comisión Directiva. La Junta Electoral es la única autoridad que preside el acto eleccionario y por lo tanto la única responsable de que el mismo se lleve a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, debiendo ser dirigido todo planteo ante ella para su solución. Esta Junta termina su función con la proclamación de los miembros electos y toma de posesión de los mismos, debiendo formar un solo expediente do lo actuado que se archivará en la sede de la entidad.

Art. 73. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas lacradas y selladas debiendo al efecto colocarlo previamente en un sobre que le entregará el presidente de mesa, firmado por él y los fiscales de las listas praticipantes que así quisieran hacerlo; se instalarán tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso; los fiscales podrán votar en la mesa en que actúen. Si no estuvieran incluidos en el padrón correspondiente a dicha mesa, a su pedido el presidente de la misma, procederá a incluirlo dejando constancia en el acta de clausura del comicio.

Art. 74. — El escrutinio se efectuará inmediatamente después de terminada la votación por los presidentes de cada mesa electoral y su resultado será elevado de inmediato a la Junta Electoral con las actas de apertura, clausura y cualquier otro antecedente de que se hubiere dejado constancia.

Art. 75 — Resultará electos miembros de la Comisión Directiva y revisadores de cuentas aquéllas cuya lista tenga mayor número de votos en total. Serán proclamados por la Junta Electoral y tomarán posesión de sus cargos dentro de los ocho días subsiguientes.

Art. 76. — Los miembros salientes de la C. D. y los revisadores de cuentas deberán hacer entrega de los cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha que la misma fije, conforme al artículo anterior, labrándose el acta pertinente con el inventario general y estado financiero. — Cada miembro de la C. D. antes o con posterioridad a dicho acto, entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea, libros, archivos, etc. relacionado con el cargo que de a acompañado de una información suscinta y y que permita al sucesor su desempeño. De todo lo actuado conforme a este artículo y a lo que se refiere a las elecciones se formará un expediente que se archivará con antecedentes y constancias.

Disposiciones Generales

Art. 77. — Estos estatutos reemplazarán a los anteriores y regirán desde su aprobación por la asamblea extraordinaria convocada al efecto. La duración del mandato de los miembros de la C D. y revisadores de cuentas, se computarán a partir de la primera elección luego de aprobado estos estatutos.

Art. 78. — La C. D. quedará facultada para aceptar cualquier modificación o enmienda que hiciera el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e Inspección de Sociedades Jurídicas. Dichas modificaciones o enmiendas serán dadas a conocer a los asociados en la primera asamblea que se realice con posterioridad.

Art. 79. — Los casos no previstos en estos estatutos serán resueltos por la C. D. debiendo dar cuenta de ello en la primera asamblea para que resuelva en definitiva.

Art. 80. — Estos estatutos deben ser modificados en todo o en parte.

Art. 81. — Las reformas a introducir en los estatutos serán propuestas por la C. D. o por la tercera parte de los asociados y se harán conocer a los socios con diez días de anterioridad a la asamblea.

Art. 82. — La modificación de los estatutos será resuelta por las dós terceras partes de votos de los asociados presentes en la asamblea que se convoque a tales fines. Solo en asamblea extraordinaria puede ser resuelto y aprobada la modificación de estatutos y en el orden del día debe figurar único punto a tratarse.

Art. 83. — El Sindicato puede tener empleados a sueldos, pero los miembros de la C. D. y los revisadores de cuentas no podrán recibir ninguna remuneración por sus funciones como tales, ni ser empleados del Sindicato.

Art. 84. — El Sindicato existirá mientras haya asociados dispuestos a mantenerle.

Art. 85. — En caso de disolución del Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (S.U.O.E.M.) su bienes, salvo los recibidos por legados o donaciones que expresamente determinen otro destino se depositarán en la Central Obrera, a que en el momento de su disolución esté adherido el Sindicato, por el término de diez años, y será reintegrado a cualquier organismo gremial que constituya los trabajadores de la Municipalidad de Córdoba en el futuro. Si pasado dicho plazo no ha surgido nuevamente el Sindicato o constituido otro organismo similar sus bienes pasarán a formar un fondo de ayuda social para todos los trabajadores de la Municipalidad de Córdoba. Dichos fondos de ayuda social para los trabajadores de la Municipalidad de Córdoba serán administrados por una comisión constituida por los trabajadores beneficiarios y que éstos elegirán en votación secreta que la entidad depositaria controlará y fiscalizará.

Art. 86. — El Sindicato podrá estar adherido a la Federación Provincial o Confederación Nacional de Trabajadores Municipales o Confederación General del Trabajo u organismos similares, pudiendo esta adhesión ser simultánea a todos ellos.

Artículo 1º entre líneas Unión. Vale: Artículo 20º entre líneas Serán, vale. — E|l. en artículo 20: "primera" vale.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE OBREROS DEL TABACO DE SALTA. — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. M. Nº 116 - Bs. As., 8|2|66

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Sindicato de Obreros del Tabaco de Salta", en el expediente número 35.059|61: y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que prestan servicios en la rama "Acopio" de la industria del tabaco; con zona de actuación en toda la provincia de Salta;

Que desde el 1º de diciembre de 1953, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo;

Que a fojas 36 ratificado a fojas 129, corre agregado el aval formulado por la "Federación de Obreros del Tabaco de la República Argentina";

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas ciento quince (115) a ciento veintiséis vuelta (126 vta.) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato de Obreros del Tabaco de Salta" con domicilio en la calle Delfín Leguizamón Nº 873 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, con el carácter de identidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que presten servicios en la rama "Acopio" de la industria del tabaco; con zona de actuación en toda la provincia de Salta.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del "Sindicato de Obreros del Tabaco de Salta" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación de Obreros del Tabaco de la República Argentina"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

ESTATUTO DEL SINDICATO DE OBREROS DEL TABACO DE SALTA

DENOMINACION Y FINALIDADES

Art. 1º — Queda constituido en la Provincia de Salta con fecha 1º de diciembre del año 1953, el Sindicato de Obreros del Tabaco de Salta.

Art. 2º — El Sindicato de Obreros del Tabaco de Salta agrupará los trabajadores que presten servicios en la rama "Acopio" de la industria del tabaco, con zona de actuación en toda la Provincia de Salta.

Art. 3º — El sindicato tendrá su domicilio en la ciudad de Salta.

Art. 4º — El sindicato se considera adherido a la Federación de Obreros del Tabaco de la República Argentina, siempre que ésta asegure y contemple los intereses de los trabajadores del tabaco del Norte Argentino.

Art. 5º — El sindicato tendrá como finalidades primordiales:

a) Defender los intereses profesionales de los trabajadores de la rama acopio de la industria del tabaco dentro del ámbito señalado en el Art. Nº 2, ante los empleadores y poderes públicos; a tales efectos buscará permanentemente, concertar contratos colectivos que contemplen salarios justos y condiciones humanas de trabajo, luchará también para la justa aplicación de las leyes laborales por parte de los empleadores, asesorará a los trabajadores afiliados sobre la legislación social. Contratará el asesoramiento, organizará la tramitación de las jubilaciones de los afiliados buscando un sistema rápido y económico.
b) Propender a la elevación cultural de los trabajadores asociados. Para ello propenderá, la creación de cursos de capacitación sindical y general, publicaciones especializadas y formación de la biblioteca del sindicato y todo lo conducente a estos propósitos.
c) Velar por la salud moral y física de los trabajadores asociados. Buscará incrementar con ese objeto el amor por la Patria y el interés por cuestiones atinentes a la familia y la sociedad. Interesará a los afiliados en la práctica de los deportes. Se trabajará en la formación de una asociación deportiva que agrupe a los trabajadores del sindicato.
d) A los efectos del inciso anterior lograr servicios médicos completos en beneficio de los asociados, con precios módicos y facilidades de pago, como también asistencia farmacéutica

Art. 6º — Las medidas de fuerza se adoptarán en defensa de las finalidades perseguidas por este estatuto, cuando las gestiones conciliatorias hayan fracasado definitivamente y siendo el procedimiento fijado por las leyes vigentes. Las huelgas por tiempo determinado o indeterminado se adoptarán por la C. Directiva, sujeta a aprobación de asamblea de delegados que a tales efectos se convocará inmediatamente.

De los Afiliados

Art. 7º — Podrán pertenecer al sindicato los trabajadores de la rama acopio de la industria del tabaco, comprendido en la zona del Art. Nº 2, previa afiliación.

Art. 8. — Los trabajadores jubilados seguirán perteneciendo al sindicato con iguales derechos y obligaciones que el resto de los afiliados, siempre que prosigan cotizando la cuota social.

Art. 9. — El ingreso a la entidad se hará por una solicitud facilitada por el mismo sindicato.

Art. 10. — La falta de consideración por la comisión directiva de una solicitud de afiliación dentro de los siete días de presentada hará que se la tenga por aceptada sin más trámites.

Art. 11. — La C. D. podrá rechazar una solicitud de afiliación únicamente por las siguientes causas:

a) Actos notorios realizados por el aspirante en contra del gremio y de sus afiliados.
b) Actos de indignidad o condenas que aunque no relacionados por cuestiones sindicales hagan evidentemente necesario el rechazo del aspirante por razones de moral.

Art. 12. — El aspirante rechazado podrá solicitar reconsideración, dentro de los diez días de ser notificado de esa resolución, fundándola ante la misma C. D. El rechazo del pedido de reconsideración hará que el caso se eleve sin más trámite y aun sin pedido del interesado a la próxima asamblea general ordinaria, que la resolverá la cuestión en última instancia, con los antecedentes que cada parte dé.

Art. 13. — La calidad de socio obliga a respetar y acatar este estatuto y las resoluciones que las asambleas generales y la C. D., adopten para la mejor marcha del sindicato y la más adecuada defensa de los intereses gremiales.

Art. 14. — Los socios tendrán voz y voto en todas las asambleas siempre que tengan el pago de sus cuotas al día. Podrán ser electos para los cargos de la C. D. y demás indicado en este estatuto. Serán los directos beneficiados de las obras sociales y culturales que conforme al art. 5, la C. D. pueda realizar, en las condiciones que en cada caso se dicten.

Art. 15. — Será motivo de expulsión de los asociados:

a) Ser confidente patronal, propasadores de la división y destructores de la organización sindical.
b) Defraudar a la organización gremial.
c) Uso inmoral de la representación gremial o de las facultades otorgadas por los asociados.
d) Los expuestos en el art. 11.
e) Falta de cotización de tres cuotas mensuales sin causa fehacientemente justificada, pudiendo ser aceptado nuevamente con el pago de todo lo adeudado.
f) Tres suspensiones en el término de un año.

Art. 16. — Los asociados podrán ser suspendidos únicamente por los siguientes motivos y nunca por un lapso superior al mes.

a) Desorden en el local del gremio.
b) Incumplimiento de las resoluciones del sindicato ya sean adoptadas por la C. D. o una asamblea.
c) Negligencia en el cumplimiento de un cargo para el que fue electo.

Art. 17. — Las faltas menores cometidas por los socios serán castigadas con apercibimientos.

Art. 18. — Las sanciones indicadas en los Arts. 15 al 17 serán aplicadas por la C. D., con el voto de los dos tercios de los presentes. De esa sanción podrá presentarse reconsideración ante la misma C. D., aportando al mismo tiempo los descargos correspondientes dentro del término de siete días de la notificación. La C. D. se expedirá dentro de término no superior al mes, aceptando o rechazando la reconsideración o atenuando el castigo.

Vencido el lapso indicado en el párrafo anterior sin que haya resolución por parte de la C. D., se entenderá que se le ha dejado sin efecto automáticamente.

Art. 19. — Las sanciones aplicadas por la C. D. y ya firmes serán elevadas a la asamblea general de socios

ordinaria o extraordinaria, o asamblea de delegados más próxima para que las confirme, revoque o las cambie, aun sin pedido del interesado.

Art. 20. — En dicha asamblea los interesados aportarán las pruebas y argumentos que haga a la defensa de sus derechos. Los presuntos inculpados tendrán derecho de voz y voto.

Art. 21. — Queda exceptuado del pago de la cuota sindical todo asociado que:

a) Estén sin trabajar.
b) Se encuentren enfermos y excedidos en el tiempo de licencia paga.

Art. 22. — El socio que desee dejar de pertenecer a la organización, elevará su renuncia a la C. D., teniendo el pago de la cuota sindical al día. Caso contrario la dimisión no será considerada.

La renuncia será siempre por escrito y se considerará en la primera reunión de la C. Directiva.

Art. 23. — El afiliado que cambie de domicilio deberá comunicarlo al sindicato o delegado interno del establecimiento.

Del Patrimonio

Art. 24. — El patrimonio del sindicato se constituirá:

a) Por los aportes de los socios en calidad de cuota gremial.
b) Por el aporte de fiestas, rifas, efectuadas por la C. D. para allegar fondos.
c) Por la venta de bienes del sindicato.
d) Por donaciones o herencias, siempre que esté de acuerdo con las normas vigentes. Las herencias serán aceptadas con beneficio de inventario.

Art. 25. — Los fondos pertenecientes al sindicato serán depositados a su orden en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Salta, pudiendo hacerse pagos únicamente con la firma conjunta del secretario general y del tesorero.

Art. 26. — Queda autorizada la habilitación de la denominada caja chica por una suma que la C. D. fijará sujeto a aprobación de la próxima asamblea general.

Art. 27. — Quedan autorizados gastos de hasta $ 2.000 por caja chica, sujeto a aprobación de la asamblea general. Dichos gastos serán destinados a subsanar cuestiones imprevistas, ne cesarias para la buena marcha del sindicato.

Art. 28. — Los demás gastos serán materia de presupuesto anual que la C. D. confeccionará y aprobará la asamblea general.

De la Comisión Directiva

Art. 29. — La comisión directiva estará compuesta por 15 miembros (10 titulares y 5 suplentes). Los miembros titulares y suplentes serán elegidos por voto secreto de los afiliados para cubrir los cargos de Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Organización, Secretario de Actas y Administrativo, Secretario Tesorero, 5 vocales titulares y 5 vocales suplentes.

Art. 30. — Son deberes y atribuciones de la comisión directiva:

a) Ejercer la dirección y representación del sindicato de obreros del tabaco de Salta, de acuerdo con estos estatutos y las directivas que se den por los afiliados a través de las asambleas generales y congresos de delegados.
b) Nombrar las subcomisiones auxiliares permanentes o transitorias necesarias para el mejor desenvolvimiento de la organización.
c) Nombrar los representantes de la organización por ante organismos a los cuales se afilia o ante los cuales tenga que actuar el sindicato.
d) Celebrar reuniones cada quince días como mínimo.
e) Nombrar, suspender y exonerar a los empleados de la organización y autorizar gastos y pagos que estén en consonancia con las prescripciones de este estatuto.
f) Adoptar en carácter de emergencia, todas aquellas disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines del sindicato y con la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstas en éste y sea necesario el desenvolvimiento de la organización "ad-referendum" de la asamblea de delegados o asamblea general.
g) Llevar ante los tribunales de justicia a quienes de cualquier manera hubieran cometido delito contra la organización.
h) Elevar a la asamblea general la memoria y balance del ejercicio fenecido, de la cual proveerá ejemplares a los socios, con treinta días de anticipación como mínimo a la fecha de realización de dicha asamblea, a tales efectos se publicará un aviso en los diarios de circulación en la provincia y por las radioemisoras locales durante cinco días seguidos, haciendo saber a los asociados que en el local del sindicato están los ejemplares de la memoria y balance, para ser retirados por los interesados. Igualmente se pondrá un aviso en el local del sindicato, bien visible, haciendo saber esta circunstancia.

Art. 31. — El miembro de la comisión directiva que debidamente citado faltara a tres reuniones consecutivas del cuerpo o a cinco reuniones alternadas durante el término de un año calendario, sin que lo justifique, se hará pasible a la cesantía en el cargo, que le será aplicada por resolución del mismo cuerpo. De esta resolución podrá apelarse dentro de los días de notificado, ante la asamblea general.

Art. 32. — Las vacantes que se produjeran en el seno de la comisión directiva por cualquier causa serán cubiertas:

a) El secretario general por el secretario adjunto.
b) Los demás cargos serán cubiertos por los miembros de la comisión directiva, que el mismo cuerpo por votación designe.
c) Los vocales suplentes reemplazarán automáticamente y sin necesidad de votación, a los vocales titulares en caso de baja de cualquierera de ellos.

A tales efectos los vocales suplentes estarán identificados como vocal 1º suplente, vocal 2º suplente, vocal 3º suplente, vocal 4º suplente y vocal 5º suplente.

Art. 33. — En todos los casos el reemplazante completará el período para el que había sido designado el miembro reemplazado y terminará con el cumplimiento de ese período, su mandato, aunque hubiera sido elegido en el cargo titular para un lapso mayor.

Art. 34. — Las resoluciones de la comisión directiva podrán ser reconsideradas en su seno, si así lo resuelve el voto de sus miembros en el ejercicio del cargo y únicamente tendrán apelación por ante la asamblea de delegados o asamblea general.

Art. 35. — Los miembros de la comisión directiva son electos por períodos de dos años, pudiendo ser reelectos. La renovación del cuerpo se hará por mitades cada año.

Art. 36. — La comisión directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria en la primera convocatoria, con la mitad más uno de sus miembros, estando incluído entre los mismos el secretario general o el secretario adjunto; y en segunda convocatoria habrá quórum con cinco miembros, sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos salvo en los casos que este estatuto disponga para una situación especial lo contrario. El miembro que preside las reuniones de la comisión directiva dirige el debate y solo votará en caso de empate. No tendrá validez toda resolución en reuniones realizadas fuera de la sede social de la organización, salvo caso de fuerza mayor justificada.

Atribuciones y Deberes de los Miembros de la Comisión Directiva

Art. 37. — Los miembros de la comisión directiva, individual y colectivamente, se desempeñarán en su cometido ajustándose en todo a las prescripciones de este estatuto y a las instrucciones que importe o a las determinaciones que adopten en cada caso el propio cuerpo.

Del Secretario General

Art. 38. — El Secretario General es el representante legal de la organización en todos sus actos y son sus atribuciones y derechos; Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de éste estatuto y de las asambleas de delegados y generales y el buen funcionamiento de la organización; recabar de la comisión directiva pronunciamientos expreso sobre cualquier mandato en que hubiere encontrado dificultades respecto a cualquier asunto o cuestión que revistiere verdadera urgencia, asumiendo la responsabilidad emergente ante la comisión directiva, a los que informará en su primera reunión; firmar con el secretario de organización, con el secretario administrativo o con el secretario tesorero, según sea el caso, todos los papeles y documentos que obliguen a la organización, informar los asuntos que se traten en la comisión directiva.

Del Secretario Adjunto

Art. 39. — El Secretario adjunto es el colaborador inmediato del Secretario General, a quien reemplazará, mediando acefalía o impedimento en el desempeño del cargo; ejercerá la dirección de las publicaciones oficiales, prensa y propaganda de la organización; ordenará todo lo concerniente a las gestiones a cargo de la comisión directiva para su oportuno cumplimiento y redactará la memoria y balance anual.

Del Secretario de Organización

Art. 40. — Son deberes y atribuciones del secretario de organización, atender la correspondencia relativa a las tareas de organización, que firmará con el secretario general; planear giras de organización y envío de delegaciones, que ejecutará una vez aprobada por la comisión directiva; constituir o impulsar el desempeño de las diversas subcomisiones.

Del Secretario de Actas y Administrativo

Art. 41. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas y Administrativo: Redactar y firmar las actas de las reuniones de las Asambleas, dejando constancia del nombre y apellido de los presentes y ausentes. Presentar en cada sección el acta de la reunión anterior para su aprobación o rechazo, previa lectura; Llenar el registro de firma y asistencia en las asambleas de delegados y reuniones de la comisión directiva; organizar y mantener ordenado el archivo y biblioteca social la que procurará nutrir con material ilustrativo sobre los problemas que compete encarar a la organización.

Del Secretario Tesorero

Art. 42. — Son deberes y atribuciones del secretario tesorero; Vigilar directamente el ingreso y el egreso de fondos sociales y el manejo de todos los valores que forman el activo patrimonal de la organización, de los cuales es depositario; mantener correspondencia con los sindicatos, que firmará conjuntamente con el secretario general, respecto de todas las cuestiones que competen a la secretaría a su cargo, organizar e ir perfeccionando en la medida de lo posible, con el asesoramiento de personas técnicas, la contabilidad y la presentación de los balance anuales; suministrar a la samblea de delegados, a la asamblea general y a la comisión directiva toda información que se le solicite acerca del desenvolvimiento económico-financiero de la organización; facilitar en cuanto sea posible la tarea de la comisión revisadora de cuenta.

De los Vocales Titulares

Art. 43. — Son deberes y atribuciones de los vocales titulares; concurrir a todas las reuniones de la comisión directiva y tomar parte de sus deliberaciones; formar parte de las comisiones en la que se le nombre; colaborar con los secretarios de la comisión directiva.

De los Vocales Suplentes

Art. 44. — Son deberes y atribuciones de los vocales suplentes; Reemplazar a los titulares; formar parte de las subcomisiones en que se le designe. Podrán asistir a las reuniones de la comisión directiva, con voz pero sin voto.

Comisión Revisadora de Cuenta

Art. 45. — Los integrantes de la lista que salga en segundo término, en las elecciones de comisión directiva elegirán entre sí dos miembros titulares y dos suplentes que integrarán la comisión revisadora de cuenta. Estos durarán dos años y se renovarán por mitades cada año, pudiendo ser reelectos.

Art. 46. — Son deberes y atribuciones de la comisión revisadora de cuenta; ejercer vigilancia amplia sobre la cuestión económico-financiero de la organización; verificar las cuentas sociales trimestralmente elevando informe a la comisión directiva; realizar un informe completo de su desempeño, para su oportuna introducción en la memoria y balance anual, en el que hará constar sus conclusiones y observaciones.

Art. 47. — En caso de concurrir una sola lista al comicio ésta presentará los candidatos para integrar la comisión revisadora de cuenta.

Art. 48. — Las Asambleas de delegados son ordinarias y extraordinarias. Las primeras se llevarán a cabo trimestralmente, en fecha que fije la comisión directiva. Las extraordinarias se reunirán cuando la comisión directiva de acuerdo a su criterio lo estime necesario o cuando lo solicite por lo menos el diez por ciento de los delegados. En este último caso no podrá negarse la asamblea y se realizará en fecha que fije la comisión directiva dentro de los quince días de haber recibido la petición.

Art. 49. — Los delegados serán elegidos en cada establecimiento, por los afiliados existentes en cada uno de ellos, por voto directo y secreto, durando dos años en sus funciones y pudiendo ser reelectos. A tal efecto se elegirá dos delegados por establecimiento.

Art. 50. — Serán funciones de los delegados representar a sus compañeros y peticionar por ellos en cualquier problema que tengan. Elevar sus problemas a la comisión directiva velar por el estricto cumplimiento de las convenciones colectivas y leyes del trabajo dentro de sus establecimientos.

Art. 51. — Las asambleas de delegados tendrán por objeto; hacer conocer a la comisión directiva y a los delegados el estado en que se halla cada establecimiento con respecto al cumplimiento de las convenciones colectivas y leyes sociales. Arbitrar en cada caso las soluciones que corresponden, por votación de los presentes, en la que tomará parte la comisión directiva. Conocerá en grado de apelación de las sanciones aplicadas.

Art. 52. — Las asambleas de delegados se reunirán con el número que esté presente, después de media hora de espera.

Art. 53. — Las asambleas de delegados serán presididas por quien esté al frente de la comisión directiva.

Asambleas Generales

Art. 54. — Las asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se convocarán por la comisión directiva con un mes de anticipación para la primera quincena del mes de marzo de cada año.

A tales efectos la comisión directiva publicará avisos durante tres días seguidos en por lo menos un diario y remitirá circulares a todos los delegados. Las asambleas generales extraordinarias se efectuarán cuando lo pidan por lo menos el diez por ciento de los afiliados cuya cuotas sociales estén al día, indicando motivo de la asamblea.

Art. 55. — Las asambleas generales ordinarias tendrán por objeto examinar el balance general y la memoria; fijar la cuota social; tratar cualquier otro punto que ponga en el temario la comisión directiva. Asimismo, conocerá en grado de apelación de las sanciones aplicadas.

Art. 56. — Las publicaciones y comunicaciones de asambleas generales ordinarias y extraordinarias indicarán siempre la orden del día y la fecha y hora en que se realizarán.

Art. 57. — Las asambleas generales extraordinarias se comunicarán de la misma manera que las ordinarias y se fijarán dentro de los quince días de recibida la petición, con un mes de anticipación. Los puntos a tratarse se ajustarán a la orden del día que no podrán ser otros, que los que motivaron el pedido de asamblea general extraordinaria por los socios. Se incluirá también la situación de los asociados sancionados, si ello correspondiere conforme al Art. Nº 19. — El balance general, memoria anual y cuota social serán puntos a considerarse únicamente por asamblea general ordinaria y nunca por una extraordinaria.

Art. 58. — En las asambleas generales la comisión directiva hará elegir un presidente, y dos personas para suscribir el acta entre los presentes, luego de lo cual dejará de actuar salvo el secretario de actas, que efectuará la misma.

Art. 59. — Las votaciones se harán públicamente por signos.

Art. 60. — Las reuniones se harán siempre en el local del sindicato, salvo caso de fuerza mayor.

Art. 61. — La enajenación de cualquier bien del sindicato se hará "ad referendum" de la asamblea general ordinaria, la enajenación de los bienes muebles e inmuebles se hará en todo caso con la suficiente publicidad en los diarios locales y mediante propuesta en sobre cerrado dirigidos a la Comisión Directiva del Sindicato.

Art. 62. — Las convocatorias a elecciones para miembros de la Comisión Directiva, se hará por lo menos con treinta días de anticipación. A tales efectos se publicará la resolución pertinente que indicará el día de la elección y los lugares en que se llevará a cabo, en dos diarios.

En dicha resolución se indicará también los cargos a llenar. La convocatoria se hará por la Comisión Directiva.

Art. 63. — La elección se hará preferiblemente en los lugares de trabajo; si ello no fuera posible por negativa de la patronal, en el local del Sindicato y si no lo hay en la zona, en locales lo más cercanos posible a los lugares de trabajo. De todo lo cual se dará suficiente publicidad. El voto será secreto.

Art. 64. — Las listas se presentarán hasta quince días antes de las elecciones.

Art. 65. — Se constituirá una Junta Electoral integrada por tres miembros como mínimo, quienes serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria anterior a la elección. No podrán integrar la Junta Electoral, los miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y los candidatos de las listas.

Art. 66. — Corresponderá a la Junta Electoral:

1º Confeccionar los padrones y distribuirlos.
2º Proveer lo conducente para evitar que los valores que forman

parte del patrimonio social, como asimismo los demás bienes muebles que lo integran y los servicios que preste el Sindicato sean utilizados con fines de propaganda electoral. A estos efectos estarán facultados para ejercer una vigilancia previa a toda inversión de fondos, supervisar la utilización de los demás bienes y la prestación de esos servicios. Cuando de la referida vigilancia resultare que esos bienes y servicios se utilizan en forma incorrecta o con fines de propaganda electoral, la Junta Electoral podrá vedar el uso de esos bienes a las autoridades sindicales o ejercitar la dirección de esos servicios.

3º Adoptar medidas apropiadas para evitar que los afiliados, autoridad sindical o no y los terceros, ejecuten actos que perturben el proceso electoral. Para ello podrán llegar a vedar a las autoridades sindicales el ejercicio de aquellas facultades que hayan utilizado para obstruir el proceso electoral, en la medida que sea necesario para evitar la reincidencia.

4º Intervenir en la realización del escrutinio, conjuntamente con los apoderados y fiscales de las listas que se hayan presentado.

5º Designar los presidentes de la mesa receptora de votos, determinar el lapso de duración del proceso eleccionario y el horario de funcionamiento de esas mesas

6º Dictaminar sobre las impugnaciones que se le sometan como también sobre las causas que fundamentan la validez o nulidad de la elección.

7º La junta electoral cesará en sus funciones una vez constituidos los cuerpos u organismos cuya elección vigilaren.

Art. 67. — Tendrán derecho al voto, los afiliados mayores de 18 años que a la fecha de la elección tuvieren una antigüedad como afiliados no menor de tres meses, y cuya cotización como socio esté al día. Se exceptúa esta última exigencia en los casos del artículo 21.

Art. 68. — Tendrán derecho a ser electos los afiliados que reúnen los siguientes requisitos:

1º Ser mayor de edad.

2º Haber desempeñado la actividad durante un término no menor de dos años, cualquiera sea la época en que se hubiere cumplido.

4º Llenar las condiciones exigidas para ser elector.

Art. 69. — Los capataces no podrán ser electos para ningún cargo. Tendrán voz en toda oportunidad.

Art. 70. — El padrón será confeccionado por orden alfabético de apellidos con indicación del número de afiliación y, si es posible se confeccionará padrones separados por establecimiento.

Art. 71. — Los padrones electorales, confeccionados con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior, tendrán debida publicidad durante el término de ocho días a fin de que los interesados puedan solicitar se subsanen los errores o exclusiones injustificadas o cuestionar la inclusión de determinadas personas; en este último supuesto sólo se aceptarán como tachas las que versen sobre calidades exigidas en el Art. 67. Asimismo, que no se encuentren en el caso del Art. 15.

Art. 72. — Las reclamaciones a que se refiere el artículo anterior deberán ser formuladas por escrito ante la junta electoral, que resolverá dentro del término de dos días, contando a partir de la recepción de la denuncia, declarando la procedencia o improcedencia del reclamo.

Cuando se trate de tachas no podrá resolver sin oír el descargo del afectado, para lo que se dará un término de veinticuatro horas.

Art. 73. — Cuando se hiciere lugar a la tacha, se excluirá al elector del registro procediéndose a testar su nombre, y dejándose constancia marginal del número y fecha de la resolución que lo dispuso. Cuando se dispusiera la inclusión de un elector omitido, se consignará su nombre en un padrón suplementario.

Art. 74. — Las listas se distinguirán por color, debiendo indicar el nombre en forma precisa, el nombre y apellido de cada uno de los candidatos y cargo para el que se postula.

Art. 75. — Inmediatamente de ser presentadas las listas de candidatos, las mismas serán expuestas en la sede de la organización, durante el término de cinco días a fin de dar lugar a impugnaciones si la hubiere. Vencido ese plazo y no habiéndose recibido objeción se tendrá la lista por aprobada. En caso de formulación de impugnaciones, la junta electoral se pronunciará dentro del término de dos días sobre la viabilidad decidiendo la aprobación o rechazo de la lista cuestionada o de algunos de sus candidatos. La decisión será fundada y los impugnados podrán ser reemplazados en el plazo de dos días.

Art. 76. — Cada agrupación que presente lista al acto electoral podrá designar hasta dos apoderados para que la representen ante las autoridades electorales de la organización e intervengan en la tramitación de cualquier reclamo podrán solicitar a la junta electoral un ejemplar de los padrones. — Podrán también esas agrupaciones designar un fiscal ante cada mesa receptora de votos.

Art. 77. — Los fiscales a que se refiere el artículo anterior no tendrán otra misión, que la de observadores del acto electoral, formalizándose los reclamos que estimaren corresponder.

Art. 78. — Para ser apoderado o fiscal es necesario saber leer y escribir y estar inscripto en el registro electoral. — Los fiscales podrán votar en la mesa que se desempeñan.

Art. 79. — Los poderes de los fiscales serán otorgados en papel común por cualquiera de los apoderados acreditados y deberán ser presentadas para su convalidación ante la junta electoral dentro de las 48 horas de oficializada la lista respectiva.

Art. 80. — La junta efectuará los nombramientos del presidente y suplentes de cada mesa receptora de votos con una antelación no menor de cinco días a la fecha del comicio.

Art. 81. — Se considerarán documentos habilitantes para acreditar la identidad en oportunidad de emitir el sufragio la credencial sindical o documento de identidad.

Art. 82. — El escrutinio se hará en la sede de la organización, reuniéndose en una acta única los resultados de la elección. Dicho documento consignará:

a) Totalidad de votos emitidos.

b) Votos obtenidos por cada lista.

c) Número de votos en blanco y anulados.

El acta será suscripta por los miembros de la Junta Electoral y los apoderados de la lista que lo solicitaren

Art. 83. — Cualquier duda en la aplicación del régimen electoral deberá solucionarse teniendo en consideración sobre todo, la actual Ley de Asociaciones Profesionales y sus decretos reglamentarios.

Art. 84. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva podrá ser revocada por una Asamblea General, convocada al efecto.

Art. 85. — Para disolver el Sindicato, se necesitará "quorum" de por lo menos el 90 % de los afiliados, en asamblea general extraordinaria convocada a tal efecto, procediéndose en la votación según el artículo 59 y decidiéndose por simple mayoría de voto. La asamblea será convocada por la Comisión Directiva con por lo menos 30 días de anticipación, publicándose la convocatoria en dos periódicos locales de mayor circulación durante quince días alternados en cada uno, indicando claramente el motivo. En esta asamblea se tratará únicamente la cuestión de la disolución del Sindicato.

Art. 86. — En caso de disolución del Sndicato, sus bienes pasarán por partes iguales a ALPI, Salta; Hogar de Ciegos Corina Lona y Liga de Lucha Antituberculosa, Salta.

Art. 87. — Reforma de los Estatutos. Para la reforma de éste Estatuto será necesario una Asamblea en la que concurra por lo menos un tercio del total de los afiliados.

Autorízase a la actual Comisión Directiva a introducir las reformas que las autoridades indiquen para el otorgamiento de la personería gremial.

Art. 88. — Las actuales autoridades del Sindicato durarán hasta que caduque el mandato conferido. — Electas las próximas autoridades se realizará entre ellos un sorteo para establecer quienes durarán un año y quienes dos años en su mandato.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Tratamiento arancelario para diversas mercaderías.**

RESOLUCION GENERAL Nº 38

Buenos Aires, 1º de marzo de 1966.

Expediente Nº 402.186 de 1966

REF.: Cámaras para recuento de glóbulos; también denominadas: Cámaras para recuentos celulares.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Fuvias S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que denomina "Cámaras para recuento de glóbulos", también denominadas: "Cámaras para recuentos celulares", cuyas muestras acompaña, que consiste fundamentalmente en un paralelepípedo de cristal de aproximadamente 7 cm. por 3 cm., por 0,5 cm., convenientemente grabado y reticulado, que viene acompañado de su respectivo cubre-objeto; permiten calcular en el microscopio las concentraciones celulares (glóbulos rojos, blancos, etc.), en base a la superficie del reticulo, altura de la cámara y dilución de la sangre;

Que la Junta del ramo de Drogas expresa a fs. 4, que el despacho de la mercadería de que se trata corresponde efectuarse por la posición 90.17.02.99, con recargo de 60 %;

Que el Tribunal de Clasificaciones, cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional, dictamina a fs. 5, que discrepa con la opinión de la Junta del ramo, por considerar que las cámaras en consulta constituyen un elemento auxiliar del microscopio, ya que únicamente a través de éste pueden visualizarse las células y los retículos para las determinaciones aludidas, por lo que entiende que dichas cámaras corresponden despacharse por la posición 90.12.00.29, con recargo de 65 o/o; juicio éste, que es compartido en el mismo acto por el Presidente de la referida Junta del ramo;

Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Cámaras para recuento de glóbulos", también denominadas "Cámaras para recuentos celulares", debe despacharse por la posición 90.12.00.99, con recargo de sesenta y cinco por ciento (65 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer termino.

Anselmo L. Savini.

RESOLUCION GENERAL Nº 39

Buenos Aires, 1º de marzo de 1966.

Expediente Nº 402.947 de 1966

REF.: Máquina secadora a aire caliente para material granulado en suspensión, marca "Glatt", modelo T.F. 150, con sus accesorios para su normal funcionamiento.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a una máquina secadora a aire caliente para material granulado en suspensión, marca Glatt, modelo T.F. 150, con sus accesorios, cuyo folleto acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 6 que de acuerdo a lo establecido en las Notas Explicativas de la N. A. B. (Capítulo 84, Partida 17, Nota 3, Apartado F.), el despacho corresponde efectuarse por la posición 84.17.01.52, con recargo de 75 %;

Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Máquina secadora a aire caliente para material granulado en suspensión, marca Glatt, modelo T.F. 150, con sus accesorios para su normal funcionamiento", debe despacharse por la posición 84.17.01.52 con recargo de setenta y cinco por ciento (75 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Anselmo L. Savini.

RES. GRAL. Nº 40 — Bs. As., 1º|3|66

Expediente Nº 401.473 de 1966

REF.: "Prolase 300 o Protease P-6", papaína en un soporte de lactosa (azúcar de leche).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Hijos de Jorge Ravier, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Prolase 300 o Protease P-6", acompañando a tal fin copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química número C-344.312 obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo ligeramente coloreado, que presenta las siguientes características analíticas:

Análisis Cualitativo: Se comprobó: actividad proteolítica - lactosa. — **Análisis Cuantitativo:** (Por 100 g. de muestra) Pérdida de peso por desecación a 100º-105º C: 4,4 g; Residuo por incineración: 2,3 g, concluyendo que presenta caracteres de un polvo con actividad proteolítica en un soporte de lactosa;

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 20 atento el resultado del análisis practicado, la literatura adjunta y lo manifestado verbalmente por el interesado ante el aludido Cuerpo, el producto en consulta es papaína en un soporte de lactosa (azúcar de leche), por lo que concuerda con el criterio sustentado a fs. 19 por la Junta del ramo de Drogas, en el sentido que su despacho corresponde efectuarse por la posición 38.19.01.08, con recargo de 95 por ciento:

Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Prolase 300 ó Protease P-6", papaína en un soporte de lactosa (azúcar de leche), debe despacharse por la posición 38.19.01.08, con recargo de noventa y cinco por ciento (95 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítase copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Anselmo Leandro Savini.

RES. GRAL. Nº 41 — Bs. As., 1º|3|66

Expediente Nº 492.882 de 1965

REF.: -3-bencil-6-trifluorometil-7-sulfamil-3,4, dihidro-1,2, 4-benzotiadiazina -1,1-dióxido.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Osvaldo J. Giovanetti, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto -3-bencil-6-trifluorometil-7-sulfamil-3,4 dihidro-1,2,4 benzotiadiazina-1,1-dióxido:

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 2, dictamina a fs. 3 que tratándose la droga en consulta de una sulfamida, su despacho corresponde efectuarse por la posición 29.36.00.99 (recargo 20 %);

Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia -3-bencil-6-trifluorometil-7-sulfamil 3,4 dihidro-1,2,4 benzotiadiazina-1,1-dióxido, debe despacharse por la posición 29.36.00.99, con recargo de veinte por ciento (20 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación: cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana: vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos: finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término

Anselmo Leandro Savini.

RESOL. GRAL. Nº 42. — Bs. As., 1º|3|66
Expediente Nº 400.035 de 1966
REF.: Silicato hidratado de aluminio y magnesia (Atapulgita), tierra arcillosa activada.
VISTO y CONSIDERANDO:
Que la firma Arrizabalaga y Gerbasi, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto que denomina Silicato hidratado de aluminio y magnesia (Atapulgita), cuya fórmula, usos y demás especificaciones detalla en los elementos de juicio que acompaña;
Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5 que de acuerdo con la literatura agregada, el producto en consulta es una tierra arcillosa activada, cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 38.03.00.12, con recargo de 210 %;
Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
La mercadería de referencia "Silicato hidratado de aluminio y magnesia (Atapulgita), tierra arcillosa activada", debe despacharse por la posición 38.03.00.12, con recargo de doscientos diez por ciento (210 %).
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Anselmo Leandro Savini.

RESOL. GRAL. Nº 43. — Bs. As., 1º|3|66
Expediente Nº 492.696 de 1955
Ref.: "Santoflex DD", químicamente 6 — dodecil — 1, 2 — dihidro — 2, 2, 4, trimethilquinolina.
VISTO y CONSIDERANDO:
Que la firma Fate S.A.I.C.I. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Santoflex DD", químicamente 6 — dodecil — 1, 2 — dihidro — 2, 2, 4 — trimethilquinolina;
Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 3 que el producto en consulta corresponde despacharse por la posición 29.35.27.99, recargo 20 o|o;
Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
La mercadería de referencia "Santoflex DD", químicamente 6 — dodecil — 1, 2, — dihidro — 2, 2, 4 — trimethilquinolina debe despacharse por la posición 29.35.27.99, recargo veinte por ciento (20 o|o).
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la persente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la presente a la Dirección Nacional División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Anselmo Leandro Savini.

RESOL. GRAL. Nº 44. — Bs. As. 1º|3|66
Expediente Nº 491.890 de 1965.
Ref.: Pasta química de madera con más de 89 o|o de alfa celulosa — determinado de acuerdo a la técnica de la norma TAPPI.
VISTO y CONSIDERANDO:
Que la firma Tomás J. Scaglia S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a "pasta química de madera con más de 89 o|o de alfa celulosa — determinado de acuerdo a la técnica de la norma TAPPI —, que será destinado a la fabricación de seda artificial;
Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fojas 4 que el producto en consulta corresponde despacharse por la posición 47.01.03.99, recargo 55 o|o, dejando establecido, atento la consulta formulada por el interesado en su presentación a fs. 1, que no corresponde la comprobación de destino toda vez que esa posición no determina empleos para los materiales que se despachan por la misma;
Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
La mercadería de referencia "pasta química de madera con más de 89 o|o de alfa celulosa — determinado de acuerdo a la norma TAPPI, debe despacharse por la posición 47.01.03.99, recargo cincuenta y cinco por ciento (55 o|o).
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente, a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Anselmo Leandro Savini.

RESOL. GRAL. Nº 45. - Bs. As., 1º|3|66
Expediente Nº 401.300 de 1965.
REF.: Instrumentos dentales denominados contrángulos y piezas de mano; sus repuestos y accesorios.
VISTO Y CONSIDERANDO:
Que la Cámara Argentina del Comercio e Industria Dental solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a los instrumentos dentales denominados contraángulos y piezas de mano, como así también sus repuestos y accesorios;
Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 6, dictamina a fs. 7 que los elementos en consulta son parte integrante de los tornos de uso dental cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 90.17.02.99 (recargo 60 %), dejando constancia con respecto a los repuestos y accesorios, que les alcanza dicha posición siempre que se trate de elementos típicos que no estén especificamente comprendidos en otras posiciones;
Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,
La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
La mercadería de referencia "Instrumentos dentales denominados contraángulos y piezas de mano y sus repuestos y accesorios", corresponden despacharse por la posición 90.17.02.99, con recargo de sesenta por ciento (60 %), debiendo ser estos últimos, elementos típicos que no estén especialmente comprendidos en otras posiciones.
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Anselmo Leandro Savini

RESOL. GRAL. Nº 46. - Bs. As., 1º|3|66
Expediente Nº 487.658 de 1965.
REF.: Equipo para formación, calibrado, cortado y soldado longitudinal de caños y tubos con costura, a partir de chapas de hierro negra.
VISTO Y CONSIDERANDO:
Que la firma Genaro Grasso S. A. I. E. I. C. e I., Industriales Siderúrgicos, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a un equipo para formación, calibrado, cortado y soldado longitudinal de caños y tubos con costuras, a partir de chapa de hierro negra; está constituído por los elementos detallados en los items 1 a 95 (fs. 1 a 13), e incluye las siguientes máquinas, que según manifiesta el interesado han sido diseñadas para trabajar en serie, y constituyen complementos del equipo, no siendo factible su utilización fuera del mismo: dos prensas hidráulicas para taller de corte (Item 32|33), dos máquinas Nº 1 y Nº 2, respectivamente, completas para rebabar tubos (Item 56|57), dos máquinas para cortar extremos de tubos hidráulicos (Item 63|64), una máquina cortadora rotativa a discos para cortar tubos de 8" a 10" de diámetro exterior a la salida de la línea (Item 93), una máquina de igual función que la anterior para diámetro de 10" a 16" (Item 94) y una instalación para soldadura de tubos por alta frecuencia, desde 6" hasta 16" de diámetro exterior;
Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 15 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 18 que siempre que se importe el equipo completo, según el aludido detalle y que el funcionamiento de las máquinas citadas se ajuste a lo declarado por el interesado, su despacho corresponde efectuarse por la posición 84.45.15.00, con recargo de 75 %, clasificación que propicia teniendo en cuenta lo determinado en las Notas Explicativas de la N.A.B. (apartados V y VI de la Sección XVI y apartado 8) del Grupo B Capítulo 84.45), no siendo óbice para ello el que se importe en dos embarques, circunstancia que deberá considerarse cuando la firma interponga la solicitud de despacho fraccionado correspondiente;
Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,
La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
La mercadería de referencia "Equipo para formación, calibrado, cortado y soldado longitudinal de caños y tubos con costura, a partir de chapa de hierro negra"; corresponde despacharse, siempre que se importe completo, por la posición 84.45.15.00, con recargo de setenta y cinco por ciento (75 %), sin perjuicio que, de despacharse en dos embarques se interponga la respectiva solicitud a los efectos de su consideración.
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Anselmo Leandro Savini

Dirección Nacional de Aduanas
IMPORTACION
REGIMEN CAMBIARIO. — **Régimen arancelario para diversas mercaderías.**
RESOL. GRAL. Nº 47. - Bs. As., 1º 3 66
Expediente Nº 482.905 de 1965
Ref.: Madera de la especie "Eucalyptus Globulus" (dura sudamericana) en piezas que deben considerarse tablas y tablones A.L.A.L.C.
VISTO y CONSIDERANDO:
Que la firma Juan Corradi, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la madera cuyas muestras acompaña;
Que de acuerdo con lo expresado por el interesado en su presentación a fs. 1 y la información producida a fs. 2 por la Administración Nacional de Bosques dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, la mercadería en consulta es madera de la especie "Eucalyptus globulus", dura de origen sudamericano, a importarse de la República de Chile en piezas aserradas sin cepillar, con las siguientes dimensiones aproximadas: espesor 17|18 mm., ancho 80|82 mm., largo 300 mm.;
Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo dictamina a fs. 7 que en orden a lo estipulado en Circular Pública Nº 18 de 1964, las piezas consultadas por su origen y procedencia deben reputarse tablas y tablones, debiendo despacharse en ese concepto por la posición N.A.B.A.L.A.L.C 44.05.9.99 (02). — gravámenes aduaneros 18 % CIF, Otros (Plan Forestal) m$n. 8.— por m2.— de la Lista Nacional Argentina anexa al Decreto 970 de 1964;
Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,
El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:
La mercadería de referencia, madera de la especie "Eucalyptus Globulus" (dura sudamericana), que por su origen y procedencia debe considerarse tablas y tablones, debe despacharse en ese concepto por la posición N. A. B. A. L. A. L. C. 44.05.9.99 (02) — gravámenes aduaneros dieciocho por ciento (18 %) CIF, Otros (Plan Forestal) ocho pesos moneda nacional (m$n. 8.—) por metro cuadrado (m2), de la lista Nacional Argentina anexa al Decreto 970|64.
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución; remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Anselmo Leandro Savini.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
Expediente Nº 57.573|64 SECN
DISPOSICION Nº 23 - Bs. As., 10|2|66.
VISTO la presentación en este expediente Nº 57.573|64 SECN., producida por la firma Andrés Moretti, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 923, y
CONSIDERANDO:
Que por Disposición Nº 140|65 DNCI., se ha autorizado un régimen, transitorio para los trámites de aprobación de tipo;
Que el Departamento de Pesas y Medidas se ha expedido favorablemente en los puntos prescriptos en el Art. 1º, Inc. b) de dicha Disposición;
Por ello,
El Subdirector Nacional de Comercio Interior Dispone:
1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva, como tipo P.5005, de balanzas para pesar leche, marca A. M., de Industria Argentina, tales como las documentadas en este expediente y que responden a la siguiente definición: Báscula automática a combinación de palancas y doble juego de sectores y péndulos (sentido positivo), con carta circular única, graduada hasta la capacidad máxima de 500 kg. en mínimas de 500g., con palanca reductora y tanque recipiente.
2º — Autorizar la variante consistente en que el dispositivo automático pueda ser presentado en la posición que figura documentado o a 90º, 180º y 270º de la misma.
3º — Cualesquiera sea el caso el sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida a fs. 36.
4º — La firma recurrente mantendrá en custodia el instrumento modelo conforme al régimen establecido por la Disposición Nº 140|65 DNCI.
5º — Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.
6º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de Mesa de Entradas.
Manuel César León Salinas.
$ 6.600 e.14|3 Nº 1.249 v.16|3|66

MINISTERIO DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO
En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que

estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Nombre de la empresa: "Expreso Rufino — Buenos Aires". — Domicilio de la misma: Carrasco 766, Capital Federal. — Clase de servicio: Pasajeros. — Itinerario: Rufino (Provincia de Santa Fe)-Capital Federal, utilizando rutas nacionales Nros. 33 y 8, se prestará un (1) servicio diario de ida y vuelta con la siguiente modalidad de tráfico: desde Rufino, Amenábar y Sancti Spíritu con destino a localidades ubicadas en el tramo Cruce Camino Obapuia-Capital Federal y viceversa. Servicios a implantar. — Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 1.040 e.14|3 Nº 1.052 v.14|3|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de CASA WARNES S. R. L. fecha provisoria de cesación de pagos el día 21 de noviembre de 1962. Síndico: Abraham Schvartz, domicilio: Lavalle 1523, piso 1º, of. 14, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de marzo de 1966. Señálase el día 31 de marzo de 1966, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a poner los a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no uedar exonerados. Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.400.— e.8|3-Nº 542-v.14|3|66

(Continúa en la pág. 45)

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"B"

BANCO SHAW S. A.
Sarmiento 355 - Capital Federal
Registro Nº 6218
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 11.45 horas, en Sarmiento 355, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 15º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|3 Nº 1.323 v.18|3|66

BANCO SHAW S. A.
Sarmiento 355 - Capital Federal
Registro Nº 6218
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 12 horas, en Sarmiento 355, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades y aprobación de la remuneración a directores y síndicos.

3º Transferencia de las actuales Reservas Facultativas y por Primas sobre emisión de acciones a Reservas para Activo Fijo.

4º Elección de seis directores titulares y dos síndicos en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.800.— e.14|3 Nº 1.320 v.18|3|66

(Continúa en la pág. 41)

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
Subsecretaría de Justicia
CDE. Exp. Nº 50.015|66

En cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Sánchez Cleria Secretaría Nº 26, del Dr. Carlos Dell'oro tramitados entre los años 1928 a 1956. Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los Treinta (30) días de esta publicación, en los términos del Art. 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

Depto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.

e.14|3 Nº 2.226 v.16|3|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS
COMUNICADO

El Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, por Resolución Nº 63 del día 2 de marzo de 1966, dispuso suspender por quince (15) días corridos contados a partir de la fecha citada, a la firma "Armiento Empresa Constructora", con domicilio en la calle Castro Barros Nº 221 de la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires e inscripta en la Sección Arquitectura del mismo, bajo el Nº A-570.

Dicha sanción ha tenido su origen a raíz de una licitación realizada por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y cuyos hechos determinaron la aplicación de lo previsto en el Artículo 20º de la Ley Nº 13.064 de Obras Públicas.

e.14|3 Nº 2.228 v.14|3|66

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS
COMUNICADO

El Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, por Resolución Nº 62 del día 2 de marzo de 1966, dispuso suspender por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha citada, a la firma "Inés Balzaretti", con domicilio en la calle Fraga Nº 1425 de esta Capital Federal e inscripta en la Sección Arquitectura del mismo con carácter "condicional", bajo el Nº A-1326-Condic.

Dicha sanción tuvo su origen en la rescisión de un contrato oportunamente celebrado con la misma por la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de Estado de Guerra de la Nación.

e.14|3 Nº 2.227 v.14|3|66

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO-LEY 9.688

Cita por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo-Ley 9.688, sita en la calle Junín Nº 1060 — Capital Federal

BURNES, JORGE; BRONDINOZ, FELIX BERNARDO; BRUZZO, GERONIMO BARTOLOME; CARDOZO, JUAN RAMON; CORDOBA, OMAR EDUARDO; CALVO, JOSE RAMON; CORDOBA, RUPERTO; CROCE, CARLOS; FRERES, SEGUNDO ANTOLIN; FERNANDEZ, JOSE ANSELMO; FRETES, HECTOR; GIL, ALFREDO OMAR; GONZALEZ, ROSARIO; GREGORI, RAMON; GUIRIN, GREGORIO; GUZMAN, ARISTEO; IZAL, JOSE; LEMA, JUAN JOSE; LOZANO, LUCIANO NICOLAS; MONTENEGRO, RAMON OSVALDO; MANABELLA, VICTOR; MEDINA, RAMON PASCASIO; MERRICHELLI, CRESCENCIO; ORNELLA, GALIANO; OLIVERA, IRINEO MERCEDES; OLIVERA, FLORENCIO; POMAR, BARTOLOME; PITTILINI HIPOLITO; PERALTA, AMERICO; PEREZ, ATILIO ERNESTO; RIVAS, JOSE RAMON; SALAZAR, JOSE ROQUE; TORRES, JORGE ISIDORO; VALDEBENITO, JOSE ABEL; VELAZQUEZ, ELGUETA JOSE.

e.2|3 Nº 1.827 v.15|3|66

CONCURSOS
NUEVOS

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a concurso de oposición para cubrir vacantes en la Clase "D", Grupo VI — Personal Técnico Especializado y Administrativo, Bachilleres, Maestros Normales Nacionales, y Peritos Mercantiles, Dactilografía — mayores de 18 años, 7 horas.

Para la inscripción y mayores informes, dirigirse personalmente a la Oficina de Personal, Belgrano 845, 3er. piso, en días laborables, de 13 a 15 horas.

e.14|3 Nº 2.165 v.15|3|66

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 45 (Segundo Llamado)

Fíjase el día 21 de marzo de 1966, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) y en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 45 (Segundo llamado) "para la adquisición de 500 metros de cable telefónico de 31 pares bajo vaina de material plástico, cada conductor de cobre estañado de 0,51 mm. de diámetro, etc., con destino a la Dirección Comunicaciones".

e.14|3 Nº 2.168 v.16|3|66

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de elementos para instalación eléctrica en la Oficina de Depósito de Casa Matriz.

Los pliegos de condiciones se entregarán previo pago de m$n. 300, por Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso, lunes a viernes, de 12 a 15.30 hs.

e.14|3 Nº 2.176 v.16|3|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1164. — Expediente 773|1966. — "Adquisición Material para Antenas". — Apertura: En División Suministros Santa Fe 690, 2º P., Capital, el 28|3|1966, a las 17 horas.

Pliegos sin cargo: En dicha Dirección. — Garantía Presentación: Según pliego. — Director de Contaduría.

e.14|3 Nº 2.169 v.16|3|66

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1163 — Expediente Nº 1113|1966 "Adquisición Elementos para Línea Telefónica". — Apertura: En División Suministros, Santa Fe 690, 2º P., Cap., el 22|3|1966 a las 17 horas. — Pliegos sin cargo: En dicha Dirección. — Garantía Presentación: Según pliego. — Director de Contaduría.

e.14|3 Nº 2.170 v.16|3|66

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1161 — Actuación Nº 6864|65 "Pintura Exterior Edificio Puerto Blest". — Apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí (Río Negro) el 25|3|66 a las 16 horas. — Pliegos sin cargo: En dicha Dirección. — Garantía: Según pliego. — Director Contaduría.

e.14|3 Nº 2.174 v.16|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 527
Expediente Nº 107.580|66

Llámase a licitación pública para el día 29 de marzo de 1966, a las 10, para la adquisición de elementos y útiles de dibujo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración, 4 de marzo de 1966.

e.14|3 Nº 2.171 v.16|3|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 8|66, con el objeto de hacer realizar impresiones de formularios varios y cartones para balanzas, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 21 de marzo de 1966, a las 10 horas, en la División precitada. — Rosario, 14 de marzo de 1966. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.14|3-Nº 2.172 v.16|3|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 58-P|66, para la adquisición de carpetas de cartón según detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 21 de marzo del año 1966, a las 15 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.14|3-Nº 2.173 v.16|3|66

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de cospeles para la acuñación de monedas. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, División Contrataciones, entre las 12 y las 18 horas. — La apertura tendrá lugar el 4 de mayo de 1966, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Las firmas del país interesadas en obtenerlo deberán solicitarlo por escrito. — Las firmas representantes de fábricas extranjeras deberán exhibir poder de representación y memoria de la fábrica que justifique la especialidad en la materia, con traducción al castellano y legalización de la misma por el correspondiente Consulado Argentino.

e.14|3. — Nº 2.175 v.18|3|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 57.665|65

Llámase a Licitación Pública Nº 29, el día 25 de marzo de 1966, a las doce y treinta horas, para la provisión de material para laboratorio.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 321, Capital. — Buenos Aires, marzo 14 de 1966. — El Gerente de Economía.

e.14|3. — Nº 2.177 v.16|3|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de contar billetes. — Apertura: 24 de marzo de 1966, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal de Administración, División Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326 piso 3º, Local 310.

e.14|3. — Nº 2.178 v.16|3|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA Nº 36-966

Apertura: 24|3|966, 16.15. — Adquisición de cuadernos, lápices y reglas.

LICITACION PUBLICA Nº 35-966

Apertura: 24|3|66, 16.20. — Realización de diversos trabajos, en el vehículo marca Fiat-1500. — Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.14|3. — Nº 2.179 v.16|3,66

Secretaría de Industria

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 8 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 322|66, para la adquisición de: Material de Electrónica para uso en Laboratorio.

Apertura: 6 de abril de 1966, a las 16 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.14|3 Nº 2.180 v.16|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 321|66, para la adquisición de: Electrodos para soldadura.

Apertura: 6 de abril de 1966, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas Suministros, Libertad 1235, 2º piso. Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.14|3 Nº 2.181 v.16|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 320|66, para la adquisición de: Materiales para Laboratorio Fotográfico e Impresiones.

Apertura: 5 de abril de 1966, a las 16 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e. 14|3 Nº 2.182 v. 16|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 319|66, para la adquisición de: Materiales de Construcción.

Apertura: 1º de abril de 1966, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e. 14|3 Nº 2.183 v. 16|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 318|66, para la adquisición de: Balanza Analítica del tipo pesado rápido.

Apertura: 5 de abril de 1966, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e. 14|3 Nº 2.184 v. 16|3|66

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.205: Construcción de bases, montaje y puesta en servicio de una Planta para tratamiento y compresión de gas residual de Destilería Luján de Cuyo (Mendoza). — Apertura 11|4|66 a las 9 hs. — Valor documentación: m$n. 4.000.—

Pliego Nº 6.206: Adq. accesorios para cañería de fundición maleable. — Apertura 5|4|66 a las 9 hs.

Pliego Nº 6.207: Adq. aparatos neumáticos de medición. — Apertura 6|4|66 a las 9 hs.

Pliego Nº 6.208: Adq. papel blanco continuo para máquinas IBM. — Apertura 6|4|66 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.14|3-Nº 2.185-v.25|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s/Nº - Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS, número 191. Apertura: Día 12 de abril de 1966, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de 550.000 cajas de cartón corrugado, para contener 6 latas de 5 litros cada una.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.14|3 Nº 2.186 v.25|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s/Nº - Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS, número 192. Apertura: Día 11 de abril de 1966, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de 3.000.000 envases de hojalata para contener 5 Lts. de aceite lubricante c/u.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.14|3 Nº 2.187 v.25|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 317/66: Cables de acero. Fecha de apertura para el día 11 de abril de 1966, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 318/66: Cables de acero. Fecha de apertura para el día 13 de abril de 1966, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 321/66: Capas de goma con refuerzo. Fecha de apertura para el día 18 de abril de 1966, a las 10.30 horas.

Licitación Pública Nº 322/66: Surtido res comercial. Fecha de apertura para el día 27 de abril de 1966, a las 12 horas.

Pliegos y datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.14|3 Nº 2.188 v.25|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 314/66: 3 calderas. Fecha de apertura para el día 4 de abril de 1966, a las 10.30 horas.

Licitación Pública Nº 320/66: Tractor guinche. Fecha de apertura para el día 12 de abril de 1966, a las 11.30 horas.

Licitación Pública Nº 324/66: Grupos electrógenos. Fecha de apertura para el día 4 de abril de 1966, a las 11 horas.

Pliegos y datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.14|3 Nº 2.189 v.18|3|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. A.188/66 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 44, cuya apertura tendrá lugar el día 21|3|66, a las 14 hs., en División Contrataciones (IP), Paso 550, Cap. Fed., para la provisión de telas.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborales, de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.14|3 Nº 2.190 v.16|3|66

OBRA SOCIAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº 3/66
Actuación Nº 55626

Llámase a licitación pública, por primera vez, para resolver la adquisición de resmas de papel blanco y en colores, con destino al Departamento de Secretaría General (División Despacho).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar gratuitamente, desde la fecha, en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles, de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de marzo de 1966, a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1966.

e.14|3 Nº 2.191 v.16|3|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 7.202|65

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un fichero de acero de 35 cajones dobles, con destino al Servicio Universitario de Salud.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Dpto. de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 22 de marzo de 1966, a las 16 horas. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — El Director General de Administración.

e.14|3 Nº 2.192 v.16|3|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 951 - Avellaneda
208 - 1969

Llámase a Licitación Pública número 38|66 para el día 28 de marzo de 1966, a las 11 horas, por la provisión de carbón de leña de quebracho y carbón de coke fundición.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.

e.14|3 Nº 2.193 v.16|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

31|3|66 — Nº 57|66, a las 11 horas, por calibres anillo roscado, rosca 4. 1|2" API y rosca 6.5|8" API, para control de rosca de trépanos (sin tapón).

4|4|66 — Nº 56|66, a las 10 horas por 100 ton. métricas de cobre en cilindros "billets".

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.14|3 Nº 2.194 v.25|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública número 9|66 para el día 21 de marzo de 1966, a las 10 horas, por la compra de electrodos revestidos para soldadura eléctrica de 4 y 5 mm.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55 — San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires. — El Director.

e.14|3 Nº 2.195 v.16|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública número 10|66 para el día 21 de marzo de 1966, a las 10.15 horas, por la compra de aceros al Tungsteno — Planchuelas — Perfiles — Redondos, etc.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55 — San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires. — El Director.

e.14|3 Nº 2.196 v.16|3|66

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(DIVISION CONTRATACIONES)
Avda. del Libertador 2254-T.E. 83-6192
LICITACION PUBLICA Nº 15|966

Bulones: tuercas, arandelas, hojas de sierra, etc. Apertura: día 23 de marzo de 1966, a las 12 horas.

Para retirar pliegos y demás detalles dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas.

El Jefe del Departamento Administrativo.

e.14|3 Nº 2.197 v.16|3|66.

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1550, para el día 24 de Marzo de 1966, a las 12.30 horas, por la provisión de: 800 Kg. Acero SAE 1020, en chapa 1,5 mm. esp. de 1x2 m. — 75 Kg. Acero SAE 6115, en barra laminada, de dist. medidas. — 35 Kg. Idem, ídem, 51210, barra redonda de dist. medidas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|3-Nº 2.199-v.16|3|66

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1549, para el día 24 de Marzo de 1966, a las 12.20 horas, por la provisión de: 20 c/u Rueda de amolar, recta, de carb. S. verde, 305 mm. / ext. 44 mm. esp. 32.2 mm. / aguj. Grano 60-N-6 vitr. 6 c/u Id. Id. Grano 120-K-5 vitr.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|3-Nº 2.200-v.16|3|66

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública número 1522-X, para el día 24 de Marzo de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: 800 Kg. Acero SAE. 3350, en barras laminadas redondas 31 mm. / en largo. 3 m. 240 kg. Idem, ídem, de 29 mm. / largos múltp. de 830 mm. aproxim.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|3-Nº 2.201-v.16|3|66

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública número 1523-X, para el día 24 de Marzo de 1966, a las 12.10 horas, por la provisión de: 302 Mts. Caño acero SAE 1020, s/costura, de distintas medidas. — 100 Mts. Idem, ídem, SAE 1035, de distintas medidas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|3-Nº 2.202-v.16|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana

Llámase a Licitación Pública Nº 1003/66, para el día 21 de marzo de 1966, a las 10 horas, por la provisión de cubiertas y cámaras. Valor del pliego: m$n. 50. Garantía de la propuesta: 1 % del total de la oferta, si supera m$n. 100.000.

Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana - LGM, Provincia de Buenos Aires. En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.

e.14|3 Nº 2.198 v.16|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SERVICIO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de una rampa para playa de estacionamiento desde nivel planta baja al primer subsuelo del edificio que ocupa la Dirección General de Administración de la Secretaría de Guerra, Piedras 119, Capital.

La apertura de las propuestas será realizada el día 21 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Piedras 141, Capital, lugar donde se presentarán las ofertas hasta el día y hora indicados. Para requerir datos ye retirar pliegos de condiciones y cláusulas especiales o especificaciones particulares, diirgirse al Servicio de Intendencia, Piedras 141, 5º piso, de lunes a viernes,en el horario de 8 a 13 horas.

$ 2.520.— e.14|3-Nº 1.423-v.16|3|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Capital Federal
Licitación Pública Nº 63, para el día 21 de marzo de 1966
CAMPO DE MAYO
(PROV. DE BS. AS.)

Nº 63. Hora: 9,30. Adquisición de flejes y resortes con destino a los Depósitos del Departamento Abastecedor — Depósito de garantía: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 50.— m|n. Las preadjudicaciones serán exhibidas en la Oficina de Licitaciones: piso 10. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura, piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Dto. Administrativo.

e.14|3. Nº 2.203. v.16|3|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Capital Federal
Licitación Pública Nº 64 para el día 21 de marzo de 1966
CAMPO DE MAYO
(PROV. DE BS. AS.)

Nº 64. Hora: 9,40. Adquisición de heladeras eléctricas con destino a los depósitos del Departamento Abastecedor — Depósito de garantía: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 50.— m|n. Las preadjudicaciones serán exhibidas en la Oficina de Licitaciones, piso 10. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura, piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Dto. Administrativo.

e.14|3. Nº 2.204. v.16|3|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 2081|66

Llámase a Licitación Pública Nº 6|66 D.A.P.C., para el día 21 de marzo de 1966, a las 17 horas, para contratar la adquisición de ampollas grabadas a tinta vitrificable y en relieve, solicita-

das por el Laboratorio Farmacéutico de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1966.

e.14|3. Nº 2.205. v.16|3|66

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 1936|66

Llámase a Licitación Pública Nº 7|66 D.A.P.C., para el día 21 de marzo de 1966, a las 15 horas, para contratar la adquisición de elementos eléctricos para instalación de aire acondicionado en el edificio de Paseo Colón 255, Capital Federal, solicitados por Asesoría Técnica de la Dirección de Abastecimiento, Reducción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1966.

e.14|3. Nº 2.206. v.16|3|66

POLICLINICO PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Calle Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nro. 179 para el día 21 de marzo de 1966, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús); las aperturas de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, las necesidades se refieren a: 2do. Trimestre (abril-junio), oxígeno medicinal. — Ejercicio 1966.

Lanús, 14 de marzo de 1966. — El Director.

e.14|3. Nº 2.207. v.16|3|66

HOSPITAL SANATORIO VICENTE LOPEZ Y PLANES
General Rodríguez, F.C.N.D.F.S. (Pcia. de Bs. As.)

Llámase a Licitación Pública Nº 6| 66, para el día 21 de marzo de 1966, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al "Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., (Pcia. de Bs. As.), y durante el Ejercicio 1966. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., (Pcia. de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Leche sin desnatar, fresca o leche pasteurizada.

Gral. Rodríguez, 14 de marzo de 1966. — El Director.

e.14|3. Nº 2.208. v.16|3|66

HOSPITAL RIVADAVIA
Expediente Nº 2.313|66

Llámase a Licitación Pública Nº 12| 66-H.R., para el día 22 de marzo de 1966, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de envases (frascos, corchos, obleas, etc.). — Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — El Director del Hospital Rivadavia.

e.14|3. — Nº 2.209 v.16|3|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el 21 de marzo de 1966, a las 17 horas, a fin de contratar la provisión de placas de conglomerado de sauce, chapas de peteriby, hojas de pino terciado, cerraduras tipo "Yale", Pomelas, pasadores de bronce, tornillos, etc., a solicitud de Intendencia (División Servicios Generales), de esta Dirección General de Administración. — Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, cualquier día laborable, de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.14|3. — Nº 2.210 v.16|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 21 de marzo de 1966, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de limpieza en general, a solicitud de las Diversas Dependencias de este Ministerio. Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º, Capital, cualquier día laborable, de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.14|3. — Nº 2.211 v.16|3|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Postérgase hasta el día 2 de mayo de 1966, la apertura de la licitación pública convocada para la construcción y explotación de la Estación Central Terminal de Omnibus, de servicios de larga y media distancia de la Ciudad de Buenos Aires, la que se ajustará a las bases, normas legales, técnicas y pliego de especificaciones aprobadas por Decreto Nº 7.691|65, al proyecto que obra a fojas 10 a 34 del expediente Nº 20.972| 65 y a las normas reglamentarias que forman parte de la Resolución Nº 305| 65 de este Ministerio. — Las ofertas deberán presentarse en la División Licitaciones de la Dirección Nacional de Arquitectura, Secretaría de Estado de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, hasta las 10 horas, del día dos de mayo de 1966 y su apertura se cumplirá el mismo día, a las doce horas, en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos. — Presupuesto Oficial: $ 1.200.000.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 12.000.000 moneda nacional. — Precio documentación: $ 10.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.14|3. — Nº 2.212 v.1º|4|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 767-0, hasta el día 14 de abril de 1966, a las 17 horas, para la contratación por "ajuste alzado", de las obras de terminación del edificio destinado a la Sucursal Nº 13 de Correos y Telecomunicaciones, sito en la Avda. Corrientes Nº 3602, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 50.600.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 506.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 3.500 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.14|3. — Nº 2.216 v.1º|4|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 2.085-MC, hasta el día 24 de marzo de 1966, a las 16.15 horas. Provisión de baldosas asfálticas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura —Departamento Distrito Buenos Aires—, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 17, Capital Federal. Valor del pliego: $ 30.

e. 14|3 Nº 2.217 v. 16|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.221 hasta el día 25 de marzo de 1966, a las 15 horas, para la Adquisición de: Escobas de paja de maíz de guinea de 5 hilos (c|u. 3.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —División Contrataciones—, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e. 14|3 Nº 2.213 v. 16|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 2.670 hasta el día 29 de marzo de 1966, a las 11 horas, para la provisión de: 3.850 kgs. de Carburo de calcio en piedras.

Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio, S. E. O. P. Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

Precio del pliego: $ 50.— m|n.

Gastos de franqueo: $ 45.— m|n.

e. 14|3 Nº 2.214 v. 16|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.222 hasta el día 25 de marzo de 1966, a las 15.15 horas, para la Adquisición de: Alambre de cobre electrolítico para bobinar, s|norma Iram 2.165 (kgs. 253).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —División Contrataciones—, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

14|3 Nº 2.218 v. 16|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.844, para la adquisición de repuestos para camión O. M. Supertaurus, de existencia en plaza, fabricación nacional o de importación. $ 5.000.000.—. Presentación propuestas: 30 de marzo, a las 13.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 14|3 Nº 2.215 v. 16|3|66

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 45556 SC/65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de marzo de 1966, a las 11, en el Distrito 9º (San Juan), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jáchal y Villa Mercedes (Dto. 9º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Jáchal, Villa Mercedes y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.14|3 Nº 2.219 v.16|3|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 35148 SC/65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de marzo de 1966, a las 11, en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del servicio de transporte entre Trevelín y Esquel (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Trevelín, Esquel y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.14|3 Nº 2.220 v.16|3|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 49138 SC/65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de marzo de 1966, a las 11, en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Sanquilco (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Sanquilco y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.14|3 Nº 2.222 v.16|3|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 45554 SC/65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de marzo de 1966, a las 11, en el Distrito 4º (Pergamino), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Campana y La Horqueta (Dto. 4º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Campana, La Horqueta y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.14|3 Nº 2.223 v.16|3|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expediente: 03308 SC/66
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para la enajenación de 20.000 kilos de papel de rezago, provenientes de archivos vencidos.

Las propuestas serán recibidas hasta el 25 de marzo de 1966, a las 11 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Cabecera del Distrito 21º de la Secretaría de Comunicaciones, Moreno 34, Bahía Blanca.

Para las cláusulas particulares, concurrir a la citada dependencia, cualquier día hábil, de 8 a 18 horas. — Bahía Blanca, marzo 3 de 1966.

e.14|3 Nº 2.221 v.16|3|66

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 26/66, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 24 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la adquisición de 370.000 formularios de facturas.

Retiro de pliegos —sin cargo—, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.14|3 Nº 2.224 v.16|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública 0.66|3. Día 5 de abril de 1966, a las 13 horas.

Línea Principal: Renovación de Vía General Nº 2, de Km. 52.350 a Km. 60.160.

Presupuesto Oficial: m$n. 19.565.558.

Precio del pliego: m$n 2.000.

Obtención de pliegos e informes en: Bmé. Mitre 2815, 2º Piso. Oficina Presupuestos y Licitaciones (Nº 207).

e.14|3-Nº 2.229-v.25|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.66| 10. Día 6 de abril de 1966. Hora: 13.

Línea Principal: Mejoramiento de Vía Unica de Km. 561.000 a Km. 607.800.

Obtención de pliegos e informes: en Bartolomé Mitre 2815, 2º Piso, Oficina Nº 207, Sección Presupuestos y Licitaciones.

Presupuestos Oficial: $ 54.313.190.00 m|n. Precio del pliego: $ 2.000.00 m|n.

e. 14|3 Nº 2.230 v 25|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. nº 12|66
Expediente Nº 17.637,66

Llámase a licitación pública Nº 156|66, para la renovación de vía, remoción incluso provisión de cambios y clavos elásticos para vía, ejecución de soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, colocación balastro de tierra del costado de la vía y realización de trabajos complementarios en el sector de Km. 753|530 al Km. 780|230 de la línea C.3, en la provincia del Chaco.

La apertura de propuestas se efectuará el día 29 de abril de 1966, a las 13 hs. en la Gerencia, Avda. Maipú nº 4, Oficina nº 35, Capital Federal.

Consultas en la Gerencia, Oficina 431 y en los Distritos Vía y Obras de Santa Fe, Santiago del Estero, Salta y Tucumán, precio del Pliego $ 2.000 m|n. — La Gerencia.

e.14|3 Nº 2.231 v.25|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Departamento Almacenes

Licitaciones Públicas: Nº 281,66 — Apert. 28|3|66 — 11 hs.: Limpieza integral Estación Retiro (F.C.G.B.M.).

Consulta y Retiro de Pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, Oficina 2, o en Buenos Aires, Avda. Maipú 1358, Oficina 40F, 3er. piso.

Horario: Lunes a viernes hábiles, en Rosario de 8 a 13 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e.14|3 Nº 2.232 v.25|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
F. C. GRAL. MITRE

Licitación Pública V. y O. Nº 2|66 — Llámase a Licitación Pública hasta el día 31|5|66 a las 15.30 horas para la provisión e instalación sistema de radioenlace para centrales telefónicas automáticas Retiro - Victoria - San Martín. — Informaciones: Maipú 1302, Of. 314, de 12 a 18 horas. — Precio Documentación $ 1.000 m|n.

e.14|3 Nº 2.233 v.18|3|66

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Departamento Suministros
Bartolomé Mitre 3342 - Capital
Licitación Pública Nº 2120|66 — Apertura 28|3|66 a las 11.30 horas.
Fijación y Retiro de Publicidad en las Instalaciones y Coches de la Red Subterránea.
Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.
Valor del Pliego: mn. 500.
e.14|3 Nº 2.234 v.16|3|66

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a Licitación Pública número 14|966, para el día 18 de marzo de 1966, a las 15 horas, con el objeto de contratar la "adquisición de sobres confeccionados en papel Obra 1ra. alisado de 82 gramos" para atender necesidades de diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Compras - Paraguay Nº 1536 - 7º Piso - Capital Federal.
e.14|3 Nº 2.295 v.16|3|66

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS
Llámase a Licitación Pública Nº 13|66 para contratar el lavado de vidrios interiores y exteriores y cortinas metálicas existentes en los pisos 2º y 3º del edificio de la calle Cangallo 1669, Capital, a efectuarse mensualmente desde el 1º de abril al 31 de diciembre de 1966. — Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a la mencionada dirección, 2º piso, Sección Compras, en día hábil de 13 a 18 horas. — La apertura de las propuestas se realizará en el lugar mencionado anteriormente, el día 22 de marzo de 1966 a las 15 horas, en presencia de autoridades e interesados.
e.10|3-Nº 2.068-v.14|3|66

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
S E L S A
Llámase a Licitación Pública Nº 5|66, para el día 21 de marzo de 1966, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de seis (6) bañaderos portátiles para ganado mayor.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias -SELSA- Administración y Contabilidad, Compras y Suministros. Diag. J. A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas, lugar donde se procederá a la apertura de sobres.
e.11|3-Nº 2.124-v.15|3|66

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA
Licitación Pública Nº 6|66
Expediente Nº 15.269|66
Llámase a Licitación Pública Nº 6|66 para el día 21 de marzo de 1966 a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de 20.000 dósis de 5 cc. de vacunas a virus rábico modificado por alto número de pasajes en embrión de pollo desecado por vacío y congelación liofilizada; 20.000 dósis de 15 cc. de vacunas a virus rábico inactivado por agentes químicos para uso en grandes animales; y 20.000 dósis de 15 cc. de vacunas a virus rábico inactivado por agentes físicos para uso en grandes animales.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Administración y Contabilidad (Compras y Suministros), Diag. Julio A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12,30 y de 14 a 18 horas, donde se procederá a la apertura de ofertas.
e.8|3-Nº 1.991-v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39|66
Expediente 11.473|65
Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de marzo de 1966, a las 15 horas, para la confección, impresión y engomado de seiscientos mil formularios continuos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.11|3-Nº 2.119-v.15|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8|66 (2º llamado)
Act. 114.118|65
Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de marzo de 1966, a las 16 horas, para la provisión de quemadores de gas e instalaciones correspondientes.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.11|3-Nº 2.120-v.15|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 110|65 (3er. llamado)
Expte. Nº 422|965
Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de marzo de 1966, a las 14 horas para la reparación de repuestos y accesorios de varios tipo de aeronaves, con destino a la División Reparaciones y Mantenimiento a Av. Pedro Días - Parada "Los Ciervos", dependencia Inta-Castelar, Subsecretaría, Departamento de Aviación.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital.
El acto de apertura se realizará en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.11|3-Nº 2.121-v.15|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 6.176|65
LICITACION PUBLICA Nº 20|66
Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de Marzo de 1966, a las 14 horas, para la adquisición de un avión bimotor nuevo y un avión monomotor nuevo, repuestos y herramientas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.9|3-Nº 2.024-v.22|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública 22|66
La Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce llama a licitación Pública, para el día 28 de marzo a las 10 horas, para vender aproximadamente ocho mil ciento catorce (8.114) kilogramos de lana de distintas calidades.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada (Km. 74 — Ruta Nac. 226 — Balcarce, Provincia de Buenos Aires) donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.
e.7|3 Nº 1.911-v.18|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 107.617|66
LICITACION PUBLICA Nº 529
Llámase a licitación pública para el día 19 de abril de 1966 a las 10, para la ejecución de la obra "Sistema refrigeración cámara conservac y antecámara Pab. Maíz", en la Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 9.477.000.—
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 94.770.— (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17).
Dirección de Administración.
e.9|3-Nº 2.025-v.15|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
INTA
Licitación Pública Nº 526
Expediente Nº 107.622|66
Llámase a Licitación Pública para el día 23 de marzo de 1966, a las 10, para la ejecución de los trabajos de instalación de calefacción central en la vivienda para Director del Centro Regional Santafesino en la Estación Experimental Agropecuaria Rafaela, provincia de Santa Fe.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.1º|3 Nº 1.748 v.14|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 528
Expediente Nº 107.631|66
Llámase a licitación pública para el día 25 de marzo de 1966 a las 10, para la adquisición de una cortatrilla automotriz con destino al Instituto Fitotécnico de Santa Catalina, Llavallol (F. N. G. R.), dependiente de la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Agronomía.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración, 18 de febrero de 1966. — Por Dirección de Administración: Serafín O. Fernández, Jefe de Suministros.
e.4|3 Nº 1.873 v.17|3|66

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Act. 31.852|65)
Llámase a Licitación Pública Nº 11|66, para el día 21 de marzo de 1966, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de diversos materiales y drogas destinados al Laboratorio de Fotomecánica del Organismo.
El acto tendrá lugar en la gerencia de administración, contabilidad y fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicada; en el mismo edificio (planta baja), División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.
e.11|3-Nº 2.128-v.15|3|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 57-P|66, para la adquisición de formularios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 18 de marzo del corriente año, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Jorge Reston, Gerente de Administración y Contabilidad.
e.11|3-Nº 2.123-v.15|3|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 66-P|66, para la adquisición de equipos portátiles electrónicos para determinar humedad en cereales y oleaginosos, de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobre y lectura de propuestas se realizará el día 18 de marzo del corriente año, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Jorge Reston, Gerente de Administración y Contabilidad.
e.11|3-Nº 2.163-v.15|3|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Llámase a Licitación Pública Nº 2|966 para la adquisición de pintura anticorrosiva, aceite de lino, aguarrás, clavos dentados, etc., de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1966 a las 10 horas, en las oficinas de la División Administración, adyacentes al elevador terminal de la Unidad I —Puerto Santa Fe (Casilla de Correo Nº 125). — Ing. Agr. Juan C. Pita, delegado.
e.10|3-Nº 2.067-v.14|3|66

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expediente Nº 4 Cs-966
Licitación Pública Nº 34|966. — Apertura: 24|3|966, 16.05. — Adquisición e instalación de dos bloques motores en Estancieras marca I. K. A.
Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30, y, sucursal San Juan, Rivadavia 618|26, San Juan (SJ), de 7 a 13.
e.10|3-Nº 2.070-v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a licitación pública para el día 21 de marzo de 1966 por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 370.701|66 LBNC a las 13,30 hs.: Elementos de electricidad (alambre, cable, etc.).
Expte. Nº 370.952|66 LBNC a las 13,40 hs. Acero, bronce, caños de hierro, clavos, etc.
Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37 9051. Int. 50.
e.11|3-Nº 2.126-v.15|3|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.253|65
Llámase a licitación pública para la prov. de vidrios varios, cont. y adm.
La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de marzo de 1966 a las 13,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.
e.11|3-Nº 2.127-v.15|3|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 371.037|66
Llámase a licitación pública para el día 21 de Marzo de 1966 a las 13.10 hs., por la provisión de cargas de gas licuado.
Informes y Pliegos: En el Casino de Necochea y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051 Int. 50.
Apertura de las Propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado 1er. piso, S. de Licitaciones.
e.10|3 Nº 2.071 v.14|3|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la adquisición de material adhesivo sintético para encuadernación. — Apertura: 22 de marzo de 1966 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración —Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.
e.10|3-Nº 2.114-v.14|3|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas. — Apertura: 22 de marzo de 1966 a las 15.30 hs., en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.
e.10|3-Nº 2.115-v.14|3|66

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.274|65
Llámase a Licitación Públ'ca Nº 104 para la adquisición de papel para máquina Thermo Fax.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de marzo de 1966, a las 13 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.
e.10|3 Nº 2.072 v.14|3|66

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES
Expte. Nº 1.141|66
Llámase a Licitación Pública número 20|66 para el día 21 de marzo de 1966, a las 14 horas, para la provisión de latas y carretes de 400 y 300 pies para películas cinematográficas de 16 mms. Pliego de condiciones sin cargo pueden retirarse en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 501, 8º piso, Capital, de 13 a 16 hs.
e.10|3 Nº 2.073 v.14|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública número 2.977 para el día 13 de Abril de 1966 a las hs. 16,30, para la provisión de artículos de escritorio.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. — Retiro de pliego de condiciones: Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de hs. 12 a 16.
e.10|3-Nº 2.069-v.23|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Llámase a Licitación Pública número 1.338, para la construcción de (1) Monobloque tipo C. 1 con 41 unidades de vivienda, a ejecutarse en el terreno ubicado en la intersección de las calles Uriburu y Córdoba, y (2) Monobloques, (1) Tipo C. 3 y (1) Tipo C. 4, con un total de 46 unidades de vivienda, a realizarse en el terreno ubicado en la in-

tersección de las calles Alvear y Sarmiento, ambos terrenos en la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Sector I m$n. 38.999.845. — Garantía de Licitación: m$n. 389.998. — Sector II m$nacional 40.580.887. Garantía de Licitación: m$n. 405.809. — Presupuesto oficial Total: m$n. 79.580.732.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por sector. Fecha y hora de apertura: 14 de abril de 1966, a las 16 hs. Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente, en el Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la gerencia de la sucursal Tandil calle Belgrano esq. Chacabuco, Tandil, Provincia de Buenos Aires.

e.11|3-Nº 2.125-v.24|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2971 para el día 31 de marzo de 1966, a las hs. 16,30, para la provisión de hilos varios.

Lugar de apertura: Sala de licitaciones Hipólito Yrigoyen 370, Piso 2º Ofic. 120 Capital Federal — Retiro de pliegos de condiciones, división compras y talleres, sección licitaciones, en la misma dirección Ofic. 122, de lunes a viernes de hs. 12 a 16.

e.7|3 Nº 1.912-v.15|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Dirección General de Construcciones

Llámase a Licitación Pública Nº 1337 para contratar el servicio de abono mensual, por el término de (1) un año, para el mantenimiento y operación de la planta depuradora de líquidos cloacales y torre tanque de agua potable.

Destino: Barrio "Presidente Derqui".

Fecha de Apertura: 31 de marzo de 1966, a las 16 horas.

Lugar de Apertura e Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. Piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial Mensual: m$n. 240.000.

Garantía de Licitación: m$n. 8.000.

e.7|3 Nº 1.914 v.15|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.990, para el día 11 de abril de 1966, a las 16,30 horas, para la provisión de artículos de escritorio.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones — Hipólito Yrigoyen 370, Piso 2º, Of. 120 — Capital Federal — Retiro de pliegos de condiciones: División compras y talleres, sección licitaciones, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.7|3 Nº 1.913-v.18|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1339, para la construcción de ocho (8) monobloques tipo S.1, con un total de 96 unidades de vivienda, dividido en 4 sectores, a ejecutarse en el predio frente a las calles: Liniers, Newton, y Agustín de Arrieta, de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Sector I, Presupuesto Oficial: m$n 26.271.435,—, Garantía de Licitación m$n. 262.714. — Sector II, Presupuesto Oficial: m$n. 26.068.850,—, Garantía de Licitación: m$n. 260.689,—. — Sector III, Presupuesto Oficial: m$n 26.333.186,—, Garantía de Licitación: m$n. 263.332,—. — Sector IV, Presupuesto Oficial: m$n. 26.143.000 —, Garantía de Licitación m$n. 261.430. Presupuesto Oficial total: m$n. 104 816.475

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por sectores.

Fecha y hora de apertura: 5 de abril de 1966, a las 16 hs.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en el Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal, Avenida Colón esquina Vicente López, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

e.2|3 Nº 1.806 v.15|3|66

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública número 13 para el día 17 de marzo de 1966, a las 16 horas, para la adquisición de libros técnicos, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departmento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.10|3 Nº 2.074 v.14|3|66

Secretaría de Industria

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública número 52 para la compra de 350 toneladas de hierro cuadrado de 18,8 mm. Las propuestas serán abiertas el día 31 de marzo de 1966 a las 10 horas en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, donde pueden retirarse los pliegos de lunes a viernes de 7 a 15 horas. T. E. 208-8061|8. — La gerencia.

e.11|3-Nº 2.133-v.24|3|66

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 87|66, a realizarse el día 14 de abril de 1966, a las 12 horas, para la provisión de 25.000 medidores de energía eléctrica de corriente alternada monofásica de 10 (40) A y sus repuestos.

El pliego y el reglamento de contrataciones de esta empresa, cuyos precios son m$n. 300 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p., Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, p. baja, Cap. Federal.

e.11|3-Nº 2.129-v.24|3|66

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el relevamiento aerofotogramétrico y provisión y montaje de una línea de transmisión de 132 kv., entre Central B. Reolin|Los Molinos I (Pcia. de Córdoba), en las fechas y horas que a continuación se detallan:

25 de abril de 1966: L. Pública Nº 85|66: a las 12 horas: Relevamiento aerofotogramétrico Zonas Río Picharas, para estudios de la Red de Riego (Pcia. de Córdoba), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 14.000.000. — Valor del pliego m$n. 1.000.

9 de mayo de 1966: L. Pública Nº 86|66: a las 12 horas: Provisión y montaje de la línea de transmisión de 132 kv., entre Central B. Reolin-Los Molinos I (Pcia. de Córdoba), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de moneda nacional $ 249.121.400. — Valor del pliego m$n. 5.000. — Especificaciones Técnicas Líneas Aéreas Transmisión Energía Eléctrica GC Nº 1, m$n. 300, y Reglamento de Contrataciones m|n. $ 100, respectivamente.

La documentación respectiva, podrá consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone en la calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, y en la calle Rioja 347, (Pcia. de Córdoba), todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa calle Lavalle 1554, p. baja, Capital Federal.

e.11|3 Nº 2.130 v.24|3|66

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 84|66, a realizarse el día 6 de abril de 1966, a las 12 horas, por intermedio de la cual se tramita el concurso de propuestas par el proyecto, cálculo y asesoramiento de la estructura, proyecto, cálculo y asesoramiento de las instalaciones sanitarias y contra incendios, asesordamiento en cerramiento y balance térmico de las fachadas y proyecto y cálculo de las instalaciones electromecánicas para sede central de Agua y Energía Eléctrica, Capital Federal.

El pliego de condiciones especiales, podrá consultarse o retirarse en las oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.10|3 Nº 2.075 v.23|3|66

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

24 de marzo de 1966

L. Pública Nº 49|66, a las 12 horas: Postes de hormigón, cable de acero y aisladores a cadena.

L. Pública Nº 50|66, a las 12.30 horas: Aceros y chapa de acero.

L. Pública Nº 51|66, a las 13 horas: Postes de eucaliptus.

L. Pública Nº 52|66, a las 13.30 horas: Materiales para completar celda de una torre de enfriamiento.

L. Pública Nº 53|66, a las 14 horas: Cabeza de pistón p|motor Diesel Hamilton.

23 de marzo de 1966

L. Pública Nº 54|66, a las 12 horas: Postes de eucaliptus.

L. Pública Nº 55|66, a las 12.30 horas: Postes de hormigón, crucetas de hormigón, medias crucetas, juegos de retención, aisladores, pernos hierro galvanizado, grapas, etc.

L. Pública Nº 56|66, a las 13 horas: Estaños en varilla, tapones fusibles, grampas de hierro y uniones de bronce.

L. Pública Nº 57|66, a las 13.30 horas: Alambre de cobre y cable de cobre.

L. Pública Nº 58|66, a las 14 horas: Aisladores.

29 de marzo de 1966

L. Pública Nº 59|66, a las 12 horas: Electrobombas centrífugas.

L. Pública Nº 60|66, a las 12.30 horas: Estaño en varilla, clavos punta París, cinta aisladora.

L. Pública Nº 61|66, a las 13 horas: Goma líquida p|pegar, lápiz carbón, pasta blanca para pegar, biblioratos, cuadernos papel blanco medio hilo, manifold papel milimetrado, papel transparente, pinceles p|acuarela, tiralíneas, etcétera.

L. Pública Nº 62|66, a las 13.30 horas: Crucetas de madera, de hierro y ménsulas de hierro.

L. Pública Nº 63|66, a las 14 horas: Chapas de hierro y de acero.

31 de marzo de 1966

L. Pública Nº 64|66, a las 12 horas: Provisión y montaje de un cabrestante fijo y de un cabrestante móvil.

L. Pública Nº 65|66, a las 12.30 horas: Casilla rodante para vivienda, gabinetes para ser remolcados por vehículos y casillas tipo "Trailler", para laboratorios.

L. Pública Nº 66|66, a las 13 horas. Transformadores trifásicos.

L. Pública Nº 67|66, a las 13.30 horas: Clavos punta París limas, alicates, pinzas extensibles, destornilladores, cintas métricas, hachas, cortaplumas, hojas de sierra, guadañas, formones, motones, cabo de madera lámparas a nafta, pértigas de madera, llaves, morsas, palas, serruchos, soldadores eléctricos, tijeras, etc.

L. Pública Nº 68|66, a las 14 horas: Trapos y estopa blanca.

1º de abril de 1966

L. Pública Nº 69|66, a las 12 horas: Alambres de cobre en general.

L. Pública Nº 70|66, a las 12.30 horas: Polipasto eléctrico y carro móvil de accionamiento manual p|puente grúa.

L. Pública Nº 71|66, a las 13 horas: Crucetas de hierro, de madera y ménsulas de hierro.

L. Pública Nº 72|66, a las 13.30 horas: Alambre p|soldar acero.

L. Pública Nº 73|66, a las 14 horas. Trapos y estopa blanca.

4 de abril de 1963

L. Pública Nº 74|66, a las 12 horas: Cojinetes de bronce, cable de acero, aparejo diferencial, mercurio para regulador y manómetros, rulemanes, caños de hierro galvanizado.

L. Pública Nº 75|66, a las 12.30 horas: Caños de cobre, caños de acero, caños de hierro y válvulas.

L. Pública Nº 76|66, a las 13 horas: Alambres p|soldar.

5 de abril de 1966

L. Pública Nº 77|66, a las 12 horas. Válvulas, muebles p|válvulas, plaquitas de válvulas, empaquetaduras, cojinetes, émbolos de guía, vástagos de émbolo, casquillos de cojinetes, grifos, interruptor de presión, bloques de contacto, bobinas, etc., para compresor de aire marca Haug del turbo grupo Escher Wyss, Oerlikon.

L. Pública Nº 78|66, a las 12.30 horas. Cojinetes a bolillas para motores Niigata.

11 de abril de 1966

L. Pública Nº 79|66, a las 12 horas Aguja y vaina pulverizadores y placa tobera, para motores Nordberg, Fiat.

L. Pública Nº 80|66, a las 12.30 horas. Repuestos p|separadora Sharples y motores Fiat.

L. Pública Nº 81|66, a las 13 horas. Repuestos p|turbo-compresor de sobrealimentación Brown Boveri.

L. Pública Nº 82|56, a las 13.30 horas. Relojes de contacto para accionamiento de dispositivo de tarifación de medidores.

L. Pública Nº 83|66, a las 14 horas. Repuestos p|turbinas Siemens Schukert Werbe y eslingas de cables de acero.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, p. baja, Capital Federal.

e.10|3-Nº 2.076 v.14|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s|Nº Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación DDS Nº 194. — Apertura día 13 de abril de 1966, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: Item Nº 1: 250.000 esqueletos de madera para 2 latas de 20 litros.

Item Nº 2: 250.000 tapas de madera armadas para el Item 1.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.

e.11|3 Nº 2.131 v.24|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s|Nº Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación DDS Nº 195. — Apertura día 14 de abril de 1966, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 500.000 envases de hojalata para 20 lts.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.

e.11|3 Nº 2.132 v.24|3|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública número 91|65 (2º llamado), para la asignación y distribución de facilidades y espacios para el transporte de cargas líquidas a granel, entre Buenos Aires y Río Gallegos, a bordo de buques de la flota de esta Empresa. Apertura: 24 de marzo de 1966, a las 15 horas, simultáneamente en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal: en el Yacimiento Río Turbio y en el Departamento Transporte Ferroviario de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. — Informes y pliegos en los mismos.

e.4|3 Nº 1.906 v.17|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s|Nº Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública Nº 193: Apertura día 5 de abril de 1966, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 500.000 envases de hojalata de 400 cm3, conteniendo insecticida en aerosol; retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.

e.8|3 Nº 2.000 v.21|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 278/66: Fluido etílico motonafta.

Fecha de apertura, para el día 20 de abril de 1966, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 280/66: Cromolignito para tratamiento de inyección.

Fecha de apertura, para el día 12 de abril de 1966, a las 11 30 horas.

Licitación Pública Nº 281/66: Surtidores eléctricos.

Fecha de apertura, para el día 12 de abril de 1966, a las 12 horas.

Pliegos y datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.7|3 Nº 1.979 v.18|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 298/66: Máquinas para taller.

Fecha de apertura, para el día 15 de abril de 1966, a las 9.30 horas. Pliegos y datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.7|3 Nº 1.976 v.18|3|66

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.196: Construcción edificio en Pico Truncado (Pcia. de Santa Cruz). — Apertura de antecedentes 29|3|66 a las 9 hs. Valor documentación: m$n. 10.000.—

Pliego Nº 6.197: Construcción Capilla y Oficinas Anexas, Casa Parroquial Auditorio y escuela en Pico Truncado (Pcia. de Santa Cruz). — Apertura de antecedentes: 29|3|66 a las 10 hs. Valor documentación: m$n. 10.000.—

Pliego Nº 6.200: Adq. caños de acero con costura. — Apertura: 28|3|66 a las 10 horas.

Pliego Nº 6.201: Adq. muebles para oficinas y gamelas en Gasoducto del Sur. — Apertura: 28|3|66 a las 11 hs. Valor documentación: m$n. 500.—

Pliego Nº 6 202: Adq. llaves de paso para candado. — Apertura: 28|3|66 a las 12 hs.

Pliego Nº 6.203: Adq. cajas de acceso y tapas de hierro fundido. — Apertura: 1º|4|66 a las 12.30 hs.

Pliego Nº 6.204: Adq. reguladores de presión, conexiones flexibles y válvulas de seguridad. — Apertura: 31|3|66 a las 10 hs. Valor plano: m$n. 150.—

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.9|3-Nº 2.037-v.22|3|6

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.160: Construcción Pta. de Almacenaje y envasado de gases licuados en Luján de Cuyo (Mendoza). — Apertura: 28|3|66 a las 9 hs — Valor de Documentación: m$n. 12.000.

Pliego Nº 6.185: Instalación báscula para pesaje de camiones tanques en Tres Cerritos (Salta). — Apertura: 25|3|66 a las 9 hs. — Valor de documentación: m$n 1.000.

Pliego Nº 6.190: Instalación de seguridad en club Gas del Estado, Tigre. — Apertura: 23|3|66 a las 11 hs. — Valor de la documentación: m$n. 1.000.
Pliego Nº 6.193: Reparación pavimento en Dock Sud. — Apertura: 25|3|66, a las 12 hs. — Valor de documentación: m$n. 300.
Pliego Nº 6.194: Adq. llaves de paso y válvulas esclusas. — Apertura: 24|3|66, a las 11 hs.
Pliego Nº 6.195: Contratación vehículos livianos. — Apertura: 22|3|66, a las 12 hs.
Pliego Nº 6.198: Perforación pozos para almacenaje subterráneo de gas en Las Flores (Prov. Bs. As.). — Apertura: 22|3|66 a las 11 hs. — Valor de documentación: m$n. 500.
Pliego Nº 6.199: Adq. caños cerámicos y cajas de vereda. — Apertura: 23|3|66 a las 13 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.2|3 Nº 1.807 v.15|3|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION COMPRAS
Expediente Nº 2.709|D|66
LICITACION PUBLICA Nº 4|66

Llámase a Licitación Pública por el término de tres días hábiles a partir del 11|3|66, para resolver la contratación del servicio mecánico para máquinas tabuladoras "Powers" por el período abril-diciembre 1966, con destino a: División Servicios Mecanizados.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 18 de marzo de 1966, a las 18, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1966.
e.11|3 Nº 2.134 v.15|3|66

SUBSECRETARIA DE CULTURA
Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 10|3|66, para resolver la contratación del servicio de fijación de tres mil (3.000) afiches mensuales en la vía pública, correspondientes a la Guía de Cultura de esta Subsecretaría, durante el período comprendido entre los meses de marzo a diciembre del corriente año.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, las cuales podrán retirarse a partir de la fecha, en la División Presupuesto y Contaduría, Avda. Alvear 1690, piso 1º, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 22|3|66, a las 15 horas, en la División Presupuesto y Contaduría, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Antonio de la Torre, Subsecretario de Cultura.
e.10|3. — Nº 2.117 v.14|3|66

PRESIDENCIA Y CONSEJO SUPERIOR
Llámase a licitación pública, por el término de cuatro días, según expediente 101-7403|966, para la adquisición de: 1 centrífuga; 1 tubo para oxígeno; 1 manómetro doble reloj; 3 cronómetros; 24 jeringas; 24 jeringas tipo BD.; 24 agujas 40|7; 6 pinzas de Kocher; 3 tijeras oftálmicas; 2 frascos de polietileno; 2 cruces para aparato de Van Slyke Iva o similar; 12 pipetas de Ostwald Iva; 3 botellas de Bailey.
Los pliegos de condiciones se podrán retirar sin cargo del Departamento de Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata, lugar donde se entregarán las propuestas y donde tendrá efecto la apertura de sobres, el día 18 de marzo de 1966, a las 12 horas. — El Director General de Administración.
e.10|3. — Nº 2.078 v.15|3|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. Nº 342|65 IP)
Llámase a Licitación Pública Nº 42, cuya apertura tendrá lugar el día 18|3|66, a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de hormas para fabricación de mosaicos.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborales de 13 a 18 hs.
El Director de Administración.
e.11|3 Nº 2.135 v.15|3|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 280|66 IP)
Llámase a Licitación Pública Nº 41, cuya apertura tendrá lugar el día 17|3|66 a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de Artículos para aseo personal y de limpieza.
Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs.
El Director de Administración.
e.10|3 Nº 2.077 v.14|3|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 311|66 I.P.)
Llámase a Licitación Pública número 43, cuya apertura tendrá lugar el día 30|3|66, a las 14 horas, en la División Contrataciones (IP), Paso 550, piso 3º, Cap. Fed., para la provisión de frutas, hortalizas y papas, durante los meses de mayo, junio y julio de 1966.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada división, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.9|3 Nº 2.029 v.22|3|66

Subsecretaría de Educación DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 14
Llámase a Licitación Publica por primera vez, por el término de 10 días hábiles a partir del día 8 de marzo de 1966, para resolver la adquisición de mapas y globos terráqueos con destino a Comisión Nacional de Alfabetización y Edif. Esc.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones — Las Heras 2585|87 — 1er. piso — Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de marzo de 1966 a las 15 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.
e.8|3 Nº 2.002 v.21|3|66

Consejo Nacional de Educación Técnica DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
Expediente Nº 1.210|1966
Resolución Nº 102-C-66
Llámase a Licitación Pública Nº 809 para el día 18 de marzo de 1966, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento, Bartolomé Mitre 3345, Planta Baja (Capital Federal), para la provisión de arena gruesa, piedra partida o canto rodado, cemento portland común y de frague rápido. — Consulta y entrega de pliegos: En la dependencia citada, de 13 a 17 horas.
Hugo A. Bianchetti, Director General.
e.11|3 Nº 2.136 v.15|3|66

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 95.695|65
Llámase a Licitación Pública Nº 42|66 para el día 18 del mes de marzo de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: s|adquisición de productos químicos y farmacéuticos con destino al Departamento Médico, durante el ejercicio fiscal 1966.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de ontrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Nóminas de Efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, marzo 11 de 1966. — El Director de Administración.
e.11|3 Nº 2.137 v.15|3|66

Universidad de Buenos Aires FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 294
Expediente Nº 409.391
Llámase a licitación pública para la provisión de material de vidrio, con destino a los distintos Laboratorios de esta Facultad. — Fecha de apertura de la licitación el día 24 de marzo a las 16 horas.
Retirar Pliego de Condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, Capital, de 14 a 19 horas. — El Decano.
e.11|3 Nº 2.167 v.15|3|66

Universidad Nacional de La Plata FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Calle Diagonal 77 Nº 352
Por diez (10) días. Llámase a licitación pública por la provisión de trescientas (300) sillas metálicas, sobre las Bases y Condiciones del Pliego que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Administración. La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de marzo de 1966, a las 10 horas.
e.7|3. Nº 1.981. v.18|3|66

Universidad Nacional del Nordeste FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
LICITACION PUBLICA Nº 1|66
Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumental científico y material de vidrio con destino a los laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química. Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de la Facultad, sin cargo alguno, en horario de 16 a 20 horas. La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1966, a las 18 horas, en calle Colón 181, Posadas, Provincia de Misiones.
e.7|3. Nº 1.982. v.18|3|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(DIVISION CONTRATACIONES)
Avda. del Libertador 2264 T.E. 83-6192
Licitación Pública Nº 12|966
Azúcar molida y en pancitos. Apertura: 18 de marzo de 1966, a las 12 horas.
Licitación Pública Nº 13|966
Bases tomacorriente, reactancias, grampas, llaves de embutir, etc. Apertura: 21 de marzo de 1966, a las 12 horas.
Licitación Pública Nº 14|966
Cerraduras p.puertas, bisagras, papel de lija, pasadores, etc. Apertura: 22 de marzo de 1966 a las 12 horas.
Para retirar pliegos y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.
e.11|3-Nº 2.144 v.15|3|66

COMANDO DE INTENDENCIA
Llámase a licitación pública para la provisión de Alfalfa. — Nº 24|66. — 9.868 toneladas de Alfalfa. — Fecha de apertura: 5 de abril de 1966, 9 hs.
e.11|3 Nº 2.138 v.28|3|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Piso 9º - Cap. Federal
LICITACION PUBLICA Nº 59
Para el Día 17 de Marzo de 1966
General Pico (Prov. de La Pampa)
Nº 59. — Hora: 10.40. — Provisión de un bombeador tipo industrial con destino al Destacamento de Vigilancia del Cuartel. — Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: m$n. 30.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de Apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.10|3. — Nº 2.089 v.14|3|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 9º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 61 para el día 29 de marzo de 1966
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 61. Hora: 10,30. — Provisión y montaje de un grupo electrógeno para emergencias con destino a la obra Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 17.000.000 moneda nacional. — Precio del legajo: $ 450 m n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura, piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Jefe Departamento Administrativo.
e.8|3 Nº 2.000 v.21|3|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Piso 9º - Cap. Federal
LICITACION PUBLICA Nº 58
Para el Día 18 de Marzo de 1966
Puente del Inca (Prov. de Mendoza)
Nº 58. — Hora: 10.30. — Provisión de materiales para instalaciones sanitarias, con destino a Pabellones en la Ca Esq. A Mñ 8. — Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: m$n. 30.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de Apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.10|3. — Nº 2.090 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
REZAGOS DE ARRABIO
Licitación Pública de Ventas Nº 1|66
Venta de hasta 1.500 toneladas de Rezagos de Arrabio. — Apertura: 31 de marzo de 1966. Horas 10. — Lugar: Sección Ventas del Establecimiento Altos Hornos Zapla (Est. General Savio-Jujuy). — Solicite pliegos a: Gerencia Ventas.
DGFM, Cabildo 65, Buenos Aires. — Agencia ventas Rosario, Córdoba 1365, 2º piso, Rosario (Sta. Fe). Fáb. Mil. Río IIIº — Río Tercero (Córdoba). — Fáb. Mil. Cart. "S. Fco.", San Francisco. Córdoba). Altos Hornos Zapla (Estación General Savio-Jujuy).
e.11|3-Nº 2.141 v.15|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitaciones Públicas
Nº 27|66. Apertura: 25|3|66, 7 horas: Por 10 rodamientos de diferentes diámetros.
Nº 32|66. Apertura: 25|3|66, 8 horas: Por repuestos para estanciera IKA, modelo UAIRB-56.
Nº 38|66. Apertura: 25|3|66, 9 horas: Por 4 mallas de zaranda en chapa de acero Siemens Martin SAE 1030 o 1045, (Z-2 y Z-7).
Nº 41|66. Apertura: 25|3|66, 10 horas: Por repuestos para máquina Tournarocker modelo "C", motor GM Diesel, serie 6-71, tipo 6055-D.
Nº 43|66. Apertura: 30|3|66, 8 horas: Por 2.000 kg. de ferromolibdeno.
Nº 45|66. Apertura: 25|3|66, 11 horas: Por 1.600 lámparas eléctricas, tipo gota, perfume y tubular, de diferentes vatios y 150 reactancias para tubo fluorescente de 40 W.
Nº 48|66. Apertura: 21|3|66, 10 horas: Por 60 toneladas de coque de petróleo.
Nº 52|66. Apertura: 24|3|66, 10 horas: Por 700 kg. de estopa blanca y 1.000 kg. de trapos limpios.
Nº 54|66. Apertura: 30|3|66, 9 horas: Por 1.000 metros de vía nueva y usada, para trocha de 600 mm.
Nº 55|66. Apertura: 24|3|66, 7 horas: Por 1.000 metros de caño de goma para herramientas neumáticas.
Nº 57|66. Apertura: 28|3|66, 7 horas: Por un equipo rectificador de corriente alternada.
Nº 60|66. Apertura: 28|3|66, 8 horas: Por 9.600 bulones de acero, de diferentes medidas.
Nº 61|66. Apertura: 28|3|66, 9 horas: Por 400 kg. de electrodos para soldar; 100 kg. de silulot; 10 kg. de fundente; 650 kg. de bronce en varilla para soldadura autógena, diferentes diámetros
Nº 62|66. Apertura: 28|3|66, 10 horas: Por 2.900 kg. de electrodos para soldar de diferentes diámetros.
Nº 63|66. Apertura: 28|3|66, 11 horas: Por 165 m. de lona impermeable, 16 ojales de bronce, 180 m. cabo sisal de 1|4" o 1|2" ø y 14 carreteles hilo Nº 6
Nº 64|66. Apertura: 31|3|66, 10 horas: Por 15.000 kg. aluminio en barra para uso siderúrgico.
Nº 65|66. Apertura: 29|3|66, 10 horas: Por 2.000 metros de caño de hierro galvanizado sin costura de 1" y 2 ".

Nº 66|66. Apertura: 24|3|66, 8 horas: Por 170 kg. de empaquetaduras de amianto grafitado y de asbesto prensado, en planchas, de diferentes medidas de espesor.
Lugar de Apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), los días y horas indicados (Sección Compras).
Consultas y Pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.
e.10|3 Nº 2.083 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250, T.E. 89.116 Rosario
Llámase a Licitación Pública Nº 21, con apertura para el día 23 de marzo de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: Limas de Acero en varias medidas y calidades.
Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.11|3-Nº 2.142 v.15|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T.E. 89.116 Rosario
Llámase a Licitación Pública Nº 15, con apertura para el día 22 de marzo de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: elementos instalación secadero madera.
Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.10|3. — Nº 2.079 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950-Avellaneda - 208-1969
Llámase a Licitación Pública número 35|66 para el día 22 de marzo de 1966, a las 11,15 horas, por la provisión de chapas de acero, planchuela de acero y aceros varios.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.-) valor de la respectiva documentación.
e.11|3 Nº 2.139 v.15|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950-Avellaneda - 208-1969
Llámase a Licitación Pública Nº 34|66 para el día 22 de marzo de 1966, a las 11 horas, por la provisión de hierros varios y chapas de hierro.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.-) valor de la respectiva documentación.
e.11|3 Nº 2.140 v.15|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda - 208-1969
Llámase a Licitación Pública Nº 49|66, para el día 21 de marzo de 1966, a las 11 horas, por la provisión de Minio en polvo.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación.
e.10,3 Nº 2.086 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe T.E. 39-1507 y 39-3744 — Rosario
Llámase a Licitación Pública Nº 16|66 para el día 24 de marzo de 1966, a las 12,30 horas, para la provisión de: Alambre de Acero Inoxidable al Cromo Níquel (18|8). Por pliego de condiciones y especificaciones:
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
e.11|3-Nº 2.143 v.15|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe T. E. 39-1507 y 39-3744 — Rosario
Llámase a Licitación Pública Nº 15|66, para el día 22 de marzo de 1966, a las 12.30 horas, para la provisión de: Fibra colorada vulcanizada.
Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en Dirección General de Fabricaciones Militares - División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.10|3 Nº 2.087 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 - Salta
Llámase a Licitación Pública Nº 33|66, a realizarse el día 23 de marzo de 1966, a las 9.30 horas, por la adquisición de un semieje delantero izquierdo completo para baqueano Ika, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Zuviría 90, Salta.
Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego: m$n. 10.
e.10|3. — Nº 2.080 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta
Llámase a Licitación Pública Nº 32|66, a realizarse el día 23 de marzo de 1966, a horas 9, por la adquisición de artículos de ferretería, pinturas y sanitarios, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1.626 — Pcia. de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zubiría 90 — Salta, o bién a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.
Valor del pliego m$n. 10.
e.10|3 Nº 2.081 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta
Llámase a Licitación Pública Nº 31|66, a realizarse el día 23 de marzo de 1966 a horas 11, por la adquisición de cubiertas y cámaras con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1.826 — F. C. G. B. — Pcia. de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zubiría 90 — Salta, o bién a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.
Valor del pliego m$n. 10.
e.10|3 Nº 2.082 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES - DIRECCION PRODUCCION
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública Nº 53|66, para el día 22 de marzo ed 1966, a las 10.45 hs., por la provisión de extintores.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.10|3 Nº 2.085 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública Nº 54|66 para el día 22 de marzo de 1966 a las 11 hs., por el abono mensual por el término de un año para el servicio de mantenimiento de 4 ascensores de la sede central.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.10|3 Nº 2.084 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)
Licitación Pública de Compra: Nº 8|66. Fecha de apertura: 18 de marzo de 1966, a las 11 horas. Por la provisión de: Cámaras y cubiertas para automotores.
Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos —Villa María— (Córdoba), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.
e.10|3 Nº 2.088 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)
Licitación Pública de Compra Nº 9|66. Fecha de apertura: 23 de marzo de 1966, a las 11 horas. Por la provisión de: 50.000 (cincuenta mil kilogramos) de glicerina industrial.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos — Villa María (Cba.), o en la sede central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.
e.7|3 Nº 1.939 v.18|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
Llámase a Licitación Pública número 1.547, para el día 23 de marzo de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: 9 renglones de diferentes tipos de pinturas.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.11|3-Nº 2.145 v.15|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 1.543, para el día 21 de marzo de 1966, a las 12.10 horas, por la provisión de:
200 c|u. Arandelas, s|plano 22.751. — 200 c|u. Buje, s|plano 22.750. — 200 c|u. Caja, s|plano 22.749. — Para para golpe de doble carrera, para F. C. Mitre.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.10|3 Nº 2.092 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 1.540, para el día 21 de marzo de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: 6 c|u. Rueda de amolar, forma copa recta, con escote, según plano 22.005.
10 c|u. Iden., ídem, según plano 24.332.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.10|3 Nº 2.091 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento-Sección Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 1.539, para el día 28 de marzo de 1966, a las 12 horas, por la provisión de 3.300 c|u. camisas brin sanforizado, 3.560 c|u. pantalones brin sanforizado y lana, 1.390 c|u. camperas bratina, 150 c|u. guardapolvo brin, tela poliéster, y 338 mamelucos tela grafa.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.8|3 Nº 2.010 v.21|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 992
Fecha de Apertura: 23 de marzo de 1966, a las 10.30 horas. Por: Equipo Electrobomba Centrífugo.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 75.
e. 11|3 Nº 2.146 v. 15|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 994
Fecha de apertura: 29 de marzo de 1966, a las 10 horas. Por: Cables de Acero.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 30.
e. 11|3 Nº 2.147 v. 15|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 993
Fecha de apertura: 23 de marzo de 1966, a las 10.30 horas. Por: Chapa Cincada Lisa Nº 20.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas
Valor del pliego: m$n. 20.
e. 11|3 Nº 2.148 v. 15|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 995
Fecha de apertura: 23 de marzo de 1966, a las 10.45 horas. Por: Leche Pasteurizada.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 30.
e. 11|3 Nº 2.149 v. 15|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 996
Fecha de apertura: 29 de marzo de 1966, a las 10.30 horas: Por: Dolomita Sinterizada.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 90.
e. 11|3 Nº 2.150 v. 15|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 997
Fecha de apertura: 29 de marzo de 1966, a las 11.15 horas. Por: Concreto de Magnesita y Calcio Silicio.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas
Valor del pliego: m$n. 50.
e. 11|3 Nº 2.151 v. 15|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 998
Fecha de apertura: 29 de marzo de 1696, a las 11.45 horas. Por: Hierro Redondo.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas
Valor del pliego: m$n. 20.
e. 11|3 Nº 2.152 v. 15|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 981
Fecha de apertura: 23 de marzo de 1966, a las 10 hs., por: Refractarios sílicos aluminosos.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 300.
e.4|3 Nº 1.880 v.17|3|66

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. S-36.643 c.v.|65
DIVISION COMPRAS
Llámase a Licitación Pública Nº 12 para el día 18 de marzo de 1966, a las 10 horas, para contratar los servicios de lavado y planchado de ropa para el ejercicio 1966. Apertura en la Dirección de Administración. División Compras. Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.
e.11|3-Nº 2.153 v.15|3 66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
Expediente Nº 2.121|66
Llámase a Licitación Pública número: 31|66, para el día 18 del mes de marzo de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección General de Despacho y durante el año 1966
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas -

Paseo Colón 329 - 8º piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Artículos de Escritorio. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1966. — El Director Gral. de Administración.

e.10|3 Nº 2.093 v.14|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL - COLONIA "CABRED"

Expediente Nº 617,66

Llámase a Licitación Pública 5 número 3,66, para el día 17 de marzo de 1966, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. C. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Fundición de planchas y grillas de hierro. — Open Door, 10 de marzo de 1966. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.10|3 Nº 2.094 v.14|3|66

POLICLINICO DE SAN MARTIN

Expte. Nº 5334|65

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66 (PSM), para el día 31 de marzo de 1966, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el ejercicio 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico (Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial - Sección Contrataciones Descentralizadas - Paseo Colón 329, piso 8º, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Adq. de Drogas y Medicamentos. — San Martín, 2 de marzo de 1966. — Dirección General de Administración.

e.9|3. — Nº 2.045 v.22|3|66

DIRECCION DE LUCHA ANTITUBERCULOSA

Expediente Nº 0015|66

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66, para el día 25 de marzo de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino a la Dirección de Lucha Antituberculosa y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Sección Contrataciones, calle Combate de los Pozos 2133, piso 1º, Capital Federal, donde podrán solicitarse pliegos e informes. — Las necesidades se refieren a: "Tuberculostáticos y películas radiográficas. — Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — El Director de Lucha Antituberculosa.

e.4|3. — Nº 1.907 v.17|3|66

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 2|66

Para el día 20 de mayo de 1966, a las 17 horas.

Objeto: Por la ampliación del edificio existente en el Policlínico Ferroviario Diamante e Instituto Ferroviario de Psiquiatría, Diamante Edificios "A" y "B"

Apertura y lectura de las propuestas el día 20 de mayo, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en Sub-sector Compras, de esa Repartición, 2do. piso, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas hasta el día 15 de marzo próximo y en adelante de 12 a 19 horas.

e. 23|2 — Nº 1.538 — v. 15|3|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIVISION BIBLIOTECA Y REGISTRO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Expediente Nº 1.181|66

Llámase a Licitación Pública Nº 32|65, para el día 21 del mes de marzo de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Biblioteca y Registro de Disposiciones Administrativas, y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adq. de papel para copia, para máquina thermocopiadora.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1966. — El Director Gral. de Administración.

e.11|3 Nº 2.154 v.15|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

Expediente Nº 00291|66

Llámase a Licitación Pública Nº 20|66, para el día 23 de marzo de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. Las necesidades se refieren a: Adquisición de tapas para cajas de ratones. — El Director.

e.11|3 Nº 2.155 v.15|3|66

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES

Expediente Nº 51.237|66

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66 para el día 15 de marzo de 1966 a las 14 horas, para la provisión de un archivo p Guía de Proveedores del Estado; compuesto por dos (2) ficheros p|20.000 fichas c|uno.

Cláusulas Particulares y consultas dirigirse a la Div. Compras y Suministros Paraguay 1536, 3er. piso, de 13 a 19 horas.

e.10|3 Nº 2.095 v.14|3|66

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

Compra por Licitación Pública

Terreno o terreno con Estructura

Objeto: Construcción edificio para instalar las oficinas de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos.

Superficie lote: 800 m2. aproximadamente.

Superficie estructura: 7.500 a 8.000 m2. aproximadamente.

Zona comprendida entre: Leandro N. Alem, Paseo Colón, Independencia, Castro Barros, Medrano y Córdoba.

Apertura de sobre, el día 22 de marzo de 1966.

Las bases se podrán retirar en Humberto I 1762, 1er. piso, de 13 a 16 hs.

e.2|3 Nº 1.324 v.15|3|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Publicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas del llamado a licitación Pública Nº 291|65, relativa a la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones especiales, para la ampliación, recepción y embarque del elevador terminal de Puerto Quequén, provincia de Buenos Aires, fijada inicialmente para el día 11 de marzo de 1966, a las 16.30 horas, ha sido postergada para el día 31 de marzo de 1966, a las 16.30 horas. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º. Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires). — Pliego $ 10.000 m|n. — Presupuesto Oficial: $ 252.349.600 m|n. — Importe de la garantía: $ 2.523.496.

e.10|3 Nº 2.096 v.30|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4214 hasta el día 21 de marzo de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de Perfiles de chapa de hierro negra (c|u. 400).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 3º. Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.10|3 Nº 2.097 v.14|3|66

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.215 hasta el día 21 de marzo de 1966, a las 15.15 horas, para la Adquisición de: Cedro misionero, paraguayo o brasileño, procedencia fluvial, en rollizos sin aserrar (M3. 32.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925, piso 3º, Capital Federal.

Pliego: $ 100.— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e. 10|3 Nº 2.098 v. 14|3|66

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.216 hasta el 23 de marzo de 1966, a las 15 horas, para la Adquisición de: Lámparas eléctricas (c|u. 3.580).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925, piso 3º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.10|3 Nº 2.099 v.14|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.220 hasta el día 23 de marzo de 1966, a las 15.15 horas para la Adquisición de: Escobillas grafiticas para equipos de soldadura, (c|u. 800).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925, piso 3º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e. 10|3 Nº 2.100 v. 14|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Postérgase hasta el día 6 de abril de 1966, a las 17 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 703-0, convocada para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional y Escuela de Comercio del Departamento San Martín, calle Chacabuco entre Almirante Brown y 9 de Julio (Mendoza). Presupuesto oficial: pesos 179.500.000.— m|n. Importe de la garantía: $ 1.795.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Cuyo, calle General Mitre 593 (Mendoza), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas ,respectivamente. Precio documentación: $ 5.000.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.11|3 Nº 2.156 v.24|3|66

DRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 705-0, hasta el día 24 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la provisión e instalación por "ajuste alzado" de artefactos y máquinas para cocina en el Hospital Vecinal de Oberá, Provincia de Misiones. Presupuesto Oficial: $ 3.640.000,00 m|nacional. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Nordeste, Avenida 3 de Abril Nº 993.Corrientes. Precio documentación: $ 600.00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.11|3-Nº 2.159 v.15|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública número 2.083-MC, hasta el día 23 de marzo de 1966, a las 16.15 horas, provisión de azulejo, cuarta caña y ovalitos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925. Piso 17, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 40.—.

e.11|3-Nº 2.157-v.15|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública número 2.084-MC, hasta el día 23 de marzo de 1966, a las 17.30 horas, provisión de mosaico cerámico rojo zócalo cerámico rojo y azulejo blanco.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 17, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 50.—.

e.11|3-Nº 2.158-v.15|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 706—O, hasta el día 23 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la ejecución por "ajuste alzado", de la reconstrucción de cercos perimetrales, revoques y canaletas de desagüe, en el Hospital Nacional de Neuropsiquiatría de Hombres, sito en la calle Vieytes Nº 375, de esta Capital. Presupuesto Oficial $ 3.805.530 m|n. Importe de la garantía $ 38.055.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones: Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación $ 1.000.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.11|3. Nº 2.160. v.15|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 2052 "O", hasta el día 22 de marzo de 1966 a las 16,15 horas. Provisión y colocación de carteles de madera, en Monte Chingolo, Bs. As.

Consultas y propuestas Dirección Nacional de Arquitectura —Departamento. Distrito Buenos Aires— Avda. 9 de Julio 1925, piso 17, Capital Federal.

Valor del pliego $ 50.

e.10|3 Nº 2.118 v.14|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 400—MC., hasta el día 22 de marzo de 1966, a las 16 horas. Adulsición: Repuestos para camiones y jeep.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. Valor del pliego: m$n. 20.—.

e.10|3. Nº 2.111. v.14|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Postérgase hasta el día 28 de marzo de 1966, a las 17 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 696-O, convocada para la construcción por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional "Deán Funes", calle Indepedencia esq. Perú, ciudad de Córdoba. Presupuesto oficial: $ 194.640.000 moneda nacional. Importe de la Garantía: $ 1.945.400 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Centro, calle Ambrosio Olmos 1142, Córdoba, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 5.000 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.25|2-Nº 1.656-v.17|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de 29.800 m3. de ripio arcilloso con destino a la obra R. 131, tr.: Cañada de los Chanchos-Caseros, Sec. Km. 229-Km. 260 en la prov. de Entre Ríos. $ 11.920.000. — Depósito de garantía: $ 119.200.

Presentación propuestas: 12 de abril a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|3 Nº 2.163 v.31|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras de la R. 168 B, tr.: Vinculación Santa Fe - Paraná. Accesos al puente sobre el río Colastiné en la Prov. de Santa Fe. (Ejec. ob. bás., pavim. bitum. y ob. accesorias para el cobro de peaje) — Pesos 59.886.350. — Depósito de garantía: $ 598.864. — Presentación propuestas: 19 de abril, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3 Nº 2.057 v.29|3|66.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal, 5º tramo, Km. 21,100 - Km. 29,143 (Empalme Ruta 9), 2º llamado (Ejec. Pavim. y estructuras accesorias faltantes). — Pesos 327.349.096. Depósito de garantía: pesos 3.273.491. Presentación de propuestas: 30 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|3 Nº 2.020 v.28|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para le obra "Repintado del edificio del 3er Distrito" (Tucumán). — $ 2.551.348. Depósito de garantía: $ 25.503. Presentación propuestas 23 de marzo, a las 11, en la Secretaría del Distrito, Av. Mate de Luna Nº 1981, San Miguel de Tucumán, donde pueden ser consultados o adquiridos los pliegos.

e.2|3 Nº 1.831 v.22|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 4741.1966
Fluorita. Apertura: 21|3 1966, a las 15 hs., en el distrito Santa Fe, calle 25 de Mayo Nº 1951. Pliegos: en dicho lugar y Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.11|3. Nº 2.161. v.15|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 3.059|1966
Cal viva aérea y cal natural aérea hidratada en polvo. Apertura: 4|4|1966, a las 15 hs., en el distrito Córdoba, Humberto 1º Nº 725. Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.11|3. Nº 2.162. v.15|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 49.961|1965
Artefactos de iluminación acrílicos y tubos fluorescentes. 21|3|66, a las 15 y 30. — Apertura y Pliegos, Marcelo T. de Alvear 1840.
e. 10|3 Nº 2.101 v. 14|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 2.319|1966
Cadena y eslabones de fundición maleable. — 4|4|1966, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e. 10|3 Nº 2.102 v. 14|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 974|1966.
Formularios y sobres. — 25|3|1966, a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e. 10|3 Nº 2.103 v. 14|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 42.078|1965.
Máquinas anilladora, fragua con motoventilador y máquina curvadora de elástico. — 21|3|1966, a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e. 10|3 Nº 2.104 v. 14|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 39934|1965
LICITACION PUBLICA
Cabezal mixto diesel eléctrico, motor eléctrico y tablero de comando. 4|4|1966, a las 15,15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.10|3. Nº 2.105. v.14|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 36149 1965
Carpintería metálica de hierro. 6|4|1966, a las 15 hs. Apertura y pliegos. Marcelo T. de Alvear 1840.
e.10|3. Nº 2.106. v.14|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 49965|1965
Cajas registradoras, formularios y rollos de papel carbónico. 18|3|1966, a las 15,15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.10|3. Nº 2.107. v.14|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 5761|1966
Trabajos de aplicación del régimen tarifario decreto 9022|63, en el distrito Lanús (Pcia. de Buenos Aires). 5|4 1966, a las 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.10|3. Nº 2.108. v.23|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 49.451|1965
Formularios. 5|4|1966, a las 15,15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.10|3. Nº 2.109. v.14|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 4448|1966
Camionetas. 1º|4|1966, a las 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.10|3. Nº 2.110. v.23|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 39.562|1965
Construcción acueducto del Cadillal, para reforzar el servicio de provisión de agua a la ciudad de San Miguel de Tucumán. — 3|5|1966, a las 15 — Depósito de garantía: $ 7.344.670 m|n. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal), y distrito Tucumán.
e.2|3 Nº 1.832 v.22|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Electrobombas, tableros, cañerías, válvulas, accesorios y repuestos. — Expediente: 32.168|1965. — 20|4|1966, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósitos de garantías: Partida 1, $ 75.000 m$n., Partida 2, $ 33.000 m|n., Partida 3, $ 5.000 m|n., Partida 4, $ 1.500 m|n., Partida 5, $ 8.000 m|n., Partida 6, $ 54.000 m|n., Partida 7, $ 3.200 m|n., Partida 8, $ 1.300 m|n., Partida 9, $ 6.500 m|n., Partida 10, $ 5.000 m|n., Partida 11, $ 9.000 m|n. y Partida 12, $ 13.000 m|n.
e. 4|3 Nº 1.895 v. 17|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Construcción, por vía de dos contratos, de las obras relativas a la red de colectoras, colectores generales, conexiones domiciliarias y cañerías de impulsión en las zonas "A" y "B" de Villa Lugano.
Expediente: 42.032|1965. 11|4|1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1.409.215.— m|n.
e.24|2 Nº 1.620 v.16|3|66

Secretaría del Transporte

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."
Llámase a Licitación Pública L. P. Nº 17/66 hasta el día 23 de marzo de 1966 a las 17.30 horas para la provisión de "Manguera para Oxígeno, Caño de Goma para Acetileno, Caño de Goma para Gasómetro, Goma en Plancha y en Tira".
Valor del Pliego: m$n. 500.
Retiro y consulta de pliego todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas, a partir del 9 del corriente en la División Licitaciones y Compras, calle Pedro de Mendoza Nº 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.
e.9|3-Nº 2.064-v.15|3|66

EMPRESA DEL ESTADO
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TARENA"
Llámase a Licitación Pública 5-66 L.P., hasta el día 22 de marzo de 1966, a las 15 horas, por la provisión de "Acero dulce laminados, ángulos planchuelas, flejes y redondos en barra".
Valor del pliego: m$n. 500.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 hoas, a partir del 1º de marzo, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura, el día y hora indicado.
e.2|3-Nº 1.832-v.15|3|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 27/66, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, piso 1º, oficina 104, de la Capital Federal, el día 28 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la venta de una grúa a vapor, en desuso, de una potencia de 18.000 Kgs.
Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.
e.10|3 Nº 2.112 v.14|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL
DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. M. 66/138-C
Llama a licitación pública para la provisión de: Chapas de acero cincadas, acanaladas. Apertura: 18|4|66, 14 hs.
Pliego $ 1.000 m|n. Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 hs.
e.10|3 Nº 2.116 v.23|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Apertura: 30|3|66. Lic. Púb. 1.143-C, hora 14. Repuesto para vagones: Cuña zapato de freno. Horquillas p/travesaño (600 Pza.). Soporte suspensión (300 Pza.). Cadena de anclaje (300 Pza.). Asiento elástico (1.200 Pza.) (según plano). Pliego $ 300.
Apertura: 30|3|66. Lic. Púb. 1.144-C, hora 15. Silletas completas, s/bulones, para bogie standard tipo Diamante de 35 T. Según plano. Pliego $ 350.
Apertura: 30|3|66. Lic. Púb. 1.145-C, hora 16. Hierro cincado en chapas acanaladas. (Según plano). En total: 350 Pzas. Acero dulce galvanizado en chapas, Kgs. 3.000. Pliego $ 50.
Apertura: 30|3|66. Lic. Púb. 1.146-C, hora 17. Elásticos helicoidales de suspensión para bogie standard tipo Diamante de 35 T. S/plano. Pza. 2.600. Pliego $ 520.
Retiro pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs., o División Adquisiciones, Estación Federico Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas. (T. E. 55-9218).
e.9|3 Nº 2.059 v.15|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Almacenes
Llama a licitación pública para la provisión de:
Licit. Nº G. I. 3573. Descripción: Estaño puro en lingotes. Apertura: Día 18|4|66, hora 9. Precio del pliego: $ 3.000.
Licit. Nº G. 3574. Descripción: Estopa para limpieza y cajas de engrase. Apertura: Día 20|4|66, hora 9. Precio del pliego: $ 3.000.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.
e.9|3 Nº 2.058 v.22|3|66

FERROCARRILES AGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitación Pública Nº 222/66: Renovación de vía entre Km. 288,100 y Km. 359, 215. Línea Plaza C. - Pringles - Bahía Blanca.
Fecha de apertura, el 28 de marzo de 1966, a las 13 horas. Pliego: $ 4.000. Presupuesto oficial: $ 230.660.750.
Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Control Técnico, entre las 12.15 y 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.
e.8|3 Nº 2.021 v.21|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Almacenes
Llama a licitación pública para la provisión de:
Licitación Nº G. 3.571. — Descripción: Elementos filtrantes celulósicos. — Apertura: día 6|4|66, hora 9. — Precio del pliego: $ 600
Licitación Nº G. 3.572. — Descripción: Placas positivas y negativas para acumuladores ácidos. — Apertura: día 6|4|66, hora 10. — Precio del pliego: $ 600.
Licitación Nº F. 6.422. — Descripción: Clavos elásticos para vía. — Apertura: día 6|4|66, hora 11. — Precio del pliego: $ 900.
Licitación Nº F. 6.423. — Descripción: Elásticos de acero hélicos para máquinas y vagones. — Apertura: día 6|4|66 hora 12. — Precio del pliego: $ 1.500.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.
e.1º|3-Nº 1.794-v.14|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL.C.P. Nº 11/66
Licitaciones Públicas: 11 de abril de 1966, 15 horas, O. C. 20/66 AX 6. Lic. Nº 153/66. Adquisición de 84.000 Ton. de piedra elaborada.
14 de abril de 1966, 15 horas, O. C. 5/65 Ax15. Lic. Nº 111/65. Pintura preparada color gris.
15 de abril de 1966, 15 horas, O. C. 66/64 AX6. Lic. Nº 142/65. Culatas para coche motor Ganz Mavag.
18 de abril de 1966, 15 horas, O. C. 39/65 AX35. Lic. Nº 152/66. Madera aserrada de cedro.
Consulta y retiro de pliegos, en Avenida Maipú Nº 4, Capital Federal, Of. de Licitaciones, Local Nº 35, de 13 a 17 horas, de lunes a viernes. — La Gerencia.
e.8|3 Nº 2.022 v.21|3|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL. C. P. 10 66.
ELECTRIFICACION FERROCARRIL TRASANDINO (SECTOR USPALLATA LAS CUEVAS)
Se comunica a los interesados que la Licitación Nº 127|65, Expte. Nº 2.694|63, cuya fecha de apertura fuera fijada para el día 1º de abril de 1966, a las 15 horas, ha sido diferida para el día 29 de abril de 1966, a las 15 horas. — La Gerencia.
e. 7|3 Nº 1.985 v. 18|3|66

F. C. G. BELGRANO
Licitación Pública O.C. 30|65 Ax 30.
Adquisición de tabloncitos de quebracho blanco para piso de vagones.
Fecha de apertura: 11|4|66 a las 14 horas, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4, Capital Federal. — Valor del Pliego $ 1.000,— m|n.
Consulta y retiro de Pliegos en Oficina de Licitaciones de 13 a 17 hs., en Almacenes L. Paiva (Santa Fe), Almacenes Tafí Viejo (Tucumán) y Almacenes Córdoba.
La Gerencia.
e.4|3 Nº 1.905 v.17|3|66

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolome Mitre 3342 - Capital
Licitacion Publica Nº 2083/66. Apertura: 15|4.66, a las 11 30 horas.
Ampliacion obra Cochera Palermo - Línea "D". Pliegos: Bartolome Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. Valor del pliego: m$n. 1.500.
e.23|2-Nº 1.571-v.15|3|66

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 5
Expte. 2.165|OS.66
Llámase a licitación pública hasta el 15 de marzo de 1966, a las 11, para la adquisición de drogas y diversos elementos para laboratorio.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 17, en el Departamento Administrativo (Compras), sito en la calle Posadas 1084, 2º piso, Capital, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1966.
$ 432 e.11|3 Nº 1.012 v.15|3|66

Secretaría del Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL
GENERAL SAN MARTIN
Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 117|66 (Renovación de vía principal entre Km. 447 al 485,014) que debía efectuarse el 16|3|1966, a las 15 horas, ha sido prorrogada para el 30|3|66 a la misma hora.
e.11|3 Nº 2.164 v.17|3 66

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a Licitación Pública número 13|66, para el día 17 de marzo de 1966, a las 14,30 horas, con el objeto de contratar la "provisión de material para estudios de hematología y films y elementos para equipo de rayos X", para uso del Cuerpo Médico Forense y la Morgue Judicial y Museo Forense de la Justicia Nacional.
Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.
e.11|3 Nº 2.166 v.15|3 66

PODER LEGISLATIVO

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
Llámase a licitación pública para el retapizado y reparación general de sillones y escritorios, a cuyo efecto se podrán retirar sin cargo pliegos de condiciones en Sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso de la Nación, Pozos 230, 2º piso, de 11 a 18 horas.
Apertura: 28|3|66, hora 16.
e.10|3 Nº 2.113 v.14|3|66

PROVINCIAS

NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Licitación Pública Nº 43
(Segundo Llamado)
Llámase a Licitación Pública para la construcción de la Obra: "Baños Sulfurosos, de Verde, Fangoterapia, Oficina Administrativa y Servicio Médico en Copahue", con un presupuesto oficial de m$n. 160.691.728.
Consulta y retiro de la documentación en la Dirección General de Obras Públicas, calle Santiago del Estero Nº 426, Neuquén y en la Casa del Neuquén, Cangallo Nº 685, Capital Federal.
Apertura de las Propuestas el día 20 de mayo de 1966 a las 16 horas en la Dirección General de Obras Públicas.
Valor del pliego: m$n. 17.000,00.
Ing. Cesáreo R. Inda, Subsecretario de Obras Públicas.
e.9|3-Nº 2.037-v.14|3|66

NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Licitación Pública Nº 91/66
Llámase a Licitación Pública para la construcción de la Obra: Aeropuerto Internacional en Chapelco (Estación de Pasajeros y Pistas). con un presupuesto oficial de: m$n. 261.272.806.

Consulta y retiro de la documentación en la Dirección General de Obras Públicas, calle Santiago del Estero 426, Neuquén, y en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires.

Apertura de las Propuestas el día 15 de abril de 1966 a las 16 horas, en la Dirección General de Obras Públicas.

Valor del pliego: m$n. 27.000,00.

Ing. Cesáreo R. Inda, Subsecretario de Obras Públicas.

e.9|3-Nº 2.028-v.11|3|66
e.14|3-Nº 2.028-v.17|3|66

Nota: Se publica hasta el 17|3, en razón de haberse insertado por error del original durante los días 9 al 11|3|66, con la cifra del presupuesto oficial equivocada.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

T I P U A N I
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Benjamín Hipólito Schoua, casado, domiciliado en Solís ciento sesenta; María Antonia Bellusci de Erviti, casada, domiciliada en Pedernera doscientos setenta y cinco; Victoria Zambra de Lamas, viuda, domiciliada en San Juan dos mil novecientos sesenta y nueve; Hilda Bellusci de Andrés, casada, domiciliada en Pedernera doscientos setenta y cinco; Federico Héctor Cerizola, casado, domiciliado en la Avda. de Mayo novecientos cincuenta y tres; Manuel Raymundo Raffaini, soltero, domiciliado en Solís ciento sesenta; Elma Bellusci, soltera, domiciliada en Pedernera doscientos setenta y cinco; María Frascini de Pedro, casada, domiciliada en Cóndaco cuatrocientos quince; María Frascini de Pedro, casada, domiciliada en Condarco cuatrocientos quince; Mariano de Pedro, casado, con igual domicilio que la anterior y Elvira Angela Bellusci de Cáncer, ... ciento ochenta. ... Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 20 días del mes de diciembre de 1965, se reúnen los señores: ... todos argentinos y mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "TIPUANI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, de minería, metalúrgicos; químicos y plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; e) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones; de desagües, gasoductos, oleoductos, diques usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 50 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación. — Suscripción — Integración. Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto suscripto. — Monto integrado. — Benjamín H. Schoua. 2.000. Ord. 200.000. 20.000; María A. de Erviti. 2.000. Ord. 200.000. 20.000; Victoria Z. de Lamas. 2.000. Ord., 200.000. 20.000; Hilda B. de Andrés. 2.000. Ord. 200.000. 20.000; Federico H. Cerizola. 2.000. Ord. 200.000. 20.000; Manuel R. Raffaini. 2.000. Ord. 200.000. 20.000; Elma Bellusci. 2.000. Ord. 200.000. 20.000; María F. de de Pedro. 2.000. Ord. 200.000. 20.000; Mariano de Pedro. 2.000. Ord. 200.000. 20.000; Elvira A. de Cáncer. 2.000. Ord. 200.000. 20.000. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Benjamín Hipólito Schoua; Vicepresidente: María Antonia Bellusci de Erviti; Vocal: Victoria Zambra de Lamas; Síndico Titular: Hilda Bellusci de Andrés y Síndico Suplente: Federico Héctor Cerizola. — Cuarto: Autorizar al señor Benjamín Hipólito Schoua y a la señora María Antonia Bellusci de Erviti, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... Ben. H. Schoua. — María A. B. de Erviti. — Victoria Z. de Lamas. — Hilda B. de Andrés. — Manuel Raffaini. — Elma Bellusci. — María F. de de Pedro. — Mariano de Pedro. — Federico Cerizola. — Elvira A. B. de Cáncer". — "N. 21.084. Buenos Aires, febrero 3 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Tipuani, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora", constituida en esta Capital el 20 de diciembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 v. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 2 v. (fojas dos vuelta) a fs. 6 v. (fojas seis vuelta). — 2º. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — C. Suárez Anzorena. — Carlos Suárez Anzorena. Subinspector General de Justicia. Letrado. a|c. Resolución Nº 2.577. Hay un sello. Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600.— e.14|3 Nº 709 v.14|3|66

N A P A L P E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cien. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí. Escribano autorizante, comparecen los señores: Luis Veiga, casado, domiciliado en Doblas ciento sesenta; Tomás Darío Laurito, casado, domiciliado en Milton ochenta y cuatro; Modesto Senabre, casado, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos noventa; Jorge Luis Angel Tosso, soltero, domiciliado en Hipólito Yrigoyen tres mil seiscientos cuarenta; Daniel Alfredo Carreras, casado, domiciliado en Allende dos mil quinientos treinta y cinco; Lady Esther Ríos, soltera, domiciliada en Puerto Nuevo, Dársena E., casa número uno; Carlos Alberto Roffo, soltero, domiciliado en Gustavo Riccio ciento cincuenta y dos; Carlos Alberto Guardo, casado, domiciliado en Avenida Juan B. Justo dos mil setecientos veintisiete; Susana Isis Cozzani de Guardo casada, con igual domicilio que el anterior y Norma Rasia de Montoli, casada, domiciliada en General Hornos mil ciento noventa y cuatro... Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 15 días del mes de diciembre de 1965, se reúnen los señores... todos mayores de edad y de este vecindario y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "NAPALPE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, de minería, metalúrgicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 3.000.000.— representado por 30.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 15 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación. — Suscripción. Integración. Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto suscripción. — Monto integrado. — Luis Veiga, 600. Ord. 60.000. 6.000. — Tomás D. Laurito, 600. Ord. 60.000. 6.000. — Modesto Senabre, 600. Ord. 60.000. 6.000. — Jorge Luis A. Tosso, 600. Ord. 60.000. 6.000. — Daniel A. Carreras, 600. Ord. 60.000. 6.000. — Lady E. Ríos, 600. Ord. 60.000. 6.000. — Carlos A. Roffo 600. Ord. 60.000. 6.000. — Carlos A. Guardo, 600. Ord. 60.000. 6.000. — Susana I. C. de Guardo, 600. Ord. 60.000. 6.000. — Norma R. de Montoli, 600. Ord. 60.000. 6.000. — La integración se efectúa en dinero — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Luis Veiga; Vicepresidente: Tomás Darío Laurito; Vocal: Modesto Senabre; Síndico Titular: Jorge Luis Angel Tosso y Síndico Suplente: Daniel Alfredo Carreras. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Veiga y Tomás Darío Laurito, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... Luis Veiga. — Darío Laurito. — M. Senabre. — Jorge L. Tosso. — D. Carreras. — Lady E. Ríos. — C. A. Roffo. — C. Guardo. — S. C. de Guardo. — Norma R. de Montoli. — Exp. número 21.085. — Buenos Aires 4 de febrero de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por Dto. Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio a la sociedad "Napalpe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 15 de diciembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 a fs. 2 v. y sus estatutos de fs. 2 v. a fs. 6 v. — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — C. Suárez Anzorena. — Carlos Suárez Anzorena. Sub Inspector General de Justicia. — Letrado. a|c. Resolución número 2.579... Hay un sello. Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.960.— e.14|3-Nº 710 v.14|3|66

ARAUCANA DISTRIBUCIONES
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria

Por disposción del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio cuarenta y dos. — Primer Testimonio: Escritura número nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis. — Ante mí Escribano Público autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número cuatrocientos sesenta y siete, comparecen los señores: don Isaac Josid Lander, argentino, casado, comerciante, que acredita identidad personal con cédula de la Policía Federal número seis millones un mil cuatrocientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Acevedo dos mil doscientos setenta y nueve, segundo piso, departamento número cinco; don Marcos Finkelstein; argentino, casado, comerciante, que acredita identidad personal con libreta de enrolamento número tres millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Gelly y Obes dos mil doscientos diecinueve, séptimo piso; Lilia Beatriz Idizarri, argentina, casada, quehaceres domésticos, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones ochenta mil trescientos noventa y tres domiciliada en la calle Acevedo dos mil doscientos setenta y nueve, segundo piso, departamento número cinco; doña Rosa Berlatzky, argentina, casada, quehaceres domésticos, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cinco mil setecientos trece, domiciliada en la calle Gelly y Obes dos mil doscientos diecinueve, séptimo piso; don Manuel Díaz Ibáñez, argentino, casado, comerciante, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones veinte mil ochocientos dos, domiciliado en la calle Medrano mil quince, quinto piso, departamento "A"; doña Elvira Gutiérrez, argentina, casada, quehaceres domésticos, que acredita identidad con libreta cívica número nueve millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintisiete, domiciliada en la calle Medrano mil quince, quinto piso, departamento "A" y don Simón Lewi, argentino, casado, comerciante, que acredita identidad con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos doce mil cuatrocientos treinta, domiciliado en la Avenida San Isidro cuatro mil doscientos cuarenta y seis, siendo todos los comparecientes vecinos, hábiles, mayores de edad como de que concurren a este otorgamiento por su derecho propio, haciéndolo además el señor Isaac Josid Lander en nombre y representación y como apoderado de los señores Higinio Eduardo Eibar, Rita Davidovitch de Josid y don Moisés Josid, como lo acredita con los testimonios de los poderes que le fueron otorgados por las escrituras número ochenta y seis, pasada al folio ciento ochenta y ocho con fecha seis de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Escribano de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, don Wenceslao Norman Harrington y escrituras números cuatrocientos cuarenta y seis y cuatrocientos cuarenta y cinco, pasadas a los folios seiscientos setenta y dos y seiscientos setenta y uno, con fecha siete de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, en la ciudad de Zapala, departamento del mismo nombre de la Provincia de Neuquén, ante el Escribano don Carlos Alberto Grimau, titular del Registro número tres de dicho lugar, una fotocopia de cada uno de los cuales se agrega a la presente y no se transcribe en virtud de las disposiciones que surgen de la ley número quince mil ochocientos setenta y cinco, promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ocho mil setecientos uno, con fecha catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, surgiendo de los mismos la personería del compareciente para este



acto, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado por cada uno de ellos continúan diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y con arreglo a las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil tresicentos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres constituyeron por acta privada del veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, una sociedad anónima con la denominación de "Araucana Distribuciones", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria, la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de la personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución del señor Inspector General de Justicia de la Nación número dos mil cuatrocientos dieciséis de fecha diecisiete de diciembre próximo pasado. — Y los comparecientes en el carácter invocado por cada uno de ellos, dicen: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la mencionada sociedad para lo cual me entregan el expediente número veinte mil novecientos treinta y nueve, procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación, y del cual transcribo literalmente el acta constitutiva, el estatuto social y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Marcos Finkelstein, Lilia Beatriz Idizarri, Rosa Berlatzky, Manuel Díaz Ibáñez, Elvira Gutiérrez, Simón Lewi e Isaac Jocid Lander, todos por derecho propio y este último también lo hace en representación de Moisés Josid, Rita Dividovitch de Josid e Higinio Eduardo Eibar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ARAUCANA DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRAL Y AGROPECUARIA; b) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; b) Inmobiliarias: Por la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento, o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a coroto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta, y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público; d) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de materias primas, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria textil, de la tapicería, plástica, del caucho, metalúrgica, electrónica, química, gráfica, y papelera; e) Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos Agricolo-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas; d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos según se detalla a continuación: Accionistas, acciones, suscripción, integración, capital suscripto, capital integrado: Isaac Josid Lander, 3.000, 300.000, 30.000; Marcos Finkelstein, 3.000, 300.000, 30.000; Lilia B. Idizarri de Josid, 1.500, 150.000, 15.000; Rosa Berlatzky de Finkelstein, 1.500, 150.000, 15.000; Manuel Díaz Ibáñez, 2.000, 200.000, 20.000; Elvira Gutiérrez de Ibáñez, 1.500, 150.000, 15.000; Simón Lewi, 2.000, 200.000, 20.000; Moisés Josid, 2.000, 200.000, 20.000; Rita Davidovitch de Josid, 1.500, 150.000, 15.000; Higinio Eduardo Eibar, 2.000, 200.000, 20.000; 20.000; 2.000.000; 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Isaac Josid Lander. — Vicepresidente: Marcos Finkelstein. — Directores: Moisés Josid, Manuel Díaz Ibáñez. — Síndico Titular: Simón Lewi. — Síndico Suplente: Rosa Berlatzky de Finkelstein. — Cuarto: Autorizar a los señores Manuel Díaz Ibáñez y Roberto Olivero a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación. — Sin más que tratar se levanta la sesión. — Marcos Finkelstein. — Lilia B. I. de Josid. — E. G. de Díaz. — Rosa de Finkelstein. — Simón Lewi. — M. Díaz Ibáñez. — I. Josid Lander. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en presencia por los señores Marcos Finkelstein, Lilia Beatriz Idizarri, Rosa Berlatzky, Manuel Díaz Ibáñez, Elvira Gutiérrez, Simón Lewi y don Isaac Josid Lander. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1965. — Mario Jorge Contreras, Escribano. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Nº 20.939. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 15 atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2 del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Araucana Distribuciones", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria, constituida en esta capital el día 22 de setiembre de 1965, cuya acta constitutiva obra desde fojas 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Resolución Nº 2.416. — Mario Jorge Contreras, Escribano. — Enmendado: domiciliado, número, cédula, Gutiérrez, Simón, Davidovich, Josid, consideración, para la aprobación, justicia de, próximo, primas, concertación, valores, capital, industria, electrónica, administrativo, obtener, de, Lilia, setiembre, comprendida, todo vale.

Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.760. e.14|3 Nº 733 v.14|3|66

ESTANCIAS MUÑOZ
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Ganadera, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, interinamente se hace saber que por escritura de fecha 26 de noviembre de 1965 otorgada ane el Escribano de la Capital Federal señor Julio Carrera Pereyra y al folio 4.533 del Registro número 308 a su cargo, se protocolizaron en un solo cuerpo: la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ESTANCIAS MUÑOZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, GANADERA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, realizada el 16 de abril de 1964 por la cual se aprobó entre otros puntos la reducción del capital suscripto e integrado de la sociedad de $ 13.000.000.— moneda nacional a $ 12.000.000.— moneda nacional, la Resolución P. J. número 1.645 de fecha 5 de octubre de 1964 que aprobó en general lo resuelto por la citada Asamblea sin referirse expresamente a la reducción del capital suscripto e integrado y la Resolución P. J. Nº 1.451 de fecha 21 de setiembre de 1965 que amplió la resolución antes citada dejando establecido que debe considerarse también aprobada por la misma la reducción del capital suscripto e integrado de Estancias Muñoz, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Ganadera, Industrial y Agropecuaria de pesos moneda nacional trece millones a pesos moneda nacional doce millones mediante el reintegro a sus accionistas de la diferencia en especies, en proporción a sus respectivas tenencias, conforme a lo resuelto por la mencionada Asamblea. — Enmendado: setiembre, vale.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.720.— e.14|3-Nº 750 v.14|3|66

MARGAMAR
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 34. — Primer testimonio. Escritura número ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los tres días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis. Ante mí, Escribano Público autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número cuatrocientos sesenta y siete, comparecen los señores Simón Lewi, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número tres millones doscientos doce mil cuatrocientos treinta, domiciliado en la calle Avenida San Isidro cuatro mil doscientos cuarenta y seis; Manuel Díaz Ibáñez, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número tres millones cuatrocientos treinta y dos mil sesenta y uno, domiciliado en la calle Medrano mil quince, primer piso, departamento "A", Isaac Josid Lander; argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número seis millones un mil cuatrocientos cincuenta y uno, domiciliado en Acevedo dos mil doscientos setenta y nueve, segundo piso, departamento número cinco, Daniel Berlatzky; argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número un millón seiscientos mil trescientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Estrada trescientos cuarenta y dos, departamento "A", don Julio Becher; polaco, casado, comerciante, cédula de identidad número dos millones seiscientos treinta mil setecientos veintidós, domiciliado en la calle Charcas dos mil setecientos sesenta y dos, segundo piso, departamento H, doña Amalia Berlatzky, argentina, maestra normal, libreta cívica número dos millones quinientos noventa y ocho mil doscientos dos domiciliada en Charcas dos mil setecientos sesenta y dos, segundo piso, departamento H, Rodolfo Garrido, argentino, casado, agrimensor, cédula de identidad número tres millones sesenta y un mil seiscientos cinco, domiciliado en Suipacha cuatrocientos setenta y dos. Néstor Francisco Auciello; argentino, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número tres millones ciento cincuenta mil trescientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Pichincha mil quinientos sesenta y seis; doña Elvira Gutiérrez de Díaz, argentina, casada, quehaceres domésticos, libreta cívica nueve millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintisiete, domiciliada en la calle Medrano mil quince, quinto piso, departamento "A", doña Lilia Beatriz Idizarri de Josid, argentina, casada, quehaceres domésticos, cédula de identidad número seis millones ochenta mil trescientos noventa y tres, domiciliada en la calle Acevedo dos mil doscientos setenta y nueve, quinto piso, departamento "A", siendo todos los comparecientes vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, constituyeron por acta privada del quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, una sociedad anónima con la denominación de Margamar Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria, la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos, y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por resolución del señor Inspector General de Justicia de la Nación número dos mil cuatrocientos noventa y uno, de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad para lo cual me entregan el expediente número veinte mil novecientos noventa y uno, procedente de la citada Inspección General de Justicia, y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, los estatutos sociales y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: Acta constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Simón Lewi, Manuel Díaz Ibáñez, Isaac Josid Lander, Daniel Berlatzky, Julio Becher, Amalia Berlatzky, Rodolfo Garrido, Nestor F. Auciello, Elvira Gutiérrez de Díaz, Lilia Beatriz Idizarri de Josid y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas; a) La sociedad se denominará "MARGAMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". b) Su término de duracin será de 99 años. c) Tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. b) Inmobiliarias: Por la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fracionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. e) Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. d) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de materias primas, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria textil, de la tapicería, plásticas, del caucho, metalúrgica, electrónica, química, gráfica y papelera; e) Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas. f) El capital autorizado se fija en m$n. 20.000.000 representado por 200.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, y dividido en 20 series de m$n. 1.000.000 cada una. g) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. h) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto, según detalle a continuación: Accionistas — Acciones Suscripción Integración. Cap. Suscripto. Cap. Integrado — Simón Lewi — 4.000 — 400.000 — 40.000 — Manuel Díaz Ibáñez. — 4.000 — 400.000 — 40.000 — Isaac Josid Lander — 4.000 — 400.000 — 40.000. — Daniel Berlatzky — 4.000. — 40.000 — 40.000. — Julio Becher — 4.000 — 400.000 — 40.000 — Amalia Berlatzky, 4.000. — 400.000. — 40.000. — Rodolfo Garrido, 4.000. — 400.000. — 40.000. — Néstor F. Auciello, 4.000. — 400.000. — 40.000. — Elvira Gutiérrez de Díaz, 4.000. — 400.000. — 40.000. — Lilia Beatriz Idizarri de Josid, 4.000. — 400.000. — 40.000. — 4.000.000. — 400.000 — La integración se efectúa en dinero en efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Sr. Simón Lewi; Vicepresidente: Sr. Manuel Díaz Ibáñez. — Director Sr. Isaac Josid Lander. — Síndico Titular Sr. Julio Becher. — Síndico Suplente: Sra. Amalia Berlatzky. Cuarto: Autorizar a los señores Manuel Díaz Ibáñez y Roberto Olivero a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación. — Sin más que tratar se levantó la sesión. — Simón Lewi. — M. Díaz Ibáñez. — I. Josid Lander. — Lilia B. I. de Josid. — E. G. de Díaz. — A. B. de Becher. — J. Becher. — D. Berlatzky. — Garrido. — M. Auciello. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número cuatrocientos sesenta y siete, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Simón Lewi, Manuel Díaz Ibáñez, Isaac Josid Lander, Daniel Berlatzky, Julio Becher, Amalia Berlatzky.

Rodolfo Garrido, Néstor F. Auciello, Elvira Gutiérrez de Díaz y Lilia Beatriz Idizarri de Josid. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965. — Luis A. Asenjo... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Nº 20.991. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 9, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve. — 1º) Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Margamar Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 15 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). 2. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.491. — Miguel Amílcar Mercader — Inspector General de Justicia... Mario Jorge Contreras. Escribano. — Enmendado: sesenta — Acevedo — cívica — nueve — quince — sometida — término — compra — F. Auciello — y — Entrelíneas: Comercial. Todo Vale.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.640. — e.14|3-Nº 734 v.14|3|66

JUAN FIORI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 184. — Primer Testimonio. — Escritura número setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano Público Autorizante comparece el señor don Luis Salvador Antonio Vinciguerra, argentino, casado, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos veintiocho, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos noventa y un mil doscientos treinta y seis, con domicilio en la calle Sarmiento número novecientos ochenta y nueve de esta Capital, persona hábil, de mi conocimiento personal, doy fe, quien concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Juan Fiori, Zulema Martínez de Fiori, Juan Adolfo Fiori, Beatriz Carmen Fiori, Saúl Dojman, Eduardo José Di Tomasi, Silvia Beatriz Rossi, Santiago Alberto Reparaz, Leonardo Di Pardo; en mérito del Poder Especial Irrevocable que éstos le otorgaron por escritura pasada ante mí Titular, que más adelante se transcribirá y el compareciente en el carácter invocado y acreditado fehacientemente dice: Que solicita de mí el Escribano Público Autorizante, proceda a Protocolizar, para dejar definitivamente constituida el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución de la Inspección General de Justicia de la sociedad "JUAN FIORI", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA e INMOBILIARIA, sociedad que fundó conjuntamente con sus mandantes, en un todo de acuerdo con las constancias del Expediente número veinte mil ochocientos noventa y tres (20.893) de la mencionada Inspección General de Justicia y los transcriptos textual e íntegramente en el orden indicado son del siguiente tenor: a) "Primer testimonio. — Escritura número novecientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano Público Autorizante y testigos que al final se expresarán y firmarán comparecen los señores don Juan Fiori, argentino, casado, nacido el veintidós de junio de mil novecientos veintiuno, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos cuatro, domiciliado en la calle Terrero número mil setecientos setenta y tres de la Capital Federal; doña Zulema Martínez de Fiori, argentina, casada, nacida el quince de septiembre de mil novecientos veinticinco, modista, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos once mil doscientos veintinueve, domiciliada en la calle Terrero número mil setecientos setenta y tres de la Capital Federal: don Juan Adolfo Fiori, argentino, soltero, nacido el treinta de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos once mil doscientos veintiocho, domiciliado en la calle Terrero número mil setecientos setenta y tres de la Capital Federal; doña Beatriz Carmen Fiori, argentina, soltera, nacida el veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos once mil doscientos veintisiete, domiciliada en la calle Terrero mil setecientos setenta y tres de la Capital Federal; don Saúl Dojman, argentino, casado, nacido el diez de mayo de mil novecientos treinta, comerciante, con cédula de identidad número dos millones setecientos sesenta y dos mil ciento treinta y cuatro de la Policía Federal; domiciliado en la calle Las Casas cuatro mil cincuenta y dos de esta Capital Federal; don Eduardo José Di Tomasi, argentino, casado, nacido el veintisiete de agosto de mil novecientos veintiocho, mecánico, con libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Cucha Cucha número dos mil seiscientos setenta y nueve, departamento seis, de esta Capital Federal; doña Silvia Beatriz Rossi, argentina, soltera, nacida el veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, empleada, con cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos cincuenta y tres de la Policía de la Capital Federal, domiciliada en la calle Guevara quinientos veinte y tres Capital Federal; Santiago Alberto Reparaz, argentino, soltero, nacido el seis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Juramento número cinco mil seiscientos cuarenta de esta Capital Federal; Leonardo Di Pardo, argentino, casado, nacido el tres de octubre de mil novecientos cinco, comisario retirado de la Policía Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número trescientos veinte y tres mil quinientos ochenta y dos, domiciliado en la calle La Nave número mil ochenta y cinco, segundo piso, departamento G., de esta Capital Federal, y don Luis Salvador Antonio Vinciguerra, argentino, casado, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos veintiocho, Contador Público Nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos noventa y un mil doscientos treinta y seis, con domicilio en la calle Sarmiento novecientos ochenta y nueve de la Capital Federal, todas personas hábiles, y mayores de edad, excepto las señoritas Beatriz Carmen Fiori y Silvia Beatriz Rossi y los señores Juan Adolfo Fiori y Santiago Alberto Reparaz, los cuales se encuentran autorizados para ejercer el comercio, según autorizaciones otorgadas por sus respectivos padres y cuyos testimonios que tengo a la vista para este acto, doy fe, han sido inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro de la siguiente manera: de la señorita Beatriz Carmen Fiori, inscripto bajo el número cuatrocientos treinta y seis, al folio trescientos veintiocho del libro cuatro, de venias para ejercer el comercio y Silvia Beatriz Rossi, inscripto bajo el número cuatrocientos treinta y siete, al folio trescientos veintiocho del Libro cuatro de venias para ejercer el comercio y los señores Juan Adolfo Fiori, inscripto bajo el número cuatrocientos cuarenta y ocho, al folio trescientos treinta del libro cuatro de venias para ejercer el comercio y don Santiago Alberto Reparaz, inscripto bajo el número cuatrocientos cuarenta y siete, al folio trescientos treinta del Libro cuatro de venias para ejercer el comercio y una copia fotográfica debidamente autenticada de cada una de ellas agrego como cabeza de la presente escritura. — Todos los comparecientes son personas hábiles vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, y de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad Comercial de carácter Anónima, que girará en plaza y especialmente en la Ciudad de Buenos Aires, bajo el nombre, rubro, razón y denominación social de "Juan Fiori", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" (Juan Fiori, S. A. C. I. A. F. e I.) y además aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de la presente acta. — Por lo expresado todos los comparecientes convienen, declaran y exponen: Primero: Que dejan constituida una sociedad anónima con la denominación de "Juan Fiori", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, aprobando y adoptando por unanimidad los estatutos sociales que firman por separado como parte integrante de la presente escritura de acta constitutiva. — Segundo: Emitir las doce primeras series de acciones de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, en acciones ordinarias al portador del tipo "A", resultando totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Juan Fiori, capital suscripto pesos dos millones quinientos mil moneda nacional; integrado peso doscientos cincuenta mil moneda nacional; Zulema Martínez de Fiori, capital suscripto dos millones cuatrocientos mil; integrado pesos doscientos cuarenta mil; Juan Adolfo Fiori, capital suscripto quinientos mil pesos moneda nacional; integrado pesos cincuenta mil moneda nacional; Beatriz Carmen Fiori, capital suscripto pesos quinientos mil, integrado pesos cincuenta mil moneda nacional; Saúl Dojman, capital suscripto pesos veinte mil; integrado pesos dos mil moneda nacional; Eduardo José Di Tomasi, capital suscripto peso veinte mil; integrado dos mil pesos moneda nacional; Silvia Beatriz Rossi, capital suscripto pesos veinte mil; integrado pesos dos mil moneda nacional; Leonardo Di Pardo, capital suscripto pesos diez mil; integrado pesos mil moneda nacional; Luis Salvador Antonio Vinciguerra, capital suscripto diez mil pesos; integrado pesos mil moneda nacional y el señor Santiago Alberto Reparaz, capital suscripto veinte mil; integrado dos mil pesos moneda nacional. — Es decir que se han suscripto seis mil acciones al portador por un total de seis millones de pesos moneda nacional, habiéndose integrado un total de seiscientos mil pesos moneda nacional en efectivo. — Tercero: Establecer en tres el número de directores, resultando electos los señores: Juan Fiori, Juan Adolfo Fiori y la señora Zulema Martínez de Fiori. — Para Síndico Titular es elegido el doctor Luis Salvador Antonio Vinciguerra y para Síndico Suplente a la señorita Beatriz Carmen Fiori. — Todos los miembros del Organismo Directivo y de Fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Confieren todos los comparecientes por este mismo acto y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta, mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, Poder Especial Irrevocable y con facultades suficientes para surtir efectos aun después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de los señores don Juan Fiori, don Juan Adolfo Fiori y del doctor Luis Salvador Vinceguerra, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, en este acto y con el mismo alcance, a fin de que conjunta, separada, indistinta o alternativamente, cualesquiera de ellos, en representación de todos los demás realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales; b) Acepten las modificaciones que le fueran aconsejadas, incluso el cambio de la denominación social. — Otorguen la respectiva escritura de constitución definitiva de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo número trescientos diez y nueve del Código de Comercio; c) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y todo otro trámite y diligencia que sea necesario para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de la sociedad anónima que girará en plaza bajo el nombre, rubro, razón y denominación social de "Juan Fiori", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria ("Juan Fiori", S. A. C. I. A. F. e I.) obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Rafael Ferrara, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones setenta y ocho mil setecientos setenta y seis; don Luis Angel Varela, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta mil quinientos veintiséis y don Juan Antonio Pérez Prado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta mil ochocientos treinta y cuatro, todos argentinos, casados y domiciliados, el señor Ferrara en la calle Núñez número mil setecientos ochenta y tres, Primer piso, departamento tres y el señor Luis Angel Varela, en la calle Condarco número cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos y el señor Pérez Prado, en la calle Cangallo número dos mil trescientos noventa y cinco, quinto piso, todos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Fiori. — Zulema M. de Fiori. — Juan A. Fiori. — Beatriz C. Fiori. — Saúl Dojman. — Eduardo J. Di Tomasi. — Silvia Beatriz Rossi. — Santiago A. Reparaz. — L. Di Pardo. — L. S. A. Vinciguerra. — Hay un sello. — Ante mí: Gustavo D. Laporte. — — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio dos mil trescientos dos del Registro ciento uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos sesenta, correlativos al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado y raspado: Salvador, moneda, Salvador, el, todo vale. — Hay un sello. — Gustavo Dionisio Laporte, Escribano. — Hay una firma Gustavo D. Laporte". — "Estatutos. — Título Primero: Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Juan Fiori, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado o disminuido por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones de toda clase de productos y mercaderías, nacionales y extranjeras; b) Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos metalúrgicos, electrónicos, del vidrio, plásticos, químicos, petroquímicos, de la madera y de la construcción. — c) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras; d) Financieras: Mediante préstamos, aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, otorgamientos de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras, permitidas por la ley, quedando excluidas de este objeto las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público; e) Inmobiliarias: mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles, propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitado para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Título Segundo. — Capital Social, Acciones y Accionistas. — Artículo 4º — El capital autorizado se fija en la suma de Treinta Millones de Pesos moneda nacional, representado por 30.000 acciones al portador de m$n. 1.000.— cada una, y dividido en 60 series de m$n. 500.000.— cada una. — Las series número 1 a la 60 son de acciones ordinarias de la Clase "A". — La emisión de las series se hará en la oportunidad y formas de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un 10 % por lo menos. — Todas las emisiones que se realicen dentro del capital autorizado se elevarán a escritura pública, abonándose en este acto el impuesto fiscal pertinente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio hasta la suma de m$n. 150.000.000.— en series de m$n. 500.000.— de acciones ordinarias al portador, clase "A" o "B" y|o preferidas, fijándose en cada caso las características de las acciones a emitirse; cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer por avisos en el Boletín Oficial durante tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de m$n. 30.000.000.— con más los aumentos realizados en los términos que anteceden. — Artículo 6º: Las accio-

nes ordinarias clase "A" dan derecho a cinco votos por acción y las acciones clase "B" a un voto, excepto para la elección de síndicos, en que las acciones clase "A" sólo gozarán de un voto por acción. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo acumulativo o no de hasta un 18 % anual, pudiendo además extender sus beneficios al equiparamiento con las acciones ordinarias si el dividendo general a distribuir excediera del porcentaje establecido. — Las acciones preferidas tienen sólo derecho a un voto por acción en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades, el dividendo preferido establecido a contar del primer ejercicio sucesivo a dicha falta de pago y hasta la fecha en que se reanude el mismo. — La Asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en ordinarias o en preferidas de dividendo menor, previo acuerdo con los tenedores en la forma, plazo y condiciones que se juzguen convenientes y siempre que no se graven los intereses de la Sociedad. — Cuando la Sociedad haya reservado este derecho expresamente, pactando las condiciones al emitirse las acciones preferidas, la conversión se realizará en la oportunidad y por el procedimiento que establezca la Asamblea. — La resolución que así lo disponga deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, anotarse en el Registro de Aciconistas y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase; si la preferencia se fija en proporción a las que posean de cada clase, deberán emitirse acciones de las clase "A" y "B", en proporción a las existentes; este derecho deberán ejercerlo dentro de los 15 días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Este derecho no regirá en los casos de acciones destinadas al pago de bienes, capitalización de debentures u otros valores que adquiere la Sociedad. — Artículo 8º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas; serán numeradas y llevarán las firmas del presidente y un director, pudiendo una de ellas ser facsímil y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Diretcorio. — Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador, representativos de una o más acciones. — Podrá asimismo el Directorio disponer de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiere suscripto en las fechas que se fijaron, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses al doce por ciento (12 %) anual, o vender en remate público en la bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar las acción en las condiciones de emisión transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 10º: La Sociedad podrá emitir debentures con o sin garantías dentro o fuera del país, por resolución de la Asamblea General de Accionistas y en las condiciones, precio, plazo, garantías, intereses y amortizaciones que estime conveniente. — Título Tercero: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 11º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de los mismos, quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Los directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar diez acciones de la sociedad en garantía del desempeño de su mandato. La Asamblea podrá elegir hasta cinco directores suplentes que reemplazarán a los titulares por el orden de su elección. — Artículo 12º: El directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección designará de su seno quiénes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. El Vicepresidente substituirá en todas sus funciones al Presidente en el caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director y no habiendo suplentes, lo reemplazará el accionista que designe el Directorio con conformidad del Síndico hasta la celebración de la próxima Asamblea o de cesación de la ausencia, si fuera temporaria. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico. Para poder sesionar el Directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en un Libro de Actas. En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace, tendrá voto decisivo. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo 13º: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación. El Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio del Presidente o del Vicepresidente del Directorio, indistintamente o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacional y Provinciales, en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar o constituir bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, enseñas o nombres, marcas o patentes, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina o de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales u otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros com oasegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamientos bienes de especie, aun por más de seis años; dar y tomar bienes en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla; c) Establecer sucursales o agencias dentro del Territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; d) Nombrar de su seno dos o más Directores como Gerentes, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social en forma conjunta, pagándole la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio "ad-referendum" de la primera Asamblea que se celebre; e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de sus agentes administradores y cualquier otro empleado de la sociedad; f) Resolver la emisión de acciones, por sí o cuando en los casos de aumento de capital autorizado a que se refiere el artículo 4º, hubiese sido delegado por la Asamblea. Tendrá también facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedad, o bienes que adquiera la Sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas; g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos; h) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente; i) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; k) declarar y abonar dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicados a la Inspección de Justicia; l) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y|o de cualquier otra ciudad de la República o del exterior y|o instituciones análogas, en las oportunidades que juzgue convenientes, la cotización de las acciones de cualquier característica, forma y condiciones, emitidas por la sociedad, como asimismo, de cualquier otra clase de títulos debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; ll) Administrar bienes, capitales o intereses de terceros y nombrar agentes, mandatarios y representantes, aceptar mandato, representaciones y cargos de fidei comisario o albacea; m) Celebrar y firmar cualquier otro contrato o instrumento público o privado de administración o disposición; n) Pagar y recibir comisiones, importar y hacer toda clase de operaciones en el mercado interno y externo, con materias primas, elaboradas o no, mercaderías, materiales, equipos, maquinarias, repuestos y accesorios; ñ) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo 14: El Directorio y|o los Directores en particular no podrán bajo ningún concepto otorgar fianzas o garantías, haciendo uso de la representación de la sociedad o en su carácter de apoderados de la misma. — Para los actos de liberalidades y renuncias a prescripciones adquiridas, será necesario el acuerdo pleno del Directorio. — Artículo 15: Anualmente, en la Asamblea General Ordinaria, se elegirá un Síndico Suplente que tendrán a su cargo las funciones establecidas en el artículo 340 del Código de Comercio y estos Estatutos — Ambos podrán ser reelectos y percibirán las remuneraciones que la Asamblea resuelva fijar. — El síndico podrá ser o no accionista. — Título Cuarto. Asambleas. Artículo 16: Habrá dos clases de Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo a los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea y por medio de las publicaciones que establezcan las disposiciones en vigor. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio; en segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar los casos del artículo 354 del Código de Comercio y se convocará de conformidad con el Art. 351 del dicho Código — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — En el caso de existir acciones nominativas, no regirá dicho plazo para los titulares que asistan personalmente. — Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia, por el Vicepresidente. — En ausencia de ellos, presidirá el director o accionista que designe la Asamblea — Las resoluciones serán transcriptos en un libro de actas y firmado por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Las acciones darán derecho a los votos establecidos en el artículo sexto de estos estatutos. — Título Quinto. Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 17: El año financiero de la sociedad terminará el 28 de febrero de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas generalmente aceptadas. — Artículo 18: Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Honorarios para los directores y Síndicos en la suma que para cada ejercicio fije la Asamblea. — c) Del resto se distribuirá el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas, si se hubieran emitido, en primer lugar, los acumulativos atrasados y en segundo lugar, los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que la Asamblea disponga abonar a las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas si correspondiera. — El remanente tendrá el destino que por sí, o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo 19: Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago desde el ejercicio sancionado, se considerarán prescriptos de pleno derecho a favor de la sociedad. — Título Sexto: Disolución y Liquidación. — Artículo 20: Disuelta la Sociedad, ésta se liquidará en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, fijándose sus atribuciones y remuneraciones. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Después de cubrir el Pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias, clase "A" y "B", en proporción al capital integrado y tenencia del accionista. — c) Pago del dividendo básico acumulativo a favor de las acciones preferidas, si correspondiera y que no hubiera sido abonado por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores; d) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, con participación adicional, si las hubiere, concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponda, con respecto a dicha participación adicional, de acuerdo con las condiciones de su emisión. — Juan Fiori. — Zulema M. de Fiori. — Juan A. Fiori. — B. C. Fiori. — Silvia Beatriz Rossi. — Eduardo J. Di Tomasi. — Saúl Doiman. — Luis S. A. Vinciguerra. — Leonardo Di Pardo. — Santiago A. Reparaz. — Certifico: En mi carácter de Escribano Público Titular del Registro Nº 101 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Juan Fiori; Juan A. Fiori; Zulema M. de Fiori; Silvia Beatriz Rossi; Beatriz C. Fiori; Eduardo J. Di Tomassi; Saúl Dojman; Leonardo Di Pardo; Luis S. Vinciguerra; y Santiago Alberto Reparaz, quienes son personas de mi conocimiento personal, doy fe. — Buenos Aires 8 de noviembre de 1965. — Hay un sello que dice: Gustavo Dionisio Laporte. Escribano. Hay una firma que dice: Gustavo D. Laporte. Hay un sello que dice: Gustavo D. Laporte. Escribano Público. Registro Nº 101. Sarmiento 989. 6º piso. T. E. 35-0866. Cap. Federal. b) Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expte. Nº 20.893. Señor Ministro: La sociedad "Juan Fiori", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria constituida en esta Ciudad el 20 de noviembre de 1965 reune los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio, por lo que el suscripto, de acuerdo con lo informado por el departamento de sociedades anónimas, considera que V. E. pueda autorizar y aprobar los estatutos de fs. 5 a 12 y exigir el cumplimiento previo del art. 319 del Código citado en los plazos reglamentarios, Inspección General de Justicia, diciembre 21 de 1965. Hay un sello de la Inspección General de Justicia. Hay una firma y un sello que dicen: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. c) Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 12 Ene. 1966. Visto el Expediente Nº 20.893|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Juan Fiori", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318

del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Ministro de Educación y Justicia. Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Juan Fiori" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 20 de noviembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce (12). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. Nº 000028. — Hay una firma: Alconada Aramburú. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. Mesa de Entrada. Justicia. 12 Ene. 1966. — Recibido. Es copia fiel, doy fe. — En la forma que precede deja el compareciente definitivamente protocolizado por esta escritura el acta constitutiva, los estatutos y la resolución de la Inspección General de Justicia que aprueba los Estatutos Sociales y autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Juan Fiori", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria. En este Estado el escribano Autorizante deja constancia que con motivo de esta escritura se abona la suma de treintiséis mil pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos, tomándose como base imponible el capital suscripto de la sociedad, o sea la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal. Leída que le fue, el compareciente se ratifica, de su contenido y la firma como acostumbra, todo por ante mí, de todo lo que certifico y doy fe. — Luis S. A. Vinciguerra. — Hay un sello — Ante mí: Rodolfo J. Silvestre. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio ciento ochenta y cuatro del Registro número ciento uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en doce sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del cinco millones seiscientos noventa y seis mil doscientos uno al presente inclusive, todos de la Serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "Vecinos de esta ciudad, personas hábiles". Vale. — Fdo.: Rodolfo José Silvestre, escribano.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41.209.— e.14|3 Nº 805 v.14|3|66.

ADILEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Marcos Jorge Averbuj, argentino, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga mil sesenta y cinco, vecino; Martha Averbuj, argentina, casada, domiciliada en la calle Echeverría dos mil ciento sesenta y cuatro, quinto piso, departamento veintitrés, vecina; José Luis Agustín Ducet Pons, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz dos mil doscientos noventa y tres, sexto piso, vecino; José Garrido, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Malabia dos mil doscientos sesenta, séptimo piso, departamento F., vecino; Elías Jacobo Loyevnicov, argentino, casado, domiciliado en la calle Echeverría número dos mil ciento sesenta y cuatro, segundo piso, departamento diez, Capital Federal; Héctor Antonio Maceyra, argentino, soltero, domiciliado en la calle Sarandí trescientos treinta y cuatro, primer piso, vecino; Pablo Michelson, argentino, casado, domiciliado en la calle Consa cuatrocientos setenta y uno, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Rafael Mizraji, argentino, casado, domiciliado en la calle Echeverría dos mil ciento sesenta y cuatro, quinto piso, departamento veintitrés, vecino; Marcos Ruderman argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán dos mil treinta y seis, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Ronaldo Martín Stock, argentino, casado, domiciliado en la calle Pampa dos mil ochenta y seis séptimo piso, vecino; todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco constituyeron una sociedad denominada "Adilen Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación al Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia en el Expediente número veinte mil quinientos sesenta y dos, el que los aprobó por resolución de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por este acto a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y elevan a escritura pública el Acta Constitutiva obrante de fojas tres a seis y la Resolución aprobatoria del Ministerio de Educación, Inspección General de Justicia, corriente a fojas trece del Expediente veinte mil quinientos sesenta y dos que en sus originales tengo a la vista y transcriptos por su orden dicen así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 20 días del mes de mayo de 1965, se reúnen los señores Marcos Jorge Averbuj, Martha Averbuj, José Luis Ducet Pons, José Garrido, Elías J. Loyevnicov, Héctor Antonio Maceyra, Pablo Michelson, Rafael Mizraji, Marcos Ruderman y Ronaldo Martín Stock, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ADILEN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (art. 1º). — b) Su término de duración será de 90 años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: La compra, venta, importación, exportación y|o permuta de toda clase de mercaderías, bienes muebles, materias primas y productos elaborados y|o a elaborarse el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con las industrias, textil, metalúrgica plástica, química, radio y televisión. — Financiera: Toda clase de operaciones con títulos, acciones y demás valores mobiliarios, aportaciones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, participaciones en negocios u operaciones, constitución y transferencia de toda clase de créditos, sean con garantía de derechos reales o sin ellas. — La Sociedad no practicará operaciones comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— representado por 10.000 acciones m$n. 1.000.— valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 1.000.000.— cada serie (art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 10 miembros cuyo mandato durará 1 año (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Acciones — Capital — Capital — Suscriptas — Suscripto — Integrado. — Marcos Averbuj 500 — 500.000 — 50.000. — Martha Averbuj 500 — 500.000 — 50.000. — José Luis A. Ducet Pons 500 — 500.000 — 50.000. — José Garrido 500 — 500.000 — 50.000. — Elías J. Loyevnicov 500 — 500.000 — 50.000. — Héctor A. Maceyra 500 — 500.000 — 50.000. — Pablo Michelson 500 — 500.000 — 50.000. — Rafael Mizraji 500 — 500.000 — 50.000. — Marcos Ruderman 500 — 500.000 — 50.000. — Acciones — Capital — Capital — Suscriptas — Suscripto — Integrado. — Ronaldo M. Stock 500 — 500.000 — 50.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Elías Loyevnicov; Vicepresidente, Ronaldo Martín Stock; Director José Luis Agustín Ducet Pons; Síndico Titular, Marcos Averbuj; Sndico Suplente, José Garrido — Cuarto: Autorizar a los señores Pablo Michelson y Marcos Averbuj a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado Elías Loyevnicov. Vale. — Marcos Averbuj. — M. Averbuj de Mizraji. — J. L. Ducet. — J. Garrido. — E. Loyevnicov. — H. Maceyra. — P. Michelson. — R. Misraji. — M. Ruderman. — Ronaldo M. Stock. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Inspección General de Justicia. Nº 20.562, Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Adilen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Ciudad el 20 de mayo de 1965, cuya acta constitutiva obra de fojas 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución número 2.233. — M. A. Mercader. — Hay un sello. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento dieciséis del Registro cuatrocientos ochenta a mi cargo. — Firmado: Arón Sajnin, Escribano.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.230.— e. 14|3 Nº 842 v. 14|3|66

COMPAÑIA FINANCIERA DE LONDRES
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del auorizante, se hace saber por un día que por escritura del 4 de enero del año en curso pasada ante el Escribano de esta Capital don Rodolfo Porro 'COMPAÑIA FINANCIERA LONDRES SOCIEDAD ANONIMA de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinadia del 12 de noviembre de 1965 apdobado por Resolución P J Nº 002.036 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha 9 de diciembre de 1965 procedió a la reforma de los artículos 12; 16; 17; 19; y 29 de los Estatutos Sociales que para el futuro quedan redactados así: Artículo 12: La Sociedad será dirigida y arministrada por un Directorio compuesto de cinco a once miembros titulares, elegidos por la Asamblea General que para cada ejercicio establecerán su número. La Asamblea nombrará de entre los Directores al Presidente, al Vicepresidente Primero, y al Vicepresidente segundo, los cuales continuarán en el ejercicio de dichas funciones mientras se desempeñen como directores titulares. También elegirá dicha Asamblea tres Directores suplentes, cuando el número de los titulares sea de hasta siete inclusive y cuatro cuando sea mayor. En los casos en que proceda, los suplentes pasarán a integrar el Directorio según el orden de su elección. Artículo 16: En caso de ausencia, renuncia, o impedimento del Presidente actuará en su reemplazo el vicepresidente Primero, en defecto de ambos el Vicepresidente segundo y por imposibilidad de los tres, el miembro titular del Directorio que este designe, quien se desempeñará en esas funciones hasta que se reintegre al cargo, el titular, o hasta el fin del período, según sean las causas que determinen la falta del Presidente, Vicepresidente Primero, o Vicepresidente segundo. No será necesario justificar ante terceros la ausencia, renuncia o impedimento. Los directores suplentes reemplazarán a los titulares cuando éstos estén impedidos de desempeñar sus cargos definitiva o temporalmente y en este último caso siempre que no hubieren designado representantes de acuerdo a lo que autoriza el Estatuto y ejercerán sus funciones todo el tiempo que durare el impedimento del titular sustituido o hasta la primera Asamblea General Ordinaria si el impedimento fuera permanente. Si por cualquier causa el Directorio no pudiera reunirse normalmente por ausencia u otro impedimento de número necesario de titulares y suplentes, la minoría restante con acuerdo del Síndico, o si fuera el caso, éste por sí, designarán de entre los accionistas los Directores necesarios para integrar el Directorio hasta la primera Asamblea General que se celebre con cargo de dar cuenta a ésta de tal medida. Artículo 17: El Directorio funcionará validamente con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo constituyen, incluyendo los representados, pero siendo siempre necesaria la presencia física de por lo menos tres titulares o suplentes que se desempeñen como tales. Las Resoluciones se tomarán por mayoría de votos, pero en caso de empate el Presidente, en su defecto, el Vicepresidente primero o Vicepresidente segundo por su orden y por imposibilidad de los tres, el Director que se haya designado para reemplazarlos, tendrán doble voto para decidir el empate, los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes. Artículo 19: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal y comercial de la sociedad por intermedio de su Presidente, Vicepresidente Primero, o Vicepresidente segundo y en defecto de éstos por ausencia, renuncia o impedimento, por el miembro titular del Directorio que éste designe quien se desempeñará en sus funciones hasta que se reintegre el cargo de titular correspondiente o hasta el fin del período según sean las causas que determine la falta del Presidente, Vicepresidente Primero o Vicepresidente segundo. — Exceptúanse al Presidente, Vicepresidente Primero y Vicepresidente segundo de intervenir en las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, incluso para da absolución de posiciones en las cuales la representación de la sociedad estará a cargo de uno o más mandatarios designados por el Directorio con poderes suficientes al efecto. b): Dirigir y administrar los negocios de la sociedad con las mán amplias facultades, pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada, y propendan al fomento y progreso de la sociedad y especialmente, operar con el Banco Central de la República Argentina en lo que permita a los particulares su carta orgánica y reglamentaciones vigentes, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales, mixtos o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos y con otras personas físicas o entidades dar o tomar dinero prestado, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar cheques, giros y letras en moneda nacional o extranjera, contra fondos depositados o en descubierto cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad y otorgar recibos, constituir y extraer depósitos de dinero, títulos, acciones y valores; girar, aceptar endosar, descontar y renovar letras, pagarés, cheques y vales, solicitar y emitir cartas de créditos, aceptar y dar garantías, fianzas y avales, comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimare conveniente, aceptar y constituir transferir y extinguir hipotecas y todo otro derecho real, hacer novaciones que extingan obligaciones existentes, renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas, concertar convenios y concesiones con los Poderes Públicos Nacionales provinciales o municipales y representaciones autónomas del Estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios a favor de la Sociedad, aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos, formar sociedades de cualquier naturaleza, inclusо de responsabilidad limitada, accidentales o en participación por cuenta propia o de terceros, o tomar parte en las ya constituídas, celebrando los contratos respectivos, celebrar contratos de arrendamiento aun por más de seis años, celebrar contratos de locación de servicios, celebrar contratos de seguro, como asegurados, formular facturas, convocar la asambleas generales ordinarias o extraordinarias, preparar las cuentas que deban ser sometidas a la asamblea general con una memoria sobre la situación de los negocios sociales, proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados y aprobados por ésta, fijar y distribuir dividendos por provisiones en el curso del ejercicio siempre que hubiera beneficios líquidos realizados, comprobados con la intervención del síndico con sujeción a las formalidades prescriptas en el Código de Comercio, y dando cuenta a la Inspección General de Justicia, establecer sucursales y agencias en el país y|o en el extranjero, pudiendo asignarles o nó capital determinado; sancionar los presupuestos de la administración; crear lo empleos que juzgue necesarios y fijar sus sueldos en la forma que considere adecuada, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los funcionarios y empleados de la sociedad, conceder a éstos las gratificaciones que estimase oportunas, conferir poderes generales y especiales para actuar en la forma y con las facultades que estime conveniente acordar, dictar los reglamentos de régimen interno, celebrar todos los actos de enagenación, adquisición y administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actores o demandados, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, promover o intervenir en querellas y acciones criminales en nombre de la sociedad y, en general, realizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan llegar a requerir poderes especiales, debiendo considerarse concedidos al Directorio, de manera expresa, aquellos a que aluden los artículos 782, 806, 839, 841, 1881, en cuanto sea de aplicación a una sociedad anónima; 2202, 3244 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, todos los actos que no están especialmente reservados por estos Estatutos o por

la ley a la asamblea general de accionistas, son de competencia del Directorio, pues no es limitativa la precedente enunciación de facultades. — Artículo 29. — El Presidente del Directorio o, en su defecto el Vicepresidente primero, o en caso de imposibilidad de éstos el Vicepresidente segundo, y por impedimento de los nombrados, el Director que designe la propia asamblea, la presidirá con voz y voto y decidirá la votación en caso de empate sin nueva discusión. — Las resoluciones que adopten serán asentadas en un libro de actas, firmando por quien presida la asamblea y dos accionistas nombrados al efecto por la misma. — Sobre raspado: memoria, constituir, novaciones, asamblea, plazos. — Vale.

Buenos Aires, marzo 2 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400 e. 14|3 Nº 0.851 v.14|3|66

EVELSA

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autoriznate se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Nueve: En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen Elsa P. Cortina de Balboa, casada, Libreta Cívica 2.170.242; don Antonio Domingo Curros, casado, Libreta de Enrolamiento 4.756.280; doña Fraternidad García de Cortina, casada, Libreta Cívica 1.359.257; don José Cortina, casado, Cédula de Identidad número 453.995; don Alejandro Oyhenart, casado, Libreta de Enrolamiento número 760.688; don Andrés De La Fuente, casado, Libreta de Enrolamiento 1.308.331; don Eduardo Oyhenart, casado, Libreta de Enrolamiento 744.024; doña Eve Cortina de Curros, casada, Libreta Cívica 2.170.243; don Luis Carlos Balboa, casado, Libreta de Enrolamiento 4.762.163 y doña María Esther Mazas, soltera, Libreta Cívica 3.976.841, todos mayores de edad, de nacionalidad argentinos, con excepción de José Cortina, de nacionalidad español y vecinos de Lomas de Zamora, calle España número trece, con excepción de la última, que es vecina de la Capital Federal, con domicilio en la calle Presidente Luis Sáenz Peña doscientos cincuenta de tránsito aquí, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han constituido "Evelsa, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" por acta privada del cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cinco, por la cual redactaron sus Estatutos y sometiendo la aprobación de los mismos, al Ministerio de Educación y Justicia para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia por Expediente Nº 19.992, habiendo sido aprobados por Resolución del citado Ministerio de fecha 19 de octubre de 1965, P. J. Nº 001.707, exhibiéndose los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción en este Registro del acta constitutiva y sus modificaciones sobre el original introducido a su texto por la Inspección General de Justicia, y de la resolución que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, todo lo cual por su orden dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las nueve horas, se reúnen con el objeto de constituir una sociedad Anónima, los señores D. José Cortina, D. Alejandro Oyhenart, D. Andrés De La Fuente, D. Eduardo Oyhenart, Da. Eve Dora Cortina de Curros, D. Luis Carlos Balboa, Da. María Esther Mazas, Da. Fraternidad García de Cortina, Da. Elsa P. Cortina de Balboa y D. Antonio Domingo Curros, en el domicilio de la calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso. — Luego de un cambio de ideas se procede a la lectura y discusión de los estatutos proyectados, resolviéndose por unanimidad lo siguiente: Primero: Aprobar los siguientes estatutos. — Título I: Denominación, Domicilio, Duración, Objeto: Artículo 1º): Bajo la denominación de EVELSA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero: Artículo 2º) La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica siendo este término prorrogable. — Artículo 3º: La sociedad tendrá los siguientes objetos: a) Comerciales: La compra venta al por mayor y menor, importación y exportación de mercaderías, productos elaborados y semielaborados, materias primas y máquinas vinculadas a la industria textil en todas sus formas así como también en el desempeño de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza; ciones, representaciones, consignaciones, y mandatos de cualquier naturaleza; b) Inmobiliarias: La compra venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; c) Financiera: El aporte e inversiones de capital a empresas o sociedad constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquier otro de los permitidos por la ley con exclusión de los oportunamente comprendidos por el art. 93 de la Ley 11.672 y todo otro que requiera concurso público. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, hipotecar o permutar bienes muebles, inmuebles, títulos públicos, acciones de entidades privadas y derechos o cuotas de participación en otras Sociedades; b) Adquirir y vender fondos de comercio; c) Celebrar todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias, e inmobiliarias que el Directorio resuelva, que se relacionen directa o indirectamente con aquél, sin más limitación que las impuestas por las leyes. — Título II: Capital, acciones y accionistas, debentures: Artículo 4º): El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000) representados por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una dividido en quince (15) series de diez mil (10.000) acciones al portador por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie. — El capital podrá ser aumentado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 75.000.000) mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas, quien podrá delegar en el Directorio el establecer la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones a emitirse; pero no se emitirán nuevas series sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10%) todo ello sin perjuicio de la suscripción simultánea de más de una serie. — En este caso el Directorio podrá ordenar en cualquier momento la emisión total o parcial del capital autorizado en el presente artículo y los posteriores aumentos que se autoricen por la Asamblea y que aun no han sido emitidas. — Toda resolución sobre aumento de capital o emisión de acciones se elevará a la Inspección General de Justicia, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se elevará a escritura pública y se inscribirá en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro; todo ello conforme al Decreto 852|55. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el que se fija en el presente artículo con más los aumentos que se efectúen en adelante de acuerdo a las normas establecidas. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en éste último caso siempre que los precitados aportes incorporados, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose de ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser ordinarias de dos clases, denominadas "A" y "B" o preferidas y al portador o nominativas. Cada acción de la clase "B" a un voto con la limitación que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno con el excedente de éste. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación del síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de que la que no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores a la Sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. A pedido de Accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en el portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Título III — Dirección — Administración — Fiscalización: Artículo 6º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres a cinco miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del art. 347 del Código de Comercio. El Directorio una vez constituido, designará entre sus miembros al Presidente y Vice-Presidente. — Los Directores depositarán 50 acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º inciso c). — Artículo 7º: El presidente individualmente, o dos Directores conjuntamente, suscribirán los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la personería de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente y sin necesidad de justificar este hecho ante terceros lo reemplazará en el cargo el Vice Presidente y faltando ambos el directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, pudiendo asimismo votar un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo 8º: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones, nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones. El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos: en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad-referéndum de la asamblea correspondiente, al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obras o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir, extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis, y todo derecho real; i) Recibir pagos extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio abrir cartas de crédito, aceptar, "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantías realizar con el Banco Central de la República Argentina, las operaciones que permitieran a los particulares su carta orgánica y legislación vigente quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra Institución de crédito público o privado operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas o reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir riesgos; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro o fuera del país designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 9º: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y suplente que tendrá las atribuciones que determina el art. 340 del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea. Título IV — Asambleas: — Artículo 10º: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho días de anticipación. Hasta un día de la fecha designada para la asamblea, los accionistas posecdores de acciones al portador, deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al art. 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los 10 días de solicitadas. — Artículo 11º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán todas por mayoría de votos presentes. En los casos del art. 354 del Código de Comercio será necesario en cualquier caso la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Título V — Balance — Utilidades. — Artículo 12º: El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor efectuándose las provisiones y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se determinará: a) 2% al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10% del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias y e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de su puesta a disposición de los señores Accionistas, caducarán y serán acreditados al Fondo de Reserva Legal. — Título VI. — Disolución y liquidación. — Artículo 13º: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas y se deja expresa constancia que las acciones preferidas no tendrán ninguna participación adicional en los bienes de la sociedad que quedarán disponibles al cerrar la liquidación. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Segundo: Se declaran emitidas quince (15) Series de acciones ordinarias Clase "A" al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una y un total de quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000) valor nominal. — Tercero: Las personas

nombradas precedentemente suscriben las acciones emitidas de la Clase "A" (5 votos) en la siguiente forma: Doña Elsa P. Cortina de Balboa, dos mil (2.000) acciones; Dr. Antonio Domingo Curros un mil (1.000) acciones; Doña Fraternidad García de Cortina: un mil (1.000) acciones; Don José Cortina, diez y nueve mil (19.000) acciones; Don Alejandro Oyhenart, un mil (1.000) acciones: Don Andrés de la Fuente: un mil (1.000), acciones; Don Eduardo Oyhenart: un mil (1.000) acciones; Doña Eve Dora Cortina de Curros: dos mil (2.000) acciones; Don Luis Carlos Balboa: un mil (1.000) acciones y Doña María Esther Mazas: un mil (1.000) acciones, cuya integración se verifica mediante el depósito en este acto del diez por ciento (10%) de la suscripción tomada. La integración se efectua en definitiva por los siguientes importes: Doña Elsa P. Cortina de Balboa: veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Don Antonio Domingo Curros: diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); Doña Fraternidad García de Cortina: diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); Don José Cortina: ciento noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 190.000); D. Ale- Oyhenart: diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); D. Andrés de la Fuente: Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); D. Eduardo Oyhenart: Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); Da. Eve Dora Cortina de Curros: Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); D. Luis Carlos Balboa: Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) y Da. María Esther Mazas: Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000). — Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º del Estatuto aprobado, se resuelve que el primer Directorio esté constituido por tres (3) miembros titulares, designado para ocupar dichos cargos a los señores Da. Fraternidad García de Cortina; don Luis Carlos Balboa y el Dr. Antonio Domingo Curros, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 324 del Código de Comercio. — Quinto: Igualmente por unanimidad se resuelve nombrar Presidente al señor Luis Carlos Balboa y Vicepresidente al Sr. Dr. Antonio Domingo Curros, respectivamente. — Sexto: Resultaron electos Síndicos titular y suplente respectivamente, los señores Oscar López Villarino y Juan Antonio Ferreyra. — Séptimo: Este primer Directorio durará en sus funciones hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Octavo: Se resuelve autorizar al señor D. Oscar López Villarino y a la señorita D. María Esther Mazas, para que en forma conjunta, separada o alternativamente tramiten ante las autoridades administrativas la aprobación de los estatutos, estando facultados para aceptar las adiciones o modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, incluso modificar el nombre de la Sociedad si fuera observado, como asimismo para apelar ante el Ministerio de Educación y Justicia y efectuar cuantos más actos, sean necesarios hasta la inscripción de la sociedad en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y la correspondiente publicación. — Se advierte que la escritura de constitución definitiva será firmada por todos los constituyentes o por los apoderados con poderes suficientes. — No siendo para más se levantó la asamblea siendo las once horas diez minutos y en prueba de conformidad suscriben la presente todos los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicados. — J. Cortina. — Andrés de la Fuente. — Eduardo Oyhenart. — Eve D. C. de Curros. — Luis C. Balboa. — María E. Mazas. — F. C. de Cortina. — Elsa P. Cortina de Balboa. — A. D. Curros. Siguen la legalización de firmas. Señor Ministro. La sociedad Evelsa Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera constituida en esta ciudad el 4 de enero de 1965 reúne los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio, por lo que el suscripto, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas considera que V.E. puede autorizarla y aprobar sus Estatutos en la forma que obran a fs. 1 a fs. 5 vta. y exigir el cumplimiento previo del Art. 319 del Código de Comercio en los plazos reglamentarios. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación de fs. 14. Inspección General de Justicia, septiembre 30 de 1965. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 octubre 1965. — Visto el Expediente número 19.992|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Evelsa, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Evelsa, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital el 4 de enero de 1965 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas catorce (14). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — C. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001707". — Es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente, y que tengo de manifiesto doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por este acto definitivamente constituida la Sociedad: "Evelsa, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" declarando elevadas a escritura pública el acta constitutiva y Estatutos, cuyo texto ajustado a las modificaciones aprobadas, ratifican expresamente, solicitando de mí el autorizante, expida los testimonios necesarios a fin de su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás recaudos pertinentes. — Previa lectura y ratificación de su contenido así lo otorgan y firman por ante mí doy fe. — J. Cortina. — Andrés de la Fuente. — Eduardo Oyhenart. — Eve D. C. de Curros. — Luis C. Balboa. — María E. Mazas. — F. G. de Cortina. — Elsa P. Cortina de Balboa. — A. D. Curros. — A. Oyhenart. — Hay un sello: Ante mí: Roberto Herrera. — Concuerda con su escritura matriz doy fe. — Para su inscripción expido el presente testimonio en diez sellos notariales numerados correlativamente desde el tres millones trescientos noventa y seis mil ciento uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. ρ) legaliza la firma y el sello del escribano D. Roberto Herrera, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.396.110. — La Plata, 30 de Nov. de 1955. — Hay una firma. — Hay un sello aclaratorio: Raúl Policarpo Torres, Consejero. — Hay otro sello Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires - Legalización. — Es copia". — E|líneas: calle España número trece — con domicilio en la calle Presidente Luis Sáenz Peña doscientos cincuenta. Vale.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.600.— e.14|3-Nº 873-v.14|3|66

HUNTER

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número: mil cuatrocientos treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante... Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen las señoras Graciela Beatriz Olt de Chiogna, María Esther Navarro de Chiogna, Esther Cecilia Pujadas de Lima Quintana y los señores Américo Dante Chiogna, Aldo Héctor Chiogna, Osvaldo José Camurati, Milos Schiffrer, Emilio Chiesa, Luis Chiesa y Adalberto Eneas Parra, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará HUNTER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — (Art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 años. — (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) La compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos elaborados o semielaborados y marcaderías en general, y en forma especial, todo lo relacionado con productos alimenticios. — Podrá igualmente explotar patentes comerciales nacionales o extranjeras, ejercer comisiones, mandatos y consignaciones. — b) La fabricación, elaboración y transformación de productos alimenticios, industria licorera y fabricación de envases para los mismos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000.— representado por 20.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 400.000.— cada serie. — (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de 3 y 7 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — (Art. 8º). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 1 voto, según se detalla a continuación: Accionista — Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto — Graciela Beatriz Olt de Chiogna — 3.000 — Ord. 1 voto — 30.000 — Américo Dante Chiogna — 200 — 2.000 — Aldo Héctor Chiogna — 100 — 1.000 — María Esther Navarro de Chiogna — 100 — 1.000 — Osvaldo José Camurati — 100 — 1.000 — Milos Schiffrer — 100 — 1.000 — transporte — 36.0000 — transporte — Esther Cecilia Pujadas de Lima Quintana — 100 — ordin. 1 voto — 1.000 — Emilio Chiesa — 100 — 1.000 — Luis Chiesa — 100 — 1.000 — Adalberto Eneas Parra — 100 — 1.000 — 40.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el Organo administrativo y fiscalizador: Presidente: Sra. Graciela Beatriz Olt de Chiogna, Vicepresidente: Sr. Américo Dante Chiogna, Director: Aldo Héctor Chiogna, Síndico titular: Sr. Milos Schiffrer y Síndico suplente: Luis Chiesa. — Cuarto: Autorizar a los señores Graciela Beatriz Olt de Chiogna y Américo Dante Chiogna a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Osvaldo José Camurati; Adalberto Eneas Parra; Graciela Beatriz Olt de Chiogna; Luis Chiesa; Emilio Chiesa; Esther Cecilia Pujadas de Lima Quintana; Milos Schiffrer; Aldo Héctor Chiogna; María Esther Navarro de Chiogna y Américo Dante Chiogna. — Nº 20.539. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requistos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hunter Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital, el 23 de setiembre de 1965, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2v. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fs. 6 (fojas seis). — 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello de la Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 2158. — Hay una firma ilegible. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Entre líneas: 100. Vale. — Hay un sello: Amadeo F. Pezza. Escribano. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1965. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.120. e.14|3. Nº 284. v.14|3|63

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ROTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 28 de febrero de 1966, los componentes de la sociedad "ROTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en modificar la cláusula Tercera del contrato social de la siguiente manera: Cláusula Tercera: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en cinco años a contar del 1º de marzo de 1966. — Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760. e.14|3. — Nº 727 v.14|3|66

MONTEMAYOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Luis O. Farina, con fecha 10 de diciembre de 1965, la señora Etelvina Medina de Guerra, vende, cede y transfiere a favor de los señores Félix Cereijo y Héctor Salvador Renna, todos los derechos y acciones que tiene y el corresponde sobre las noventa y cinco cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad "MONTEMAYOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya cesión se realiza por el precio de noventa y cinco mil pesos moneda nacional esta adquisición la realizan en la proporción de sesenta y tres cuotas para el señor Félix Cereijo y de treinta y dos cuotas para el señor Héctor Salvador Renna. Por esta misma escritura el señor José Faustino, vende, cede y transfiere a favor de don Héctor Salvador Renna, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre treinta y una cuotas de la mencionada sociedad y cuya cesión realiza por el precio de treinta y un mil pesos moneda nacional. Y los señores José Faustino, don Félix Cereijo y don Héctor Salvador Renna, resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social las que para lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, el que se encuentra totalmente integrado y dividido en ciento noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: sesenta y cuatro cuotas para el señor José Faustino, sesenta y tres cuotas para el señor Félix Cereijo y sesenta y tres cuotas para el señor Héctor Salvador Renna. — Cláusula Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente quienes tendrán el cargo de gerente, con uso de la firma social de dos cualesquiera de ellos, con todas las atribuciones inherentes que la ley autoriza para ejercer legal y honestamente la administración. Queda expresamente convenido que la firma social solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles prohibido comprometerla en especulaciones o negocios extraños a la misma, ni en fianzas o garantías a terceras personas. — Sobre raspado: Félix. Vale. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880. e.14|3. — Nº 726 v.14|3|66

SANTOS HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis, los señores Eladio Santos, español, casado, Ramón Santos, argentino naturalizado de estado casado y Amador Santos, español, casado, todos mayores de edad y como únicos componentes de la Sociedad que gira actualmente bajo la razón social SANTOS HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio ba'o el Nº 3279, folio 472, libro 49 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 8 noviembre 1965 con un capital social de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, ($ 400.000,00) dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, con sede social en la calle Moreno 1747|53 de esta ciudad, siendo su duración de veinte años a contar desde el 1º de enero de 1965, para la explotación comercial en el ramo de: Quesería, Fiambrería y sus Derivados, como así cualquier otra actividad comercial que hicieran anexar o explotar, importación y exportación, sus componentes dejan constancia del siguiente acto: Primero: Que el señor Eladio Santos vende, cede y transfiere a los señores Ramon Santos y Amador Santos, las cuarenta cuotas de capital que tiene y le pertenece en esta Sociedad, valor nominal o sea cuarenta mil pesos moneda nacional por partes iguales a los dos socios restantes, renunciando en consecuencia en su carácter de socio y transmitiendo a los adquirentes todas las acciones y derechos que a la misma tenía por todo concepto, dejando constancia que su importe de cuarenta mil pesos, lo ha recibido antes de ahora, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Segundo: Que en esta

estado, sus componentes restantes descan agregar al contrato social la siguiente cláusula: Décimo quinto: Por este acto los señores Ramón Santos y Amador Santos, quedan designados con el carácter de Gerentes. — Bajo los artículos precedentes los nombrados que a los efectos legales dejan constituido su domicilio legal en la calle Moreno 1747|53 de esta ciudad, se ratifican de todo su contenido firmando como acostumbran hacerlo en el lugar y fecha ut-supa. — Fdo.: Eladio Santos. — Ramón Santos. — Amador Santos. — Buenos Aires, marzo 2 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.600.— e. 14|3 Nº 0720 v. 14|3|66.

TEXTIL SANCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 8 de febrero de 1966. — Primero: Con efecto retroactivo al 1º de julio de 1965, los señores Emilio Barcala y Abel Aníbal González, ceden, venden y transfieren la totalidad de 60 cuotas capital que cada uno de ellos posee en la sociedad "TEXTIL SANCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Antonio Baldomero Sánchez; el señor Juan Francisco Gros, cede, vende y transfiere la totalidad de sus 110 cuotas al señor Antonio Enrique Sánchez. — Segundo: La venta se realiza por el valor nominal de las cuotas recibiendo los cedentes en este acto y en efectivo el importe total de las mismas más los importes que les corresponden proporcionalmente en el Fondo de Reserva Legal más los saldos acreedores de sus cuentas particulares en la firma, sirviendo este contrato de suficiente recibo y carta de pago, desvinculándose los cedentes en este momento totalmente de la firma y renunciando al cargo de gerente que desempeñaban. — Tercero: El Capital Social de la firma queda integrado de la siguiente manera: 390 cuotas por el señor Antonio Baldomero Sánchez y 110 cuotas por el señor Antonio Enrique Sánchez. — Cuarto: Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Quinto: La gerencia y administración de la firma será ejercida por el señor Antonio Baldomero Sánchez; en caso de fallecimiento, incapacidad absoluta o ausencia temporaria de éste, dichas funciones serán ejercidas por el señor Antonio Enrique Sánchez, con las mismas facultades de administración y disposición que aquél. — Quedan subsistentes y sin modificación el resto de las cláusulas sociales. — De conformidad se firma en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Fdo.: Antonio Baldomero Sánchez, Emilio Barcala, Abel Aníbal González. — Juan Francisco Gros; Antonio Enrique Sánchez. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Sobre raspado: "1966": Vale. — Entrelineado: 1966: Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.400.— e. 14|3. — Nº 728 v. 14|3|66

BECKER HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pública de fecha veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y seis, pasada al folio cuarenta y seis del Registro ochenta y seis de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del escribano Juan Antonio Borro; don José Becher, cede, vende y transfiere sus mil doscientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "BECKER HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de su consocio señor Jacobo Becker. — La presente cesión se realiza por el valor nominal de las mismas, o sea por la suma total y convenida de un millón doscientos mil pesos moneda nacional y con efecto retroactivo al catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Que en virtud de haberse operado con la citada transferencia, una modificación en la gerencia de la sociedad y en la proporción de los aportes de capital y distribución de las utilidades, los socios Jacobo Becker e Isidor Becker, como únicos integrantes de la citada sociedad y por la misma escritura pública, modifican los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales, los que quedan redactados de la siguiente forma: 'Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del señor Jacobo Becker, quien queda investido de la calidad de gerente y con uso de la firma social, pudiendo representar a la sociedad ante toda clase de autoridades sin reserva alguna. Para la consecución de su objeto la sociedad, por intermedio de su apoderado, podrá realizar a título oneroso todos los actos jurídicos permitidos por la ley", quedando la enumeración siguiente en los estatutos sociales con su redacción original; y "Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de ambos socios. Si transcurridos diez días desde la notificación no fuera observado el inventario y balance general, se considerará aprobado por los socios. De las utilidades liquidas y realizadas de acuerdo al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se destinará de esta forma: a) El cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal; b) La retribución mensual por mayor responsabilidad para el gerente don Jacobo Becker, la que se fijará por acuerdo de los socios. Dicha asignación será a cuenta de las utilidades, depositándose en la cuenta particular del socio gerente; c) Las sumas que pudieran convenirse destinar a fondo de reserva especiales; y d) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital, es decir, en la siguiente forma: Isidor Becker, veinte por ciento y Jacobo, Becker, ochenta por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción".

Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400.— e. 14|3 Nº 732 v. 14|3|66

INSTITUTO DE BELLEZA MASSONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis, la señora Luz Argentina de la O de Massone, argentina, casada, de 42 años de edad, domiciliada en calle Moreno 1424, octavo piso, departamento "B", Capital Federal, por una parte, y el señor Norberto Antonio Pedrouzo, argentino, casado, de 27 años de edad, domiciliado en calle Castro Barros 1770, Capital Federal, por la otra, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará en plaza bajo el nombre de INSTITUTO DE BELLEZA MASSONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, en calle Moreno 1424, 8º piso, Dpto. "B". — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación de un salón de belleza dedicado al tratamiento de la belleza femenina mediante los tratamientos propios de la cosmetología, aplicación de cremas y masajes faciales y corporales. — Tercera: El plazo de duración será de cinco años a partir del 1º de febrero de 1966, fecha a que se retrotraen todas las obligaciones del presente contrato. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de trescientos treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 330.000), dividido en trescientas treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto totalmente por los socios e integrado la totalidad del mismo en la misma proporción, es decir ciento sesenta y cinco cuotas por un valor de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional por cada uno, lo que hace el capital mencionada anteriormente. El aporte de los socios está formado por muebles y útiles que se detallan en el inventario adjunto, que firmado por ambas partes, integra el presente contrato. — Quinta: La administración de los negocios sociales, como asimismo el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente de ambos socios, señora Luz Argentina de la O de Massone y señor Norberto Antonio Pedrouzo, quienes revestirán el carácter de socios gerentes. Cualquiera de los socios y sin que la enumeración que sigue tenga carácter taxativa, podrá cobrar y percibir, tomar y despedir al personal, operar con bancos oficiales, mixtos y particulares, hacer descuentos de documentos y endosarlos, girar, aceptar, firmar y endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, registrar nombres, marcas y patentes, otorgar poderes generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos y actuar en licitaciones públicas y privadas. — Igualmente, cualquiera de los socios podrá decidir acerca de la adquisición y|o ventas de toda clase de bienes muebles e inmuebles, como asimismo para la constitución, reducción y cancelación de derechos reales de prenda e hipoteca, extendiéndose sus facultades en relación a la sociedad, a todo aquello para lo cual los Códigos y demás leyes exigen poderes generales o especiales. Unicamente les queda prohibido otorgar garantías o fianzas a terceros que puedan comprometer los negocios de la sociedad. La firma de cualquiera de los socios obligará a la sociedad siempre que la suscriban después de la inscripción "Instituto de Belleza Massone, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que será usada para todos los actos, contratos y representaciones inherentes a la sociedad, sin otra limitación que la mencionada precedentemente y la de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: El 31 de enero de cada año se efectuará un balance general y las utilidades que surjan, previa separación del cinco por ciento para la formación de la reserva legal, serán repartidas entre los socios por partes iguales. Si hubiere pérdidas, las mismas serán soportadas igualmente por los dos socios por partes iguales. — Séptima: Si alguno de los dos socios sufriere una incapacidad general o falleciere, se considerará disuelta la sociedad, practicándose de inmediato un balance general. — Octava: El incapacitado y|o sus herederos no tendrán derecho alguno en concepto de "valor llave", ni sobre intereses de ninguna especie, abonándose el importe que correspondiere, según el balance practicado en veinte cuotas a partir de la conformidad del estado de cuentas; transcurridos veinte días, una vez confeccionados dichos estados y ante la ausencia de reclamo, se darán por conformados igualmente dichos cuadros. — Novena: Disuelta la sociedad por cualquiera de los motivos señalados en este contrato, o por otra circunstancia prevista por las leyes, con el producido de los bienes, una vez satisfechos los pagos que hubiere que hacer a posibles acreedores, se hará una repartición entre los dos socios por partes iguales. — De conformidad con las nueve cláusulas que anteceden, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado ut supra. — Luz Argentina de la O de Massone. — Norberto Antonio Pedrouzo.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.400.— e. 14|3 Nº 761 v. 14|3|66

P R O I N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nnssen, Juez en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y seis, entre la señora María Kalín, domiciliada en la calle Juan Manuel Estrada 472, de Lomas de Zamora, argentina, casada, y Mirta Graciela Cortés, domiciliada en la calle Formosa 259, Dto. 1º, de esta Capital, argentina, soltera, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PROIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Argerich 1333, 2º piso, Dto. 12, Capital Federal, o donde los socios presentes o futuros lo constituyan en su oportunidad, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la fabricación y reparación de maquinarias de todo tipo y comercialización de las mismas, como asimismo la industrialización de metales en general. — Tercera: Su término de duración se fija en diez años a contar del veintitrés de febrero del corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previa comunicación anticipada de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (500.000.—), dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una (1.000.—), que los socios suscriben y aportan por partes iguales, según inventario realizado por los mismos el veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y seis, el cual se considera formando parte del presente. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios en el carácter de gerentes, pudiendo actuar indistintamente para representar u obligar a la sociedad en todas sus actividades o negocios, sin limitación de facultades. — Sexta: El ejercicio financiero cerrará el 31 de diciembre de cada año, fecha en que se realizará un Inventario y Balance General que será sometido a la consideración de los socios, los cuales podrán observarlos dentro de los treinta días de la notificación, caso contrario se considerará aprobado. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para la formación de un Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social, y las reservas especiales que se estimasen convenientes. — El saldo resultante será distribuido en partes iguales. — De la misma forma se procederá con las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Salvo decisión de los socios, en el sentido de que el plazo de duración se prorrogue, a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación, asimismo podrá liquidarse antes del vencimiento si así se acordase. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios los derecho habientes podrán incorporarse a la sociedad unificando representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, siempre y cuando estuviesen de acuerdo el o los socios que en ese momento integren la sociedad, en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren a la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso se practicará un Balance General al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital más las utilidades o menos las pérdidas resultantes se les abonará en ocho cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad. — En la misma forma se procederá en el caso de retiro de cualquiera de los socios, transcurrido el término que establece la cláusula tercera. — Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Fdo.: María Kalín y Mirta Graciela Cortés. — Testado: S. R. L.: no vale. — Entrelíneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada: vale.

Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.360.— e.14|3 Nº 786 v.14|3|66

CARROCERIAS METALICAS SAN JUAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2916. Primer testimonio. Escritura número mil doscientos noventa. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano público, comparecen los señores don José D'Ambra, italiano, y don José Lifrieri, argentino, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle San Juan número cuatro mil veintisiete, de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta, otorgada en esta Capital ante el escribano don Elías M. Leston, al folio cuatro mil seiscientos trece del Registro número trescientos ochenta y tres, entre los comparecientes se constituyó la sociedad que gira en esta Capital bajo la denominación de "CARROCERIAS METALICAS SAN JUAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un plazo de duración de cinco años, contados a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta, con un capital de trescientos mil pesos moneda nacional, representado por trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que fue suscripto e integrado por ambos socios en la proporción de un cincuenta por ciento cada uno, siendo el objeto de la sociedad la fabricación de carrozados, por cuenta propia o de terceros, de automotores en general, estableciéndose las demás cláusulas y condiciones que regirían a la sociedad, cuya escritura, en su testimonio, se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha seis de abril de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número seiscientos siete, al folio cuarenta y uno del libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que por escritura de fecha veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, otorgada ante el autorizante al folio dos mil cuarenta y cinco de este Registro, fue prorrogado el plazo de duración de la citada sociedad, por un período de cinco años, contados a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, modificándose en consecuencia la cláusula tercera del citado contrato, cuya escritura se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio. Que a fin de obtener dicha inscripción y cumplimentar exigencias del referido Registro, vienen por la presente a reproducir el contrato que rige a la citada sociedad, siendo en consecuencia el texto actual del mismo el siguiente: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "Carrocerías Metálicas San Juan, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El domicilio legal y la sede social estarán en la calle San Juan cuatro mil veintisiete, de esta Capital Federal, pu-

diendo establecer sucursales y/o trasladarse a cualquier punto de la República. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad, originariamente establecido en cinco años, contados a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta, queda prorrogado por un nuevo período de cinco años, contados a partir del primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de esta prórroga, pudiendo la sociedad ser prorrogada en su término de duración o disuelta anticipadamente, por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Don José D'Ambra, ciento cincuenta cuotas, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor José Lifrieri, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, capital suscripto e integrado por maquinarias y herramientas, según inventario practicado y que se acompaña debidamente firmado por los socios. — Quinta: La sociedad tiene por objeto la fabricación de carrozados, por cuenta propia o de terceros, de automotores en general. La anterior enunciación no es limitativa o excluyente de otra actividad. En general el objeto de la sociedad podrá ampliarse, por voluntad unánime de los socios, a cualquier actividad lícita del comercio o de la industria, permitida a las sociedades de ese carácter. — Sexta: La sociedad será administrada por ambos socios, indistintamente, en su carácter de gerentes y cuyas firmas individuales y conjuntas obligarán a la sociedad sin ningún otro requisito, pudiendo percibir las remuneraciones que se acordaren por resolución social. Les será absolutamente prohibido comprometer la firma social en fianzas, avales o garantías a terceros y en todo acto que siendo ajeno a los intereses sociales pudiera comprometer a la sociedad, directa o indirectamente. — Séptima: Los balances generales se realizarán el día treinta y uno de diciembre de cada año. De las utilidades líquidas y resultantes se deducirán las correspondientes reservas legales, y el saldo será distribuído entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Octava: Los socios se reunirán cada vez que ambos o uno de ellos lo considere necesario y sus acuerdos y resoluciones se registrarán en un libro de actas que llevarán a tal efecto. — Novena: El socio que desee retirarse de la sociedad podrá hacer cesión de la totalidad o parte de sus cuotas de capital al otro socio y podrá cederlas a un tercero solamente con el consentimiento expreso del otro socio, mantiniéndose en este caso la estructura de la sociedad y continuando los negocios en la misma forma, con sólo las publicaciones que determinan las disposiciones legales vigentes. — Décima: La sociedad, mediante la firma individual y conjunta de los socios, podrá ejecutar todos los actos necesarios para lograr su objeto y fines, previstos en el Código de Comercio y Civil y demás leyes en vigor y/o que se sancionen en el futuro. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el otro socio podrá decidir entre reconocer a los herederos, en las condiciones del causante, o excluirlos, mediante el reintegro de capital y reservas correspondientes, en cuatro cuotas semestrales, iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad, con intereses bancarios vigentes a esa fecha, firmándose a tal efecto pagarés. — Duodécima: Toda duda o diferencia que se suscite entre los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido, ya sea durante la vigencia de la sociedad, como durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros o arbitradores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: En todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto por los Códigos de Comercio y Civil. Los comparecientes solicitan del autorizante que de la presente les expida cuantos testimonios fueren necesarios a los fines legales consiguientes. Previa lectura y ratificación de los comparecientes, quienes asimismo manifiestan que renuncian al derecho que les asiste de otorgar esta escritura en presencia de testigos, firman por ante mí, doy fe. José D'Ambra. José Lifrieri. Hay un sello. Ante mí: José Luis Quinos. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro trescientos tres, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio, en tres sellos de actuación notarial, de la serie "A", números: cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos, al presente, inclusive, que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis. José Luis Quinos. Hay un sello. S/raspado: "individuales". Vale.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.880. — e.14|3 Nº 807 v.14|3|66

METALURGICA CASEROS
Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 780. — Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de julio de mil novecientos sesente y cinco, ante mí, Escribano Público, comparecen don Rubén Vicente Belén, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Quintino Bocayuva setecientos cuarenta y seis de esta Ciudad, don José Guinta, italiano, casado, comerciante y don José Domingo Romera, argentino, casado, comerciante, domiciliados en la calle Pringles setecientos setenta y uno, vecinos de Caseros Norte, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las siguientes cláusulas: Primera: — Queda constituída en la fecha entre los contratantes, una Sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro de "MEALURGICA CASEROS, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento principal de sus negocios en la calle Quintino Bocayuva setecientos cuarenta y seis de esta capital, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero y se regirá por estos Estatutos y con arreglo a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación industrial y comercial en el ramo de metalurgia, su fabricación y venta, incluyendo importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, consignaciones y toda clase de negocios, en el ramo indicado o en otros, por cuenta propia o de terceros, y en general toda índole de operaciones comerciales, industriales, civiles, financieras, inmobiliarias y demás empresas lícitas que favorezcan los intereses de la Sociedad, pudiendo actuar en el país o en el extranjero. — Tercera: La Sociedad durará cinco años, contados desde esta fecha, renovándose automáticamente por período de igual término. Si cualquiear de los socios deseare separarse de la Sociedad durante su existencia, podrá hacerlo notificando previamente su desición a los otros socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación, en cuyo caso la parte de capital y utilidades que le corresponde le será liquidada y abonada en la forma que se establece más adelante. — Cuarta: El capital social esciende a la suma de un millon quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientos cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportan por iguales partes. De dichas cuotas los socios integran en conjunto y en especie la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por maquinarias, herramientas, muebles, útiles y mercaderías de acuerdo al inventario y balance general practicado por los socios en la fecha de hoy, que firmado por ellos se considera parte integrante del contrato, haciéndose presente que los mismos se responsabilizan solidariamente por el valor de tales aportes y el saldo de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional se obligan a suministrarlo al fondo social con las utilidades de la sociedad o en su defecto cuando el desenvolvimiento de sus negocios así lo requiera a juicio de los tres socios en diez cuotas mensuales de siete mil quinientos pesos nacionales cada una. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes en calidad de gerentes y actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente tendrán el uso de la firma social con las más amplias fecultades para el cumplimiento de sus fines sociales, con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías a terceros en asuntos ajenos a la sociedad y que no provengan de operaciones de la misma. — Sexta: La sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, prendar o arrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes, urbanos, suburbanos o rurales, al contado o a plazos, frutos, productos, valores, títulos y acciones, tomar o dar en arrendamiento esos u otros bienes, por los plazos que conviniere, aunque excediera de seis años, enajenarlos o gravarlos con cualquier otro derecho real, contratando con particulares, Sociedad, Bancos y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y en general con cualquier otro Banco Oficial o particular, creado o a crearse, toda clase de operaciones financieras, dar o tomar dinero en préstamo de particulares o de cualquier Institución, inclusive de los referidos Bancos de conformidad a sus cartas Orgánicas y Reglamentos, registrar guías, marcas, patentes y transferencias, aceptarlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formar parte de otras sociedades afines a su objeto, celebrar contratos, mandatos comerciales, depósitos, transportes terrestres, marítimos, fluviales o aéreos, librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder, girar, avalar, endosar o negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o con particulares, letras de cambio, pagarés, cheques y toda clase de papeles comerciales, depositar dinero y efectos en los bancos y retirar parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con amplias facultades al respecto, otorgar y firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración de la Sociedad y realizar en general cuantos más actos fueren necesarios y conducentes al mejor desempeño de los fines sociales, ya que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Séptima: Anualmente y sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que los socios estimen convenientes realizar, se practicará un balance general el día treinta y uno de noviembre de cada año, a fin de determinar el estado patrimonial de la Sociedad, el cual será sometido a los socios por quince días y considerado aprobado, si dentro de ese plazo no se hubiere formulado observación alguna. — De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales se deducirá un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales, entendiéndose que las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Cualquiera de los socios puede hacerse representar en la Sociedad como también las Asambleas por otra persona, mediante simple carta poder. — Novena: Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez al año o en oportunidad de que dos de ellos así lo solicitaren. — Estará constituída legalmente con la asistencia de dos socios y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por mayoría de votos, salvo lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cada cuota dará derecho a un voto. Las resoluciones que se adopten se asentarán en el Libro de Actas de la Sociedad y serán firmadas por los socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los sobrevivientes podrán optar por la disolución de la Sociedad o bien continuarla con el representante o los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos últimos unificar su representación ante la Sociedad. — El representante del socio fallecido o incapacitado no tendrá facultades para intervenir en los negocios de la Sociedad, pudiendo únicamente controlar la marcha y desenvolvimiento de las operaciones sociales. — Si los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado no quisieren incorporarse a la Sociedad, como asimismo si uno cualquiera de los socios deseare retirarse de la misma, antes de su vencimiento, se practicará un balance general a la fecha de fallecimiento, retiro o declaración de incapacidad del socio excluido por esa causa y el haber de éste le será abonado en cada caso, en la forma que oportunamente determinen los socios. — Undécima: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, abonándose el pasivo si lo hubiere y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — La liquidación se efectuará por intermedio de los Gerentes actuando en forma conjunta, usando la firma social con el aditamento "en liquidación". — Duodécima: Los socios no podrán transferir sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento de los otros socios. Las transferencias entre socios podrán efectuarse sin formalidad alguna. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución surgiera entre los socios, sea sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre la forma de su liquidación serán dirimidas por arbitradores nombrados uno por cada parte, los que a su vez antes de entrar a discutir la cuestión, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: Con la expresa conformidad de todos los socios la presente Sociedad podrá ser transformada en Sociedad en Comandita por Acciones. — En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Conforme a las cláusulas que anteceden los comparecientes se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron de su contenido y de conformidad la firman por ante mí, doy fe. — Rubén V. Belén. — José Guinta. — J. Romera. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo E. Bourdieu. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos ochenta del Registro doscientos sesenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Metalúrgica Caseros, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos notariales numerados del cuatro millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho correlativos al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Alfredo E. Bourdieu, Escribano.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600. — e.14|3-Nº 830 v.14|3|66

SANTA MONICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura pública del 20 de diciembre de 1965, pasada ante el Escribano don Florencio N. Amoresano, el señor José Barros Abreu, vendió, cedió y transfirió por su valor nominal, o sea $ 37.000 moneda nacional, a favor de don Benjamín Sisterna, las setenta y cuatro cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que tenía y le correspondía en la sociedad "SANTA MONICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840.— e. 14|3 Nº 818 v. 14|3|66

CAPRI GRILL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado del 31 de diciembre de 1965, el señor Angel Prestia, cede, vende y transfiere a favor de los señores Antonio Sciarra, Benigno Pérez, Hipólito Silva Sánchez, Luis A. Visgarra, Rogelio Rodríguez, Amadeo Fabregat, Antonio Luis De Bernardi, Etelvina Menéndez, Alcide Federico Paoletti y Manuel Blasón, quienes adquieren sus 66 cuotas de capital por partes iguales, con retroactividad al 30 de noviembre de 1963. El señor Antonio Sciarra cede, vende y transfiere a favor del señor Delfín Manuel Fernández, quien adquiere 400 cuotas de capital con retroactividad al 31 de enero de 1963, el señor Antonio Sciarra cede, vende y transfiere a favor del señor Benigno Pérez, quien adquiere 340,600 cuotas de capital, con retroactividad al 31 de octubre de 1964. El señor Antonio Sciarra cede, vende y transfiere a favor de los señores siguientes, sus 300 cuotas de capital, quienes las adquieren así: Benigno Pérez, 76,605; Hipólito Silva Sánchez, 13,995; Alcídez Federico Paoletti, 10,965; Luis Antonio Visgarra, 16,105; Amadeo Fabregat, 13,995; Rogelio Rodríguez, 13,995; Antonio Luis de Bernandi, 44,210; Etelvina Menéndez, 10,965; Manuel Blasón, 38,770 y Delfín Manuel Fernández, 60,450; con retroactividad al 31 de octubre de 1964. El señor Alcides Federico Paoletti cede, vende y transfiere a favor de la señorita Etelvina Menéndez, quien adquiere 83,565 cuotas de capital con retroactividad al 31 enero 1965. El señor Amadeo Fabregat cede, vende y transfiere a favor de los siguientes señores, sus 106,595 cuotas de capital, quienes las adquieren así: Benigno Pérez, 39,082; Hipólito Silva Sánchez, 4,511; Luis Antonio Visgarra, 5,192; Rogelio Rodríguez, 4 511; Antonio Luis De Bernardi, 14,250; Etelvina Menéndez, 7.071; Manuel Blasón, 12,497 y Delfín Manuel Fernández, 19.481; con retroactividad al 31 de julio de 1965. El señor Hipólito Silva Sánchez, cede, vende y transfiere a la señorita Etelvina Menéndez, quien adquiere 111,106 cuotas de capital con retroactividad al 15 de setiembre 1965. El señor Antonio Luis de Bernardi cede, vende y transfiere a favor de los siguientes señores, sus 351,060 cuotas de capital, quienes las adquieren así: Benigno Pérez, 157.431; Rogelio Rodríguez 18,167; Etelvina Menéndez, 46.650; Manuel Blasón, 50,339 y Delfín Manuel Fernández, 78,473; con retroactividad al 30 de setiembre 1965. El señor Luis An-

tonio Visgarra cede, vende y transfiere a favor de los siguientes señores, sus 127,897 cuotas de capital, quienes las adquieren así: Benigno Perez, 57,355; Rogelio Rodriguez, 6,619; Etelvina Menéndez, 16,905; Manuel Blasón, 18,339 y Delfín Manuel Fernández, 28,589; con retroactividad al 31 de octubre 1966. Todas las cesiones precedentes corresponden a la sociedad "CAPRI GRILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cada cuota transferida es de un mil pesos moneda nacional. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Benigno Pérez y Delfín Manuel Fernández, con el uso de la firma social en forma conjunta. — El capital social de pesos 2.626.000.— queda así integrado: Benigno Pérez, $ 1.177.618.-; Rogelio Rodríguez, $ 135.892.—; Etelvina Menéndez, $ 348.952.—; Manuel Blasón, $ 373.545.—; Delfín Manuel Fernández, $ 586.993.—; dividido en cuotas de mil pesos cada una. — Ellíneas: "00". Vale.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Tatiana Senifris, secretaria.

$ 3.550.— e. 14|3 Nº 834 v. 14|3|66

FOX ARGENTINA

Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y seis se reúnen en la sede societaria calle Corrientes 2563, piso 12, Of. 10, Capital Federal, los socios componentes del rubro "Fox Argentina Industrial, Comercial y Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores Carlos Alberto Enrique José Benvenuti que firma C. A. Benvenuti, Néstor Silvestre Bea y Isidoro Ungureanu, y de común acuerdo manifiestan y resuelven lo siguiente: Primero: Que la sociedad "FOX ARGENTINA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con fecha 1º de julio de 1963 bajo el Nº 1823 al folio 379 del Lº 46 de Contratos de S.R.L. contrato éste con duración de 10 años y que tiene por objeto los negocios del ramo metalúrgico, productos químicos e industria petroquímica. — Segundo: De común y franco acuerdo el señor Isidoro Ungureanu, cede, vende y transfiere como lo hace por este acto las Doscientas cuotas capital, equivalentes a $ 200.000 m|n., a sus consocios señores Carlos Alberto Enrique José Benvenuti y Néstor Silvestre Bea, quienes absorben y adquieren las expresadas cuotas capital por partes iguales, esta es por la suma de $ 100.000 m|n. cada uno, manteniéndose así la integridad del capital social, valor $ 600.000 m|n. establecido por el artículo 4º del contrato social. — Tercero: Que como consecuencia de la cesión venta y transferencia de cuotas capital el señor Isidoro Ungureanu subroga a los señores Carlos Alberto Enrique José Benvenuti y Néstor Silvestre Bea, con todos los derechos y obligaciones que emergen del contrato social mencionado en el artículo primero y éstos en consecuencia, asumen desde este momento todos los derechos y también obligaciones frente a terceros y se obligan consecutivamente con arreglo a derecho. — Cuarto: El señor Isidoro Ungureanu, se obliga a firmar todos los resguardos legales que el caso requiera para la Inscripción en el Registro Público de Comercio en el libro de contratos de S. R. L., previa publicación de edictos de ley. — Quinto: El señor Isidoro Ungureanu manifiesta haber recibido en dinero efectivo por parte de sus señores consocios el importe de sus cuotas capital valor doscientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo el día 20 de mayo de 1964 según comprobante, quedando así cancelado su haber por capital, utilidades y cualquier otro concepto, no teniendo ningún reclamo que efectuar. — Sexto: Quedan en vigor todas las demás cláusulas del contrato de origen y que hacen a la formación de la sociedad Fox Argentina, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, excepto los artículos que a continuación se mencionan y que quedan modificados en la siguiente forma: Cuarto: Debe leerse "cada uno de los socios tienen integrado la suma de trescientos mil pesos moneda nacional". — Quinto: Debe leerse: "queda expresamente establecido que serán necesarias dos firmas sociales para el libramiento de cheques y demás documentos sociales". — Octava: Debe leerse "las utilidades y pérdidas se dividirán en dos partes iguales". — Se firma de conformidad el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Carlos Alberto Enrique José Benvenuti. — Isidoro Ungureanu. — Néstor Silvestre Bea.

Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800.— e.14|3-Nº 841-v.14|3|66

ARCUCCI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Alfredo Seijo, soltero domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 755, Capital Nicolás Segundo Di Liddo, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 755, Capital; Héctor Adelmo Arcucci y Aldo Omar Arcucci, casados, domiciliados en la calle Camacuá 930, Capital, todos mayores de edad, argentinos, hábiles para contratar, han convenido la constitución de una sociedad de Responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ARCUCCI Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tiene como domicilio legal y comercial en la calle Juan Bautista Alberdi 755, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Tercera: Se fija el término de duración de la sociedad en cinco (5) años, a partir del 31 de diciembre de 1965, que podrá ser prorrogado por otro período de igual duración previa nueva inscripción. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 2.000.000. m|n. de c|l. dividido en 2.000 cuotas de $ 1.000. — cada una, suscripto por los socios por partes iguales y totalmente integrado, según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto principal de la sociedad será la compra y venta, importación y exportación y comercialización en general de repuestos del automotor ramos similares y afines, de materias primas, productos manufacturados y sin manufacturar, herramientas y accesorios, comisiones, consignaciones y representaciones. — Sexta: Anualmente cada 31 de diciembre, será practicado el Balance General; previa constitución del Fondo de Reserva Legal y Especial, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas resultantes, serán repartidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Todos los socios quedan nombrados gerentes, teniendo a su cargo la administración y conducción de los negocios sociales. El uso de la firma social será ejercido por el señor Héctor Adelmo Arcucci, en forma conjunta con el señor Juan Alfredo Seijo o el señor Nicolás Segundo Di Liddo, o en su efecto, por el señor Aldo Omar Aracucci, en forma conjunta con el señor Juan Alfredo Seijo o Nicolás Segundo Di Liddo, mediante la firma personal precedida del sello de la razón social. En tal carácter y forma los socios gerentes podrán en nombre de la sociedad; operar con todos los Bancos Oficiales y particulares: otorgar poderes generales y especiales, vender, hipotecar y gravar bienes inmuebles, muebles y semovientes, demandar y contestar demandas y realizar todo y cualquier acto inherente a los negocios sociales, sin limitación de ninguna naturaleza, siendo lo detallado únicamente enunciativo y no limitativo. — Octava: Los retiros de los socios gerentes serán fijados de común acuerdo entre todos los socios con constancia en acta social. — Novena: Todas las Resoluciones Sociales consideradas de importancia para la sociedad, serán tomadas en reunión de socios con la debida constancia en el libro de actas sociales que se llevará al efecto. — Décima: El socio que quisiera retirarse de la sociedad, deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con 90 días de anticipación. Tendrán preferencia los restantes socios para adquirir las cuotas salientes, y los haberes del mismo, previa confección de balance e inventario al efecto, les serán abonadas en la forma y condiciones como de común acuerdo se establezca teniendo en cuenta la situación económica-financiera de la sociedad para realizar los pagos. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de cualquier socio, los restantes podrán optar en abonar a sus derechos-habientes o sucesores legales, los correspondientes haberes del causante, en la forma y condiciones como se estipula en la cláusula anterior, o en su defecto, permitir el ingreso de los mismos a la sociedad en reemplazo del causante, quienes previamente, deberán unificar su personería en persona grata a los restantes socios. — Décima Segunda: En caso de producirse por cualquier motivo la disolución anticipada de la sociedad, o por vencimiento de su término de duración, la correspondiente liquidación social será practicada por los mismos socios o por la persona o personas que al efecto se designen, debiendo observarse para esa eventualidad lo prescripto por el Código de Comercio y procedimientos usuales. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre las partes, por motivo de interpretación del presente contrato o cualquier otra cuestión que se suscitare, será dirimida amigablemente por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: Todo lo no previsto en las cláusulas del presente contrato, quedará supeditado indefectiblemente a lo prescripto en la Ley 11.645 en lo estatuído en el Código de Comercio y Código Civil y leyes complementarias, firmándose el presente de conformidad en Buenos Aires, a los 24 días del mes de febrero de 1966. Firmado: Juan Alfredo Seijo. — Nicolás Segundo Di Liddo. — Héctor Adelmo Arcucci. — Aldo Omar Arcucci.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000. — e.14|3 N: 844-v.14|3|66

CAMOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 537. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veintiocho. — En Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Pedro Luis Juan Capelli, argentino, nacido el dos de enero de mil novecientos nueve, casado en primeras nupcias con doña Angela Terrizzano, titular de la Cédula de Identidad expedida por Policía de Capital Federal número un millón doscientos ochenta y tres mil doscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Piedras número mil trescientos noventa y nueve de la Capital Federal y don Federico Juan Morbitz, alemán, nacido el doce de setiembre de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con doña Susana Senta Lucas, titular de la Cédula de Identidad expedida por Policía Federal número un millón ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Colón número cuatrocientos sesenta y siete, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por sí. — Los comparecientes mayores de edad, hábiles, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, pasada por ante mí al folio novecientos diez del Registro a mi cargo e inscripta en el Registro Público de Comercio de Capital Federal el veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil ciento tres, folio trescientos veintinueve, Libro treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los señores Pedro Luis Juan Capelli y Emilio García, constituyeron entre ellos, por el término de treinta años, una Sociedad que gira en la Capital Federal, bajo la denominación "CAMOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para comerciar en el ramo de exportación, importación, distribución, compra y venta de frutos del país y mercaderías en general, bienes inmuebles o muebles y productos de toda clase y naturaleza; realizar operaciones civiles y comerciales con patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; representaciones, comisiones y consignaciones; realizar todo acto jurídico o contrato relacionado con los fines de su constitución, así sobre inmuebles, pudiendo ejercer con relación a los mismos, toda clase de derechos reales, inclusive de garantía, con un Capital Social de doscientos mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Pedro Luis Juan Capelli, ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una y don Emilio García, veinte cuotas de un mi pesos moneda nacional, cada una. — Que por escritura de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, pasada por ante mí al folio ochocientos doce del Registro a mi cargo, el señor don Emilio García cedió y transfirió las veinte acciones que poseía en la Sociedad citada a favor del señor Federico Juan Morbitz; y el señor Pedro Luis Juan Capelli cedió y transfirió ochenta acciones de las ciento ochenta que tenía en la misma Sociedad a favor del señor Federico Juan Morbitz, inscribiéndose dicho instrumento público en el Registro de Comercio de Capital Federal el diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil sesenta y nueve, folio cuatrocientos cincuenta y ocho, Libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por escritura del diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve pasada por ante mí al folio seiscientos setenta y nueve del Registro a mi cargo, se procedió al aumento del Capital Social modificando la cláusula Quinta del Contrato constitutivo, el que ascendió a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, inscribiéndose dicho aumento de Capital en el Registro Público de Comercio de Capital Federal el cuatro de abril de mil novecientos sesenta, bajo el número quinientos ochenta y uno, folio sesenta y uno del Libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo resuelto los comparecientes aumentar el Capital de la Sociedad, modifican por este acto la cláusula quinta del contrato constitutivo, en la siguiente forma: El Capital Social que era de doscientos mil pesos moneda nacional, y que fue aumentado a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, se aumenta en un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que han suscripto e integrado los socios don Pedro Luis Juan Capelli y don Federico Juan Morbitz, en partes iguales y en virtud de este aumento el Capital actual de "Camor", Sociedad de Responsabilidad Limitada asciende a la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, estando representado el importe del aumento del Capital, por la parte que a cada uno de los socios corresponde en el activo y pasivo de la sociedad, con las constancias del balance practicado con fecha de hoy. — En consecuencia quedan en vigor las demás cláusulas del Contrato relacionado y su modificación, que se dan por reproducidas sin más modificaciones que la presente. — Leída que les fue los comparecientes ratifican su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — P. Capelli. — Morbitz. Hay un sello. — Ante mí: Carlos Alberto Raggi. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos treinta y siete del Registro número siete a mi cargo, doy fe. — Para "Camor". Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación de Ley numerados correlativamente del dos millones novecientos un mil trescientos sesenta y tres al presente inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: C. A. Raggi, Escribano.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.14|3-Nº 862 v.14|3|66

CASA MANTI DE MANTI Y VARALLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 875. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cinco. — En el pueblo de Victoria, Partido de San Fernando de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante, comparecen el señor don Antonio Juan Manti, soltero, hijo de don Domingo Manti y doña Josefina Mantello, de nacionalidad argentino, con domicilio en la calle Nicaragua número cinco mil novecientos setenta y cinco de la Capital Federal y el señor don Bruno Varallo, soltero, hijo de don Luis Varallo y de doña María Catalina Maschio, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Juncal número tres mil setecientos cuarenta y cinco de la Capital Federal, siendo ambos comparecientes mayores de edad, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe y exponen: que han resuelto dejar constituida entre ambos una Sociedad que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a las del Código de Comercio y a las disposiciones del presente contrato, a saber: Primero: La Sociedad se denominará "CASA MANTI DE MANTI Y VARALLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá una duración de Veinte Años a contar desde el día de la fecha y su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Dorrego número dos mil ciento cuarenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte

del país o del exterior. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto, taller de cerrajería del automóvil, confección de llaves y composturas. — Para el desarrollo de su objeto, la Sociedad podrá ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por las leyes, comprar, vender, hipotecar, permutar, prendar y de cualquier manera adquirir, enajenar o gravar bienes muebles e inmuebles, dar y tomar dinero en préstamos, efectuar operaciones con los Bancos de esta República, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires y en general celebrar los actos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en sus incisos primero a cuarto y séptimo a décimo séptimo, sin más limitación que la de comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad o en fianzas o garantías de favor a terceros. — Tercero: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los socios en la proporción de mil cuotas para cada uno de ellos. — Los suscriptores integran en dinero efectivo en este acto, en cien por ciento de sus suscripciones. — Cuarto: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más Gerentes que podrán o no ser socios y que serán nombrados, removidos o sustituidos por el socio o socios que representen la mayoría del capital social y actuará del modo y forma que resuelvan los socios al momento de designarlos. — El o los Gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo efectuar todos los actos indicados en el artículo segundo del presente contrato. — Por este acto quedan designados Gerentes ambos socios, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente. — Quinto: Anualmente al día treinta del mes de noviembre se practicará un inventario y balance general y las utilidades que resulten previa deducción de la reserva legal y de las demás reservas que de común acuerdo establezcan los socios, serán distribuidas en la proporción de las cuotas sociales suscriptas. — Las eventuales pérdidas serán soportadas en la misma proporción, hasta el momento del capital suscripto, sin obligación de reintegro. — A efectos de los balances los bienes se computarán al costo, previas eventuales amortizaciones por desvalorización. — Sexto: Para la cesión de cuotas o ingreso de nuevos socios, regirán las estipulaciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: A los efectos de la aprobación de los balances, nombramiento o remoción de Gerentes y en general para cualquier acto que interese a la Sociedad, los socios podrán expresar su voluntad mediante apoderado especial, pudiendo el mandato ser conferido por documento privado dirigido a la Sociedad. — Octavo: Disuelta la Sociedad, se procederá a su liquidación, la cual se hará por el liquidador o liquidadores que designe la mayoría del capital social, quien fijará sus atribuciones así como su remuneración. — El liquidador deberá realizar el activo social y con su importe, cancelar totalmente el pasivo, poniendo el remanente a disposición de los socios, en proporción a sus cuotas suscriptas. — Dejando así constituida la Sociedad "Casa Manti de Manti y Varallo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los socios se obligan a cumplir las disposiciones de este contrato, conforme a derecho. — Terminada así esta escritura la leí a sus otorgantes, quienes se ratifican y la firman por ante mí, doy fe. — Antonio Juan Manti. — Bruno Varallo. — Hay un sello. — Ante mí: César Gutiérrez Eguía. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio número ochocientos setenta y cinco, del Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del: tres millones ochenta y seis mil seiscientos veintidós al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. César Gutiérrez Eguía, Escribano.

Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — Tatiana Schifris, secretario.

$ 6.000.— e.14|3-Nº 882-v.14|3|66

BECO-PLAST
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Ovidio Máximo Antonio de Benito Loya, casado, español, con domicilio en la calle Francisco Bilbao número tres mil cuatrocientos uno, Capital Federal, y Carlos Oscar Acosta, casado, argentino, domiciliado en Pasaje M. Sans número cuatro mil cuatrocientos setenta y seis, Capital Federal, ambos hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, concordantes y correspondientes del Código de Comercio, y con particular sujeción a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará en plaza con la denominación y rubro social de "BECO-PLAST", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal establecido en la calle Francisco Bilbao tres mil cuatrocientos siete, Capital Federal, siendo éste el asiento principal de sus negocios, sin perjuicios de posteriores cambios, y|o establecer sucurusales, agencias o filiales, en cualquier otro punto de la Repúbilca y|o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de los negocios lo constituye la industrialización y comercialización de artículos plásticos y afines, la compra venta de materias primas y mercaderías en general, elaboradas y semielaboradas. Podrán proceder a la importación y exportación de materias primas o de los artículos que deseen, sin restricciones de ninguna clase. — Tercera: El capital social será de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, integrado por mil cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: El socio señor De Benito, aporta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean quinientas cuotas de un mil pesos cada una; el socio Acosta, aporta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal o sean quinientas cuotas de un mil pesos cada una;; representado el capital por máquinas, herramientas, muebles y útiles. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la que se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. El plazo de duración de la sociedad de cinco años, será prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos de cinco años cada uno, si los socios no manifestaren expresamente su decisión de disolverla, con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento de cada período, mediate telegrama colacionado enviado al domicilio de la sociedad. En caso de que en cualquier oportunidad y aun dentro del primero período de cinco años, uno de los socios deseare retirarse de la sociedad, o hacer cesión de sus cuotas, tendrá preferencia el otro socio. Si éste no hiciera efectiva la opción de compra, el socio saliente podrá vender su parte a un tercero interesado. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad, como así también la dirección técnica, será compartida por los dos scoios, conjuntamente, quienes investirán el carácter de gerentes y para obligar válidamente a la sociedad serán necesarias las firmas conjuntas de ambos socios. El uso de la firma social deberá ir precedida de un sello con el nombre de la razón social. Esta representación podrán efectuarla realizando toda clase de operaciones bancarias a nombre de la sociedad, y con instituciones oficiales, privadas o mixtas, creadas o a crearse, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, y cualquier Institución Bancaria o no, nacional, internacional o provincial, estatal, comunal o particular. Asimismo uno de los socios representará a la sociedad ante los organismos que requieran por cualquier circunstancia la acreditación de personería. Esta misma representación podrá ser ejercitada por uno cualquiera de los socios en el carácter de gerente, ante los Tribunales Judiciales de la Capital Federal, y|o de las Provincias y|o de los Tribunales Municipales, de Faltas, administrativos, sea cual fuere su fuero y especificación de competencia. — Sexta: Los socios se obligan a dedicar su tiempo y actividad a los fines de la sociedad. Ninguno de ellos podrá tener actividades afines a la sociedad. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario general y balance de los negocios sociales, y de las utilidades líquidas realizadas, después de deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro social, ni darla como fianza a favor de terceros. — Novena. En caso de que las pérdidas alcanzaren el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los dos socios podrá exigir la liquidación y disolución de la sociedad, y en este caso como, en cualquier otro los socios lo harán actuando para ello conjuntamente. — Décima: Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un balance e inventario general al día del deceso y su haber le será abonado a los herederos en caso de no continuar éstos en la sociedad, en cuotas mensuales y consecutivas, con más un diez por ciento de interés anual. La primer cuota de reintegración se abonará a partir de los noventa días de haberse aprobado el balance e inventario hecho al efecto. En caso de continuar los herederos en la sociedad éstos deberán unificar su personería. — Undécima: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrándose uno por cada parte, quienes para el caso de discordia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: Las partes aceptan desde ya expresamente la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, y constituyen domicilios en los ut-supra mencionados. De común acuerdo las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis. De Benito. Carlos O. Acosta. E|l.: Loya, vale. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800 — e.14|3-Nº 870-v.14|3|66

LEPRILAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Fuad Assef y Natalio Assef, venden, ceden y transfieren a favor de Eloy Alcaraz y David Lasala, las cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una que tienen y le corresponden en LEPRILAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por escritura otorgada el seis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Escribano Luis Miguel Narvalz a cargo del Registro Nº 42 de Vicente López y por la suma de quinientos mil pesos.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.14|3 Nº 888 v.14|3|66

IDAG
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado del 7 de febrero de 1966 fueron designados gerentes de IDAG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital $ 1.600.000.— sus socios don Juan B. Guilhauman y Da. Ida Henss viuda de Guilhauman con facultad para obligar a la sociedad indistintamente en todas las operaciones a que se refieren los artículos 4º y 5º del contrato social originario.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.14|3 Nº 879 v.14|3|66

CAP - REN S.R.L.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 16 de diciembre de 1965, don Miguel Cappiello cede vende, transfiere sus 2.500 cuotas capital de cien pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "CAP - REN S.R.L." a favor de la señora María Esther Gaspar de Renda. — La presente cesión se realiza por la suma total y convenida de $ 250.000.— y con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1965 colocándolo al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Firmado Miguel Cappiello y María Esther Gaspar de Renda. Angel Renda.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960.— e.14|3 Nº 900 v.14|3|66

VIAMONTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cesión de Cuotas Sociales. En Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre de 1965, entre los señores Antonio Taich, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Neuquén trescientos treinta y siete, Capital, y José Maglich, casado, yugoslavo, domiciliado en José Pedro Varela cinco mil trescientos sesenta, Dpto. 1, Capital, únicos socios de "VIAMONTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1853, al folio 384 del libro 46 y bajo el número 3487, al folio 155 del libro 48, y el señor Raúl Peñas, casado, argentino, domiciliado en Paraguay seiscientos cuarenta y tres, 2º piso, Capital, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Antonio Taich cede y transfiere noventa y cuatro (94) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.— m|n.) que le corresponden en el capital social de la mencionada sociedad, al señor Raúl Peñas — Segundo: El señor Raúl Peñas acepta esta transferencia y el señor José Maglich da su conformidad a la cesión. — Tercero: El precio de la transferencia es igual al valor nominal de las cuotas, dejándose constancia que este precio se ha hecho efectivo con anterioridad a este acto. — Cuarto: Esta cesión tiene efecto retroactivo al día uno de octubre de 1965. — Quinto: Además los señores Antonio Taich, José Maglich y Raúl Peñas, como únicos socios de "Viamonte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar el contrato social. — El artículo sexto dirá: "La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Antonio Taich y Raúl Peñas en calidad de Socios Gerentes y deberán actuar en forma conjunta, no pudiendo utilizarse la firma en fianzas o garantías a favor de terceros, siendo responsable en forma personal el socio que perjudicare a la Sociedad, debiendo por otra parte resarcir a la misma en todo y cuanto la hubiere perjudicado, reintegrándole en todo y cuanto el socio culpable se hubiere beneficiado". — En todo lo demás subsisten sin modificación las cláusulas del contrato social según figuran en los textos vigentes. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Antonio Taich. — José Maglich y Raúl Peñas.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.920.— e.14|3 Nº 901 v.14|3|66

SANTOS RIZZO E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, secretaría a cargo interino de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cesión de Cuotas Sociales. En Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 1965, entre los señores Santos Rizzo, casado, argentino, domiciliado en la calle Aráoz 1208, Capital; Carlos Alberto Rizzo, casado, argentino, domiciliado en la calle Aráoz 1208, Capital; y María Jovita Elda Rizzo, soltera, argentina, domiciliada en la calle Aráoz 1208, Capital; únicos socios de SANTOS RIZZO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 674, al folio 406, del libro 38, y el Sr. Juan Emilio Rizzo, casado, argentino, domiciliado en la calle Julián Alvarez 1068, Capital, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Santos Rizzo, cede y transfiere diez (10) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, que le corresponden en el capital social de la mencionada sociedad, al señor Juan Emilio Rizzo.— Segundo: El señor Juan Emilio Rizzo acepta esta transferencia y los señores Carlos Alberto Rizzo y María Jovita Elda Rizzo dan su conformidad a la cesión. Tercero: El precio de la transferencia es igual al valor nominal de las cuotas, dejándose constancia que este precio se ha hecho efectivo con anterioridad a este acto.— Cuarto: Esta cesión tiene efecto retroactivo al día uno de enero de 1965 — Quinta: Además los señores Santos Rizzo, Carlos Alberto Rizzo, Juan Emilio Rizzo y María Jovita Elda Rizzo, como únicos socios de Santos Rizzo e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar el contrato social. El artículo tercero dirá "los ejercicios comerciales de la sociedad serán cerrados el treinta y uno de diciembre de cada año, los balances se considerarán automáticamente aprobados si no fueran observados dentro de los noventa días siguientes, y los beneficios líquidos que arrojen, después de separadas la reserva legal y las facultativas, en su caso, serán distribuidos en la siguiente proporción: Juan Emilio Rizzo, 5 %, y el resto o sea: 95 %, por partes iguales entre los restantes socios. Si algún ejercicio cerrara con pérdidas, las mismas quedarán pendientes en la cuenta respectiva, a fin de ser compensadas con utilidades de los próximos ejercicios". En todo lo demás subsisten sin modificaciones las cláusulas del contrato social según figuran en el texto vigente. En prueba de conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: Santos Rizzo. — Carlos Alberto Rizzo. — María Jovita Elda Rizzo. — Juan Emilio Rizzo.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.040 e.14|3 Nº 905 v.14|3|66

ITALSUMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Egidio Mícoli, italiano, casado y Gerónimo Sudato, italiano, soltero, ambos domiciliados en la calle Thames Nº 2401, Capital Federal, mayores de edad y con capacidad legal para contratar se acuerda constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas y disposiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social, "ITALSUMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su asiento legal en la calle Thames Nº 2401, Capital Federal, o en el lugar que se fijare en el futuro pudiendo establecer filiales, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, plazo prorrogable por períodos de un año en el caso de que ninguno de los socios manifestare su voluntad en contrario mediante telegrama colacionado cursado al domicilo social, con una antelación no menor de ciento ochenta días al vencimiento del término pactado. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal, la fabricación, reparación, compra y venta de toda clase de máquinas, herramientas y afines; la importación y exportación de materias primas animales, vegetales o minerales, de artículos industriales manufacturados o en cualquier etapa del proceso de elaboración; la compra y venta al por mayor y menor por cuenta propia o ajena, de cualquiera de esos productos; la adquisición y explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica, de comercio o de agricultura; el ejercicio de representación y mandatos de firmas comerciales o industriales, nacionales o extranjeros. — Además podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, enajenarlos o permutarlos y gravarlos en las condiciones que crea conveniente, adquirir fondos de comercio, tomar o dar dinero en préstamo con las garantías que estime necesario en cada caso o sin ellas, arrendar y|o venderlas y en general celebrar con las más amplías facultades todos los negocios y operaciones que los socios acuerden con la limitación del artículo Nº 3 de la Ley Nº 11.645. — Cuarta: El capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Egidio Mícoli, doscientas cincuenta cuotas que representan la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Gerónimo Sudato, doscientas cincuenta cuotas que representan la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital social está constituido por maquinarias, herramientas, repuestos, muebles, útiles, y efectos diversos según Balance General que firmado se acompaña y se considera parte integrante del presente. — Quinta: Ambos socios son designados gerentest por el presente, teniendo a su cargo la administración y dirección de la sociedad, estando el uso de la firma social a cargo de los mismos en forma indistinta, debiendo firmar para obligar a la sociedad con sus respectivas firmas personales precedidas con el sello de la razón social adoptada. — Ejerciendo la representación legal de la sociedad, podrán realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes nacionales, inclúsive aquellos para los cuales se requiera mandato expreso, pero no podrán comprometer a la firma social en operaciones extrañas a la sociedad ni en fianzas o avales en favor de terceros. — Podrán efectuar cualquier tipo de operaciones bancarias con Bancos del país o del extranjero y en especial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, considerando esta mención como enunciativa y no taxativa. — Sexta: Anualmente el día 31 de diciembre, se practicará un Balance General con determinación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas, se separará el 5 % (cinco por ciento) para la formación de la Reserva Legal, hasta constituir el diez por ciento del capital social, y el remanente se repartirá por partes iguales entre los socios, como asimismo las pérdidas, en caso que las hubiere. — Séptima: Los socios deberán dedicar a la sociedad toda su actividad personal, por lo cual podrán retirar mensualmente en carácter de sueldo y con imputación a gastos generales, hasta al suma de quince mil pesos moneda nacional. — Octava: Ninguno de los socios podrá transferir parte alguna de sus cuotas sociales a terceros, sin la conformidad del otro socio, pudiendo éste en caso de oposición, optar entre la adquisición de las cuotas sociales al socio que desea transferirlas o pedir la disolución anticipada de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el otro socio tendrá derecho a optar: a) continuar las operaciones sociales con los derecho habientes o representantes del socio fallecido o incapacitado, en forma unificada, quienes solamente podrán controlar las operaciones sociales, quedando exclusivamente a cargo del socio supérstite la administración y dirección de la sociedad y el uso de la firma social; b) hacerse cargo del activo y pasivo social, por balance general, efectuado a la fecha del fallecimiento o incapacidad, abonando a los derecho habientes el capital y utilidades que resultaran corresponder al socio fallecido o incapacitado, en un plazo no mayor de tres años con iguales pagos semestrales y al interés bancario corriente. — Décima: Resuelta la disolución de la sociedad por cualquier causa que fuere, la misma entrará en liquidación, la cual será practicada por los socios de común acuerdo, repartiéndose el capital y el resultado en proporción a la cuota social de cada uno a la fecha de la liquidación. — Undécima: En estado de liquidación la sociedad, los socios o sus derecho habientes podrán retirar mensualmente a cuenta del importe total que les correspondiere, hasta la suma de quince mil pesos moneda nacional. — En prueba de conformidad con lo pactado firman al pie los socios, autorizando al socio Egidio Mícoli para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, y a efectuar cualquier acto concerniente relacionado con el presente contrato. — Firmado: Gerónimo Sudato. — Egidio Mícoli. — Entre líneas: regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas y disposiciones: Primera: La sociedad, todo vale.

Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.120.— e.14|3-Nº 908-v.14|3|66

PUBLICOLOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente se hace saber por un día el siguiente edicto: "Por escritura privada de fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, los señores Jorge Agustín Salatino y Rubén Fernández ceden, venden y transfieren a favor de "Solican" Compañía Interamericana de Industria y Comercio Sociedad Anónima, cuatrocientas cincuenta cuotas cada uno, de las quinientas que cada uno de ellos posee en "PUBLICOLOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y con efecto al 1º julio 1965. — Ellíneas: y con efecto al 1º julio 1965. Vale.

Buenos Aires, 17 diciembre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800.— e.14|3-Nº 547-v.14|3|66

BALANCES

ACLARACION

BANCO CONTINENTAL S. A.

Balance General

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965

Se hace saber que en la publicación del Balance del citado Banco, efectuada en la edición del día 7|3|66, se deslizó el siguiente error de imprenta en el Activo - Donde dice: Letras, transferencias y giros comprados m$n. 2.454.053; Debe decir: Letras, transferencias y giros comprados pesos moneda nacional 3.454.053.

e.14|3. — Nº 1.834 v.14|3|66

ACLARACION

BANK OF AMERICA N. T. & S. A.

Balance General

Ejercicio terminado el 24 de diciembre de 1965

Se hace saber que en la publicación del Balance del citado Banco, efectuada en la edición del día 15|2|66, se deslizó el siguiente error de imprenta en el Subtotal del Debe del Cuadro de Pérdidas y Ganancias: Donde dice: m$n. 495.198.003,76 - Debe decir: pesos moneda nacional 265.471.117,06.

e.14|3. — Nº 1.182 v.14|3|66

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que a partir del día 2 de septiembre de 1965 y con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1963, se declara definitivamente disuelta la SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA "NAZAR DEMIRDJIAN E HIJO", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Moisés Luis Demirdjian.

Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.14|3 Nº 1.202 v.14|3|66

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 30 de noviembre de 1965, la sociedad colectiva "VITAL DE VILNER Y COMPAÑIA" ha quedado totalmente disuelta, con retroactividad al 1º de octubre de 1962.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 440.— e.14|3 Nº 1.124 v.14|3|66

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 30 de diciembre de 1965, ha quedado totalmente disuelta la sociedad compuesta por los Sres. Andrés Zanette, Egisto De Luca, y Francisco Petaccia y que giraba en esta plaza bajo el rubro "ANDRES ZANETTE Y COMPAÑIA" sociedad de hecho. La presente disolución se hace con retroactividad al 31 de diciembre de 1964.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.14|3 Nº 1.123 v.14|3|66

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad de hecho "GINO PULCINI Y HNOS." compuesta por los señores Higinio Pulcini, Lino Pulcini y Pedro Pulcini, ha quedado disuelta con retroactividad al día 31 de marzo de 1964, el socio Lino Pulcini continuará con la explotación del comercio, según contrato privado de fecha 9 de septiembre de 1964.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.14|3 Nº 1.174 v.14|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días o herederos y acreedores de DORA ANA MARIA o DORA MARIA ANA HANSEN. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — El Secretario.

$ 2.800.— e.14|3 Nº 1.094 v.25|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FILLON, MARIA ANTONIA CAGIANO o CAGGIANO de FILLON y VITO o VICTORIO CAGGIANO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.200.— e.14|3 Nº 1.193 v.25|3|66

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA BANDINI de LAGHI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.14|3 Nº 1.300 v.25|3|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE SZABO y de doña ELENA LENGA SZIDA de SZABO o ELENA LENKE SZIDA de SZABO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — César R. Herbón, secretario.

$ 3.200.— e.14|3 Nº 1.098 v.25|3|66

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIDAL MARTIN. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400.— e.14|3 Nº 1.131 v.25|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE AMANDA o MARIA CLOTILDE FALCO de PHILIPPS. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.14|3 Nº 1.103 v.25|3|66

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMALIA TEBEROSKY de GOLDMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Mario César Russomanno, secretario.

$ 2.800 — e.14|3-Nº 1.135-v.25|3|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROCOPIO FEDENCZUK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.400 — e.14|3-Nº 1.289-v.25|3|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría, número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SANTIAGO DE LEIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.400 — e.14|3-Nº 1.290-v.25|3|66

Juzgado en lo Civil 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RUSSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.400 — e.14|3-Nº 1.287-v.25|3|66

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO UBALDO CAMOGLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800 — e.14|3-Nº 1.288-v.25|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CHAJA MARIEM HOROWICZ, o CHAJA HOROWITZ de BIALOLENKIER o CHAIA CHOROWICZ o CHAJA HOROVITZ y|o CHAIA MARIEM CHOROWICZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 3.200. e.14|3. — Nº 1.246 v.25|3|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO JUAN JOSE MASAFONT BOHE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800. e.14|3. — Nº 1.257 v.25|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES de MERCEDES MONTIVERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800. e.14|3. — Nº 1.096 v.25|3|66

Nº 13

Juzgado Nacional Civil trece, Secretaría veinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAYARDO ARGENTINO DIDIMO SOLIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800. e.14|3. — Nº 1.144 v.25|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZOCCHEDDU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.400. e.14|3. — Nº 1.130 v.25|3|66

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.14|3. — Nº 1.219 v.25|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GLAUS y de doña ANTONIA MARRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.14|3. — Nº 1.176 v.25|3|66

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE ORLOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.14|3. — Nº 1.190 v.25|3|66

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.14|3. — Nº 1.156 v.25|3|66

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por quince días al señor RAUL JOSE CIOCCA, para que comparezca a estar a derecho en el término de quince días en los autos "Ciocca Aulet, Ana M., Raúl E. y Francisco ..., s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para representarlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.14|3. — Nº 1.240 v.18|3|66

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 1.281 v.25|3|66

Juzgado Civil 23, Secretaría 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE OLDANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.14|3. Nº 1.104. v.25|3|66

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA DORA GUIRAL de HERMIDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.14|3. Nº 1.226. v.25|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ISIDRO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.14|3. Nº 1.186. v.25|3|66

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO CARLOS NICOLAS BARBARULO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.14|3. Nº 1.201. v.25|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.14|3. Nº 1.160. v.25|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS NUÑEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400. e.14|3. Nº 1.270. v.25|3|66

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALVAREZ LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.14|3. Nº 1.133. v.25|3|66

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1965. — Patricio José Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.14|3. Nº 1.265. v.25|3|66

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GATTEI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.14|3. Nº 1.302. v.25|3|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JUSTINO POINTIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400. e.14|3. Nº 1.278. v.25|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por dos días a JESUS BAILIN y FELIX AGUSTIN GONZALEZ a estar a derecho en el juicio de desalojo que les siguen José María Blanco y Nicolás Miguel Ayllón, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.14|3 Nº 1.097 v.15|3|66

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCELINA ESTHER MADRID de MADRID. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.400.— e.14|3 Nº 1.173 v.18|3|66

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTA FABIANO de IACONIS o JACONIS y PASCUAL IACONIS o JACONIS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.400.— e.14|3 Nº 1.118 v.18|3|66

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HERMINIA CONTINI de MAGLIARELLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.400.— e.14|3 Nº 1.248 v.18|3|66

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA BAGES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200.— e.14|3 Nº 1.114 v.18|3|66

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ALBERTO WHEELER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 1.115 v.25|3|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por tres días a SARA P. de PEYLOUBET, GERSOIK SOFIA de CAMINOS, JOSE RUFINO VILLABERDE y ALBINO GALANTE, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Palarea Julio Manuel c|Pefaur García Eugenio L., s|desalojo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.560.— e.14|3 Nº 47.486 v.16|3|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 11|3|66

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS GIRALDI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Julio ... secretario.
$ 1.400.— e.14|3 Nº 1.147 v.18|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en la quiebra de "ROSSO, LUIS FEDERICO", que se han regulado parcialmente los honorarios del síndico, contador Ernesto Mehr, en m$n. 950.000.
Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 960.— e.14|3 Nº 1.101 v.16|3|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "VINTROB E HIJOS S. A. C. I. I. y F." la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico, contador D. José Zimmerman (Córdoba 1513. piso 6º, "B"), los justificativos de sus créditos. — El día 9 de mayo de 1966, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 3.600.— e.14|3 Nº 1.285 v.18|3|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por tres días al representante legal de CODEA S. A. C. I. F. I. A., a fin de que comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley de Quiebras, en autos: "Codea S. A. C. I. F. I. A., su pedido de quiebra por Sleiman Alí", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.560 e.14|3 Nº 1.113 v.16|3|66

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra: GONZALEZ, LUIS ADOLFO", Síndico Esteban Casile, domicilio Viamonte 454, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de veinte días, contados de la última publicación. Fíjase el dos de mayo de 1966, a las 14 horas, para reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.600.— e.14|3 Nº 1.108 v.18|3|66

Nº 11

Juzgado de Comercio número 11, Secretaría número 22, comunica por dos días, que en los autos "BLASON COMPAÑIA INDUSTRIAL, GUILLERMO LOPEZ PENAS y BLAS SCARFIELLO s.quiebra", han sido regulados los honorarios del liquidador "Ad hoc", Gustavo de Abella Victorica en la suma de m$n. 3.500.—. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — El Secretario.
$ 800.— e.14|3 Nº 1.208 v.15|3|66

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 comunica por cinco días la quiebra de "FESTINO, PASCUAL", fecha provisoria de cesación de pagos el 13 de setiembre de 1963. Síndico Felipe Eduardo Nicolao con domicilio en Lavalle Nº 1282. P. B. Ofic. 4; a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días; señálase el día 17 de mayo de 1966, a las 14 horas, para que tenga lugar la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a todos los que tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de dinero y efectos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.800.— e.14|3 Nº 1.206 v.18|3|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días al fallido ADOLFO ADAMAITIS, para comparecer en el incidente de calificación de conducta en el juicio "Adamaitis Adolfo/su quiebra" bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.000.— e.14|3 Nº 1.217 v.18|3|66

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 13, comunica por cinco días en los autos "PALA DOMINGO y otra contra BALOCCO AUGUSTO sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 22 de marzo a las 17 hs., en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: La propiedad calle Colonia 66|72, entre Caseros y Patagones, edificada en el lote 5 de la Manzana "2", compuesto de ocho metros tres centímetros, de frente al "O", 30,40 mts.: de fondo costado Norte — 13,95 mts.: contrafrente al "E", a la terminación de esta línea o sea costado "S" y dirección al "O" se medirán 10,37 mts.: desde este punto y con rumbo "N" 5,95 mts.: y al final de esta línea y en dirección al "O" hasta dar con la línea del frente 19,40 mts.: Base $ 1.700.000 moneda nacional: al contado. 8 o o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. De acuerdo a la Cláusula Novena: La propiedad se entregará totalmente desocupada de personas y efectos, a quien resulte comprador; a la toma de posesión judicial del mismo. — Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — César Herbón, secretario.
$ 5.800.— e.14|3 Nº 1.228 v.18|3 66

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos "BLANCO de MONTOTO AMELIA s|sucesión", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el domingo 27 de marzo, a la 15 horas: en el lugar. Un lote de terreno ubicado en Lomas de Zamora, Prov. de Bs. Aires, Paraje denominado Barrio "La Victoria", calle Andes, formando esq. Alv. Thomas, al lado del Nº 932, lote 11. Manzana "M", Superficie total 889,40 mts.: Base $ 28.133.33 m|n.: y otro lote ubicado en Lanús; Av. Centenario Uruguayo entre los Nº 1017 y 1021 lote 49. Manzana 1 - Villa Obrera. Sup. total 156,31 mts.: Base $ 12.000 m|n.: a las 16.30 hs. lugar. Condiciones de venta: 10 o|o al firmarse el boleto, más 3 o|o de comisión, 40 o|o al aprobarse el remate judicialmente y el otro 50 o|o a uno y dos años de plazos interés 15 por ciento anula pagaderos por trimestres adelantados desde la toma de posesión y garantía hipotecaria sobre los mismos. Escrituras ante el Escribano Sr. José Rolandi, Uruguay 412. Entrepiso. Cap. — Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 5.200.— e.14|3 Nº 1.229 v.18|3.66

Nº 12

JUDICIAL: El Juzgado Nac. Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, en autos "PEREZ LEBON JOSE y otra c|HAIDAR MAHOMED KHALIL s|ejec. hip.", comunica por diez días que el Martillero Jorge A. Kern, rematará el sábado 26 de marzo 1966, a las 17 hs. en su Hall de Ventas, Florida 259, piso 1º, Cap. Fed. el inmueble Desocupado, sito en Av. Crovara entre L. M. Campos y Sáenz Peña, Pdo. Matanza, Pcia. Bs. Aires. Sup. 232 m.c. 95 d.c. Base $ 250.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 5.200.— e.14|3 Nº 1.269 v.25 3|66

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, en autos: "BELOQUI DE INDA MARGARITA c|CARNERERO ANGEL VICTOR y otra s|Ejecución Hipotecaria", hace saber por cinco días que el martillero Olegario Tempore rematará el día 19 de marzo de 1966 a las 11.30 horas, en el hall de Rodríguez Peña 589 y bajo el régimen de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, la Unidad Nº 5 (Departamento C.) primer piso de la finca calle Solís Nº 370, entre las calles Belgrano y Moreno, con una superficie cubierta propia de Ciento noventa y ocho metros treinta y cinco decímetros cuadrados y el uso exclusivo de dos balcones. Es parte integrante de esta venta el Seis con Sesenta y Ocho centésimos por ciento de las partes comunes del inmueble enumerados en el artículo primero del Reglamento de Copropiedad y Administración respectivo. La totalidad de la finca está edificada en terreno que encierra una superficie de Ochocientos sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, según títulos agregados en autos. El departamento consta de diez ambientes, dos baños y

cocina. Cuatro habitaciones se encuentran alquiladas con contrato vigente. La demandada por la cláusula tercera de la escritura hipotecaria se obliga a no arrendar el inmueble. Base: $ 2.265.938. Seña 8 o|o. Comisión a cargo del comprador: 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.200.— e.14|3 Nº 1.291 v.18|3|66

Nº 25

Juzgado Nacional Civil 25, Secretaría 50, comunica por cinco días, en el juicio: DEGANO JUAN y otras c|BILBAO JUAN CARLOS, s|cobro hipotecario", que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el domingo 27 de marzo, a las 16 horas, sobre el mismo bien, el inmueble —en el estado de ocupación en que se encuentra— ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Juan B. Justo, entre Roque Sáenz Peña y Juan Bautista Alberdi —y entre la casa lindera que lleva el Nº 2872 y otra que hace esquina con Roque Sáenz Peña— designado su terreno como lote 2, manzana 32, nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. B., Manz. 13 b., parcela 2, partida 65.235, que mide 10m. de frente por 25m.20 de fondo. — Base $ 775.443. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Más datos en el expediente.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 4.400. e.14|3. — Nº 1.303 v.18|3|66

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días que el martillero Julio Bogace, rematará en autos "MINERVA C.I.S.A. c|GARCIA, FELIPE, s|Hipotecario", el 29 de marzo de 1966, a las 16 hs., en el local de la calle México 2929, un lote de terreno con lo adherido y plantado, sito en el cuartel segundo del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, próximo a la estación Boulogne, designado con el Nº 22, letra a, de la manzana 30, con frente a la calle Nº 10 entre 5 y 3, con una superficie total de 395,50 mts.2. — Base m$n. 126.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — De acuerdo a la cláusula IV de la Escritura Hipotecaria el mismo se entregará totalmente desocupado.

Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 4.000. e.14|3. — Nº 1.268 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por diez días en el juicio "DE FONTES de DE ABRANTES, MARIA DE LA CONCEPCION c|DE ABRANTES, JOSE y otros, s|división de condominio", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, sobre las mismas, el domingo 27 de marzo, a las 11, la propiedad Achala 3674|76, edificada en terreno de 10m. frente al N., 10m.23 contrafrente al S., 12m.25 costado O. y 13m.40 costado E. — Se entrega totalmente desocupada. Base $ 1.466.666,66, a las 11.30, la finca calle Ameghino 1848. Sup. 210 m.c. — Base $ 233.333,33, ocupada. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 6.800. e.14|3. — Nº 1.110 v.25|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "GARDOS MOLTENI DAVID N. F. y otro c|CASAS JOSE RAFAEL y otra, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras, rematará, el día 20 de marzo, a las 14.30 horas, en el mismo, un lote de terreno en Paso del Rey, Partido de Moreno, Pcia. Buenos Aires, designado en el plano 74-216-54, con el Nº 3 K, de la quinta 61, fracción 1, calle Roberto Solé, esq. Dalmacio Vélez Sársfield. Superficie 310,50 m2. — Base $ 26.402 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 3.200. e.14|3. — Nº 1.145 v.18|3|66

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|SABATINO COSME, s|ejecutivo", que el martillero don Enrique C. Brinkmann, rematará en la calle José Bonifacio Nº 1564, donde se exhibe, el día miércoles 16 de marzo, a las 14 horas: una motoneta "Siam Lambretta", con motor Nº 3.62148-125 D., con patente Pcia. Buenos Aires, Nº 26211, en el estado en que se encuentra. — Venta sin base y al contado y al mejor postor. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.200. e.14|3. — Nº 1.152 v.15|3|66

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por tres días en el juicio "RODRIGUEZ ARMANDO contra CORREDERA JOSE y ot., s|ejecutivo", que el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará en Bartolomé Mitre 1552, Capital Federal, el 18 de marzo, a las 10 horas, el siguiente bien: Un caballo de nombre "Los Churros", hijo de Los Curros y Esmerald, nacido el 26 de octubre de 1956, de sexo macho, pelo zaino en perfecto estado y en época de servicio, inscripto en el Registro Stud Boock Argentino, que se exhibe en el domicilio de Rocha S. A., sito en el Paraje "Los Ortiz" en la Zona de Sierra de los Padres, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 2.520. e.14|3. Nº 1.220. v.16|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en autos "ANTHONY BLANK & CIA. c|MONJO ANTONIO J. s|ejecutivo", que el martillero Luis Oscar Ovando, subastará el día 29 de marzo, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, un lote de terreno ubicado en el partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número 363|1959 y designado según título como lote 1º de la Manzana 116, y según Catastro como circunscripción Iª, Sección B, Manzana 116, Parcela 1ª, Partida 6.603. — Base de venta: $ 207.000.— m|n., o sea las 2|3 partes de su valuación fiscal, al contado y al mejor postor. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 4 de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.200. e.14|3. Nº 1.227. v.18|3|66

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, que en autos: "CENTRAL VEKA SRL. c|GRILLO JUAN C. y otro s|Ejec.", que el martillero D. Moisés Katz subastará el 25 del cte. a las 18 hs., en Moreno 1441 (38-1875), donde se exhiben: Un ventilador de pie eléctrico marca Caeba Nº 1230. Un lavarropas eléctrico marca Bristolux formato redondo en funcionamiento. Un aparato de televisión marca Cometa gabinete de madera con su mesa giratoria de madera con patas de hierro. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o y comisión de práctica. — Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.920. e.14|3. Nº 1.149. v.16|3|66

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "GOLDENHERSCH NAHMAN contra RUTENBERG ABRAHAM J. y ZAVEL, s|cobro ejecutivo", que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 645, el día jueves 17 de marzo, a las 17 hs., los siguientes bienes que allí se exhiben: juego sillones estilo francés, compuesto de sofá y 2 sillones tapizados en color claro; mesa madera y fórmica con 4 ruedas; mesa madera con tapa mármol blanco veteado; 1 espejo de 1,00 x 0,60, con marco madera dorada; mueble de pie con grabador y cambiador automático de discos "Markel Play Master", Nº 1132, Ind. americana (el grabador es marca Sound Mirrer, Ind. americana), piano "Otto Fricke", de 3 pedales, color oscuro, alemán; 1 mesa y 8 sillas de estilo; juego sillones estilo americano, en pana color, de 1 cuerpo, y 1 sillón de 3 cuerpos, en pana, rojo y negro; 1 rasqueteadora "Westinghouse", de 2 rodillos; 1 televisor de mesa, portátil, marca "Sony", Nº 158112; 1 heladera Philco, de 11 pies; 1 micrófono "Drush", Ind. americana; 1 batidora "Dormeyer", Ind. americana, Nº 04777 (incompleta); par largavistas "Zeiss"; radio portátil "Zenith"; radio a transistores "Spica" y una araña de 15 luces, de bronce y caireles, y 2 apliques haciendo juego; que se exhiben en el domicilio de la calle José Luis Cantilo 3452. Venta sin base, al contado y mejor postor. Seña y comisión de práctica. Remate sujeto a la aprobación judicial.

Buenos Aires, 7 de marzo 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 3.280.— e.14|3 Nº 1.153 v.15|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "La FABRIL s|quiebra", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día jueves 17 de marzo próx., a las 14 hs., y días subsiguientes hasta terminar, empezando la subasta en el local de la calle Gral. J. G. de Artigas 5139|41 y continuando con el mismo horario en el local calle Iturri 1445, donde se exhiben los bienes inventariados de fs. 162 a 182, entre ellos: Importantes máquinas textiles: Raschel, circulares tejido jakard, universal, rectilíneas, doble frontura, interlock, de coser ribeteadoras, overlock, devanadoras, cardadora, urdidora, etc. Máquina agujereadora c|mandril y morsa y gran cantidad de repuestos para las mismas. Motores, ventiladores, sistemas de transmisión; instalación eléctrica. Muebles de oficina, máquina de escribir, caja de hierro 2 puertas y tesoros, marca "A. Basch"; reloj de personal y varios, básculas y balanzas. Gran cantidad de botones, cintas elásticas, cierres. 1.000 kilos aprox. de hilado en paquetes y madejas, conos de dist. colores de actualidad. Gran cantidad de prendas confeccionadas de bebés, niños y adultos: remeras, chombas, chalecos, camisetas, buzos, batas, bombachitas, ositos, sabanitas. Gran cantidad de guantes, etc. Importantes instalaciones y herramientas y útiles de trabajo. Se aceptan ofertas bajo sobre. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.560. e.14|3. Nº 1.253. v.16|3|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Sec 8, comunica por 3 días en autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|BARDAGI CESAR JOSE, s|ejec. prend.", que el martillero Vicente A. Dragonetti rematará en Carlos Calvo Nº 1456, el día 26 de marzo, a las 10.30 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca "Plymouth", mod. año 1941, sedan 4 puertas, motor Nº DP6-220748, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en Boedo 397. Base: $ 63.000. Comisión: 10 o|o. Entrega, previa aprobación subasta.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800.— e.14|3 Nº 1.185 v.16|3|66

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. c|TRANSPORTISTAS ASOCIADOS 1º DE MAYO S. A., s|ej. pda.", que el martillero Gerardo Redondo rematará el 26 de marzo de 1966, a las 9 horas, en Bernardo de Irigoyen 1379, Capital, donde se exhibe, un automotor con carrocería para colectivo marca Bedford, modelo J6LZ1-Std. de 1964, chasis número T-5192-2, motor Nº 3D|07931, usado, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.123.000, al contado; comisión: 10 o|o; seña: 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.160.— e.14|3 Nº 1.267 v.16|3|66

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. c|TRANSPORTISTAS ASOCIADOS 1º DE MAYO S. A., s|ej. pda.", que el martillero Gerardo Redondo rematará el 26 de marzo de 1966, a las 9 horas, en Bernardo de Irigoyen 1379, Capital, donde se exhibe, un automotor con carrocería para colectivo marca Bedford, modelo J6LZ1-Std. de 1964, chasis número T-5199-12, motor Nº 3D|07938, usado, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.128.000, al contado. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.160.— e.14|3 Nº 1.266 v.16|3|66

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio "LIGUORI VICENTE c|CLARA ARMANDO, s|ejec.", que el martillero A. A. Galíndez, rematará en Salguero 2751, donde se exhibe, el 21 de marzo de 1966, a las 14.30 hs., una máquina Olivetti Suma 15, con caja registradora, tal como se encuentra. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, contado y efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.040. e.14|3. — Nº 1.175 v.15|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "ALBEN S.A.C.I.F.I. c|ABALOS RICARDO, s|ejec.", que el martillero A. A. Galíndez, rematará en Salguero 2751, donde se exhiben, el 21 de marzo de 1966, a 14.15 hs., un juego de jardín en hierro, compuesto de cuatro sillas y mesa con tapa de mármol, tal como se encuentran. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, contado y efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.120. e.14|3. — Nº 1.172 v.15|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. c|CORRADINI FORTUNIO, s|ej.", que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará el día 18 de marzo, a las 15 horas, en el local de la calle Montevideo 548, donde se exhibe, un televisor marca Olimpia Apolo, sin número visible, funcionando. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200. e.14|3. — Nº 1.133 v.15|3|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "FRUEHAUF ARGENTINA S. A. I. y C. c|INTERFRIGO S.R.L., s|Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 26 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 589: una Unidad Semirremolque, marca Fruehauf, de doble eje, preparada con aislación para el transporte de productos perecederos, con 11.60 mts. largo exterior, 2.50 mts. ancho exterior, 2.60 mts. alto de la caja, construída en chapa de acero, enchapada en aluminio de 1,2 mm. y el frente en chapa DD Nº 20, el techo en chapa galvanizada Nº 24, el piso de madera de pino de 30 mm. recubierto en chapa galvanizada lisa Nº 20, con juntas estañadas. — Herrajes de puertas de bronce cromado, instalación eléctrica 24 volts. — Pintura esmalte sintético, 2 soportes para ruedas de auxilio, infraestructura S-2, con dos ejes, ruedas tipo artillería, rulemanes importados, frenos a aire y vacío con nueve llantas 7.5 x 20, con cuatro separadores. Elásticos, soportes y manoplas de fundición y tensores Fruehauf. — Una puerta lateral, Unidad O. F. 2019. Serie 6302, en las condiciones que resultan del acta de secuestro agregada en autos, con la base de $ 542.140, que se exhibe en Salguero Nº 3147, Capital. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.440. e.14|3. — Nº 19.996 v.16|3|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos S.A.I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO S. A. c|ANGELOZZI LUIS DOMINGO y otros s|ejecución prendaria, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el 31 de marzo de 1966, a las 14,30 hs., en Luis Viale 214, Cap. Fed., un automotor marca "Mercedes Benz", modelo año 1962, tipo L—312, colectivo, sin patentar, chasis Nº 312061—26—9027—A, motor Nº 312987—02035—AV, carrozado metálico con capacidad para 20 pasajeros, herramientas y luces reglamentarias como accesorios, en el estado en que se encuentra. — Y que se exhibe en el lugar del remate. Base $ 226.674.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.520. e.14|3. Nº 1.261. v.16|3|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "MARZANO ROQUE c|BERAZATEGUI CARLOS DOMINGO s|Ejecución prendaria", que el martillero Carlos C. Fernández, rematará en la calle Castro Barros 559, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el día 28 de marzo de 1966, a las 10 horas, un automotor, marca Estanciera IKA modelo 1958, motor Nº 6008414—serie 1772—140, Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 445—418 del año 1958. Base $ 138.000.—. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. En el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.040. e.14|3. Nº 1.099. v.16|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, de la Capital Federal, Secretaría Nº 48, comunica por 10 días en el juicio "JUNTA NACIONAL DE GRANOS contra FELIPE Y

EDUARDO JURI sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Aníbal Próspero García rematará el domingo 10 de abril de 1966, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación una fracción de campo, con todo lo en ella edificado, clavado y demás adherido al suelo, que forma parte del establecimiento denominado "La Yerba", situada en el Partido de Veinticinco de Mayo, Provincia de Buenos Aires y que se designa en el plano aprobado bajo características ciento nueve—sesenta y siete— año mil novecientos cincuenta y uno, compuesta su extensión de una superficie total de: doscientas ochenta y siete hectáreas, ochenta y un áreas, sesenta y siete centiáreas. — Base: $ 5.173.913,85 m|n. Al contado. Comisión 3 o|o. — Seña 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Enrique Santiago Petracchi, secretario.

$ 10.400. e.14|3. Nº 1.125. v.25|3|66

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION CULTURAL ESLOVENA "LJUDSKI ODER"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 27 de marzo de 1966 a las 17 hs. en nuestra sede social, Cnel. Ramón Lista 5158, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

2º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de autoridades por un año, para el nuevo período administrativo. — Héctor Jekse, presidente. — Roberto Mislej, secretario.

$ 160.— e.14|3-Nº 1.161 v.14|3|66

A. PITERMAN Y CIA. S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26|3|66 a las 8 horas en Martínez Rosas 911|15, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación llamado a asamblea fuera de término.

2º Consideración doc. art. 347 C. C. ejercicio cerrado al 31|10|65.

3º Elección de Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|3-Nº 836 v.18|3|66

ARATA HERMANOS S. A. MOLINERA I. C. I. F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de marzo de 1966, a las 14 horas, en el local social de la calle Sarmiento número 643, 4º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y anexos, cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social Nº 3, cerrado el 30 de noviembre de 1965.

2º Fijación del monto de los honorarios del Directorio y del síndico.

3º Considerar la distribución de las utilidades obtenidas en el ejercicio, fijando forma y plazo para el pago de los dividendos a distribuir.

4º Fijar el número de miembros, titulares y suplentes que compondrán el Directorio de la sociedad para el nuevo período y elegir a los nuevos directores, titulares y suplentes.

5º Designar síndicos, titular y suplente, para el nuevo ejercicio.

6º Designar a los accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 6.000.— e.14|3-Nº 386 v.18|3|66

ASOCIACION CAJA MUTUAL 30 DE MARZO

Convócase a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 26 de marzo a las 16 horas en su sede para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria anual y balance año 1965.

3º Ratificación de la expulsión de socios morosos.

4º Informe C. D. sobre fusión caja y préstamos.

5º Elección de autoridades período 1|4|66 al 31|3|67.

6º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 60.— e.14|3 Nº 1.306 v.14|3|66

ALBAMAR MARITIMA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA Número de Registro: 14.236

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1966, a las 10.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 12º "Y" para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 4º Ejercicio de la Sociedad, fenecido el día 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de cinco Directores titulares por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Designar dos señores Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.600.— e.14|3 Nº 1.195 v.18|3|66

ATOC S. A. Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop. N-13254

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria día 21 de marzo de 1966, 20 horas, en Corrientes 1318, para tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de julio 1965. Retribución Directores y Síndico;

2º Determinación número Directores y su elección por un año. Elección Síndico Titular y Suplente; y

3º Designación dos accionistas para firmar Acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|3 Nº 1.183 v.18|3|66

"B"

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 24 de marzo de 1966.

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asambela General Ordinaria que se celebrará el día 24 de marzo de 1966, a las 17 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del 90º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de la sindicatura por el año 1965.

4º Movilización de parte de las cuentas "Fondo de Reserva Especial" y "Fondo de Reserva para Depreciaciones, Quebrantos Eventuales, etc.", para constituir un "Fondo de Reserva para Préstamos al Personal", conforme a disposiciones del Banco Central de la República Argentina.

5º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que corresponda en consecuencia, determinando la duración de los mandatos de cada uno de los titulares (Arts. 32 y 33), y aceptación de la limitación de los mandatos en vigor de dos directores al 30 de junio de 1966 y de tres directores al 30 de junio de 1967, a los efectos de la rotación prevista en el art. 33 del estatuto.

6º Elección de un síndico titular y dos síndicos suplentes por seis meses. (Art. 33).

7º Capitalización de m$n. 44 900.000 "Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272".

8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 18 de marzo de 1966, inclusive.

$ 10.600.— e.14|3-Nº 989 v.18|3|66

BELOQUI & CIA. S.A.C. y A. Registro Nº 15.458

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de marzo de 1966, a las 17 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo Nº 267, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio.

2º Remuneraciones Directores y Síndico y Distribución de Utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro suplentes, Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.14|3 Nº 1.283 v.18|3|66

"C"

CLUB NAUTICO SARANDI

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28º, inciso f) y 43º del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Club Náutico Sarandí convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 3 de abril de 1966, a las 9,30 horas en el local sito en la calle Repúbliquetas Nº 4222, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Informe de los revisores de cuentas, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio 1965.

2º Modificación de las cuotas de: Visitantes, armarios, varadero y de ingreso. (Informe de la C. D. en cumplimiento del Art. 28º, inciso a) del Estatuto Social).

3º Autorización para elevar la cuota social a m$n. 100 mensuales para socios activos y a m$n. 30 y m$n. 40, respectivamente, las de socias familiares y femeninas.

4º Defensa de costa. Tarea a encargar y su financiación.

5º Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo elegirse: Por dos años: Comodoro, Tesorero, Secretario y cuatro Vocales titulares; Por un año: Seis Vocales suplentes y tres Revisores de Cuentas titulares y dos suplentes.

6º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1966. — Enrique Eyer, secretario H° C. N. S.

$ 304.— e.14|3 Nº 1.260 v.14|3|66

CLUB HARRODS - GATH & CHAVES

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo 12 de 1966.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 39, inc. e), 51, 52 y 53 de los Estatutos del Club, la Comisión Directiva convoca a los señores socios honorarios y activos, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el domingo 27 de marzo de 1966, a las 9,30 horas, en el salón social del campo de deportes, sito en la calle Virrey del Pino 1502 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea (Art. 56 de los Estatutos).

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al trigésimo primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965 (Art. 51).

3º Expulsión de socios.

4º De acuerdo con los incisos b), c) y d) del Art. 14 de los Estatutos, fijación de la cantidad máxima de personas mayores y menores de 18 y 14 años de edad, respectivamente, que podrán ser aceptadas como socios externos durante el período 1966.

5º Designación de una Comisión de Escrutinio, compuesta de seis personas para que se haga cargo del acto eleccionario, señalado bajo el punto 6º de la Orden del Día (Art. 57).

6º a) Elección, por el término de dos años, de ocho miembros titulares de C. D., cuatro socios activos pertenecientes al personal de Harrods, en reemplazo de los señores Luis Graziano, Alberto Cacciabue, Juan C. Rey y Jorge Abraldes, que suplieran estos tres últimos a los Sres. José Marino, Benjamín Galván y Ricardo J. Picasso, respectivamente, que renunciaran; tres socios activos pertenecientes al personal de Gath & Chaves en reemplazo de los Sres. Luis G. Cavalieri, Jorge Rodríguez y Rafael Frenk, por terminación de mandatos; y un socio externo, en reemplazo del Sr. Oscar V. Cocina, por terminación de mandato.

b) Elección, por el término de un año, de tres miembros titulares de C. D., uno socio activo perteneciente al personal de Harrods, en reemplazo del Sr Armando C. Nicolaris que supliera al S. Ernesto J. Hernando que renunciara, y dos socios activos pertenecientes al personal de Gath & Chaves, en reemplazo de los Sres. Juan C. Muiña y Felipe Frutos que reemplazaran a los Sres. Rodolfo Santoro y Antonio D'Aniello que renunciaran.

c) Elección, por el término de un año, de cinco miembros suplentes de C. D., dos socios activos pertenecientes al personal de Harrods; dos socios activos pertenecientes al personal de Gath & Chaves; y uno socio externo.

d) La elección de los miembros que se mencionan en los incisos a) y b) de este punto de la Orden del Día, será para cubrir los cargos de Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero, Subintendente y Vocales titulares de C. D.

e) Elección, por el término de dos años de dos Revisores de Cuentas, uno socio activo perteneciente al personal de Harrods y otro socio activo perteneciente al personal de Gath & Chaves, en reemplazo de los Sres. Alfonso Zorzoli y Mario O. Roqué, respectivamente, por terminación de mandato.

Solís Bribante, presidente. — Jorge Rodríguez, secretario.

$ 760.— e.14|3 Nº 1.205 v.14|3|66.

COMPAÑIA GENERAL DE CANALIZACIONES S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de marzo de 1966, a las 10 horas, en la sede social, Av. Julio A. Roca 672, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — El Directorio.

$ 4.400.— e.14|3 Nº 1.301 v.18|3|66

CONSTRUCTORA LUBLIN S.A.C.I.F. e I. Lambaré 1082 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria Nº 1, a las 12 horas, en Talcahuano 178, Piso 2º, Buenos Aires, para el día 26 de marzo de 1966, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965.

2º Elección de los miembros del directorio y síndicos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|3 Nº 819 v.18|3|66

CITRICOLA AYUI, S. A. Industrial, Comercial y Agropecuaria Expediente Nº 15.499

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Lavalle 3161, 2º C., para tratar al siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideracin documentos Art. 347 del C. de C. del ejercicio al 31|10|65.

2º Número de directores y elección de los mismos y de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|3-Nº 1.162 v.18|3|66

CLUB ESCUELA PARACAIDISTAS ARGENTINOS

CONVOCATORIA

Primera y Segunda Citación

Conforme a lo dispuesto en nuestros estatutos sociales, es muy grato invitar a Ud. a la Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el 26 de marzo próximo, en el local de la Secretaría, calle General Rivas 2515, Capital Federal, a las 19 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;

2º Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario general, correspondientes al ejercicio anterior;

3º Elección de tres socios presentes para presidir la elección y que firmen, juntamente con el presidente y secretario, el acta correspondiente de Asamblea;

4º Elección total de la Comisión Directiva.

Nota: Concordante al artículo 29 del estatuto la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios presente, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. — Buenos Aires, marzo de 1966. — Jorge R. Miralles, presidente. — Eufronio Mendoza, secretario.

$ 672. — e.14|3 Nº 1.232 v.16|3|66

COMEDORES POPULARES ISRAELITAS ARGENTINOS

CONVOCATORIA

Estimados consocios:

Tenemos el agrado de invitar a Vds. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de abril de 1966 en nuestra sede de la calle Valentín Gómez 2950, Capital, desde las 8 a las 12 horas, si se hubiera presentado una sola lista, y de 8 a 16 horas, si se presentaran dos o más listas, de acuerdo al artículo 43 de nuestros estatutos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;

2º Memoria del presidente;

3º Consideración del balance y recursos e inventario del ejercicio al 31 de diciembre de 1965;

4º Consideración del informe del revisor de cuentas;

5º Designar socio honorario al señor Manuel D. Sznaider, de acuerdo al artículo 10 de nuestros estatutos, propuesto por los miembros de la Comisión Directiva en sesión del doce de enero de mil novecientos sesenta y seis;

6º Renovación parcial de la Comisión Directiva, de acuerdo al artículo 16 de nuestros estatutos, para elegir: Un presidente, por 2 años; un vicepresidente 1º, por 2 años; un secretario general, por 2 años; un prosecretario, por 1 año (por renuncia del señor Boris Malher); un secretario de actas, por 2 años; un tesorero, por 2 años; un protesorero 1º, por 2 años; tres vocales titulares, por 2 años; un vocal suplente, por 2 años; un vocal suplente, por 1 año (por renuncia del señor Chil M. Fryd); un revisor de cuentas titular, por 1 año; un revisor de cuentas suplente, por 1 año;

7º Elección de 12 miembros de la Comisión de Damas, de acuerdo al artículo 39 de nuestros estatutos;

8º Designar dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea tendrá lugar una hora después de la llamada, con cualquier número de asistentes (Art. 61 de los estatutos). Podrán votar los socios activos que hayan cumplido un año de antigüedad al día de la elección y no deban más de tres cuotas mensuales (Art. 46 de los estatutos). — Jaime Fefer, presidente. — Manuel D. Sznaider, secretario general.

$ 520. — e.14|3 Nº 1.290 v.14|3|66

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES Y PARTICIPACIONES S. A. (Cofipa)
Nº 2.118

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a asamblea general extraordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 15.30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, oficina 109, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización del saldo de revalúo contable ley 15.272 hasta la suma de m$n. 326.273.200.

2º Aumento del capital autorizado de la sociedad hasta la suma de pesos 500.000.000 y emisión de acciones.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito extendidos por cualquier establecimiento bancario, en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, oficina 113, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

$ 6.000.— e.14|3 Nº 1.200 v.18|3|66

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES Y PARTICIPACIONES, S. A. (Cofipa)
Nº 2118

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 15 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, oficina 109, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965, y distribución de las utilidades;

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por cualquier establecimiento bancario, en la Secretaría de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, oficina 113, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

$ 6.600. — e.14|3 Nº 1.197 v.18|3|66

CENTRO COORDINADOR DE ACTIVIDADES PORTUARIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1966, a la hora 10.30, en el local del Centro Coordinador de Actividades Portuarias, calle México Nº 741, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al decimoséptimo ejercicio social por el período 1º de enero — 31 de diciembre de 1965.

2º Inventario general al 31 de diciembre de 1965.

3º Elección de la Comisión Administradora.

4º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 14 de 1966. — La Comisión Administradora.

$ 620.— e.14|3 Nº 1.148 v.16|3|66

CASA BLACHMAN, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Expte. Nº 19.684

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Martínez Rosas 1075, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1965;

2º Honorarios del Directorio;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400. — e.14|3 Nº 1.177 v.18|3|66

CORBELLA Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
14.160

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Corbella y Cía Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1966, a las 10 horas, en la sede social calle Moreno Nº 1768, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

2º Aumento del capital autorizado.

4º Elección de directores titulares por el término de tres años.

5º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — El Directorio.

$ 6.600.— e.14|3 Nº 138 v.18|3|66

"E"

ESTE & PORCEL S.A.C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, el día 26 de marzo de 1966 a las 11 horas en Lafinur 3250, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º Cód. Com. del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º Distribución de utilidades y honorarios del directorio y el síndico.

3º Elección nuevo directorio, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.14|3 Nº 1.117 v.16|3|66

"F"

FABREMET S.A.I.C.
Registro Nº 15.041

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1966 a las 12 hs. en la sede legal calle Nahuel Huapi 1654, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico. Distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de síndicos titular y suplente, ambos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|3 Nº 1.143 v.18|3|66

FIDUCIA S. A.
Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales
Nº 3823

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1966, a las 15.30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, oficina 109, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1965 y destino de las utilidades.

2º — Elección de tres Directores titulares.

3º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en la Société Bancaire d'Investissements (Sobadi), de Luxemburgo y para su representación procederán conforme con el segundo párrafo del precitado Art. 21. — El Directorio.

$ 6.000. e.14|3. — Nº 1.199 v.18|3|66

FIORENZA S.A.I.C.F.I.A.
Nº 12.176

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Florida Nº 668, 1º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Dtos. Art. 347, Código de Comercio al 31|12|65.

2º Remuneración al Directorio.

3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.14|3 Nº 1.233 v.18|3|66

FIBRAS INDUSTRIALES S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de marzo de 1966, a las 10 horas, en San Martín 491, 4º piso, Of. 16, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado de $ 30.000.000 a $ 60.000.000.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 17º del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con 3 días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|3 Nº 1.305 v.18|3|66

F. A. C. S. A.
Fábrica Argentina de Cadenas, S. A. Ind., Com., Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 18 horas, en México 444, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al 31 de diciembre de 1965.

2º Honorarios del Directorio y Síndicos.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección de Directores y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.14|3 Nº 1.251 v.18|3|66

"G"

GALES S.A.C.I.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria 24 de marzo de 1966, 19 hs. en Juncal 754, 4º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre de la sociedad.

2º Modificación art. 3º Estatutos.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo de 1966. — El Directorio.

$ 2.200.— e. 14|3 Nº 1.164 v. 18|3|66

GRANJA VICCAS
Sociedad Anónima Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de marzo próximo a las 18 hs. en Viamonte Nº 632, primer piso, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratamiento de las renuncias de los síndicos.

2º Designación de nuevos síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$3.600.— e.14|3 Nº 49.807 v.18|3|66.

"H"

G. LANZILLOTTA E HIJOS S.A.C.I.F.I.A.
Compra Venta de Confecciones y Tejidos

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria del 25 de marzo de 1966 a las 09.00 hs., en Rivadavia 4961, piso 11, Dpto. "B", Capital Federal para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas firma acta.

2º Consideración documentos art. 347 C. C., del ejercicio terminado el 31 de agosto de 1965; propuesta distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Nueva emisión de ocho series de cinco mil acciones cada una. — El Directorio.

$ 3.400.— e.14|3 Nº 514 v.18|3|66.

HOOKER CHEMICAL INTERAMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(N-16.944)

Convócase a Asamblea Ordinaria 24 marzo 1966, 9.30 horas, Paseo Colón 221, 2º piso, para:

1º — Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|11|1965.

2º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.14|3. — Nº 1.192 v.18|3|66

"I"

I T A C O
Sociedad Anónima I. C. F. A. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 26 de marzo de 1966, a las 11 horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 367, oficina 111, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación emisiones dispuestas por el Directorio correspondientes al aumento de capital resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 1960.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1965.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de presidente y tres directores.

5º Nombramiento de síndico titular y suplente.

6º Remuneración al Directorio y síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.000 e.14|3 Nº 392 v.18|3|66

I. F. I. C. Soc. Anón.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de marzo de 1966 a las 17 horas, en Viamonte Nº 1381, primer piso de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio, por el 20º ejercicio comercial cerrado el 31|12|1965;

2º Remuneración del Directorio;

3º Determinación del número de directores y su elección por el término de tres años;

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.14|3 Nº 128 v.18|3|66

INSTITUTO DE PREVISION AMERICANO
Sociedad Anónima

TERCERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de marzo de 1966, a las 10 horas en Tucumán 927, 2º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informar sobre Decreto Nº 66 de fecha 7|1|66, del Poder Ejecutivo Nacional y sobre lo actuado por el Honorable Directorio designado en la asamblea del día 26|11|65.

2º Designar la Comisión Liquidadora.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.14|3 Nº 1.151 v.18|3|66.

INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS

CONVOCATORIA

El Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos S. C. L., Regional Buenos Aires, convoca a sus Cooperativas Asociadas a la Asamblea Regional Ordinaria, de acuerdo con el artículo Nº 51, de los Estatutos Societarios, para el día 2 de abril de 1966, a las 20 horas, en la sede de la Cooperativa Parque Chacabuco, Avda. La Plata Nº 1435, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Elección de una Comisión de Poderes compuesta por cinco delegados.

2º — Designación de tres delegados para suscribir el Acta.

3º — Designación de una Comisión

Escrutadora compuesta por cinco delegados.

4º — Consideración del Informe Institucional Económico y Financiero.

5º — Consideración de las Normas Operativas para las cooperativas de crédito de la Regional Buenos Aires (Zona Capital Federal y alrededores).

6º — Incremento del aporte accionario de las cooperativas de la Regional al capital social del Instituto.

7º — Elección, por el término de un año, de un Síndico Regional Titular y un Síndico Regional Suplente.

8º — Consideración sobre la situación del Movimiento Cooperativo de Crédito y Anteproyecto de Ley para las Cajas de Crédito Cooperativas.

De los Estatutos sociales: Art. 50:... Las Asambleas se celebrarán en el día y horas fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más una de las cooperativas asociadas. Transcurrido una hora después de la fijada para la reunión se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de las cooperativas asociadas presentes.

Los delegados deberán concurrir munidos de la credencial correspondiente. — Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos.

$ 3.920. e.14|3. — Nº 1.308 v.15|3|66

INSTITUTO DE PREVISION AMERICANO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Tucumán 927, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revocatoria del mandato del síndico suplente por haber renunciado el síndico titular y nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|3 Nº 1.150 v.18|3|66.

IMPRESOL S.A.C.I. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1966, a las 14 horas, en la sede social calle Lavalle 1459, piso 3º, oficina 64, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º — Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el próximo ejercicio.

3º — Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800. e.14|3. — Nº 1.184 v.18|3|66

"J"

JOSE PABLO CASANOVAS
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 1966, a las 8 horas, en Cangallo 926, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.14|3 Nº 1.236 v.18|3|66

JOSE PABLO CASANOVAS
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 1966, a las 9 horas, en Cangallo 926, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, de acuerdo a lo previsto por el Art. 8 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.14|3 Nº 1.234 v.18|3|66

"M"

MENSUR
S. A. C. I. F. I.
Obras Civiles e Industriales

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de marzo de 1966, a las 9 horas, en Avenida de Mayo 634, 1º Piso, oficinas 15 a 18. Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Información sobre lo actuado en el período de formación y consideración de las gestiones realizadas.

2º) Fijación de número de directores y elección de los mismos.

3º) Elección de síndicos titular y suplente.

4º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e. 14|3 Nº 1.077 v. 18|3|66.

MALLO y CIA., S. A. C.
Rivadavia 4432 — Bs. As.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1966, a las 8 horas en el local de la calle Rivadavia 4432, Cap. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración docum. art. 347, inciso 1º, Cód. de Com. por el ejercicio año 1965.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndicos.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.14|3 Nº 781 v.18|3|66

MOTORES MARELLI
Sociedad Anónima Comercial Industrial
L. N. Alem 673
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo XVº de los estatutos sociales el Directorio resuelve convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de marzo de 1966 a las 10 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico relativos al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965.

2º Elección del síndico titular y suplente por el año 1966 fijando las remuneraciones del síndico titular.

3º Designar dos accionistas que de conformidad al artículo 20 de los estatutos aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

NOTA: Para poder concurrir a la asamblea es necesario depositar en las cajas de la sociedad, Avda. Leandro N. Alem 673, Capital Federal, las acciones o certificados bancarios de depósito correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 6.800 e.14|3 Nº 1.112 v.18|3|66

MINUTO HNOS.
S. A. C. I. F. I.
Nº 14.451

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de marzo de 1966, a las 19 horas, en Alsina 1390, Capital para tratar: Documentos Art. 347, inciso 1º C. C. Ejercicio al 30 de Novbre. 1965; Distribución utilidades; ratificación remuneraciones Directorio; elección Directores titulares y suplentes, síndicos y dos accionistas firmar acta.

Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — El Directorio.

$ 2.400 e.14|3 Nº 1.132 v.18|3|66

MONT CERVIN S. A. C. I. F. I.

Convócase Asamblea General Ordinaria, 22|3|66, 12 hs., Sarmiento 1848, 3º "B", Capital, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 C. de C., ejercicio 31|12|65.

2º Aumento capital autorizado y emisión de acciones.

3º Designación y remuneración directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|3 Nº 1.304 v.18|3|66

"O"

O R B E S.A.F.I.C.I.
En Liquidación
Nº 8734
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 18 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 478, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 30 de noviembre de 1965 y correspondientes al noveno ejercicio iniciado el 1º de julio de 1965.

2º Aprobación liquidación final, reintegro del capital social y distribución del dividendo de liquidación.

3º Fijación con cargo a quién y dónde quedarán depositados los libros y demás documentación de la sociedad por el plazo prescripto legalmente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

$ 6.600.— e.14|3 Nº 1.255 v.18|3|66

OCEANSUR
Sociedad Anónima Marítima
Número de Registro: 6087
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 12º "Y", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 13º Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Reducción de Capital.

3º Elección de cinco Directores Titulares, por un año.

4º Elección de Síndicos, Titular y Suplente, por un año.

5º Designar dos señores Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.600.— e.14|3 Nº 1.194 v.18|3|66

"P"

PUBLEX
S. A. C. e I.
Registro Nº 12.944

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 18 horas, en el local social, calle Maipú 43, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital autorizado.

2º) Reforma del artículo 3º de los Estatutos fijando el capital autorizado en $ 504.000.000 m|n., elevable por resolución de Asamblea a $ 2.520.000.000 moneda nacional.

3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — El Directorio.

$ 4.000. e. 14|3 Nº 1.163 v. 18|3|66.

"R"

ROSLEY
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 10456
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1966, a las 19.30 horas, en Rodríguez Peña 336, 2º piso, oficina 22, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1965.

2º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.14|3 Nº 1.216 v.18|3|66

"S"

STORNI
S. A. I. C. I. F.
Registro Nº 8.240

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 19 horas, en Belgrano 835, piso 7º "S", para tratar: 1º) Considerar documentos art. 347 inc. 1º Cod. Com., ejerc. 30|6|65; 2º) Elegir Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 14|3 Nº 184. v. 18|3|66

SOCIEDAD FILARMONICA-DRAMATICA ITALIANA "LAGO DI COMO"
CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Nos es grato invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 26 de marzo de 1966, a las 18 horas, en nuestra Sede Social calle Combate de Los Pozos 453, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio del año 1965.

3º Nombramiento de una Comisión de Escrutinio compuesta de cinco miembros.

4º Elegir, de acuerdo a los Artículos 19, 20 y 20 bis del Estatuto Social, Presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales efectivos, dos Revisores de Cuentas y tres miembros del Jurado de Honor por dos años en reemplazo de los señores Mariano Zampini, Agustín Mencacci, Adolfo Frumento, Lorenzo G. Vázquez, Oscar Valicelli, Daniel Tessarolo, José Cafferata Palacio, Víctor H. Peralta, José Rolandi, Bruno Bandini y Luis Sammartino, que terminan su mandato.

Mariano Zampini, presidente; Agustín Mencacci, secretario.

$ 272.— e.14|3 Nº 1.189 v.14|3|66

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(En Liquidación)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de marzo de 1966, a las 17.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del 29º ejercicio de liquidación, terminado el 31 de diciembre de 1965, e informe del síndico.

2º — Designación del Síndico Suplente, de acuerdo con el art. 51 de los estatutos.

3º — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el 18 de marzo de 1966, inclusive.

$ 6.000. e. 14|3 Nº 988 v. 18|3|66.

"T"

T.E.M.E.L. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de los Estatutos Sociales, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Venezuela 1402, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 1966.

2º) Elección de directores y sindicatura.

3º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

NOTA: De conformidad con las disposiciones estatutarias, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos con 3 días de anticipación, para tomar parte en la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200. e. 14|3 Nº 1.141 v. 18|3|66.

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Luis Adolfo Aponte, abogado interviniente, hace saber por cinco días que ha sido dispuesta la cancelación de la personería jurídica de S.A.I.F.I., Sociedad Anónima, Industrial, Financiera e Inversora, dedicada a explotación yerbatera y forestal y con domicilio legal en esta capital, AVENIDA PASEO COLON 730, piso 5º, por haber sido absorbida por La Industrial Paraguaya Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, con el mismo domicilio legal, mediante la fusión de ambas entidades, de conformidad a los términos de la Resolución Nº 153 del Ministerio de Educación y Justicia, de fecha 24 de febrero de 1966. — Para reclamaciones de ley, dirigirse a Avenida Paseo Colón 730, piso 5º, Capital Federal.

$ 4.000. e. 14|3 Nº 1.137 v. 18|3|66.

Alfredo E. Bordieu, Escribano Público, con domicilio en la calle Paraná Nº 275, piso 4º, hace saber por cinco días, que "José C. Ferrari e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Alsina Nº 1441, piso 3º, dedicada a la Industria Frigorífica y fabricación de embutidos y anexos, transfiere su activo y pasivo social a "Frigorífico Ferrari, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", continuadora de sus negocios, con domicilio en la calle ALSINA Nº 1441, piso 3º, Reclamos de ley en el domicilio de las partes y mis oficinas. Buenos Aires, marzo de 1966.

$ 3.200. e.14|3. Nº 1.276. v.18|3|66

Scabbiolo & Cía, (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 533, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Alvarez e Isolino Lata, venden a Julio López, Enrique Mario Yañez, Coralia Varas de Moya y Rosa López de Bennaser, fiambrería y quesería, AVENIDA SANTA FE Nº 2984, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 23|2|66 a 1º|3|66.

$ 2.200. e.14|3. Nº 1.294. v.18|3|66

Scabbiolo & Cía, (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: José Soto, Manuel Trillo y Cándido Camosa venden a Nicanor Mella y Carmen Rial de Mella, hotel alojamiento, AVENIDA CORDOBA Nº 5305, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.400. e.14|3. Nº 1.295. v.18|3|66

Scabbiolo & Cía, (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Carlos Marcelo Cerra vende a Armando Pazos, despacho de comestibles, AV. ALVAREZ THOMAS Nº 2128, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.400 .e.14|3. Nº 1.292. v.18|3|66

"B"

Castilla Hnos. y Cía., Francisco J. Castilla, Corred. y Mart. Púb., Matriculado, avisa comercio: José Antonio Candelario Lista, Felisa Carmen Lidia Lista, Vicente Jorge Alberto Lista y Salvador José Lista Nº Réd. 825.031|003 venden a Pedro Caccia Nº Réd. 262.452|001 y Roberto Caccia, negocio panadería mecánica "Las Flores Porteñas", AV. BOEDO Nº 708|716, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes n|oficinas Triunvirato 5872, Capital.
$ 2.200. e.14|3. Nº 1.264. v.18|3|66

"C"

Sinde, Moris y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representada por José Benito Rodríguez, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, vaisan que por su intermedio, la señora Oliva Díaz de Rancaño vende al señor Baltasar Posada, el negocio de Hotel Alojamiento (habilitación municipal en trámite), sito CUENCA Nº 41, domicilio vendedora. Reclamos ley y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 2.200. e.14|3. Nº 1.280. v.18|3|66

"CH"

Cortizas Suárez y Cía., S.R.L., representada por el Martillero Público José Suárez González, oficinas calle Piedras 1078, capital, teléf. 23-4344, avisan que Julio Ernesto Ponce vende su negocio de hotel denominado "Vilagarcía", sito en esta caiptal, calle CHILE 1488, a los señores, Fernando Villanueva, José Antonio García y Manuel Ucha, libre de todo gravamen. Reclamos Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.200. e.14|3. Nº 425. v.18|3|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 11|3|66.

"F"

Zambrano y Tillet, martilleros públicos oficina Juan B. Alberdi 2585, Capital, comunican que se ha dejado sin efecto la Compra-Venta del Despacho de Comestibles al por menor sito FRANKLIN 1701, Capital, que Candelaria Fontes de Salas y Pedro Moreno vendieron a Santos Scravaglieri.
$ 1.600. e. 14|3 Nº 1.121 v. 18|3|66.

"G"

J. B. Alce & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47, avisan que: Alfredo Víctor Chaves vendió su negocio de Carnicería, Frutería, Verdulería denominada "Lavalle" sita en la calle GALLARDO Nº 413, al señor Félix Elías, réditos 228.664.01, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley en oficinas intervinientes.
$ 2.200.— e. 14|3 Nº 1.203 v. 18|3|66

"M"

Julián Camarero, martillero público, con oficinas en Avenida del Tejar 4901, avisa que Don Antonio Sierra vende a Alberto Santamarina el negocio de Despensa sito en MANZANARES 4502 de Capital. Reclamos de Ley y domicilio partes en mi oficina.
$ 1.400.— e. 14|3 Nº 1.247 v. 18|3|66

"N"

Se avisa a los interesados y acreedores de Regalón Ortiz Pérez y Cía., S. R. L., con fraccionamiento y venta de vinos en la calle NAZCA Nº 2541 de la Capital Federal, que transferirá su fondo de comercio a los señores Luis Santiago Baudo y Leonardo Sebastián Ortabe. Oposición término ley 11.867 en el estudio del doctor Juan Carlos Daniel Lacolla, abogado, Sarmiento 1889, piso 1º, capital.
$ 2.000. e. 14|3 Nº 1.157 v. 18|3|66.

"P"

Barral y Cía. Representada por el Martillero-Balanceador Miguel Barral, con oficinas en Viel 482, Capital, avisa que Luis Batalla y Antonio Gelabert venden su negocio de Bar y Restaurante sito en la calle PIEDRAS 554, Capital, a Rogelio Zurita, domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400.— e. 14|3 Nº 1.277 v. 18|3|66

"Q"

Roberto F. Suparo, Martillero Público de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., oficinas Independencia 1839, Capital, avisa: Antonio Grattaroli, vende a Elsa Alicia Cámara de Basile negocio comestibles envasados y bebidas en general, sito en 15 DE NOVIEMBRE 1332, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de Ley, mis oficinas.
$ 1.800.— e. 14|3 Nº 1.271 v. 18|3|66

"V"

Por cinco días se hace saber que Saymat, Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a Colomé y Gazzolo, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de corralón de materiales de construcción y depósito de maderas, sito en la calle VIEYTES 1053|55 de esta Capital, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de ese negocio. — Reclamos por término de Ley en Lavalle 1783, 3º piso, derecha, (estudio contador Eusebio Finguerut), donde constituyen domicilio las partes.
$ 2.800. e. 14|3 Nº 1.109 v. 18|3|66.

José A. Milki, Mart. Públ. Nac., avisa que el señor don Egidio Signoracci vende su negocio de fiambrería y despacho de comestibles, sito en la calle 24 DE NOVIEMBRE Nº 1792, al señor don José Castro Vilar. Reclamos de Ley y domicilios de las partes. Rioja Nº 1853, Capital.
$ 1.400.— e. 14|3 Nº 1.279 v. 18|3|66

Manuel González Mogo y Cía., Martilleros Públicos con oficinas en esta Capital, calle V. Cevallos 481, T. E. 37-0860, avisan que por su intermedio el Sr. José Arosa vende una Cuarta parte del negocio de Restaurante Bar sito en esta Cap. Fed., calle VENEZUELA Nº 296, al Sr. José Durán. Domicilio de las partes mismo Negocio R|ley N|oficinas.
$. 1.800.— e. 14|3 Nº 1.254 v. 18|3|66

Avisa: G. F. García, Mart. Públ., Alsina 3051, Dto. F., que María Esther Amalia Maidana vende a María Teresa Escobar, negocio Peluquería para Damas, calle VELAZCO 707, Capital. Reclamos ley mis oficinas.
$ 1.000.— e. 14|3 Nº 1.209 v. 18|3|66

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Casanova y Mattioli, Martilleros Públicos comunican: El miércoles 16 de marzo a las 15 horas, rematarán las existencias hotel sito en Av. SANTA FE Nº 3353, propiedad de Francisco Fernández, domiciliado en el mismo. Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas, San Juan 2193.
$ 1.400.— e. 14|3 Nº 1.154 v. 18|3|66

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

LA ESMERALDA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis, siendo las dieciséis y treinta, a requerimiento del señor Juan Victorio Carrozzo, casado, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de Apoderado de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", en métiro al mandato otorgado el trece de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, según escritura pasada ante el escribano de esta ciudad, don Juan José Hervas Ibáñez, al folio tres mil quinientos cincuenta y cuatro del Registro trescientos cuarenta y nueve a su cargo, y que se encuentra íntegramente transcripto en la escritura pasada al folio cuatrocientos setenta y uno de este protocolo. — Me constituí en el local de la misma sociedad, calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno y, ante mí, el escribano público autorizante, estando también presente el señor Juan Victorio Carrozzo, algunos funcionarios de la mencionada sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de febrero del año mil novecientos sesenta y seis, de los títulos al portador, con reembolso garantizado emitidos por la expresada sociedad, cuyos títulos llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las condiciones generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. — Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fue realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente, las siguientes combinaciones de letras: QBD — XZC — RAS — SYC— FKC — JSL. — Acto continuo se procedió al sorteo mensual de los títulos al portador correspondientes también al mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis de la ex "Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión, Sociedad Anónima", con reembolso garantizado emitidos por esta última sociedad, los que llevan cada uno de ellos una combinación ordinal de tres letras, a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las condiciones generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en tres mil seiscientos cincuenta y ocho. — Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fue realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente, las siguientes combinaciones de letras: ABK — CFP — GMR — VEZ — FRR — JPN. — Está presente también en este acto en representación de la Inspección General de Justicia el señor doctor don Fernando Ismael Villafañe, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura, con lo que dí por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, de todo lo que yo, el escribano autorizante, doy fe. — J. V. Carrozzo. — F. I. Villafañe. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Piñeiro.

CAPITAL FEDERAL

Nº 1.182.011 (S. Y. C.), de $ 100.000.—, emitido el 1|11|64, Savino Garofalo y Cosme Di Toma.— Nº 1.197.674 (F. K. C.), de $ 100.000.—, emitido el 1|6|65, Jose Laguna. — Nº 1.204.575 (Q. B. D.), de $ 100.000.—, emitido el 1|9|65, Artemia y Augusto L. Wolfino Rossetto. — Nº 884.974 (S. Y. C.), de $ 50.000.—, emitido el 1|6|56, Juan Langa. — Nº 1.092.428 (X. Z. C.), de $ 50.000.—, emitido el 1|9|62, María A. Realini y Alberto Duarte. — Nº 1.014.838 (R. A. S.), de $ 30.000.—, emitido el 1|2|61, Ruben Aldo Sumeruk Marmolstein. — Nº 765.552 (Q. B. D.), de $ 9.000.—, emitido el 1|9|52, Enrique Messersi. — Nº 765.553 (Q. B. D.), de $ 9.000, emitido el 1|9|52, Enrique Messersi. — Nº 765.551 (Q. B. D.), de $ 4.000.—, emitido el 1|9|52, Enrique Messersi. — Nº 886.248 (J. S. L.), de $ 9.000.—, emitido el 1|7|56, Delfina Inés Fernández. — Nº 886.247 (J. S. L.), de $ 4.000.—, emitido el 1|7|56, Delfina Inés Fernández. — Nº 857.749 (S. Y. C.), de $ 4.000.—, emitido el 1|8|55, María Susana Damenson. — Nº 857.750 (S. Y. C.), de $ 4.000.—, emitido el 1|8|55, María Susana Damenson. — Nº 532.244 (J. S. L.), de $ 7.000.—, emitido el 1|11|44, Tera Caire. — Número 632.916 (F. K. C.), de $ 4.000.—, emitido el 1|8|47, Fany Kedchoclin. — Número 518.177 (J. S. L.), de $ 2.800.—, emitido el 1|6|44, Sadi Sedani. — Número 530.704 (R. A. S.), de $ 2.800.—, emitido el 1|10|40, Jorge E. y Leonardo S. Amerio. — Nº 278.853 (Q. B. D.), de $ 2.500.—, emitido el 1|5|39, Camilo Carbonell.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 1.000.830 (S. Y. C.), de $ 50.000.—, emitido el 1|10|60, Lidia de Darburo, Cañuelas. — Nº 1.000.831 (S. Y. C.), de $ 50.000.—, emitido el 1|10|60, Lidia de Darburo, Cañuelas. — Nº 1.214.180 (X. Z. C.), de $ 100.000.—, emitido el 1|11|65, Angela Stigliatti, Remedios de Escalada. — 920.774 (F. K. C.), de $ 50.000.—, emitido el 1|1|58, Freda G. de Scally, Olivos. — Nº 1.015.224 (Q. B. D.), de $ 50.000.—, emitido el 1|2|61, María C. y Federico F. González, Monte Grande. — Nº 1.019.870 (J. S. L.), de $ 50.000.—, emitido el 1|4|61, María L. Bonfiglio, Bánfield. — Nº 710.705 (Q. B. D.), de $ 20.000.—, emitido el 1|8|50, Arturo Lotina, General Guido. — Nº 710.706 (Q. B. D.), de $ 20.000.—, emitido el 1|8|50, Arturo Lotina, General Guido. — Nº 902.598 (S. Y. C.), de $ 20.000.—, emitido el 1|3|57, Edith, Esther, Carlos A. y Nora G. Serafini, Colón. — Nº 902.599 (S. Y. C.), de $ 20.000.—, emitido el 1|3|57, Edith, Esther, Carlos A. y Nora G. de Serafini, Colón. — Nº 1.148.147 (F. K. C.), de $ 40.000.—, emitido el 1|4|64, Ramón y Margarita A. de Feijóo, Villa Elisa. — Nº 1.009.300 (J. S. L.), de $ 30.000.—, emitido el 1|12|60, Silvia López, Lanús E. — Nº 1.066.199 (J. S. L.), de $ 20.000.—, emitido el 1|2|62, Juana G .Felice, Don Torcuato. — Nº 1.080.790 (J. S. L.), de $ 20.000.—, emitido el 1|6|62, Héctor Robert Cooke, Tigre. — Nº 1.214.362 (S. Y. C.), de $ 20.000.—, emitido el 1|12|65, Lidia L. Scovenna de Braini, San Martín. — Nº 864.402 (F. K. C.), de $ 9.000.—, emitido el 1|10|55, Esther de Mangino, City Bell. — Nº 554.917 (R. S. A.), de $ 7.000.—, emitido el 1|6|45, Raúl A. Salvanedy, Bragado. — Nº 707.279 (J. S. L.), de $ 4.000.—, emitido el 1|7|50, Juan Solano López, San Nicolás. — Nº 786.384 (J. S. L.), de $ 4.000.—, emitido el 1|5|53, Elba A. T. de Trilles, Isidro Casanova. — Nº 890.031 (J. S. L.), de $ 4.000, emitido el 1|3|56, Josefina S. de e Ivo N. Tomasevich, Luján. — Número 522.952 (S. Y. C.), de $ 2.800, emitido el 1|8|44, Adelina Tocilla, Villa Sanz. — Nº 539.392 (R. A. S.), de $ 2.800, emitido el 1|1|45, Raúl A. Salvarredy, Bragado. — Nº 598.191 (J. S. L.), de $ 2.800, emitido el 1|8|46, Alida M. y B. Magadan, Villa Dominico. — Nº 155.199 (J. S. L.), de $ 2.500, emitido el 1|5|37, Aníbal, Norma E. y Nieves Madariaga, Gral. Arenales.

Provincia de Santa Fe

Nº 1.088.804 (R. A. S.), de $ 100.000, emitido el 1|8|62, Matías A. Hernández, Maciel. — Nº 1.093.746 (R .A. S.), de $ 50.000, emitido el 1|10|62, Silvana A. Mus, Maciel. — Nº 1.116.143 (F. K. C.), de $ 50.000, emitido el 1|6|63, Fortunato Néstor Paniagua, San Lorenzo. — Número 1.004.998 (R. A. S.), de $ 20.000, emitido el 1|11|60, Rubén Alex Antunes, Rosario. — Nº 892.711 (R. A. S.), de pesos 9.000, emitido el 1|10|56, Rubén Alex Antunes, Rosario. — Nº 1.112.367 (J. S. L.), de $ 20.000, emitido el 1|4|63, Jorge Raúl y Liliana Emma Tanone, Bombal. — Número 828.117 (J. S. L.), de $ 4.000, emitido el 1|9|54, Jorge Raúl Tanone, Bombal. — Nº 1.045.574 (R. A. S.), de $ 20.000, emitido el 1|10|61, Raúl N. A. Socchini, Rosario. — Nº 1.071.511 (R. A. S.), de $ 20.000, emitido el 1|4|62, Raúl Alvarez, Rosario. — Nº 809.884 (J. S. L.), de pesos 9.000, emitido el 1|1|54, Sara R. de y Luis Alberto Krapf, Rosario. — Número 843.565 (Q. B. D.), de $ 9.000, emitido el 1|3|55, Walter Guerra, Rosario. — Número 722.403 (F. K. C.), de $ 4.000, emitido el 1|1|51, Vicente J. Zacchino, Rosario. — Nº 722.404 (F. K. C.), de $ 4.000, emitido el 1|1|51, Vicente J. Zacchino, Rosario. — Nº 772.115 (F. K. C.), de pesos 4.000, emitido el 1|11|52, Agustina Antonia Alcalde, Carreras. — Nº 255.332 (S. Y. C.), de $ 2.500, emitido el 1|11|38. — Nicolás Mina (h.), San Justo.

Provincia de Córdoba

Nº 991.293 (J. S. L.), de $ 50.000, emitido el 1|7|60, Adela A. Bonani de Roldán, Bell Ville. — Nº 991.294 (J. S. L.), de $ 50.000, emitido el 1|7|60, Adela A. Bonani de Roldán, Bell Ville. — Número 1.042.975 (R. A. S.), de $ 50.000, emitido el 1|10|61, Francisco A. Bianco, Porteña. — Nº 1.118.022 (J. S. L.), de pesos 50.000, emitido el 1|7|63, Jorge Luis Santarrosa, Bell Ville. — Nº 881.175 (R. A. S.), de $ 20.000, emitido el 1|5|56, Ricardo A. Shere, Córdoba. — Nº 961.594 (J. S. L.), de $ 20.000, emitido el 1|8|59, José y Santiago Levrino, Porteña. — Número 811.654 (X. Z. C.), de $ 9.000, emitido el 1|2|54, Braulio Vicente, Villa María. — Nº 929.328 (F. K. C.), de $ 9.000, emitido el 1|6|58, Angel Fernández, Alta Gracia. — Nº 394.755 (R. A. S.), de $ 2.500, emitido el 1|7|41, Rosa Agostini de Sarra, Cruz Alta.

Provincia de Mendoza

Nº 1.148.074 (J. S. L.), de $ 50.000, emitido el 1|3|64, Juan S. Lentini, Palmira. — Nº 1.156.863 (R. A. S.), de $ 50.000, emitido el 1|6|64, Francisco Medina, Palmira. — Nº 1.154.031 (R. A. S.), de pesos 30.000, emitido el 1|5|64, Sonia del Milagro Carrizo, Tunuyán.

Provincia de Santiago del Estero

Nº 1.114.914 (R. A. S.), de $ 30.000, emitido el 1|5|63, Raúl Alberto y Mario Enrique Sabate, Santiago del Estero.

Ex Caja del Río de la Plata

Nº 52.934 (30-28-31), de $ 5.000, emitido el 1|7|51, Vicente Urbancic, San Justo (Buenos Aires).

Próximos Sorteos

En nuestra Sede Social, calle Esmeralda Nº 141, Buenos Aires, el día 31 de marzo de 1966, a las 16.30 horas, y última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del mes de marzo de 1966.

Los sorteos son fiscalizados por la Inspección General de Justicia de la Nación y se efectúan de conformidad con la reglamentación dictada por la misma.

La Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg., Celestino Beliaria, gerente.
$ 11.200. — e.14|3 Nº 1.204 v.14|3|66

LA PRINCIPAL

Soc. Anónima Argentina de Capitalización y Ahorro

ACTA Nº 664

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de febrero de 1966, conforme jugada Lotería Nacional de la fecha, resultó sorteado el número 12644, siendo las cuatro últimas cifras válidas para el sorteo títulos Plan 1: 2644. — Verificado el resultado se hace saber que no hubo títulos a amortizar.

ACTA Nº 665

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de febrero de 1966, conforme jugada Lotería Nacional de la fecha, resultó sorteado el número 01732, siendo las cuatro últimas cifras válidas para el sorteo títulos Plan 1: 1732. — Verificado el resultado, se hace saber que no hubo títulos a amortizar.

ACTA Nº 666

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de febrero de 1966, conforme jugada Lotería Nacional de la fecha, resultó sorteado el número 33215, siendo las cuatro últimas cifras válidas para el sorteo títulos Plan 1: 3215. — Verificado el resultado se hace saber que no hubo títulos a amortizar.

ACTA Nº 667

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero de 1966, conforme jugada Lotería Nacional de la fecha, correspondió el primero y segundo premio respectivamente a los números: 11830 y 08729. — De conformidad con las Condiciones Generales los títulos que resultan agraciados son plan 1: 1830 y 6829, y plan 2: Símbolo 8309. — Verificado el resultado quedan amortizados por el valor indicado los siguientes títulos: Número 6829, plan 1, serie 24, emisión mayo 1951, pesos 1.015, Juan Rodolfo Lorenzo y Leonor Morales. — Número 2077, plan 2, serie 05, emisión septiembre 1964, pesos 50.000, Carlos y Sara Mestre de Grevais. — Número 2077, plan 2, serie 06, emisión agosto 1965, pesos 50.000, Adolfo A. Legato. — Número 2077, plan 2, serie 33, emisión enero 1960, pesos 1348, Roque Luis y Carlos Alberto Vilgolio. — Número 2077, plan 2, serie 34, emisión abril 1960, pesos 10.000, Américo J. Rano. — Número 2077, plan 2, serie 35, emisión mayo 1960, pesos 10.000, Jorge O. Gómez. — Número 2077 plan 2, serie 41, emisión agosto 1958, pesos 5.000, Brunilda de Pogorelsky. — Número 2077, plan 2, serie 46, emisión mayo 1960, pesos 5.000, Jorge O. Gómez. — Número 2077, plan 2, serie 48, emisión octubre 1960, pesos 5.000, Américo Di Lucía, Elisa y María C. Bozani. — Número 2077, plan 2, serie 49, emisión septiembre 1962, pesos 5.000, Liliana Gheco. — Número 2077, plan 2, serie 53, emisión enero 1961, pesos 2.500, Emma M. de Galio. — Número 2077, plan 2, serie 57, emisión octubre 1963, pesos 30.000, Eladio Naud. — Número 2077, plan 2, serie 65, emisión abril 1963, pesos 10.000, Cirila Sosa de Borrillo. — Número 2077, plan 2, serie 66, emisión mayo 1965, pesos 10.000, Faviana Ernesto y Alfredo Barroso. — Número 2077, plan 2, serie 68, emisión abril 1964, pesos 10.000, Pedro Mariangeli. — Número 2077, plan 2, serie 70, emisión octubre 1962, pesos 5.000, Edgardo M. Rodríguez. — Número 2077, plan 2, serie 71, emisión octubre 1962, pesos 5.000, Isabel de Jacobo. — Número 2077, plan 2, serie 74, emisión septiembre 1965, pesos 30.000, José Coco. — Número 2077, plan 2, serie 83, emisión octubre 1964, pesos 15.000, Jorge Rubén y Oscar Atilio Roldán. — Número 2077, plan 2, serie 88, emisión agosto 1965, pesos 15.000, María C. Lamas. — Número 2077, plan 2, serie 93, emisión diciembre 1962, pesos 20.000, Adolfo O. Rabellino. — Número 2077, plan 2, serie 94, emisión diciembre 1962, pesos 20.000, Adolfo O. Rabellino. — Número 2077, plan 2, serie 95, emisión marzo 1965, pesos 20.000, Lilia E. Bravo y Zabala. — Número 2077, plan 2, serie 96, emisión febrero 1965, pesos 20.000, Raúl A. Peralta. — Número 2077, plan 2, serie 97, emisión diciembre 1964, pesos 20.000, María Josefa y Silvia S. Pensado. — Número 2077, plan 2, serie 106, emisión noviembre 1965, pesos 10.000, Néstor J. Jeale. — Número 2077, plan 2, serie 300, emisión septiembre 1964, pesos 20.000, Carlos M., Sara de, Marta y Mónica Grevais. — Número 2077, plan 2, serie 302, emisión julio 1965, pesos 20.000, Ismael Carrizo. — Número 2077, plan 2, serie 304, emisión diciembre 1965, pesos 20.000, Evaristo Losada y María G. Núñez. — "La Principal", S. A. Argentina de Capitalización y Ahorro. — El Gerente.

$ 4.400. e.14|3. — Nº 1.170 v.14|3|66

QUINTANA S.A.C.I.
Nº 15.062

SUSCRIPCION DE ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir 50.000 acciones preferidas que gozarán de un dividendo fijo del 15 o|o acumulativo y participación adicional de acuerdo al artículo siete de los Estatutos, a partir del 1º de octubre de 1965. La suscripción podrá efectuarse en Rivadavia 10180|200, Capital, de 9 a 12 horas. La integración se hará de la siguiente manera: 20 o|o al suscribir y el 80 o|o restante en 4 cuotas iguales mensuales que vencerán a los 30, 60, 90 y 120 días respectivamente de la fecha de suscripción. — El Directorio.

$ 2.040.— e.14|3 Nº 1.169 v.16|3|66

QUINTANA S.A.C.I.
Nº 15.062

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 100.000 acciones ordinarias clase "B", 1 voto, al portador y de valor nominal m$n. 100 cada una, de iguales características a las actuales en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1965. El derecho de preferencia podrá ser ejercido por el accionista contra la simple presentación de las acciones que posea en Rivadavia 10180|200, Capital, de 9 a 12 horas, desde la fecha de la última publicación efectuada en el Boletín Oficial y dentro de los 15 días posteriores a la misma, según el artículo sexto de los Estatutos. Corresponderá una nueva acción por cada tres que se posean. La integración se hará de la siguiente manera: 20 o|o al suscribir y el 80 o|o restante en cuatro cuotas iguales mensuales que vencerán a los 30, 60, 90 y 120 días respectivamente de la fecha de suscripción. Si hubiere sobrantes, los mismos se distribuirán a prorrateo entre quienes lo soliciten. — El Directorio.

$ 3.840.— e.14|3 Nº 1.168 v.16|3|66

SERRA LIMA S.A.
Nº 14.908

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria del 29|10|1965 resolvió aumentar el Capital Autorizado a m$n. 51.000.000 y que el Directorio en su reunión del 2|3|1966 resolvió emitir las series números 31 al número 51, ambas inclusive, de acciones ordinarias clase "A", con dividendo a partir ejercicio 1965|66; que deberán ser integradas en efectivo en el momento de suscripción. Esta suscripción se hace conforme a lo dispuesto por el Art. 7º de los Estatutos Sociales y con goce de preferencia dentro del término fijado por el Art. 4º. — El Directorio.

$ 2.160.— e.14|3 Nº 1.258 v.16|3|66

DIAGRAMA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

Comunícase: Aumento de Capital Autorizado de m$n. 3.000.000 a m$n. 5.000.000. El Directorio de la Sociedad, conforme a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25|9|1965, ha resuelto la emisión de las Series Nº 31 al 50 de Acciones Ordinarias, al portador, Clase "B", de 1 (un) voto, por un valor total de m$n. 2.000.000, las que se ofrecen en suscripción, debiendo ser integradas en acto simultáneo a la suscripción. Se recuerda a los señores accionistas que podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los términos estatutarios. — El Directorio.

$ 2.520.— e.14|3 Nº 1.250 v.16|3|66

L R 4 - RADIO SPLENDID

Llámase a Licitación Pública Nº 1/66, por adquisición de muebles metálicos para oficina, mediante canje publicitario. Apertura, día 24 de marzo de 1966, a las 15 horas, en nuestros estudios, Uruguay 1237. Los pliegos se pueden retirar en nuestro Departamento de Compras, Cerrito 941, de 14 a 18 horas.

$ 1.080. — e.14|3 Nº 1.171 v.16|3|66

CELOCROM S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Registro 11.225

Se ofrece en Suscripción a partir del 16 de marzo de 1966, en Maipú 859, $ 2.500.000 en acciones ordinarias, clase "A" y "B" según tenencia, con dividendo desde 1º|9|1965. A integrar a la par, al contado contra cupón 12, adjudicándose una acción nueva por cada 6 de tenencia. Opción hasta 15º día última publicación. — El Directorio.

$ 1.560.— e.14|3 Nº 1.235 v.16|3|66

R A M O T O R S. A.

Se comunica a los señores accionistas que este Directorio ha emitido y ofrece a la suscripción pública la serie 11ª de 10.000 acciones ordinarias al portador, clase B, 1 voto; valor nominal: m$n. 100.— cada acción; valor emisión: m$n. 1.000.000.—; derecho dividendo: a partir del 1º|X|65. — Condiciones: a la par y al contado. Derecho preferencia 15 días. — El Directorio.

$ 1.320.— e.14|3 Nº 1.239 v.16|3|66

INDUSTRIAS JAM, S. A. I. C.
Registro Nº 14.561
Pago de Dividendo

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 17 de marzo de 1966, se abonará en las oficinas de la sociedad, calle Senillosa 444, Capital, y contra presentación de títulos, el dividendo del 60 por ciento en efectivo, correspondiente al ejercicio Nº 2. — Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — El Directorio.

$ 1.440. — e.14|3 Nº 1.230 v.16|3|66

TECNIPRES, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 13.982

Comunicamos a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el 5 de marzo de 1966, resolvió: Proceder al rescate del capital suscripto e integrado, hasta la suma de pesos moneda nacional 4.000.000 valor nominal, en acciones ordinarias al portador, clase "B", mediante la entrega de una acción Zanella Hnos. y Cía., S. A. C. I. F. I. de $ 100 valor nominal cada una, ordinarias, al portador, de un voto por acción, con el cupón adherido Nº 8, por una acción de Tecnipres, S. A. I. C. I. F., de $ 100 valor nominal cada una, ordinarias, al portador, de un voto por acción. Para efectuar dicho rescate se fija un plazo de 45 días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial; el mismo se efectuará en A. Cafferata Nº 50, Caseros, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 14 a 13 horas.

$ 3.120. — e.14|3 Nº 1.223 v.16|3|66

ZANELLA HNOS. Y CIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 9452

Se comunica a los señores accionistas que el H. Directorio, en su sesión del 15 de diciembre de 1965, aprobó la emisión de m$n. 37.564.500, en acciones ordinarias al portador, de m$n. 100 valor nominal cada una, clase "B", correspondientes a las series 317ª (parcial), 318ª al 392ª y 393ª (parcial), las que se destinarán al pago del dividendo parcial en acciones correspondientes al 8º ejercicio (25 % en aciones y 5 % en efectivo), aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1965. — El Directorio.

$ 2.160. — e.14|3 Nº 1.224 v.16|3|66

ESTABLECIMIENTO FRUTIVINICOLA RODAS, S. A.
Industrial y Comercial

El Directorio hace saber por tres días que por escritura del 22 de diciembre de 1965, ante el escribano Jorge A. Liddle se aumentó el capital autorizado de v$n. 2.200.000 a v$n. 5.000.000, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 1.320. — e.14|3 Nº 1.222 v.16|3|66

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TRES DE FEBRERO, S. A. C. I.F. e I.
Exp. Nº 19668

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 13 de diciembre de 1965, se resolvió emitir la segunda y tercera series de acciones ordinarias al portador, de valor nominal $ 100 c|u., de 1 voto, números 00001 al 40000, respectivamente, por un total de $ 8.000.000. El derecho de preferencia establecido por el artículo 6 de los estatutos podrá ser ejercitado en el local de la calle Tucumán 2807, hasta el día 28 de marzo de 1966. — El Directorio.

$ 2.040. — e.14|3 Nº 1.196 v.16|3|66

ODISA, OBRAS DE INGENIERIA
Sociedad Anónima, Constructora, Comercial e Industrial

Comunícase que el Directorio resolvió la emisión de las series 26, 27, 28, 29 y 30 en acciones ordinarias, clase B de un voto por acción, por un importe de $ 10.000.000 y ofrecerlas en suscripción a los accionistas en proporción a sus tenencias, contra entrega del cupón Nº 6, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio 1965, debiendo integrarse en la siguiente forma: 20 o|o al contado al momento de la suscripción; 40 o|o antes del 30 de abril de 1966 y 40 o|o antes del 31 de mayo 1966. El derecho de preferencia vencerá a los 15 días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|3 Nº 1.241 v.16|3|66

BANER - KENIGSBERG S.A.I.C.I.F.

A efectos de satisfacer derecho de preferencia previsto en estatutos se comunica emisión series 6 a 25 por m$n. 4.000.000, en acciones ordinarias clase A. — El Directorio.

$ 840.— e.14|3 Nº 1.263 v.16|3|66

I N D U S T R I A S J A M
S. A. I. C.
Registro 14.561

Aumento de Capital Autorizado
Emisión y Suscripción de Acciones

Se comunica a los señores accionistas:

1º Que con fecha 18|2|66, se ha inscripto en el Registro Público de Comercio, el aumento de Capital Autorizado de m$n. 5.000.000.— a 10.000.000.—, de conformidad al Art. 3º de nuestros Estatutos.

2º Que el Directorio, ha resuelto la Emisión y Suscripción a la par de las cinco series de m$n. 1.000.000.— cada una Nros. 51 al 55, de 10.000 acciones ordinarias cada serie de m$n. 100.— c|u., clase "B" de un voto por acción. El pago deberá hacerse en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 2.640.— e.14|3 Nº 1.232 v.16|3|66

G U T T M A N
S. A. C. I. F.

Se comunica que a partir del 15|3|66, los señores accionistas podrán hacer efectivos en Santiago del Estero 454, Capital, los siguientes dividendos del ejercicio 1964|5 (Nº 6): del 14,99286 en acciones liberadas de igual clase, (presentar cupón Nº 4); del 12 o|o en efectivo, a las acciones preferidas (cupón Nº 4) y del 8,38417 o|o (en efectivo) Derecho de Fundador, (cupón Nº 5, acciones clase A). — El Directorio.

$ 1.440.— e.14|3 Nº 1.307 v.16|3|66

A L T A M I R A S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 6.030

Llámase a los Accionistas a la suscripción e integración de acciones ordinarias al portador de un voto por un total de $ 10.000.000.— m|n. — Domicilio: Suipacha 1120, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.14|3 Nº 1.297 v.16|3|66

F A H R A R G E N T I N A
Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial

Se hace saber, en cumplimiento del artículo 5º del Estatuto que por escritura de fecha 4 de marzo de 1966, pasada por ante el Escribano Fausto D. Capparelli, al folio 2.533 del Registro 277 de Contratos Públicos de la Capital Federal, la Sociedad "Fahr Argentina, Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial", en cumplimiento de lo resuelto en la reunión de Directorio de que informa el acta 152 del 21 de setiembre de 1965, declaró emitidas 116.500 acciones ordinarias de $ 1.000.— m|n., cada una, de la clase "A" de cinco votos por un valor nominal de m$n. 116.500.000.—, con derecho a dividendos a partir del ejercicio que comienza el primero de abril de mil novecientos sesenta y seis, correspondiendo $ 110.000.000.— m|n., a las series 41ª a 51ª y $ 6.500.000.— m|n., a parte de la serie 52ª y que se ofrecerán en suscripción a la par a los accionistas. — El Directorio.

$ 3.240.— e.14|3 Nº 1.242 v.16|3|66

BRASSCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunica a los señores accionistas la emisión de m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias tipo "B" con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1965.

El Directorio.

$ 720.— e. 14|3 Nº 1.155 v. 16|3|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO EUGENIO GROSZEK. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 11 de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.10|3 Nº 711 v.23|3|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA ANGELA BALDI de LOPEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.10|3 Nº 754 v.23|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERILLO de CORREA, ROSARIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Pedro Julio Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 664 v.22|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDO LUIS RIMOLDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 350 v.18|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SANTOS JUAN LUCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 161 v.18|3|66

El Juzgado Nacional en lc Civil número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTE PETKEVICIUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 146 v.18|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA TERSILIA MARIA PEIRANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 — e.2|3-Nº 49.788-v.15|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CETE BENZAQUEN de CAPPELLETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800 — e.2|3-Nº 49.813-v.15|3|66

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ROSENDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. e.11|3. Nº 917. v.24|3|66

El Juzgado Civil Nº 2, Sec. Nº 4, en autos "Pérez de Frenchia, Hercilia Nelly c/ Daraio, Nicolás Hugo, s/escrituración", cita a NICOLAS HUGO DARAIO a absolver posiciones y reconocer o negar autenticidad documentos y firmas, bajo los apercibimientos dispuestos en los artículos 127 del Código de Procedimientos y 28 de la Ley 14.237, a la audiencia del 16 de marzo, a las 14 horas. Enrique Giraudy.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.600. — e.8|3 Nº 531 v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 ctia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GIUDICE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400 — e.2|3-Nº 49.735-v.15|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, ctia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO FERDER y CLARA IANOVSKY de FERDER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero dos de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800 — e.2|3-Nº 49.730-v.15|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TEPEDINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400 — e.2|3-Nº 49.772-v.15|3|66

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MARTINUCCI y de don DOMINGO MARTINUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.069 v. 17|3|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña HENIA HAHN de BARAS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.11|3. Nº 932. v.24|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DEL VIGO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.400. — e.8|3 Nº 361 v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL WESCHLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 204 v.18|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secetaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FERREIRO de RODRIGUEZ y de don DOROTEO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e.7|3 Nº 197 v.18|3|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS COLOMBO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.11|3. Nº 1.030. v.24|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA LUISA MICHELINI de ARCIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Octavio Bunge. secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 497 v.21|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO AGUIRRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. —Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.068 v. 17|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA CASAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 49.957 v. 16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA TEODORA o JACINTA o TEODORA JACINTA BRUN o BRU [illegible] CAMIÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre catorce de 1965. — Octavio Bunge. secretario.
$ 3.200 e. 3|3 Nº 49.874 v. 16|3|66

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA RUIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, ocho de marzo de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. e.11|3. Nº 1.034. v.24|3|66

Ante el Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, tramitan los autos "OSCAR A| ESPINOSA sobre adición apellido FANGIO" a los efectos de la oposición pertinente en su caso. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.800.— e.9|3 Nº 597 v.15|3|66

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON KREMEÑETZKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Mario Anschütz Latorre. secretario.
$ 2.800.— e.10|3 Nº 725 v.23|3|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA PEIRE de EIRIZ y de JUAN BENITO EIRIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 669 v.22|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA MURANO de CAPUTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Mario Anscrutz Latorre, secretario.
$ 2.800 — e.2|3-Nº 49.860-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE FLORENTINA LENZINA DE CONDE y EMILIO CONDE o CONDE IGLESIAS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.400.— e. 1º|3 Nº 49.646 v. 14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a los acreedores de MARIA CORELICH o CORELLI de CRIVICICH. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 654 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA CABALLERO de JUSTER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de mil novecientos sesenta y cinco. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.126 v. 17|3|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Sec. 16, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ROCCO y NATALIA ROSA CHIESA de ROCCO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.11|3. Nº 1.049. v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Sec. 16, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE ROCCO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.11|3. Nº 1.048. v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ o MANUEL MARTINEZ BARRAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 680 v.22|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO o CASTRO BRAÑEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 49.939 v. 16|3|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e. 1º|3 Nº 49.644 v. 14|3|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, en autos "ASTOUL GASTON ANTONIO M. y otros c|REMIGIA ALBERTINA (Suc.) s|cobro hipotecario", cita por el término de cinco días al comprador del departamento Unidad Nº 2, 2º Piso, de la finca Pasteur 336|40|44, Capital Federal, don José Landen, para que comparezca en autos a tomar la intervención correspondiente de acuerdo al proveído de fs. 129 vta., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 519 del Cód. de Proced. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200.— e.10|3 Nº 741 v.16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO JUAN SARTORI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 571 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por 15 días a IRENE AGUILERA para comparecer en juicio "Aguilera, María del Carmen s| Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 550 v.15|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO RECH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 394 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, ctia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO STEKAR. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 2.400 — e.2|3-Nº 49.867-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORRIS o MORIS SOKOLSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 — e.2|3-Nº 49.855-v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO AGOSTINETTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 — e.2|3-Nº 49.754-v.15|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE BIEN de CORPORALES.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e. 1º|3 Nº 49.613 v. 14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO o PEISAJ o PEISACH IZNAIDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e. 1º|3 Nº 49.615 v. 14|3|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GUIDO de ESPOSITO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 14 de octubre de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.11|3. Nº 954. v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BLASI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.10|3 Nº 875 v.23|3|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO AGUSTIN TRABUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.781-v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA SOCHILA de MENIS y BERNARDO MENIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1965. — Mario C. Russomanno. secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.105 v. 17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JENARO LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.021 v. 17|3|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA TABOADA de LOUREDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Norman J. Astuena. secretario.
$ 2.800. e.11|3. Nº 1.005. v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de FEIGUE LICHTENSZTEJN de TABACZNIK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Norman J. Astuena. secretario.
$ 2.800. e.11|3. Nº 965. v.24|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA

NEUMAN de KUPERMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 553 v.22|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA TRAJTEMBERG de REPETUR y ALFREDO REPETUR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 145 v.18|3|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA STOIA de CASTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero dos de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 232 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANCO TERENZI. —. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e. 3|3 Nº 9 v. 16|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ANTONIO. MARIA PARADISO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de1966. — El Secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.780-v.15|3|66

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ABRAHAM (o ABRAHAN) MAXIMO ARIEL ALTBAUM. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.11|3. Nº 1.081. v.24|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LASCIARREA de MONTAGNA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.11|3 Nº 914 v.24|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE JULIO HATTORI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|3 Nº 753 v.23|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO PAILLOT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|3 Nº 759 v.23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CONDOLEO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, nueve de octubre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.10|3. Nº 717. v.23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL MIRAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre veinte de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.10|3. Nº 907. v.23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCANGELA MAMMOLITI de RODOLAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de marzo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 340 v.18|3|66

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VILLARIÑO, MARIA o MARIA LUIS OLIVIERI de VLLARIÑO y PEDRO EDUARDO VILLARIÑO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.600.— e.7|3 Nº 182 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ONOFRIO GRADILONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 335 v.18|3|66

Juzgado Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE UNIVERSO MENDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 3|3 Nº 49.912 v. 16|3|66

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNA WEIL de KIRCHEIMER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.11|3 Nº 987 v.24|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA ADA CAMILA MALENCHINI de DIAZ MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.10|3-Nº 49.148-v.23|3|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|2 al 9|3|66.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por cinco días a los acreedores de FRANCISCO VIEGAS GAGO que se ha abierto su concurso civil, designándose Síndico al Dr. Angel Montes de Oca (h.), con domicilio en la calle Florida 440, ante quien deberán presentar, dentro del término de quince días, los títulos justificativos de sus créditos, como así también que se ha fijado la audiencia del día 25 de abril de 1966, a las 14,30 horas para la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento de estar a lo resuelto por la mayoría de los acreedores asistentes. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 3.600. e.10|3. Nº 765. v.16|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA BAYONA de RAMOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 510 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMENEGILDA o HERMENEGILDA MARIA RIZZO viuda de RIZZO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 203 v.18|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número trece, Secretaría número veinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CORRADO de PASTORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 49.924 v. 16|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número trece, Secretaría número veinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FREIDE o FANIA o FANY o FANIA o FAÑA o FREIDES LEIKES o LEIKE o LEKY o LEIKIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200 e. 3|3 Nº 49.900 v. 16|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ITTA KURLAT de MALAMUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.852-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA TETER o TETTER de SAMOILOFF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.100 v. 17|3|66

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PALIARIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.10|3. Nº 853. v.23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DANTE ó DANTE ALBERTO GARIBALDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.10|3. Nº 802. v.23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORA GONZALEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 619 v.22|3|66

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO BASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 427 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MATEO CARLOS OLALLA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 299 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA VOGHERA de VIGUERIE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 193 v.18|3|66

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO TRAVERSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 581 v.22|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GRUNBERG. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Carlos A. Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 191 v.18|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EFIGENIA BERNARDEZ o de EFIGENIA BERNARDEZ de MOLDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200.— e. 1º|3 Nº 49.594 v. 14|3|66

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS NICOLAS ALLIANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 9|3 Nº 558 v. 15|3|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS HARSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 421 v.21|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO ETCHEVERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires ,noviembre 22 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 379 v.21|3|66

Juzgado Nacional en lo Civl N 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME JUAN GIANSANTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Enrique J. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 265 v.18|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA MARCELINA AGOSTI de BASIGLIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.7|3 Nº 202 v.18|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ROBERTO BARTOCCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 143 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MEREGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 228 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA LUISA TARDUCCI de LACOSTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.819-v.15|3|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOLA VARELA de MAPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Edgardo Ballestero Barruy, secretario.
$ 2.800.— e. 1º|3 Nº 49.600 v. 14|3|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PAULINO CORERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 947 v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA IOP de CAVALIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.10|3. Nº 896. v.23|3|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OSILIO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, tres de marzo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.10|3. Nº 808. v.23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA COGNO de PIRRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 365 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN LARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 364 v.21|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CENDRA de VILASECA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 419 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ESTHER RONCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 49.982 v.16|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO LUIS PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800 e.1º|3 Nº 49.673 v.14|3|66

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA ELENA CORES de ALAIMO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.11|3 Nº 1.024 v.24|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA NOY de MERELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 9|3 Nº 681 v. 22|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 512 v.21|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORINO MANUEL ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 377 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICITA FILOMENA MICAELA SINISCALCHI de SPROVIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1965. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 235 v. 18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO ELIGIO REMONDINO o ELIGIO REMONDINO o ELOY REMONDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 8 v.16|3|66
$ 1.400.— e.17|3 Nº 604 v.23|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PELAYO MARCET o AGUSTIN MARCET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.835-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1965. — Carlos A. Rafo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 49.726-v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.3|3 Nº 49.913 v.16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PAUSCH de SZLADKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 48.606-v.10|3|66
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 24|2|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SORBILLI o SORBILLI y CICHELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.048 v. 17|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GENARO MATEO D'AGOSTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.094 v. 17|3|66

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.11|3 Nº 1.053 v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, citar y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR DIAZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 998 v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA WOSCOFF de DOBRY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.11|3 Nº 1.606 v.24|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EIRAS RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.11|3 Nº 934 v.23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL NATALIO IANNUZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.10|3. Nº 716. v.23|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "POLETTI de CARENZO, SILFIDE". — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 9|3 Nº 695 v. 22|3|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL MALLO o MALLO LOPEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 9|3 Nº 673 v. 22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MATIAS AREAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 415 v.21|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA MASTRONARDI de MASTRONARDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 416 v.21|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don FRANCISCO ACERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.1º|3 Nº 49.668 v.14|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA CHAPARRO de DI GLORIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.132 v. 17|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO DI PIERRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.017 v. 17|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTILIA JOSEFA CORREA BUSTOS de GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.075 v. 17|3|66

Nº 20

El Dr. Diego L. Barreoteveña, Juez Nacional en lo Civil, cita por 10 días a herederos y acreedores de CAYETANO RAPISARDA. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.10|3. Nº 848. v.23|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA GARDEY Vda. de ARRIGHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.10|3. Nº 868. v.23|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO ROBERTO DELGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.10|3 Nº 730 v.23|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO del CARMEN OLIVARES. — Publíquese edictos por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 9|3 Nº 616 v. 22|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ SANTIAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 378 v.21|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS GONZALEZ UBEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 372 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 302 v. 18|3|66

Juzgado Civil 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA CARLOTA FARIA Y DE MARCHI DE DRAGONETTI DE TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 267 v. 18|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA GONZALEZ o GONZALEZ MEDELA de IGLESIAS y de ENEDINO IGLESIAS (hijo). — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 316 v. 18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ CAJIDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e. 7|3 Nº 221 v. 18|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO EUGENIO SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.865-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña CONCEPCION FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 49.750-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALFONSO CUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.752-v.15|3|66

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS SCIGLITANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e. 2|3 Nº 49.751 v.15|3|66

El Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SCOCOZZA y MARIA ROSA DE LUISE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 49.753 v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FALCONE PEDRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.081 v. 17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TEODOSIA de BONIS de DODINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.018 v. 17|3|66

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO CURATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 956 v.24|3|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA MALUCCIO de NOZZITTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.10|3 Nº 712 v.23|3|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MIRABELLI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 9|3 Nº 611 v. 22|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO JOSE ESTEBAN CEREGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 460 v.21|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores DE OLIMPIA ALVAREZ DE ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Julio P. Gerez secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 49.777 v.15|3|66

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre de 24 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.2|3 Nº 49.776 v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN FRANCISCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.1º|3 Nº 49.634 v.14|3|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SUJER IASTREBNER Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.11|3 Nº 931 v.24|3|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ANSALDO. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 941 v.24|3|66

El Juzgado Civil 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FARIOLI de RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. — e.10|3 Nº 731 v.23|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ROSENFELDT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 9|3 Nº 702 v. 22|3|66

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERTRUDIS CARMEN WHITE de ROIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 437 v.21|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO GONZALEZ. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 311 v. 18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH ODILA PICCARDO de CASSULLO DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 49.954 v.16|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL BONILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.2|3| Nº 49.729 v. 15|3|66

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA DI GIUSTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e. 2|3 Nº 49.773 v.15|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORNELIA URDINARRAIN de CAMPOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — José F. D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 49.979 v.16|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GRADIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.1º|3 Nº 49.606 v.14|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR TOMAS BUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 137 v. 18|3|66

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO SANMARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 960 v. 24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FELIX OLIVERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.10|3 Nº 736 v.23|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO FERNANDEZ o GENARO FERNANDEZ FLOREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 529 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TAVOLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 495 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO GUINDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e. 7|3 Nº 266 v. 18|3|66

Juzgado Nacional Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de DEMETRIO TORRIJO. — Publiquese por 10 dias.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.3|3 Nº 49.877 v.16|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION CIOLLARO viuda de GIARDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 2|3 Nº 49.743 v.15|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LAZZARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 2|3 Nº 49.787 v.15|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA o IRMA IDA BRACALENT o BRACALENTI o BRACALENTI de SPINETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.1º|3 Nº 49.619 v.14|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARSICOVETERE o MARSICOBETERE DE PEDERCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Carlos B. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 2|3 Nº 49.768 v. 15|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos sAires, febrero 16 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.1º|3 Nº 49.620 v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO STREJILEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.618 v.14|3|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ALVAREZ CIENFUEGOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1966.— Julio César Benedetti secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.598 v.14|3|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SCARCELLA de GRISPO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.664 v.14|3|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO BASILIO DIGIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.049 v. 17|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA KAUFMANN de CALCAGNO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.102 v. 17|3|66

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANTONINA LAFFAILLE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 1.075 v.24|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL LEVY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.11|3 Nº 1.065 v.24|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RISICATO y de HERMINIA EVANGELISTA de RISICATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200. — e.10|3 Nº 718 v.23|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO VARESE. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.10|3 Nº 816 v.23|3|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO CARLOS BORZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. — e.10|3 Nº 714 v.23|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VLADIMIRO RAB. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 5|3 Nº 543 v. 22|3|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOLIUS o BOLESLAO MASIULIONIS o MASIULONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de mazo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 176 v. 18|3|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORINA ARMANDINA ESCUDIE de BENNA. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 0002 v.16|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO LAURORA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. — e.3|3 Nº 49.904 v.16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIETA VIDAL de LONG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto once de 1965 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 49.650 v.14|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE GROSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.116 v. 17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BORIS SVIRNOVSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. — e.4|3 Nº 67 v.17|3|66

Nº 25

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PERDUCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. — e.10|3 Nº 740 v.23|3|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO AURELIO MUSANTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. — e.10|3 Nº 847 v.23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL FRANCISCO ROCCHETTA — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.10|3 Nº 809 v.23|3|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MARIA CROCE de BELLOTTI y RICARDO ANTONIO BELLOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e. 10|3 Nº 811 v. 23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO FERREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e. 10|3 Nº 763 v. 23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO CUTULI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e. 9|3 Nº 605 v. 22|3|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTO TORMO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 699 v.22|3|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GINO LANARI. — Publíquese 10 dias.
Buenos Aires, marzo 2 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 655 v.22|3|66

Juzgado Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NAZIRA o NACIRA SULTAN o SULTAN de SALMUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 635 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ARANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.7|3. — Nº 261 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de EMMA ERNESTINA DONCEL de BLANCO. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 49.958 v.16|3|66

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO LAROTONDA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 1.010 v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA LIBERTI de LANGONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Horacio Liberti, secretario
$ 2.800.— e.11|3 Nº 1.023 v.24|3|66

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO AQUILES ALBINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 1.004 v.24|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN DE STEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8, de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 943 v.24|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARIA POLITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e. 10|3 Nº 874 v. 23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAVALIERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e. 10|3 Nº 773 v. 23|3|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EBEL, OSCAR por 30 días. — Publíquense edictos por 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 689 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISEO ARTURO ESVIZA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 618 v.22|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARTURO JUAN BAUTISTA GAMBAROTTA. — Publíquese por 10 dias.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 541 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don OSVALDO WENCESLAO MUNTANER. — Publíquese diez dias.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 457 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don AGUSTIN CRESTA. — Publiquese diez dias.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 459 v.21|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LOPEZ o ANGEL LOPEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.7|3. — Nº 177 v.18|3|66

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO BLANCO o SEVERINO BLANCO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.7|3. — Nº 297 v.18|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DE ROSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Horacio Liberti, Secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 49.720 v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE LANGONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 6 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.688 v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 18 de Febrero de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.656 v.14|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN WINOGRAD. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 — e.4|3-Nº 86-v.17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELINA CANTONI de ISTINTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 — e.4|3-Nº 57-v.17|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PRUDENCIA ISABEL MARIN de BAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 49.679 v.14|3|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELISA SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e. 10|3 Nº 751 v. 23|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 de la Capital Federal, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MARGARITA GOGNA de CARBALLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 688 v.22|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO DE ANGELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 578 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JOSE ANGEL TAVERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 473 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELECTRA ISABEL FRACHIA de VACCOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 357 v.21|3|66

El Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache (Secretaría 53), cita por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR TESORIERE. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 403 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ESPAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.400. e.7|3. — Nº 234 v.18|3|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de ROQUE MARCO — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Setiembre 3 de 1965. — Alberto H. Valdéz Oderigo secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.609 v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID GUBERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.632 v.14|3|66

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría Nº 55, cita por 30 días a herederos y acreedores de don GERONIMO ULISANO. — Publíquese edictos por 10 días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 1.007 v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HOROVITZ ZINDEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7, de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 949 v.17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por cinco días a MARGARITA GONZALEZ y DOMINGO ANTONIO PAOLONE, para comparecer en juicio "Corrales José Evaristo y otra, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, serretario.
$ 1.800.— e. 10|3 Nd 829 v. 16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE JONAS de LUCIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 520 v.21|3|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por 15 días a SUSANA BEATRIZ MALLO para comparecer en juicio: "Durán Miguel c| Mallo Susana s| divorcio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.800.— e.11|3 Nº 963 v.17|3|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON KERZMAN o KERZMANN. — Publíques diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 10|3 Nº 745 v. 23|3|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ALFONSO JUAN BAUTISTA PICCINALI. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, febrero 22 de 1966. — César D. Yanez, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 563 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 25 días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO STEFANOLO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.400.— e.9|3 Nº 676 v.15|3|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARRIETA y MANUEL ARRIETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 49.812 v.15|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO MANUEL RAMOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e. 10|3 Nº 774 v. 16|3|66

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE NUÑEZ y MARIA SANCHEZ de NUÑEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Carlos Domínguez, pro secretario.
$ 1.200 e. 9|3 Nº 667 v. 15|3|66

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de GENARO VITELLI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — José A. Vázquez, prosecretario Ad-Hoc.
$ 1.400 e. 8|3 Nº 519 v. 14|3|66

Nº 14

El Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGO PEREZ VIVAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1965. — Juan Carlos H. Izzeta, secretario.
$ 1.200. e.11|3. — Nº 929 v.17|3|66

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, de la Capital Federal, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL GUERCIO y VICENTA PETINA de GUERCIO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — E. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.400 e. 9|3 Nº 704 v. 15|3|66

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por cinco días en los autos: "LOSIO LIDIA ETHEL c|DALINKEVICIUS ALBERTO, s|exclusión de sublocador", a ocupantes y|o subinquilinos de la finca de la calle Soler 3771. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — H. J. Brugo, secretario.
$ 1.080. e.11|3. — Nº 1.013 v.15|3|66

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DEMETRIO MITSOPULOS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200 e. 9|3 Nº 683 v. 15|3|66

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, cita por tres días, al señor JOSE MARIA SERRATE, a comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Serrate, José María, sobre cobro ejecutivo de m$n 8.384", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1965. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200. e.11|3. — Nº 925 v.15|3|66

Nº 25

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita al representante legal de ROXY LUNCH BAR S. R. L., subinquilinos y ocupantes del inmueble Corrientes 913, Pta. Baja, entrepiso y parte de primer piso, motivo de la demanda, a que comparezcan a estar a derecho en los autos "Saporiti Gerardo y otros c|Roxy Lunch Bar S. R. L., s| Desalojo", dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de designarles al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 2.040. e.11|3. — Nº 1.066 v.15|3|66

Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, a cargo del doctor José Manuel Arias Uriburu, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña BENITA LOPEZ de FRAGOSO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.400 e. 8|3 Nº 392 v. 14|3|66

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a EDUARDO DURSI y|o herederos, para comparecer en juicio "CARDELLINI de GAFFURI LEONILDA, contra DURSI EDUARDO, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.080.— e. 10|3 Nº 810 v. 14|3|66

Nº 35

El doctor Juan Diego Vila, titular Juzgado de Paz Nº 35, llama por tres días a estar a derecho dentro del término de tres días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes a "FLORICH, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. R. L.", en los autos Zella, Pedro Aldo contra dicha razón social, sobre ordinario.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.320. e.11|3. — Nº 1.009 v.15|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.9|3 Nº 1.709 v.15|3|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONI OVILLATE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|3-Nº 1.757-v.17|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3,, Secretaría número 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE HARTENSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|3-Nº 1.758-v.17|3|66

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO SUFOTINSKY (causa Nº 35.462), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Raúl Madueño, secretario.
e.9|3 Nº 1.710 v.15|3|66

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES SALIDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (número 24.782), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.9|3 Nº 1.711 v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CRAY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, Nº 25.402|965, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Aurelio C. Díaz, secretario.
e.9|3 Nº 1.712 v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL CAIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, sumario Nº 25.402|965, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966 — Aurelio C. Díaz, secretario.
e.9|3 Nº 1.713 v.15|3|66

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO FERNANDEZ ALONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.9|3 Nº 1.714 v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en sumario Nº 30.148, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.9|3-Nº 1.715-v.15|3|66

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE ALCARAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30657), bajo apercibimeinto de declarario rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1966
El Secretario.
e.9|3-Nº 1.716-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 130, ctia y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO M. PRIETO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (30.758), baja apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1966.
El Secretario.
e.9|3-Nº 1.717-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 130, ctia y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO JOSE MARIA PAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (30.246), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966.
El Secretario.
e.9|3-Nº 1.718-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 130, ctia y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA ROSA TREJO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (30.625), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1966
El Secretario.
e.9|3-Nº 1.719-v.15|3|66

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Inst. Nº 11, Secretaría Nº 132, ctia y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO DONATO (C. Nº 11.880) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimeinto de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.9|3-Nº 1.720-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS DAVID TOBAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsif. documento privado y tent. estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.9|3-Nº 1.721-v.15|3|66

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PARMESANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Defraudación prendaria c|3.150", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, febrero 1º de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario
e.9|3-Nº 1.722-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO RUIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Defraudación prendaria c|3.167", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.9|3-Nº 1.723-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CLARA FANNY NAIMOQUIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Defraudación prendaria c|3.158", bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.9|3-Nº 1.724-v.15|3|66

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 147 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LIDIA MAGDALENA PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto Nº 1.582, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario
e.9|3-Nº 1.725-v.15|3|66

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría número 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ENRIQUE BAZAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.11|3-Nº 1.759-v.17|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría número 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ZAPATA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 4.911), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.11|3-Nº 1.760v 17|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría número 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANGEL BASUALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 4.911) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.11|3Nº 1.761-v.17|3|66

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL PEDRO GUILLOT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|3-Nº 1.762-v.17|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL LUQUES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación Causa 5.294, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.9|3-Nº 1.726-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO CASTELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Causa 5.360, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.9|3-Nº 1.727-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENTINO BARRIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa 5.349, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.9|3-Nº 1.728-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO BRUSCO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 4.595, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9|3-Nº 1.729-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO NICODEMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.595, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9|3-Nº 1.730-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICA ITALA BRUSCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.595, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9|3-Nº 1.731-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a FERMIN GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.738, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9|3-Nº 1.732-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CASABAL, Causa 4706, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e. 9|3 Nº 1.733 v. 15|3|66.

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO EZEQUIEL ESTEBAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 4511), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — El secretario.
e.9|3 Nº 1.734 v.15|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CAYETANO BORGESE, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4.074, que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.11|3-Nº 1.763-v.17|3|66

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FERRO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 4.071, que se le sigue por tentativa de defrauadción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.11|3-Nº 17.64-v.17|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DIOS CRUJEIRAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aiires, 23 de febrero de 1966. — Diego María de Achával, secretario.
e.11|3-Nº 1.765-v.17|3|66

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAUL BARCENA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado Jorge González Novillo, secretario. Causa Nº 4304. — Palacio de Justicia, 5º piso s|Lavalle.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.9|3 Nº 1.735 v.15|3|66.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"P"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Sentencia "P" del doctor Carlos Enrique Malbrán, Secretaría Massucco, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS HANSEN para que comparezca a estar

a derecho en la causa Nº 703 que se se sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.9|3 Nº 1.708 v.15|3|66

JUZGADOS NACIONALES PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ABOUD, a fin de que, dentro de dicho término comparezca en la causa Nº 199|64 acumulada a la Nº 8|64, que tramita por ante la Secretaría Nº 1, y que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría: 25 de febrero de 1966. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.9|3 Nº 1.736 v.15|3|66

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO GAMBAZZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.11|3-Nº 1.766-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO SABELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e 11|3-Nº 1.767-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DANTE CASTAGNOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.9|3 Nº 1.737 v.15|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO QUESTAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.9|3 Nº 1.738 v.15|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS GARCIA BAGGI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.9|3 Nº 1.739 v.15|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BIANCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declarar- — Federico G. Fauzón, secretario. lo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1966.
e.9|3 Nº 1.740 v.15|3|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SANTAGADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e. 9|3 Nº 1.747 v. 15|3|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS ZANON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e. 9|3 Nº 1.748 v. 15|3|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR JAZHAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e. 9|4 Nº 1.749 v. 15|3|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALBERTO VILLARREAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.9|3 Nº 1.750 v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMIRO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.9|3 Nº 1.751 v.15|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5. Cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO UBALDO TRIGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que sele sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.9|3 Nº 1.752 v.15|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5. Cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO SEMPIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheques sin fondos (art. 302 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
9|3 Nº 1.753 v.15|3|66

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a KIVA BAKMAN para que comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por infrac. art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.11|3-Nº 1.768-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER ANGELICA SAYAGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302, C. P., bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.11|3-Nº 1.769-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico número 5 Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR LUZURIAGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimeinto de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 195. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.11|3-Nº 1.770-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO ANTONIO PARRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.11|3-Nº 1.771-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HIPOLITO ALEGRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.11|3-Nº 1.772-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL TAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Nemesio González Hijo, secretario.
e.11|3 Nº 1.773-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Economico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LOUREIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Nemesio González Hijo, secretario.
e.11|3 Nº 1.774-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Economico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE FEDERICO LIMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. Nemesio González Hijo, secretario.
e.11|3 Nº 1.775-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Economico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME KARITNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Nemesio González Hijo, secretario.
e.11|3 Nº 1.776-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Economico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO A. HORSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1966. Nemesio González Hijo, secretario.
e.11|3 Nº 1.777-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Economico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OTELO C. B. BARBIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Nemesio González Hijo, secretario.
e.11|3 Nº 1.778-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Economico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO SIMOENS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Nemesio González Hijo, secretario.
e.11|3 Nº 1.779-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Economico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RICCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Nemesio González Hijo, secretario.
e.11|3 Nº 1.780-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Economico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MILCIADES VILLATO PEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimien de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.11|3 Nº 1.781 v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Economico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JUAN BAUTISTA BONFIGLIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (5) días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.11|3 Nº 1.782 v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONEL NELSON BRUNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.11|3 Nº 1.783 v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BYTTEBIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diicembre 31 de 1965. — Nemesio González (hijo) secretario.
e.9|3 Nº 1.741 v.15|3|66.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME YAIR LEVY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.9|3 Nº 1.742 v.15|3|66.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE POLLACCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.9|3 Nº 1.743 v.15|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL FEDEROVSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.9|3 Nº 1.744 v.15|3|66.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CATALDO SABELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — — Nemesio González (hijo) secretario.
e.9|3 Nº 1.745 v.15|3|66.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplasa por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NORMA SARA MELON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.9|3 Nº 1.746 v.15|3|66.

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a quien tuviere derecho sobre la mercadería de autos que se detalla a continuación: (12) doce tenedores de mesa de acero inoxidable con mango de plástico, color marrón con inscripción Stainless Stell Japan, y (11) once cajas de lápices de colores de veinticuatro (24) unidades con inscripción Made in China Three Star, secuestradas por la Prefectura Nacional Marítima (Acta de Secuestro Nº 362|964 G|) el 16 de diciembre de 1964, para que lo aduzca dentro de los diez días siguientes, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite al comiso de la misma, ordenando su remate, y la adjudicación prevista por los arts. 204 y siguientes de la Ley de Aduana t. o. 1962. (arts. 40 y 106 de la misma ley aplicables por analogía).

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Alberto E. Berardi, Juez. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.11|3 Nº 1.784 v.17|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, de la Capital Federal, del Dr. Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 35, del Dr. Roberto M. Muzio, cita a los demandados señores AMADO CARRERAS y MEJLACH SZYMON TAUB a fin de que comparezcan al Juzgado para reconocer las firmas que se les atribuyen dentro de los tres días, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía en caso de incomparencia injustificada en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|H. Goldemberg Limitada Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera s|cobro ejecutivo". — Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
$ 3.200. e.10|3. Nº 883. v.16|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 1, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "AMANCAE LTDA., S. A., s/convocatoria", se han señalado los días 22 y 23 de marzo de 1966, a las 12 horas, a fin de que en el local del Juzgado acrediten personería los acreedores comprendidos entre las letras "A" y "J", en el primero de ellos, y los comprendidos entre las letras "K" y "Z", en el segundo de los días señalados, fijándose asimismo el día 29 de marzo de 1966, a las 12 horas, para constituir la Junta de Acreedores, a los efectos del artículo 61 de la Ley 11.719, la que se celebrará en el local de la calle Cangallo 2535, Capital Federal, en el que se constituirá el Juzgado a tal efecto.

Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.200. — e.9|3 Nº 673 v.15|3|66

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "YEBRA JUANA". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 23|3|64. Síndico: Lidia Fortunato. Domicilio: Alsina 1360, 4º piso, Ofic. 405, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los 20 días. Señálase el 11 de abril de 1966, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entragas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.200. — e.9|3 Nº 583 v.15|3|66

Juzgado Nacional Comercial Nº 2 y Secretaría Nº 3, comunica por 15 días en juicio "SCHMID WALTER y otra s| Denuncia extravío de pagaré", que se ha dispuesto cancelar el pagaré librado por la Compañía Financiera de Londres S. A., a la orden de Walter Schmid y Estefanía Schmid de Loewe en la Capital Federal, el 24 de julio de 1964, número de orden: 2089; sello número de inscripción 2.766; número del documento 2.699|2.089, sellado pesos seiscientos por cien mil pesos moneda nacional más el interés del 16 % anual pagadero al plazo de un año en el domicilio de la libradora.

Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 10.200 e.28|2 Nº 49.541 v.18|3|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de SAFRRA, S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico, don Jorge Luis Casas, domiciliado en Lavalle 2434, los justificativos de créditos. El 22 de abril de 1966, a las 15 horas, se celebrara en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.200. — e.8|3 Nº 449 v.14|3|66

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de ENRIQUE BORINSTEIN. Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de octubre de 1963. Síndico: Rodolfo F. Secane, domiciliado Avda. Francisco Beiró Nº 3143, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase la audiencia del día 16 de mayo de 1966, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 3.800. — e.8|3 Nº 426 v.14|3|66

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por cinco días a PASCUAL D'AMATO, para que comparezca en el juicio "Vidal Víctor c| D'Amato Pascual, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.000. e.11|3. — Nº 930 v.17|3|66

Nº 12

El Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de PRODIMEX S.R.L. que se ha fijado como nueva fecha para la realización de la Junta de acreedores el día 17 de mayo, a las 14 horas, la que se celebrará con los que concurran. — Buenos Aires, marzo dos de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.800. e.10|3. Nº 766. v.16|3|66

Nº 13

El Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de ENRIQUE E. FLUGEL. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 1º de agosto de 1963. Síndico: Jaime Fairstein, con domicilio en Paraná 580, 5º "K", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los treinta días. Señálase el 18 de abril de 1966, a las 13 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.800. — e.9|3 Nº 631 v.15|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaria Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de CASA LAVIADA, SOC. DE RESP. LDA. Síndico: Héctor Raúl Caricati, domicilio Bernardo de Irigoyen 670, piso 4º, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinticinco días. Señálase el 24 de marzo de 1966, a las 13.30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.800. — e.8|3 Nº 534 v.14|3|66

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de MANUEL ZLOTOGWIASZDA". Fecha provisoria de cesación de pagos el 7 de junio de 1963, Síndico: Jaime Gerszenzon, domiciliado en Beauchef 287, 6º A, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 26 de mayo de 1966, a las 14 horas, para reunión de Junta de Verificación y Graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.200. e.10|3. Nº 822. v.16|3|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "DOLORES PEREIRA de LOBATO". Fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de mayo de 1965. Síndico: Jaime Gerszenzon, domiciliado en Beauchef 287, 6º A, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 21 de abril de 1966, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Verificación y Graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.200. e.10|3. Nº 823. v.16|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de ESADE, EMPRESA SUIZO ARGENTINA DE EDIFICACION, SOCIEDAD ANONIMA, haberse fijado la audiencia del 31 de marzo de 1966, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado, para que comparezcan a Junta, para decidir sobre la autorización solicitada por el Liquidador para ejercer las acciones de los artículos 110 y 111 de la Ley 11.719; la que se celebrará con los que concurran.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.000. — e.9|3 Nº 707 v.15|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "MAFFUCHI de BUONO, ROSARIO C., IRIMIA, ANTONIO, BELLIARD, ERNESTO CARLOS, ALCARAZ, FRANCISCO ANGEL e HIHN, CATALINA. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 1º de abril de 1965. Síndico: Valentín Gonzalo, con domicilio en Rivadavia 7589-7-B, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 15 de abril de 1966, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.000. — e.8|3 Nº 513 v.14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por tres días a ANGEL ITER, para comparecer al juicio "Carlos A. Fossatti y Cía. S. A. c|Joviero Miguel Angel y otros, s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.080. e.11|3. — Nº 919 v.15|3|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN RAFAEL — MENDOZA

Juez Primer Juzgado Civil y Comercial Ciudad San Rafael, Mendoza, por resolución fecha veintiocho febrero 1966, postergó audiencia Acreedores autos Nº 56.306 B. ARTIGAS S.A.I. y C. Convocatoria Acreedores", para quince junio próximo, ocho horas. San Rafael, 2 marzo 1966. — Oscar Suárez, secretario.
$ 1.600. e.10|3. Nº 886. v.16|3|66

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a HAYDEE RAIMONDO de PEREZ GARBER, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa número 5.643|66 que se le sigue por el delito de malversación.

Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
e.11|3 Nº 1.785 v.17|3|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a TOMAS DIAZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa número 5.530|65 que se le sigue por infracción al art. 158 Reglamento Ferrocarriles, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
e.11|3 Nº 1.786 v.17|3|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a SYOITI ISIGURO para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal. Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 5.441|65 que se le sigue por el delito de inf. arts. 44 y 45 (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura.

Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
9|3 Nº 1.755 v.15|3|66

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos: "CORDERO de CIURLETTI ISABEL c|SANTILLAN OSVALDO y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo A. Yacopino, con oficinas en Nazca 2111, T. E. 58-0034, rematará el sábados 19 de marzo, a las 11 horas, sobre la misma, la Unidad Nº 1, planta baja, calle Caseros 1806, esq. Baigorri Nº 11, Capital. — Superf. total propia 326 m.2, y uso exclusivo de 2 patios. — Porcentual: 31,89 o|o del conjunto. — Base: $ 2.342.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La propiedad se halla ocupada por la parte demandada y conforme a la cláusula 8º de la escritura hipotecaria, se convino: "Siendo los deudores únicos ocupantes de la unidad aludida en unión de sus familiarias, queda especialmente convenido que para el supuesto de ejecución de esta hipoteca, se comprometen a hacer entrega de la misma totalmente desocupada y en las condiciones de habitalidad actuales, dentro del plazo de diez días de dictada la correspondiente sentencia".

Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 5.200. e.10|3. — Nº 859 v.16|3|66

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días, en el juicio "CARLETTI, JOSE NATALIO, s/sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 17 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Av. Olivera 939, Capital Federal, parte desocupado; mide 8m86 frente E., 23m59 costado N., 20m13 costado S., 9m28 contrafrente S.

O. Base $ 450.000, contado. 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 5.200. — e.3|3 Nº 49.923 v.16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "SOSA de MURRU EUGENIA y otra c|DALLARI DOMINGO y otra s|hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de marzo proximo, a las 15,30 hs., el local unidad 8, planta baja del edificio Libertad 942| 48|50, Capital; sup. prop. total 27,35 ms. cs., porc. 1,194 %. Según cláusula 4ª escritura hipotecaria, los deudores no pueden alquilar total o parcialmente el local de referencia. Base $ 400.000. Contado. 8 % a cuenta de precio. 3 % comisión.

Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Carlos B. Bouzas, secretario.

$ 6.800.— e.4|3 Nº 0062 v.17|3|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en autos: "SCARZELLA ANSELMO HECTOR c|HERTLEIN RODOLFO VALENTIN y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Osvaldo Luis Salerno rematará el 21 de marzo, a las 9.30 hs., en Uruguay Nº 654, 6º p., ofs. 606|607, el inmueble ubicado en Lanús, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Caaguazú Nº 643 (hoy Nº 1139), entre las de Anatole France y Presidente Sarmiento, edificada en el lote de terreno designado en su título con el Nº 42 de la manzana "G", que mide mts. 8,66 de frente al Nord Este, sobre la calle Caaguazú, mts. 8,69 de fondo al Sud Oeste, lindando con parte del lote Nº 1, por mts. 25,66 en su costado al Nord Oeste, lindando con el lote Nº 43, y mts. 25,12 en su otro costado al Sud Este, por donde linda con el lote Nº 41. Base de la subasta: m$n. 350.000. Contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, marzo ocho de 1966. — Octavio Bunge, secretario.

$ 4.600.— e.11|3 Nº 942 v.17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en el juicio "MOAVRO ANGEL ATILIO contra GUSHIKEN PEDRO, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 16 de marzo próximo, a las 15.30 horas, siete fracciones ubicadas en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, señaladas con los Nros. 3e., 3f., 3g., 3h., 2ª, 2b., y 2c., nomenclatura catastral: Circ. V., Secc. E., chacra 6., Parc. 1, 2, 3, 14, 15, 16 y 17. Sup. total: 96.809,01 m2. Base, pesos 180.000, contado. 8 % seña. 3 % comisión.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.

$ 3.200. — e.9|3 Nº 594 v.15|3|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en autos "CHECCHI de MARONE DELIA ELENA MARIA y otra c|EL SAUZAL S. A. C. I. F. s|Ejecución Hipotecaria", que el Martillero Público Roberto J. Gómez, con oficinas en la Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1124, piso 1º, Capital, rematará en sus oficinas, el día marte 15 de marzo a las 15 horas, el departamento designado como Unidad Nº 2 Piso 2º de la finca calle Avenida Alvear Nº 1960|64, Capital. Sup. propia: [illegible],86 m2., más 18,70 m2. de balcón y 5,19 m2. de baulera. Porcentual: 7,82 o|o. Base: $ 2.000.000 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Octavio J. Bunge, secretario.

$ 4.000.— e.8|3 Nº 366 v.14|3|66

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos: "MOSS, ALICIA EMILIANA y otro c| VAN STEEDEN, CASTEL JACOBO, s| Ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo A. Yacopino (T.E. 58-0034), rematará el viernes 18 de marzo, a las 11 horas, en Avda. Nazca 2111, Capital, una propiedad en Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. Aires, calle Juan de Garay 1160, entre Rumoll y Cánning. — Base $ 300.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Luis N. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 3.000. e.10|3. — Nº 860 v.16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, en el juicio "GOITISOLO ANTONIO c/GALERA SEGURA RAFAEL, s/ejecución hipotecaria", que el martillero don Luis H. Abad rematará, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 25 de marzo de 1966, a las 15 y 30 horas, el inmueble sito en la calle Mendoza Nº 2689, esquina Sarandí, del pueblo de San Justo, Partido de Matanza. Provincia de Buenos Aires, edificado en el lote de terreno designado número 11 a, parte del lote 50 de un plano anterior de la manzana letra Q, y mide 15m97 de frente al SO, sobre calle Sarandí, 18m65 en su otro frente al SE, sobre calle Mendoza, 4m24 de ochava al S, 18m97 al NE. La cláusula 7ª del contrato en ejecución dice así: "Mientras subsista la presente obligación el deudor no podrá arrendar el bien hipotecado". Base $ 2.465.125 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 5.200. — e.9|3 Nº 576 v.15|3|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en el juicio "REY, CAMILO c|GORBUNAWA de BORODAY, SOIA y otro, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Juan B. López rematará el 17 de marzo, a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital, en el estado de ocupación que actualmente se encuentra, la finca ubicada en el Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Mármol entre las de Valentín Cardoso y Cerrito, lote 9, manzana 8, terreno mide 10,03 m. de frente por 10 m. de contrafrente, y en sus costados 27,63 y 26,84 m.; superficie total 272,35 m2., ad corpus. — Base $ 765.642 m|n. Al contado y al mejor postor. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero de contado.

Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.000.— e.17|3 Nº 910 v.17|3|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio MENENDEZ, MANUEL y otros c|SALMORAL, LUIS ALFREDO y otra, s|ejecución hipotecaria, que el martillero José E. Miruri rematará el domingo 20 de marzo, a las 16 horas, en el mismo, el inmueble en construcción de planta baja y 2 pisos altos, ubicado en Caseros, fraccionamiento denominado "Villa Parque Carlos A. Colombo", partido Tres de Febrero, Prov. Bs. Aires, calle Uruguay, hoy Nuestra Señora de la Merced, (e) calles 2 y 4, edificado en lote 14, manzana XVII, con superficie de 195 m. c. 52. — Venta en el estado en qué se encuentre, según cláusula 6ª, punto d; "mientras subsista la presente obligación, el inmueble no podrá ser arrendado total ni parcialmente, comprometiéndose los deudores, en caso de ejecución, a entregarlo desocupado dentro de los 30 días de serles notificada la correspondiente demanda". — Base: pesos 1.210.800, al contado. 8 o|o de seña a cuenta de precio. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 4 marzo 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 5.800.— e.11|3 Nº 996 v.17|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en los autos "MOLINARI, OSCAR c|VILLANUEVA, VICENTE y otra, s|cobro hipotecario", que el martillero Mario César Romero, con oficinas en Rivadavia 750, Capital, rematará el día lunes 28 de marzo, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad en el Partido de Vicente López, paraje Olivos, calle Sarmiento 3348, entre Acassuso y Ramón B. Castro, edificada en el lote 12, manzana 8, que mide: 8,66 m. de frente al N.E. por 30,80 m. de fondo. Sup.: 266,7280 m.c. — Consta de comedor, 2 dormitorios, baño, cocina y terreno libre. — Según cláusula décima de la escritura hipotecaria, la propiedad deberá entregarse desocupada. — Base $ 441.000 m|n. — Al contado. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión (todo efectivo). — Informes en mis oficinas.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 5.000. e.10|3. — Nº 903 v.16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en el juicio "ALVAREZ DELFIN, c/SUCESION ABALSAMO MIGUEL, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 16 de marzo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, Calle Jean Jaurés 1596, en el estado de ocupación en que se encuentra. Sup. 213.4308 m2. Base $ 150.000, contado. 8 % a cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 3.000. — e.9|3 Nº 592 v.15|3|66

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, comunica por cinco días que en el juicio "CIGNOLI PEDRO contra FREIRE JOSE y otro, ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán sobre el mismo el 20 de marzo, a las 16 horas, un lote de terreno en José C. Paz, con frente a la calle Pedro de Mendoza entre Sarmiento y L. N. Alem, designado con el Nº 13, manzana 37 "C", libre de ocupantes. Superficie 319 m. c. Base $ 120.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 25 febrero de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.000.— e.11|3 Nº 1.073 v.17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en el juicio "RACUBIAN SAMUEL ERNESTO y otra c/KLAIN BEREK, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Carlos Markarian rematará, el día 18 de marzo de 1966, a las 17 horas, en la calle Tucumán 2190, 2º piso, Of. 22, de Capital, una finca situada en el Partido de Quilmes, de esta Provincia, cuartel tercero, Villa Doce de Octubre, con frente a la calle antes Tres, hoy Esmeralda Nº 744, entre las de Corrientes y Córdoba, lote 17, manzana 46. Base $ 210.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 3.200. — e.11|3 Nº 1.039 v.17|3|66

Nº 12

El Juzgado Nac. en lo Civil Nº 12, Secretaría 24, comunica por cinco días, en el juicio "MARINGOLA VILMA ELSA y otra contra SANCHEZ HOLGADO MANUEL, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Omar M. A. Spinelli rematará, en sus oficinas, San Juan 3524/28, T. E. 97-4008, el día 18 de marzo de 1966, a las 16 horas, un departamento externo, unidad 15, piso 7º, del edificio horizontal Doblas 137/39. Sup. cubierta: 60m22 Dec. Cuad. Sup. descubierta: 16m74. Sup. total funcional: 76m96 Dec. Cuad. Porcentual: Cuatro con noventa y siete centésimos por ciento. A este departamento se le asigna la unidad complementaria ubicada en planta baja, sótano, e individualizada Nº 12. Superficie superpuesta y total de 94 decímetros cuadrados y forma parte integrante de la finca Doblas 137 y 139, entre Chaco y Rosario. Edificada en el lote 7, fracción B, mide 8m66 por 32m32 Fod. al Norte y 32m52 en el Sud. Consta de living-comedor, gran balcón terraza, dos dormitorios, placards, lav. cubierto, gran cocina, baño instalado, entrada de servicio, calefacción y agua caliente central. Totalmente desocupado. Base $ 927.500, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf. Secret. actuaria.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 6.200. — e.11|3 Nº 918 v.17|3|66

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 27, por cinco días en los autos "D'AMICO de PARSONS MARIA DEL CARMEN c MELINGER MARIA, s|e ec. hip.", que el martillero Juan Carlos Devoto, rematará el día 22 de marzo, a las 15.15 horas, en la Corporación de Rematadores, sita en 25 de Mayo 311, un lote de terreno designado con el número 24, de la manzana o quinta 12 del paraje denominado "Don Torcuato", del Partido del Tigre, Pcia. de Buenos Aires, cuya superficie de 300 metros cuadrados, con la base de m$n. 120.000. — Al contado. — Como seña y a cuenta de precio el 8 o|o y 3 o|o como comisión.

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.400. e.10|3. — Nº 894 v.16|3|66

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, comunica por cinco días en los autos "GANOVELLI FRANCISCO y otros c| GARCIA PRADO A., s|ejec. hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Devoto, rematará el día 22 de marzo, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el local de negocio designado como unidad horizontal Nº 1 de la planta baja del edificio calle Avellaneda 1806, esquina Hipólito Yrigoyen, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, con una superficie de 26,72 m.2. — Base $ 350.000. — Al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.400. e.10|3. — Nº 897 v.16|3|66

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, comunica por cinco días que el martillero Juan Carlos Devoto, designado en los autos "PEREZ ANGELA NICOLASA c/ RODELLI ALEJANDRO, s/hipotecario", rematará, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 22 de marzo, a las 15.30 horas, un lote de terreno, con el edificio en construcción, y todo lo adherido y plantado, ubicado en el Partido de Tigre, inmediaciones de la Estación Gral. Pacheco del Ferrocarril Mitre, paraje "Los Troncos del Talar", designado con el Nº 19 de la manzana 5, que tiene una superficie de 343.14 m2. Base $ 110.000. Seña y a cuenta de precio: 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.000. — e.10|3 Nº 898 v.16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, en los autos "ASTE, CLELIA NELIDA y otra c/CURIO, JORGE, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Devoto rematará, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el día 22 de marzo, a las 14.30 horas, la finca edificada en el lote de terreno Nº 7, de la manzana Nº 4, paraje denominado Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Superficie 748,12 m2. Base $ 382.800 m|n., al contado. 8 por ciento seña y a cuenta precio. 3 % comisión.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.600. — e.10|3 Nº 899 v.16|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en los autos "TOSI COURTOISIE ANIBAL y otro c/VENTRILEC, S. A. C. I. F., s/ejecución hipotecaria", que el martillero don Juan Carlos Quiroga rematará, el día 17 de marzo de 1966, a las 16 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311, las unidades dos y siete, ubicadas en la planta baja y entrepiso la primera, y en el primer piso la segunda, de la finca situada en la Avda. Belgrano Nros. 829/31/35/37/39, de la Capital Federal. Unidad dos (local negocio), superficie cubierta total, doscientos noventa y cuatro metros con noventa y dos decímetros cuadrados, de los cuales 92 m. 40 dm. cuadrados están ubicados en el sótano, 107 m. 22 dm. cuadrados están ubicados en la planta baja y 95 m. 30 dm. cuadrados están ubicados en el entrepiso. Porcentual 14,92 %, con entrada independiente por la Avda. Belgrano 831. Unidad siete (escritorios), superficie total ciento veintún metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados, de los cuales 112 m2. con 9 dm2. son cubiertos y 9 m2. con 60 dm2. son de superficie descubierta. Porcentual 3,83 %. Se hace constar que el local negocio se halla ocupado por Vent-Grill, Soc. en Comandita por Acciones, no existiendo inquilinos. La escritura traslativa de dominio será realizada por el escribano don Rodolfo Mendoça Paz (h.). Base, pesos 3.180.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %, todo en efectivo.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.

$ 7.600. — e.10|3 Nº 418 v.14|3|66

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, en autos "RIAL JESUS JOSE contra ROMANELLO, ROMEO y SFORZA de ROMANELLO, BENEDICTA, sobre ejecución hipotecaria", hace saber por cinco días que los martilleros "Solari & Rossi, S. R. L.", Caseros 2844, Capital Federal, rematarán, el día miércoles 16 de marzo de 1966, a las 17 horas, en sus oficinas de la calle Caseros 2844, Capital Federal, el inmueble ubicado en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Corrientes Nº 125, entre las de Italia y Tres Sargentos, edificado sobre el lote de terreno señalado como lote o, parcela 16, manzana "F", que mide: 10m39 de frente al Sud Este, 20m76 al Nord Oeste, 34m54 al Nord Este y el costado Sud Oeste está formado por una línea quebrada en tres tramos, que partiendo de la línea del frente y con rumbo al Nord Oeste se miden 25m39 al final de esta línea y rotando al Sud Oeste se miden 10m39 y de aquí nuevamente con rumbo el Nord Oeste hasta cerrar la figura se mide 9m15, o sea una superficie de 453.9391 metros cuadrados. Base: pesos 1.050.200 m|n. Al contado. Seña y a cuenta de precio, 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.

$ 7.000. — e.9|3 Nº 705 v.15|3|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio "CASTELUCCI, ARMANDO c| DI SANTO, JULIO SANTIAGO s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Eduardo Carlos Magno rematará el 19 de marzo de 1966, a las 18 horas, en el lugar una finca ubicada en la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, calle Bermejo Nº 484, edificada en el lote 15 de la manzana C. Superficie 159,40 m2. Base $ 393.000,00 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en el acto de la subasta en efectivo.

Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 3.000.— e. 9|3 Nº 647 v. 15|3|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 5 días en el Exhorto librado por el Juzgado de la Ciudad de Santa Fe en autos "CARDOSO, HECTOR IGNACIO s|Declaratoria de herederos", que el martillero Enrique A. P. Leporati rematará el día 18 de marzo de 1966 a las 16.30, en Sarmiento 459, 2º piso, Of. 16|25, Capital, la mitad indivisa del departamento Nº 15, planta baja, que es parte de la finca Bolaños 168|70 y 172, Capital, que consta de 2 habitaciones, baño, cocina, pieza servicio, patio y terraza. Base: $ 107.500 moneda nacional, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En el estado de ocupación en que se encuentra. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 3.600.— e.8|3 Nº 436 v.14|3|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "RUTH GUILLERMO, s|testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el día 17 de marzo próximo, a las 15,30 hs., dos fracciones de campo ubicadas en Luján, Pdo. del mismo nombre, Prov. Bs. Aires: I) Fracciones 1, 2, 3, 4 y 5 de la chacra, 42 y Nº 4 y 5 de la chacra 43, ocupadas; sup. 75 has., 69 as., 63 cas., 5946 dc.; base $ 100.000 la Ha.; y II) Chacra 23 del Cuartel 5º, desocupada; sup. 48 has., 20 as., 16 cas., 40 dc.; base $ 160.000 la Ha. — Ventas al contado. — Escrituras ante el escribano que designe la sucesión vendedora. — Diez por ciento seña; tres por ciento comisión.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 3.800.— e. 10|3 Nº 779 v. 16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio "CALDAS EVARISTO c| ARRIGHELI ALEJANDRO JOSE s|ejecución" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Lourdes Pdo. San Martín, Pcia. Bs. Aires, calle Ombú (hoy 12 de Octubre) 162; mide 17m32 frente N.E., 25m12 costado S.E., 30m40 costado N.O., 18m10 contrafrente S.S.O. Según cláusula 5ª, escritura hipotecaria el deudor se obligó a no alquilar el inmueble y a entregarlo desocupado. — Base $ 193.800 contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 3.600.— e. 9|3 Nº 593 v. 15|3|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 3 , comunica por cinco días en el juicio "ETCHEVERRY ALFREDO J., contra LOPEZ CASTROMIL de ADEM, GRACIELA N., sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Julio S. Taquini rematará en San Martín 388, Capital, el día 17 de marzo próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad 5, del 2º piso, de la finca Av. Quinta 345, Capital; sup. total func. 140,52 ms. cs., porc. 6,62 por ciento. Según cláusula 8ª escritura hipotecaria, la deudora ocupa el departamento, no puede alquilarlo y en consecuencia deberá entregarlo desocupado. (Art. 3.157 C. C.). Base $ 2.700.000, contado. 8 por ciento seña, 3 por ciento comisión.

Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 3.800.— e. 10|3 Nº 780 v. 16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días que en autos "PROVITILIO DOMINGO c|VINACUR RAUL JOSE ejec. hipotecaria", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el martes 15 de marzo de 1966, a las 14 horas, la Unidad de Vivienda Nº 6, del piso 1º, de la finca calle Dr. Pedro Ignacio Rivera Nº 5643, entre las de Burela y Ceretti, Capital Federal, con una superficie propia total de 49,31 m2. y un porcentual de 7,17 centésimos. Base $ 401.250 m|n. Venta al contado y al mejor postor. 8 o|o de seña a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.800.— e.8|3 Nº 496 v.14|3|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días, en el juicio "LUBINIECKI SAMUEL c/VALDEZ CARMEN de ISOLA, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Jorge Markarian rematará, el día 18 de marzo de 1966, a las 16 horas, en la calle Tucumán 2190, 2º piso, Of. 22, de Capital, una finca situada en Villa Marechal, Partido de General San Martín, con frente a la calle Castelli, lote 23, manzana 5. Base $ 50.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200. — e.11|3 Nº 1.041 v.17|3|66

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en los autos: "COLOMBO FRANCISCO, contra FIGAL DORA PILAR, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo A. Yacopino (T. E. 53-0034), rematará el viernes 18 de marzo a las 11 horas, en Avenida Nazca 2111, Capital, la unidad funcional cuatro, planta baja, subparcela 0004, calle Méjico Nº 386, entre Uruguay y Pueyrredón, Villa Alianza, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires. — Superf. cubierta propia 37m26, y descubierta 25m13, total poligonal 62m39. — Base: $ 265.011 m|n., al contado. — Seña: ocho por ciento. Comisión: tres por ciento. — Según lo informado por el martillero en autos, la unidad se encuentra deshabitada.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 4.000.— e. 10|3 Nº 858 v. 16|3|66

JUDICIAL: Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en autos "DAVILA de SCIACALUGA MARIA ERNESTINA s|Testamentaría", que el martillero Manuel A. Mutio rematará el viernes 18 de marzo próximo a las 16, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, un Departamento horizontal ubicado en el Edificio Av. Santa Fe 3256, Capital, Circ. 19ª, tercer piso interno designado con la letra B Unidad 10, compuesto de hall, living-comedor, dos habitaciones, baño inst., cocina a gas con heladera central, hab. servicio, baño y lavadero. Porcentual 4.27 o.o. Entrega desocupado. Base $ 484.000 m|n., al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 3.800.— e.8|3 Nº 456 v.14|3|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "SANTO NELIDA y otros, contra LACROZE ALBERTO JUAN, sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de marzo próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad 19 del 9º piso al frente, de la finca Avda. del Libertador 4772|74|76|78, Capital Federal; superficie cubierta total 146,94 ms. cs., porc. 3,59 %. — Base pesos 2.723.800.—, contado. 8 por ciento seña y a cuenta de precio, 3 por ciento comisión.

Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — Horacio Liberti, secretario.

$ 6.000.— e. 10|3 Nº 772 v. 23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días, en el juicio "GIORDANO VICENTE A. y otros c/ LOPEZ GIL, s/cobro ejecutivo", que el martillero Ernesto M. Montello rematará, sobre los mismos, el día 20 de marzo, a las 15.30 hs. y 16.30 hs., los lotes números 13, 16 y 17 de la manzana 24, sito con frente a la Avda. de Mayo Nº 1923/25, Nº 1939 y Nº 1941, entre las de Yerbal y José M. Verduga, de Villa Adelina, Partido de San Isidro. Provincia de Buenos Aires: Lote Nº 13, superficie total 396 m. 95 dm2. Base $ 425.000 m|n.; lote Nº 16, superficie total 429 m. 25 dm2. Base $ 800.000 m|n.; lote Nº 17, superficie total 373 m. 40 dm2. Base $ 425.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Facilidades hasta un 20 % valor base, en hipoteca en primer grado, con más el 20 % de interés anual, y a seis meses de plazo, a partir de su escrituración; como condición de venta las escrituras serán otorgadas por ante el escribano Teófilo G. Viana. Según cláusula octava del contrato de hipoteca el deudor se obliga a entregar el inmueble desocupado.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 6.000. — e.11|3 Nº 1.022 v.17|3|66

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio "IMIBA S. A. c|PICCIONE, HORACIO LUIS, s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Enrique M. López Vergara, rematará el domingo veinte de marzo de 1966, a las 15 horas, en el mismo; el inmueble ubicado en el Cuartel 3º, del Partido de Gral. Sarmiento, a inmediaciones del pueblo de José C. Paz, Calle 15, entre sin nombre y Calle 7, edificado sobre el lote de terreno designado con el Nº 5, de la manzana II, que mide: según títulos: 20 mts. de frente al S.E., por 23.50 metros de fondo (470 mts.2) y linda: por su frente al S.E. calle dicha; al S.O. parte lote 6; al N.E. lote 4; y al N.O. parte lote 3; todos de su manzana. — Base $ 1.020.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 4.000. e.10|3. — Nº 776 v.16|3|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 5 días en el juicio "MAJCEN EMILIO LUIS y otros c| MAJCEN ANTONIO V. y otros s| división de condominio" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en Martín 388, Capital; el día 16 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmuebles Acassuso 5350, Capital; alquilado en el estado de ocupación en que se encuentra; mide 8m66 frente N.O., por 34m64 de fondo. — Base $ 331.335. — Contado. — 10 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, marzo 2 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800 e. 9|3 Nº 591 v. 15|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por seis días, en el juicio "CAPO ERNESTO - su Sucesión", que el martillero Adolfo H. Silvano, rematará en los mismos, el domingo 20 de marzo, hora 11, tres lotes de terreno designados con las letras "b", "c" y "d", de la manzana 40, ubicados a inmediaciones de la Estación Open Door del FC. San Martín (antes FC. Pacífico), localidad Dr. Domingo Cabred, Partido de Luján, Pcia. de Bs. Aires, compuesto cada lote de 50 mts. de frente por 50 mts. de fondo, o sea 2.500 mts.2. — El lote "b" incluye una casa compuesta de hall, comedor, dos habitaciones, baño, cocina y galería, con una superficie cubierta de 84,10 m.2; y un galpón de 23 metros cuadrados. — Los lotes "c" y "d" se encuentran desocupados, y el lote "b" ocupado por una de las herederas, sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra. — Bases: lote "b", $ 135.000 m|n.; lotes "c" y "d", m$n. 85.000, cada uno. — Forma de pago: La tercera parte al contado y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo, con el 15 o|o de interés. — Condiciones de venta: Escrituras ante el Escribano Sr. Alvaro Etulain. — Los plazos para abonar los saldos de precio, se computarán desde la fecha del remate; los compradores constituirán domicilio legal en la Capital Federal; el producido de la subasta, pasado 30 días de la aprobación judicial, quedará disponible; los compradores harán expresa renuncia en el boleto de compra a lo prescripto por el Art. 521 del C. de Procedimientos. — La falta de pago del saldo de precio en los plazos establecidos, previa intimación judicial, causará rescisión de la venta y la pérddia para los compradores de las sumas abonadas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Horacio Cornille, secretario.

$ 10.800. e.10|3. — Nº 760 v.17|3|66

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días que en autos "GARGIULO de CORRAL, MARIA ANGELICA c/PIZARRO EDMUNDO y otro s/ejec.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en el local Brdo. de Irigoyen Nº 645, el jueves 17 de marzo de 1966, a las 9 y 30 hs., donde se exhiben; los siguientes bienes: Una agujereadora de banco, marca Símbolo Nº N-150 c|motor acoplado. Una agujereadora de banco, marca Walker Turner, Serie Nº 1-944 c|motor acoplado y una máquina de soldar estática marca Aguila F.A.D.E. Nº 205 corriente alternada, 220-380 volts. — Sin Base. — Venta al contado. — Comisión 10. o|o. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 1.360.— e.11|3 Nº 1.045 v.14|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c/ PRALONG ELEAZAR ARMANDO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 30 de marzo de 1966, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera a absorción marca Siam, modelo A 306 K, Nº 51247, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieú 551. Base $ 23.922.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, dos de marzo de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.300.— e.11|3 Nº 979 v.15|3|66

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en el juicio "FRULACTE S. R. L., s| convocatoria, hoy su quiebra", el martillero Luis Oscar Ovando, rematará el día 25 de marzo, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 1675, donde se exhiben los muebles, útiles de escritorio y seis aparatos telefónicos. — Sin Base. — Al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La entrega queda sujeta a la aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.560. e.10|3. — Nº 852 v.14|3|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "PRESA MANUEL MARIA c/ GRASSI SANTIAGO s/Ejec. Prendaria", que el martillero Hernán S. Gitlin, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 11 hs., en la calle San Juan Nº 680, lugar en el que se exhibe un automotor marca "Tempo", modelo año 1959, con motor Nº OEVL5799, patente Capital Federal Nº 517448, en el estado en que se encuentra. — Sin Base. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo al contado y en efectivo. — La venta está sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.040.— e. 11|3 Nº 1.056 v. 15|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en autos BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LTDO. c| ORFALI ALFREDO s|ejec. hip., que los martilleros Bravo Barros y Cía., hijos de Aragón Valera S. A. Y. M. y Sánchez Mourente Vilar S. A. rematarán el miércoles 16 de marzo, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la propiedad en construcción Avda. Corrientes 753|63 con frente también a Lavalle 750|54; su terreno está formado por dos lotes unidos por su contrafrente que miden: 16m67 de frente al S. sobre Corrientes por 43m98 en su costado O. y 44m42 al E. y 15m49 al N. sobre Lavalle por 60m15 de fondo, contrafrente 16m23.

Base $ 263.239.280,52 m|n. al contado; 8 o|o de seña y 3 o|o de Comisión. Desocupada. — En Buenos Aires, a 31 de diciembre de 1965. — Francisco M. Bosch.

$ 4.400.— e. 9|3 Nº 640 v. 15|3|66

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "PADIN JUAN JOSE c/SANCHEZ EMILIO, s/ejec. prendaria", que el martillero Luis J. Caronni rematará, el día 19 de marzo de 1966, a las 10.30 horas, en 25 de Mayo 140, 1º, Ofic. 16, Capital: Un televisor marca Nekea, Nº 0431, chasis 16181, funcionando. Se exhibe en calle Congreso 3618, Capital. Seña 30 %. Comisión 10 %. En dinero efectivo. Sin base y al mejor postor. Entrega del bien subastado, previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.920. — e.11|3 Nº 923 v.15|3|66

Juzgado Nacional Nº 4. Secretaría número 7, comunica por tres días, en el juicio "LOPEZ MARCELINO c/ALBERTO DO PAZO y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Antonio López Vallo rematará, el día 15 de marzo, a las 17 horas, en Coronel Cárdenas 1935, Capital: Un automóvil colectivo, marca Bedford, modelo año 1957, carrocería 20 asientos, motor Nº D4/5/6/135532, patente Nº 34283, de 105 CV, Nº TC-J-R-SI-3964-SE. El remate se hará con la base del 50 % de la deuda, $ 450.000 m|n., al contado y al mejor postor. Entrega del bien subastado, previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.040. — e.11|3 Nº 926 v.15|3|66

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "PISSACO EVA c/ SASSON JUAN RAFAEL, s/cobro ejecutivo", que el martillero Luis J. Caronni, rematará el día 19 de marzo de 1966, a las 10.30 horas, en 25 de Mayo 140, 1º Ofic. 16, Capital: Una máquina calculadora Caja manual marca Brokly mod. S. 21-030167, importada de Alemania, Nº Caja 30541, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. — Se exhibe en calle Congreso 3618, Capital. Sin Base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En dinero efectivo. — Entrega del bien subastado, previa aprobación judicial. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.440.— e.11|3 Nº 922 v.14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "OLIVIERI, JOSE c|OSCAR DOMINGO SEGUROTTI s|prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo sedan, marca Isard Royal T-700, modelo T-700, año 1965, motor Nº 70.090.786, chasis Nº 65-12096, serie T. 700, patente Pcia. de Bs. As., Nº 1.180.359, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 125.970.—., m|n., al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040. e.10|3. Nº 794. v.14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "PERMANENTE S.A.C.F. c|OSVALDO A. ESPINAR s|Ejec. prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor Rambler Ika, mod. RA—3D. motor Nº 646.118.168, serie Nº 48811—02490, patente Nº 932.759 de la Pcia. de Bs. As., classic de luxe 550, mod. año 1964, motor de 119 c.v. en el estado en que se encuentra. — Base: $ 553.120.—. m|n., al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Para el caso de no existir postores con media hora de espera se subastará con el 50 por ciento de la base inicial y si aún no existieren postores con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.520. e.10|3. Nº 791. v.14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "PEDRO MEMI E HIJOS SRL. c|ANGEL JOSUE CORTI s|prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 hs. en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca "Estanciera IKA", tipo rural, mod. UA—1RB, año 1960, serie Nº 03111—00992, motor Nº 606048642, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 83.627,50 m|n., al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040. e.10|3. Nº 795. v.14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "AUTOMOTORES PEDRO MEMI E HIJOS S.C.A. c|EDMUNDO JOSE MARABINI s|Ejec. Prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Gordini Ika, mod. DA—2V, año 1965, motor Nº 3013001, serie Nº 56254-02334, patente 1.230.284, de la Pcia. de Bs. As., tipo Dauphine, chasis Nº 02317, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 249.000.— m|n., al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040. e.10|3. Nº 797. v.14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "SVA S.A.C.I.F.I. c|JORGE BLAQUIER CASARES s|prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo "Spyder", año 1959, motor número 001.608, chasis 004.529, patente Pcia. de Bs. Aires Nº 379.805, en el estado en que se encuentra. Base: $ 388.604.05 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040.— e.10|3 Nº 796 v.14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio: "GOMATRO S. R. L. c|JESUS y NESTOR JESUS GARCIA s|prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un chasis marca "Ford", modelo año 1946, motor a nafta 93 HP, Nº 1.186.189, carrozado tipo cargas generales con patente Nº 424.307 de la provincia de Bs. As., con diferencial de alta y baja, en el estado en que se encuentra. Base $ 75.000 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966
Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040.— e.10|3 Nº 798 v.14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio: "PROFIT S.A.C.I.F. c|JORGE DENARDI y otro s|ejec. prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca "Peugeot", tipo sedan, modelo año 1960, con motor Nº 2.486.917 y patente del año 1964 de la provincia de Bs. Aires Nº 330.903, en el estado en que se encuentra. Base $ 210.000 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040.— e.10|3 Nº 789 v.14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "PEMA S.R.L.C.F. c|LUIS BAUTISTA CASAS s|prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 horas, en el local Billinghurst 473 de Capital donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marcha "Chevrolet", modelo año 1946, carrocería playo con baranda, motor Nº FLB-446.878, patente Nº 630.985 del año 1964, en el estado en que se encuentra. Base pesos 92.403 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040.— e.10|3 Nº 737 v.14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio "AUTOMOTORES PEDRO MEMI e Hijos S. C. A. c|LEONOR HERRERO de SOUBELET s|prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor Gordini - I. K. A., mod. DA-2V, año 1962, motor número 3000620, serie Nº 26.254-00465, patente 351.076 de la Pcia. de Bs. Aires, tipo Dauphine, en el estado en que se encuentra. Base: $ 243.862 m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040.— e.10|3 Nº 790 v.14|3|66

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio: "PROFIT S.A.C.I.F., c|JOSE A. PUCH s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Peugeot", mod. 1963, motor Nº 2565426, carrocería número 312.052, patente de Cap. Federal 679.289, en el estado en que se encuentra. Base $ 331.507 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040.— e.10|3 Nº 792 v.14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "AUTOMOTORES PEDRO MEMI e Hijos S.C.A. c|ENZO O. y DANTE A. TANI s|prenda", que el martillero Julio C. Q. Bastiani, rematará el día 25 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Renault IKA", tipo Dauphine, modelo DA-1V, año 1961, motor Nº 2010216, serie Nº 16331-16326, patente Nº 1.161.222 de la Pcia. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 182.604 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040. —e.10|3 Nº 793 v.14|3|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "SANTA ISABEL, S. A., CLINICA Y MATERNIDAD c/GIOVINAZZO, DOMINGO, s/ejecutivo", que el rematador don Rodolfo Astrain Tejedor rematará, en la calle Moreno 1441, donde se exhiben, el 16 de marzo, a las 17 horas, en el estado de conservación en que se encuentran: 1 televisor Standard Electric 222575 y 1 combinado "Serra", con cambiador "Winco" de tres velocidades. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.040. — e.11|3 Nº 961 v.15|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría 9, comunica por tres días, en autos "RITTER ENRIQUE y otro c/SANTIAGO MATA, s|ejec. prend.", que el martillero Vicente A. Dragonetti rematará, en Tucumán 1575, donde se exhibe, el día 28 de marzo, a las 18 horas, el siguiente bien: 1 heladera mostrador, marca "Gallo", modelo 60, Nº 1062, motor marca "Gallo", Nº 291231, de 1/3 C. V., compresor marca "Gallo", Nº 1942, de 1/3 C. V., para uso comercial, en el estado en que se encuentra. Base $ 60.240. Comisión 10 %. Entrega, previa aprobación subasta.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800. — e.11|3 Nº 986 v.15|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. 9, comunica por 3 días en autos: BARRAGAN FRANCISCO y otro c|NAHUM SANTIAGO s|Ejec. Prend.", que el Martillero Vicente A. Dragonetti, rematará en Carlos Calvo Nº 1456, donde se exhiben, el día 26 de marzo, a las 10 hs., los siguientes bienes: Un automóvil tipo sedan, 4 puertas marca Pontiac, mod. 1939, motor Nº 6-499286, patente Cap. Fed., año 1964 Nº 13925; y un automotor tipo furgón marca Ford mod. 1936, motor Nº 18 F 3101657, en el estado en que se encuentran. Base: $ 190.341. Comisión: 10 o|o. Entrega previa aprobación subasta. — Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.040. e.11|3. Nº 977. v.15|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: "CREDILEX S. R. L. c|ACEVEDO, LIBORIO y otra s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca "Di Tella Magnette, modelo 1964, sedan 4 ptas., motor Nº 16DANH-S00061, serie Nº H-000129, chasis GHS1L-000129, patente provincia de Bs. Aires número 1.139.358 del año 1965, en el estado en que se encuentra. Base $ 254.700 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Jorge C. Palacio, secretario.

$ 2.280.— e.10|3 Nº 749 v.14|3|66

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en los autos "FIAT ARGENTINA S. A. c|FELISA R. BETTACHINI de PEREYRA s|Ejec. Prenda", que el martillero José Alberto Juliá, rematará el día 23 de marzo a las 9 horas, en Echeverría 720, donde se exhibe; un coche Fiat 600 D. modelo 1961, chasis 1071515, motor Nº 1169382 y en el estado en que se encuentra. Base $ 45.668. Al contado. Comisión 10 o|o. En efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — El Secretario.

$ 1.680.— e.10|3 Nº 906 v.14|3|66

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Sec. Nº 15, comunica por tres días en autos OCHMAN Y ASOCIADOS SRL. c|GARCIA PAIS DOMINGO GERMAN s|ejecutivo prendario, que el martillero Daniel Roberto Borenstein, rematará el día 25 de marzo de 1966, a las 10 hs., en Canalejas 1589, Capital, donde se exhibe, un televisor "Montmartre" modelo 1965, Nº 4035 pantalla 59 cms. en el estado en que se encuentra. Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Base $ 38.100.—. Transcurrida 1|2 hora de la fijada para la subasta en caso de no haber postores, se procederá nuevamente al remate, sin base. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.280. e.11|3. Nº 933. v.15|3 66

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días, en el juicio "PEIRANO Y LENZI c/PAREDES HORACIO LEONIDAS, sobre ejecución prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará, el 19 de marzo próximo, a las 11 horas, en San José 1754, Cap., donde se exhibe: Un automóvil taxímetro, modelo año 1951, marca Chevrolet, motor Nº JAM 358809, patente Cap. Fed. 6475. Sujeto a aprobación judicial. Base $ 138.000. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.680. — e.10|3 Nº 864 v.14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en el juicio "OSCAR CABALEN, SRL. c/ PALAZZO, RAUL CEFERINO, s/ejecución prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará, el día 26 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil tipo sedan 4 puertas, marca Valiant I, modelo año 1962, con motor de 110 C. V., Nº 283815, patente del año 1965 de Capital Federal Nº 511.505, en el estado en que se encuentra. Base $ 454.704 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.040. — e.10|3 Nº 742 v.14|3|66

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en el juicio "ARMELIN Y CIA., S. A. c/PERALTA RAMOS y otro, s/ejecutivo", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará, el día lunes 21 de marzo de 1966, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, el piso 4º, unidad 4 y con dependencias en el 9º piso, de la finca Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 3035/7, entre Tagle y Mariscal R. Castilla, con una superficie cubierta de 163,30 m2., en el 4º piso, y 6,50 m2. en el 9º piso. Ad corpus. Base $ 1.127.332 m|n. (2/3 partes de la valuación fiscal). Seña 8 %. Comisión 3 %. Contado. Según constancias de autos se encuentra ocupado por el propietario demandado. Venta sujeta a aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 4.600. — e.10|3 Nº 739 v.16|3|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, que en el juicio "DECA IND. y COM. S.A c|BELLINI, CARLOS MANUEL y otro s|Ejecución hipotecaria, m$n. 1.829.017,55", el martillero Raúl Funes Posse, rematará el 18 de marzo de 1966, a las 19 horas, en la calle Lavalle 900, 1er. piso, Capital Federal, los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno determinada por parte de los solares H. G. de la Mza. 56 del pueblo de Canals, pedanía Loboy, Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba, superficie 900 m2, dominio al Nº 27900, f. 34240, t. 137, año 1959; Siete fracciones de campo que forman parte del lote 13 de la Secc. "A" de la colonia Ballesteros, pedanía Calderas, Dpto. Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba, a saber: Una de 5 has. 3570 m2., dominio al Nº 23758, f. 29730, t. 119, año 1962. — Dos: una de 21 has. 4285 m2. y otra de 5 has. 3570 m2., dominio al Nº 34838, f. 43188, t. 173, año 1960. Dos, c|u. de 21 has. 4285 m2., dominio al Nº 34409, f. 42659, t. 171, año 1960. Dos, una de 21 has. 4285 m2. y otra de 10 has. 7148 m2., dominio al Nº 35456, f. 44028, t. 177, año 1960. — Cláusula hipotecaria, apartado f) de punto tercero: "...no podrán arrendar los inmuebles...". — En el estado de ocupación en que se encuentran. — Saldrá a la venta, el terreno y las siete fracciones de campo, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, en un solo block. Al contado. Base m$n. 2.680.266,35. — Seña el 10 o|o a cuenta de precio y comisión, 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 8.000. e.10|3. Nº 641. v.16|3|66

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "CARMA S. A. c|NIEVES de PEREZ BENITA y otros s|Ejec. prenda", que el martillero José Taboada rematará el 24 de marzo, hora 16.30, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901, una heladera eléctrica marca "Carma" modelo W—9, corriente alternada Nº 16846, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada. Base: $ 29.580.—. m|n. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680. e.11|3. Nº 985. v.15|3|66

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| JULIO MAXIMO SILVA y SILVERIA ANGELICA LARES FERREYRA de SILVA s|Ejec. prendaria", que el martillero José Taboada rematará el 24 de marzo, hora 17, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901, Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 60, Nº 49273, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base: m$n. 20.916. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680. e.11|3. Nº 981. v.15|3|66

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CHAVEZ, REMIGIO s|Ejec. prenda", que el martillero José Taboada rematará el 24 de marzo, hora 16,45, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901, una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.860 K Nº 71532, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base: $ 32.277.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.560. e.11|3. Nº 980. v.15|3|66

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROMERO, ALEJANDRO, s|ejec. prenda", que el martillero José Taboada rematará el 24 de marzo, hora 16, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901: "Una heladera a kerosene marca "Siam", modelo A-306, Nº 5051653, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base: $ 22.320 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.560.— e.11|3 Nº 984 v.15|3|66

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PAEZ, IGNACIO s|ejec. prenda", que el martillero José Taboada rematará el 24 de marzo, hora 16.15, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 198951, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base: $ 25.840 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.560.— e.11|3 Nº 983 v.15|3|66

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MORALES, CESAR ROBERTO, s|ejec. prendaria", que el martillero José Taboada rematará el 24 de marzo, hora 15.45, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901: "Una heledera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 123466, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base: $ 22.464 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.560.— e.11|3 Nº 932 v.15|3|66

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 18, comunica por cinco días que en autos "LAUDADIO JOSE c|WEISS CARLOS ALBERTO, s|ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 21 de marzo de 1966, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, el inmueble de la calle Castellanos 3781|88 entre las de M. Díaz Velez y Debenedetti, de la Lucila, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con 10 metros de frente por 16,52 de fondo; superficie 165,20 metros cuadrados; dominio inscripto bajo número 245, año 1963; número Partida Guía Contribuyentes 62970; designación según título, manzana C, lote 8 y según Catastro, circunscripción VI, sección D, manzana 63, parcela 28. Con todo lo edificado y en el estado de ocupación en que se encuentra. Al contado. Base $ 630.667 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, marzo 2 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 5.000.— e.11|3 Nº 1.044 v.17|3|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días que en el juicio "T.E.I.A. S.R.L. contra VELAZQUEZ, FRANCISCO" s| Ejec. Prend. que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Juan Bautista Alberdi Nos. 2536|40, donde se exhibe el siguiente bien: Un camión marca "Morris Comercial" modelo 503 Diesel BMC control manual, eje trasero Eator de alta y baja, cabina de lujo con calefacción, siete ruedas armadas, chasis Nº 45.333, motor Nº OFB|10|18.187 de 105 C. V. modelo 1957, el día 31 de marzo del cte. año a las 16 hs. Base $ 248.080 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate (Art. 520 CPC).

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.400.— e.11|3 Nº 1.083 v.15|3|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días, en el juicio "KELLO ENDEL c/ROTTER de ROCCA ANA E. y otro, s/ej. prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de parte, rematará, el día 26 de marzo de 1966, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1951, motor JAM-402662, de 6 cc. y 100 cv., sedan coupé, 2 ptas., patente provisoria de la Capital Federal Nº 57256, del año 1962, en el estado en que se encuentra. Base $ 130.800 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.040. — e.10|3 Nº 800 v.14|3|66

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "FRIEDLANDER RENA c/GABIN DARIO ELBIO s/ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 18 de marzo de 1966, a las 12 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, la parte proindivisa de la unidad 13, piso alto y sobre piso alto, de la finca Avda. Díaz Vélez Nº 3749|51|53|55|57. Superficie cubierta piso alto 141,64 m2.; entrepiso 6.3? m2. y sobre piso alto 48,74 m2. — Total: 196,75 m2. — Ad Corpus. — Porcentual: 15,87 o|o. Estado de ocupación: sobre piso alto, inquilinos, alquiler de $ 300 mensuales. — Piso alto: el demandado, la hermana (copropietaria) y familiares de ambos. — Base: $ 246.666 m|n. — (2|3 partes del 50 o|o de la valuación fiscal). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Contado. — Venta sujeta a aprobación judicial de la subasta. — Bs. As., 2 de marzo de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 5.000.— e. 10|3 Nº 737 v. 16|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 2 días en el juicio, "MARCELO DORRONSORO Y CIA. S. A. c|TENAGLIA ANTONIO s|Ejecutivo", que el martillero señor Fernando González Alemán, rematará el día 18 de marzo a las 15 horas, sin base y al contado el siguiente bien: Una estanciera marca IKA, modelo 1964, chapa de la provincia de Buenos Aires Nº 955.139, motor Nº 646.103.300, que se exhibe en Alejandro M. Cervantes 3958, de esta Capital de 11 a 17 horas, lugar de la subasta. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o, sujeto a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1966 — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.360.— e.11|3 Nº 1.023 v.14|3|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos COSMOS AUTOMOVILES S. R. L. c| HECTOR ESCROFANI s|Ejec. Prend., que el martillero Luis Beider rematará el 25 de marzo de 1966, a las 11.30 horas, en Sarmiento 1964, Capital, donde se encuentra el bien en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Chevrolet modelo año 1940, con motor Nº 2986114, uso particular, en mal estado de conservación. Base $ 147.024,50. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. — Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.040.— e.11|3 Nº 1.069 v.15|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días que en autos "HALLBERG DE BRUGHERA CENTENO GLADIS JUANA LUISA c|ALONSO HECTOR A. s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (83-3235) rematará el día 21 de marzo de 1966 a las 15 horas en la calle Belgrano 2875 donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina agujereadora marca "Soldalín S. R. L." sin número visible con motor eléctrico acoplado sin número visible, mandril hasta 15 m|m; Un torno mecánico marca "Deutsche" sin número visible con motor eléctrico acoplado Nº 502.531 de 2 y medio H. P.; y Una máquina para soldadura eléctrica marca "Mir-Max" Nº B|2.093. Todo en el estado en que se encuentra y al contado. Sin base, al mejor postor, en dinero efectivo. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.640.— e.11|3 Nº 1.043 v.15|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio SZAMES MOISES c|LANDE SAUL y otro s| ejecutivo prendario, que el martillero Jorge Carlos Markarian, rematará en Tucumán 2190, 2º piso, Of. 22, el día 18 de marzo a las 16,30 horas, un lavarropas marca Eslabón de Lujo, modelo Super 62 número 534.234 que se exhibe en la calle, Corrientes 5225. Sin base.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.11|3 Nº 1.040 v.14|3|66

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "METALMECANICA S. A. C. e I. contra PROGRANDE S. A. C.I.F.I.A. y otro sobre ejecutivo", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 15 de marzo a las 15 hs., en el local donde se encuentran, Belgrano 2875, calisuares de distintas medidas y tipos, nuevos, limas para hierros, marca Raselli, distintas medidas, cajas de machos marca "Uranga", port. terrajas, mandriles para tornos, mordazas, cajas de destornilladores marca "Ruhr", sin base al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Sujeto a la aprobación judicial. (Art. 520 C. Ptos.). — Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.160.— e.11|3 Nº 994 v.15|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|SILVA RAMON GERONIMO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 30 de marzo de 1966, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modeo 90, Nº 173188, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Base: $ 35.000 m|n. A contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.800.— e.11|3 Nº 978 v.15|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio: "PEDRO MEMI e hijos SRL. c/CLERIES, ENRIQUE FRANCISCO s/ejecutivo", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, mod. RA-3R, año 1964, motor Nº 636.100.748, serie Nº 48711 — 00038, patente Nº 1.098.518 de la Pcia. de Bs. As., tipo rural classic cross country 660, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 435.000.— m|n., al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.040.— e. 10|3 Nº 788 v. 14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en el juicio: "DIAZ, JULIO c/ SANTACRUZ, HONORIO y otro s/ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10.00, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado marca Packard, mod. año 1947, carrocería sedan 4 ptas., marca Packard, motor Nº F. 507844 B, patente Cdad. de Bs. As. 102.596 del año 1962, en el estado en que se encuentra. Base: $ 52.675.— m|n., al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.040.— e. 10|3 Nº 747 v. 14|3|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio: "VERNET S. A. c/SEIBANE, DANILO R. s/prenda" que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor ómnibus marca "Man", modelo del año 1956, motor Nº 1.000.707| 36, serie D1246M3H, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 631.398 del año 1964, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 460.000.— m|n., al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.040.— e. 10|3 Nº 799 v. 14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "BERTONE NORBERTO SANTIAGO c|MABEL AGLAE OLIVA de SANSONE s|ejecutivo", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 18 de marzo de 1966, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo 311, Capital, una fracción de campo, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, con una superficie de 150 Hs. 58 As. 26 Cs., ubicada en el Partido de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta Provincial Pavimentada Nº 51. La fracción tiene un frente sobre la Ruta 51 de: 917,13 mts. midiendo cada uno de sus costados: 1274,06 mts. y 1610,17 mts. respectivamente y 1046,02 mts. en su contrafrente. Dicha fracción se halla a 16 kmts. de Carmen de Areco por pavimento; a 16 kmts. de Capitán Sarmiento por tierra, y a 30 kmts. de Arrecifes por pavimento. Se encuentra ubicada en la Circunscripción VIII de la Sección Rural y es integrante de la Parcela 379, todo según plano agregado a los autos y aprobado por la Dirección de Geodesia. Distante 578,77 mts. hacia el Este-Sud Este, del cruce de la Ruta Provincial Nº 51, con el camino que va de Capitán Sarmiento a Salto por tierra; hallándose hacia el lado derecho de dicha Ruta 51, siguiendo la dirección de Arrecifes a Carmen de Areco. Base: $ 130.000 m|n., la hectárea. Seña 10 %. Comisión 3 %. Condiciones de venta: El comprador deberá completar la suma entregada en concepto de seña y hasta un monto de $ 11.300.000 m|n., mediante depósito judicial a la orden del Juzgado, dentro de los tres días de aprobado judicialmente la subasta, pudiendo tomar inmediata posesión. Además de dicha suma el comprador deberá abonar en el momento de firmarse la escritura traslativa de dominio a su favor la suma de $ 2.500.000 m|n., por lo cual el precio de contado alcanzará a $ 13.800.000 m|n. Por el saldo se otorgarán facilidades con garantía hipotecaria a dos años de plazo y el 15 % de interés anual pagadero por trimestres adelantados: a partir de la posesión o vencimiento del plazo para tomarla. Títulos perfectos. Escrituras serán otorgadas como condición de venta, por los escribanos Vicente R. C. Cayado y Julico César Busto.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 7.320.— e.10|3-Nº 142-v.14|3|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|3|66.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "FERREIRO LEMA CLEMENTE M. c/ PIZZO de CARAM HAYDEE s/prenda", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 24 de marzo de 1966, a las 10 horas, en la calle Bahía Blanca 1855, Capital, donde se exhibe: Un automotor tipo ómnibus "Aero-Coach", modelo 1949, motor marca Cummins Nº 174113, chasis Nº 2525|18, a patentar, usado, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 385.000 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeta aprobación judicial. — Art. 520. C. Ptos. — Buenos Aires 4 de marzo de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.040.— e. 10|3 Nº 735 v. 14|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por ocho días en el juicio "BAYONA ANTONIO y otros c|SUCESORES DE ORLANDO LEONE (Su quiebra) s|Ejecutivo — Hipotecario", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el viernes 18 de marzo, a las 16 horas, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Córdoba Nº 3688|90|92, entre las de Salguero y Bulnes, cuya superficie de terreno es de 9,80 mts. de frente por 27,10 mts. en su costado al O. Por 27,08 mts. en su otro costado al E. — Se deja constancia que en el citado inmueble funcionó La Casa de las Achuras, por lo que, aparte de la casa habitación, se encuentra instalado en su frente un negocio con los sótanos para cámaras frigoríficas. — Base $ 6.897.200 m|n. Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o todo en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 8.320. e. 3|3. Nº 49.883. v.14|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "ADMINISTRACION GRAL. DE PUERTOS DE BUENOS AIRES c|BEAUDEAN Y SALAMI S.R.L. s|Ejecutivo", que el martillero Oscar A. Sierra rematará el 17 del corriente a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhiben, una máquina de sumar "Olivetti" eléctrica Nº O.A.87691 y una máquina de escribir "Olivetti" de 190 espacios número 961|88477, sin base y al mejor postor. Entrega sujeta a aprobación del Juzgado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado en el acto del remate. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — José M. Romero, secretario.

$ 2.040.— e.11|3 Nº 938 v.15|3|66

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, número uno de la Capital Federal, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, que en el juicio "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES c|MUSANTE DELFOR SANTIAGO s|Cobro de Pesos", el martillero Alfredo Martínez Gil, rematará el día 24 de marzo de 1966, a las 11.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, un Camión Tanque, marca Dodge, chapa número 831.814, motor Nº VT 5447648, en el estado en que se encuentra. Revisar en playa almacenes Y.P.F. Av. Antártida Argentina y 9 Bis (Puerto Nuevo), los días 22 y 23 de marzo de 9 a 11 hs. Al contado en dinero efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Informes en las oficinas del martillero, Sarmiento 487, piso 2º, Of. 33. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Jorge Arana Tagle, secretario.

$ 4.000.— e.11|3 Nº 944 v.17|3|66

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

AMUT HALCON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Paysandú 494 Capital Federal, el día 26 de marzo a las 17 hrs.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, relacionadas con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1965.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación del nuevo directorio.

4º Designación del Síndico titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.800.— e.14|3 Nº 911 v.18|3|66.

ABETO MADERAS
S. A. C. I. y F.

1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1966 a las 10 horas en el local sito calle Sarmiento 1967, 1er. piso, oficina Nº 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1ro. del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30-XI-1965.

2º Distribución utilidades.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.9|3 Nº 682 v.15|3|66.

"ALPHA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Expte. Nº 10.183

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 25 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Ecuador 933, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Remuneración del Directorio y Síndicos titular y suplente.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un año.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionista para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.9|3 Nº 624 v.15|3|66

AMSA
Asistencia Médica Social Argentina S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas fuera del plazo legal, para el día 19 de marzo de 1966, a las 10 horas en el local de la calle Sarmiento 2364 de esta Capital Federal a fin de:

1º Considerar las razones por las cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.

2º Ratificar las designaciones de Directores realizadas por el Síndico ante la renuncia de Directores Titulares.

3º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|4|65.

4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos y Síndicos Titular y Suplente.

5º Aumento de Capital.

6º Reforma de estatutos.

7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

$ 4.000.— e.9|3 Nº 670 v.15|3|66

A S T R E A
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria a los accionistas para el 21 de marzo de 1966, 19 horas, en San Martín 617, 5º piso, para tratar: Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30 de junio 1965. Distribución de utilidades; determinación número Directores; elección Directores y Síndicos; designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|3 Nº 49.519 v.16|3|66.

AFIAN S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 22 de Marzo de 1966 a las 14.30 horas, en Viamonte 1481 (5º Piso "A"), Capital, para tratar:

1º Disolución de la Sociedad y pedido cancelación personería jurídica o en su defecto, continuación actividad social mediante suscripción acciones por los accionistas en la medida que se resuelva.

2º) Liquidación, en su caso, conforme normas Art. 23 de Estatutos.

3º Aprobación actuado hasta fecha Asamblea que se convoca, por el Directorio, previa consideración respectiva Memoria y Balance previo de constatación que se someterá consideración Asamblea.

4º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.10|3 Nº 382 v.14|3|66

"B"

B E R T O N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 26 de marzo de 1966, a las 17.30 horas, en Lautaro 550/4, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. — e.11|3 Nº 1.042 v.17|3|66

BULTRAFIL S.A.I. y C.
Expediente Nº 19.236

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 730, 1º piso, Oficina 14, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Autorización al Directorio para otorgar garantías y avales.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.11|3. — Nº 1.038 v.17|3|66.

BERTON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de marzo de 1966, a las 16 horas, en Lautaro 550|554, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación exigida por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al cuarto ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1966.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de un Director Titular.

4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.11|3. — Nº 1.037 v.17|3|66

B.I.V.A.S.A.
Administración y Explotación de Bienes Inmuebles y Valores en General S. A. Hipólito Yrigoyen Nº 2576 — Bs. As. Registro Nº 5.462

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 3.000.— e.10|3 Nº 49.507 v.16|3|66

"C"

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
Sociedad Anónima

N. 1.648

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 22º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1966, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle 25 de Mayo Nº 35, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente un director y el síndico.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, destino de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1965.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y de síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 27º de los Estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados de su depósito en Bancos o en Sociedades Financieras sujetas a régimen legal bancario, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle 25 de Mayo Nº 35, lo que podrán hacer, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966.

$ 7.600.— e.11|3 Nº 840 v.17|3|66.

COMPAÑIA EDITORA ESPASA CALPE ARGENTINA S.A.
Tacuarí 328 — Capital Federal

Nº 3.450

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de marzo, a las 11 horas, en el local social, calle Tacuarí Nº 328, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1965 e informe del síndico.

3º Distribución de la utilidad.

4º Elección de los directores.

5º Elección del síndico y síndico suplente.

6º Remuneración del síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e.11|3 Nº 575 v.17|3|66.

C A M
COMPAÑIA ARGENTINA DE MAQUINAS, S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Reconquista Nº 336, piso 2º, oficinas 20/29 "A", de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2º Aprobación de la presentación de la sociedad en convocatoria de sus acreedores;

3º Autorización al Directorio de la sociedad para proponer en la citada convocatoria el concordato que mejor convenga a los intereses de la Compañía. — El Directorio.

$ 4.200. — e.11|3 Nº 1.054 v.17|3|66

CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LOS OLEAGINOSOS

CONVOCATORIA

Señor Asociado: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 30 y concordantes de los Estatutos en vigencia, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de marzo de 1966, a las 18 horas, en el local social calle Piedras Nº 83, tercer piso, Capital Federal, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria de la Cámara, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas al 31 de diciembre de 1965.

2º — Elección de Vicepresidente 1º, Prosecretario Honorario, Protesorero Honorario, dos Vocales Titulares, un Vocal Suplente y los tres Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos.

3º — Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores asociados a los efectos de la elección, de la representación por apoderados en las asambleas y del derecho a concurrir a las mismas, lo dispuesto por los artículos 7, 15 y 26 de los Estatutos.

Agradeciendo puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atentamente.

$ 960. e.11|3. — Nº 1.078 v.15|3|66

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 21 de marzo de 1966 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 31º, (7º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al directorio y síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1965.

2º Elección de un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. —e.10|3 Nº 768 v.16|3|66

C A P R O L
Compañía Argentina de Productores de Leche
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de marzo de 1966, a las 16 horas, en la calle Perú 689, 2º piso, oficina 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Información acerca aceptación del concordato oficial propuesto por la compañía.

2º Marcha de la empresa y planes futuros.

3º Revalúo de bienes del activo.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.9|3 Nº 430 v.15|3|66

C O N T E C
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera de Mandatos y Servicios e Inmobiliaria y Construcciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1966 a las 18 horas en México 625. — Capital, para:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|65.

2º Determinación número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección síndicos.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600.— e.9|3 Nº 564 v.15|3|66

CERAMICA QUILMES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de marzo de 1966, a las 9 horas, en el local social, calle Lavalle 534, 4º piso, Oficina 12, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Cód. Comercio y distribución de utilidades, correspondiente al décimo ejercicio.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de Síndico (Titular y Suplente).

4º Aumento del Capital autorizado hasta la suma de m$n. 50.000.000 c|l.

5º Capitalización del revalúo contable (Ley 15.272).

6º Consideración de las inversiones realizadas en el ejercicio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.9|3 Nº 643 v.15|3|66

COORDINADORA DE EMPRESAS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 19 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Avda. Córdoba 3564, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e. 8|3 Nº 481 v. 14|3|66

C I M E
COMPAÑIA DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de marzo próximo, a las 18 horas, en Belgrano 865, piso 4º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar las causas por las que la Convocatoria se efectúa fuera de los plazos legales.

2º Consideración documentos Art. 347 del C. de C. al 30 de junio de 1965, distribución de utilidades y asignaciones a Directores y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — El Directorio.

$ 4.000.— e. 8|3 Nº 498 v. 14|3|66

C I M E

COMPAÑIA DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de marzo próximo, a las 19 horas, en Belgrano 865, piso 4º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Artículos 4º; 8º; 13º 15º y 19º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e. 8|3 Nº 500 v. 14|3|66

"D"

DISMA

Soc. Anón. Com. Inmob. y Finan.

Nº 13.402

Convócase accionistas Asamblea General Extraordinaria para el día 25|3|66, 11 horas, en Alsina 801, 1er. piso, Capital, para considerar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e. 10|3 Nº 775 v. 16|3|66

DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE TERCIADO (D. A. T.)

S. A. C. I. F. e I.

Nº 9.570

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 19 de marzo de 1966, a las 15 horas, en Av. Julio A. Roca 550, piso 8, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.

2º Consideración de las remuneraciones del directorio y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Determinación del número de directores, y elección de los mismos para el año 1966.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Aumento del capital autorizado.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e. 10|3 Nº 784 v. 16|3|66

DONHENRI S. A. F. C.

Inspección General de Justicia

Nº Expediente 9519

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Marzo de 1966, a las 18 horas, en el local social situado en Corrientes Nº 330, piso 5º, oficina 505, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 7º ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 1965;

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos;

4º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 4.400.- e. 8|3 Nº 383 v. 14|3|66

"E"

ELECTRICIDAD RIVADAVIA

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, conforme a los Estatutos Sociales, para el día 22 de marzo de 1966, a las 8.30 horas, a realizarse en la calle Corrientes Nº 2322, 6º of. 605, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un (1) año.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e. 11|3 Nº 953 v. 17|3|66

EXPRESO PILAR

Sociedad Anónima de Transporte Automotriz

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de abril de 1966, a las 20 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Forest 502, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea;

2º Designación síndico "ad-hoc";

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimo ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1965;

4º Informe del síndico y destino de la utilidad del ejercicio;

5º Tratamiento del reequipamiento de la Empresa y autorización necesaria para efectuarlo de acuerdo a la legislación vigente (estatutos). Facultades Directorio;

6º Elección de los siguientes miembros del Directorio: Por dos años: Secretario, protesorero y un vocal, por terminación de mandato;

7º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;

8º Designación de gerente y su remuneración. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 6.400. — e.8|3 Nº 518 v.14|3|66

EL HOREDAL

S. A. C. I. Agr. e Inm.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1966, a las 10.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 128, piso 8º, departamento "A", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1965;

2º Elección de un director titular y síndico titular y suplente;

3º Determinación de las garantías de directores;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.8|3 Nº 468 v.14|3 66

EL EMPORIO DEL PEINADOR

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 14.771

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de marzo de 1966, a las 19.30 horas, en Pasteur 462, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1) del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965;

2º Remuneración Directorio y síndico (Art. 8º estatutos);

3º Distribución de utilidades;

4º Elección nuevo Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.8|3 Nº 460 v.14|3|66

ERVEN LUCAS BOLS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Nº 5.345

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1966, a las 10 horas, en el local de Sarmiento 669, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.- e.8|3 Nº 390 v.14|3|66

ERVEN LUCAS BOLS

Soicedad Anónima Comercial e Industrial

Nº 5.345

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1966, a las 10.30 horas, en el local de Sarmiento 669, 4º piso, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1965.

2º Designar nuevos Directores y Síndicos y fijar honorarios.

3º Aumento de Capital autorizado.

4º Aprobar todo lo actuado por el Directorio en el Ejercicio.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.8|3 Nº 388 v.14|3|66

FREDERIK SAGE

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Según lo dispone el Art. 347 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, en la calle Reconquista 737 — 3º E., Capital Federal, el día 18 de marzo de 1966, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º Elección de dos Directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos, y determinación de sus honorarios.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de remuneración del Síndico por el ejercicio transcurrido.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

$ 5.200.— e.9|3 Nº 548 v.15|3|66

FORESTAL SANTA PAULA

Sociedad Anónima Forestal, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General ordinaria para el día 19 de marzo de 1966 a 9 las horas, calle Loyola número 302 — Capital Federal para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1965.

2º Integración del Directorio que ha de regir el nuevo período social, conforme al artículo 12 de los estatutos sociales.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, febrero 26 de 1966.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social, Loyola 302, Capital Federal, o acompañar certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, (art. 21 de los estatutos sociales).

$ 6.000 e.9|3 Nº 49.943 v.15|3|66

FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de marzo de 1966, a las 13 horas, en Lavalle 1625, quinto piso, Capital, para considerar:

1º Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores presentado por ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|3 Nº 577 v.15|3|66

"G"

G R E F A R

Compañía General de Refractarios de la Argentina, S. A. I. C.

(Legajo 13356)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1966, a las 16 horas, en San Martín 575 (6º), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 31|12|65;

2º Remuneraciones;

3º Número y designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. — e.11|3 Nº 1.071 v.17|3|66

GUINI HNOS. S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20|3|66, a las 8 horas, en Alsina 1200, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de fecha de cierre de ejercicio social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e. 10|3 Nº 837 v. 16|3|66

GUELMI, S. A.

Inmobiliaria, Agropecuaria, Forestal, Comercial y Financiera

Nº 9.964

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 18 de marzo de 1966 a las 8.30 hs., en Lavalle 1527, Of. 17, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización de la venta de una fracción de terreno.

2º Cubrir la vacante producida en el directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.9|3-Nº 540 v.15|3|66

"H"

HOSPITAL ALEMAN (DEUTSCHES HOSPITAL)

Pueyrredón 1640 — Buenos Aires Fundado el 26 de agosto de 1867 Sociedad Civil Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de marzo de 1966 a las 18.30 horas en el salón de actos del Hospital Alemán, Pueyrredón 1640.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario al 31 de diciembre de 1965 e informe del revisor de cuentas.

2º Elección de cuatro miembros titulares con mandato hasta el 31|12|1968 para reemplazar a los cuatro miembros salientes y de un miembro titular con mandato al 31|12|1967 por reemplazar a un miembro que ha renunciado a su cargo por ausentarse definitivamente del país.

3º Elección de tres miembros suplentes por un año.

4º Elección de un revisor de cuentas y de un revisor de cuentas suplente, por un año.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general ordinaria. — El Presidente.

14 de marzo de 1966.

Art. 5º de los estatutos: Tienen derecho a voto los socios activos con un mínimo de antigüedad de un año.

Art. 13 de los estatutos: Para concurrir y tener derecho a voto los socios deberán haber pagado la cuota correspondiente al ejercicio a tratar.

No se admitirá la representación a voto por poder.

$ 1.080.— e.10|3 Nº 74 v.14|3|66

HOLLYWOOD PARK

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 16 horas en Libertad Nº 1365, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados los días 31 de octubre de 1964 y el 31 de octubre de 1965.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio y síndico.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.9|3-Nº 596 v.15|3|66

HERMAN Y PILNIK

S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de marzo, a las 18 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1162, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de Directores.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.600 e. 9|3 Nº 652 v. 15|3|66

HORIZONTAL SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de marzo de 1966 a las 16 horas, a efectuarse en Avda. de Mayo 1365, piso 3º, esc. 25, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Cód. Comercio ejercicios al 30|9|63 al 30|9|64 y al 30|9|65.

2º Distribución de Utilidades.

3º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.8|3-Nº 370 v.14|3|66

"I"

INCOSA, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Importación - Exportación
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de marzo de 1966, a las nueve horas, en la sede social, calle Uruguay 520, 4º piso, escritorio 8, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;
2º Elección de directores y síndicos, titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000. — e.9|3 Nº 639 v.15|3|66

"J"

JOSE L. ORLANDO S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Marzo de 1966 a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña 811, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|65.
2º Consideración retribuciones percibidas por los Directores (Art. 15 de los estatutos).
3º Aumento capital autorizado.
4º Elegir Síndico titular y suplente y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.- e.8|2 Nº 298 v.14|3|66

"K"

KAISER ALUMINIO
S. A. I. C. y F.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21|3|966 a las 16 horas en Tucumán 829, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 inc. 1º del Código de Comercio (ejercicio 31|12|965).
2º Remuneración del Directorio.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.11|3 Nº 1.035 v.17|3|66.

K. C.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Reg. Nº 8.033
Convócase a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria para el 19 de marzo de 1966, a las 9 horas en Viamonte 572, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social. Modificación del capital.
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.10|3-Nº 732 v.14|3|66

"L"

LAS TRES MARIAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de marzo de 1966 a las 10 horas en Coronel Díaz 1730, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del C. de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965;
2º Elección de Directores titulares; Síndico titular y Síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.400.— e.11|3-Nº 1.025-v.17|3|66

LOS LOBOS, S. A.
Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en calle San Martín 232, piso 1º, para el día 21 de marzo de 1966, a las dieciocho horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 314 inc. 1º C. Comercio;
2º Remuneración Directorio y síndico;
3º Elección síndicos por un año;
4º Distribución de dividendos; y
5º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.10|3-Nº 471 v.16|3|66

LYN, S. A. C. I.
Expte. 12.380
Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el 21 de marzo de 1966, a las 9 horas, en el local de la calle Santa Fe 3149, 6º piso, Dto. "C", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|12|65;
2º Aprobación emolumentos percibidos por los directores en los cargos técnicos-administrativos;
3º Honorarios del Directorio y síndico;
4º Determinación del número de directores y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 12 de los estatutos, debiendo efectuar el depósito de sus acciones en nuestras oficinas, Uruguay 16, 6º piso, Of. 65, Capital, de 14 a 17 horas.
$ 5.600. — e.10|3 Nº 825 v.16|3|66

LOS REYUNOS
Soc. An. Agrícola Ganadera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1966, 16 hs., en Lavalle 1528, para considerar:
1º Los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|10|65;
2º Remuneración por los miembros del Directorio;
3º Distribución de utilidad;
4º Aumento del capital social;
5º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. — e.9|3 Nº 682 v.15|3|66

"M"

MIDI
Compañía Argentina Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A.
Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Marzo de 1966 a las 17.30 horas, en la calle Maipú 71, de esta Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y aprueben y firmen el acta de la Asamblea;
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;
3º Distribución de utilidades conforme al artículo 28º de los Estatutos;
4º Capitalización de la Reserva Revalúo Ley 15.272 (Otras sociedades). Aumento del capital y emisión de acciones;
5º Determinación del número de Directores que compondrán el Directorio (artículo 10º de los Estatutos);
6º Elección de Directores titulares y de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
El Directorio.
$ 7.000.— e.11|3-Nº 0.970.v.17|3|66

MILARAY, S. A. C. I. F. I. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22|3|66, a las 9 horas, en Mariano Acha 2565, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200. — e.10|3 Nº 827 v.16|3|66

MAGRE, S. A. C. I. I. y A.
Lavalle 1783, 3º - Capital
Nº 15.688
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1966, a las 8.30 horas, en Lavalle 1783, 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965;
2º Elección del Directorio y la Sindicatura;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 12º de los estatutos sociales.
$ 4.000. — e.10|3 Nº 861 v.16|3|66

MINERA E INDUSTRIAL DE MISIONES, S. A.
N. 15.593
Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria para el día 18|3|1966, hs., local Rivadavia 666, piso 1º, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado el Directorio.
2º Consideración documentos art. 347 del Cód. de Comercio, Ejerc. 30|6|1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965.
3º Fijación y elección de directores (titulares y suplentes).
4º Emisión de acciones por pesos 15.000.000.
5º Designación 2 accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 32 del estatuto. — El Directorio.
$ 3.600.— e.9|3-Nº 544 v.15|3|66

MONDOR, S. A. I. C.
Registro Nº 6187
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de marzo de 1966, a las 17 horas, en Reconquista 314, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1965;
2º Fijar remuneración para el presidente y su imputación;
3º Fijar número de directores y su elección. Designación de síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. — e.9|3 Nº 685 v.15|3|66

MERCADOS ESTRELLA S. A. C. I.
Expediente 16264
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de marzo de 1966, a las 19,30 hs., en Av. del Trabajo 3668, de Buenos Aires, a los efectos de desarrollar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Determinación del número de Directores y designación de los mismos, como así también de Síndicos.
3º Designación de Presidente entre los Directores elegidos.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la reunión. — El Directorio.
$ 5.000 e. 8|3 Nº 515 v. 14|3|66

"N"

NOEL WERTHEIN TAXI AEREO S.A.
Convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de marzo de 1966, en el local de la Avenida Corrientes 1145, Piso 1º, a las 9.30 horas, para tratar:
1º Consideración documentos según Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965.
2º Elección directores para el ejercicio 1966, fijando previamente su número, como también dos síndicos titulares, un síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.11|3 Nº 973 v.17|3,66

NEUMATICOS GOODYEAR
Sociedad Anónima
N. 2747
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de marzo de 1966, a las 16 horas, en el local calle Cerrito 268, piso 11º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.
2º Remuneración del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de Directores Titulares y suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.11|3 Nº 957 v.17|3|66

NELI S. A. I. C. I.
Expte. 18.445
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de marzo de 1966, a las 15 y 15 horas, en Corrientes 3019, piso 12, Of. 123, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital autorizado.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800 e. 8|3 Nº 466 v. 14|3|66

NELI S. A. I. C. I.
Expte. 18.445
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 18 de marzo de 1966, a las 15 horas, en Corrientes 3019, piso 12, Of. 123, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos de los Arts. 347, 361 y 362 del C. de Comercio, del ejercicio al 31 de enero de 1965.
2º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 8|3 Nº 465 v. 14|3|66

"O"

OLEGA, S. A.
Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1966 a las 9.30 hs. en Viamonte 448, 5º P., Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de números de miembros del Directorio y elección por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta.
5º Aumento de capital social.
$ 2.280.-- e.10|3-Nº 278 v 14|3|66

"P"

PFAFF - BROMBERG S.A.I.C. y F.
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de marzo de 1966, a las 18 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 330, primer piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º — Consideración del revalúo practicado en Bienes del Activo Fijo.
3º — Destino del saldo de revalúo, del punto anterior. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 28º del Estatuto Social sobre depósito de acciones.
$ 4.200. e.11|3. — Nº 992 v.17|3|66

PICRES
Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de marzo de 1966, a las 19 horas, en el local social de la calle Cangallo 318, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario de la Asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva;
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000. — El Directorio.
$ 4.400. — e.11|3 Nº 1.082 v.17|3|66

PEÑA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria
Avda. San Martín 5702, Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 19 de marzo de 1966, a las 18 horas, en la calle Avda. San Martín 5702, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de nuevo Directorio.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.- e.8|3 Nº 49.161 v.14|3|66

PLASTITEX
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Independencia 1326, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, del Primer Ejercicio finalizado el 30|6|1965 y la retribución del Directorio y Síndico.
2º Elección de Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes, por un año, y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.400 e. 8|3 Nº 521 v. 14|3|66

"Q"

QUEGUAY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de marzo de 1966, a las 10 horas, en su local social, calle Diagonal Norte 651, octavo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la designación de directores en reemplazo de los directores titulares renunciantes, efectuada el día siete de enero de 1966, o en su defecto fijación de su número y elección para cubrir dichos cargos.

2º Consideración renuncias señores síndico titular y suplente y designación en su caso de los reemplazantes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.9|3-Nº 603 v.15|3|66

"R"

RONSOLAR, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 15.385
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Ronsolar S.A.C.I.F. a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1966, a las 11 horas, en la sede de la Compañía, Avenida Federico Lacroze Nº 3894 de esta Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, como así de los demás documentos establecidos por los artículos 347 y 361 del Código de Comercio, correspondientes al 31 de diciembre de 1965.

2º Nombramiento de 1 síndico titular y de 1 suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 6.200.— e.10|3-Nº 756 v.16|3|66

ROSETTI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de marzo de 1966, a las 10 horas, en la sede José León Suárez 141, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inc. 1º) y 361 del Código de Comercio al 30 de Setiembre de 1965;

2º Pagos a Directores delegados;

3º Distribución de utilidades;

4º Aumento de Capital;

5º Designación de Síndicos;

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1966. — El Directorio.

$ 4.000.- e.8|3 Nº 354 v.14|3|66

"S"

SIDERMET, S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 21 de abril de 1966, a las 13 horas en Bartolomé Mitre 430, 4º piso, oficina 432, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Designación de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.10|3-Nº 722 v.16|3|66

S. A. COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Número de Registro: N.714

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de marzo de 1966, a las 10, en el domicilio social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º — Temperamento a adoptar respecto de los saldos no integrados de acciones oportunamente suscriptas, y de dividendos en acciones devengados por las mismas.

3º — Disminución del capital admitido a la cotización bursátil.

4º — En su caso, reducción del capital.

5º — En su caso, retiro voluntario de la cotización (norma 14 de la Comisión de Valores). — El Directorio.

$ 3.200. e.10|3. — Nº 877 v.16|3|66

SYMFA S. A.

Convócase a señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de marzo de 1966, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentos exigidos por el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 noviembre 1965.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de Directores y Síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.800. e.10|3. — Nº 814 v.16|3|66

SERMA, S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la sexta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de marzo de 1966, a las 12 horas, en el local calle Lavalle 534, 4º piso, oficina 12, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta en el artículo 347 del Cód. de Comercio y distribución de utilidades, correspondientes al 6º ejercicio;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.9|3 Nº 645 v.15|3|66

SUREÑA, S. A. C. I. A. G. y I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de marzo de 1966, a las 10.30 horas, en el local calle Lavalle 534, 4º piso, oficina 12, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Cód. de Comercio, correspondientes al décimo ejercicio social;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Aumento de capital autorizado hasta la suma de m$n. 100.000.000 c|l.;

4º Capitalización del revalúo contable (Ley 15.272);

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600. — e.9|3 Nº 644 v.15|3|66

"T"

TEXAS INSTRUMENTS ARGENTINA S.A.I.C.F.
Legajo 8324
CONVOCATORIA

Texas Instruments Argentina S.A.I.C.F., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de marzo, a las 10 horas, en la sede social, Pasaje Portugal 561, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio; ejercicio 31|12|65 y distribución de utilidades.

2º Fijar número de directores y elegirlos.

3º Consideración de las remuneraciones al Directorio y a los directores que desempeñan funciones ejecutivas.

4º Determinar retribución al síndico y elección de Síndico Titular y Suplente

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Estatuto Social para tomar parte de la Asamblea deben depositar las acciones con tres días de anticipación al de su realización. — El Directorio.

$ 6.000. e.11|3. Nº 967. v.17|3|66

TURSOL
Aeronáutica, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima
25 de Mayo Nº 195 - Buenos Aires
Registro Nº 5158
DECIMA SEPTIMA MEMORIA ANUAL
31 de Diciembre de 1965
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1966, a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 195, entrepiso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Séptimo Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º — Distribución de Utilidades.

3º — Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año, en reemplazo de los señores José Jorge Iglesias y Emilio Riva.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para participar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sede Social, o certificados donde las tuvieren depositadas, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 8.200. e.10|3. — Nº 871 v.16|3|66

TOSUN, TESONE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1966, a las 17,30 horas, en Moreno 1300, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores Generales.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 8|3 Nº 439 v. 14|3|66

"V"

VILOR, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1966, a las 13 horas, en Maipú 579, 5º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965;

2º Fijación del número de directores y su elección;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.9|3 Nº 630 v.15|3|66

VIVIENDAS TARZAN S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Registro Nº 19.264

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de marzo de 1966, a las 9 horas, en el local sito en la calle Perú 263, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinar número de Directores.

2º Elección de Directores.

3º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 8|3 Nº 527 v. 14|3|66

"W"

WEIMAR S.A.I.F.A. e I.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1966, a las 20 hs., en Lavalle 2642, piso 5º, "C", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación actos del Directorio ejercicios fenecidos.

2º — Consideración documentos artículo 347, Cód. Com., ejercicios 31|12|1964 y 31|12|1965.

3º — Determinación número y elección de Directores y Síndicos (Titular y Suplente).

4º — Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.10|3. — Nº 849 v.16|3|66

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Por cinco días: El señor Ricardo Antonio Núñez hace saber que la venta de su negocio de carnicería ubicado en la calle AVENIDA DEL TEJAR 4286 de Capital Federal que efectuara a partir del día 6|12|65 a favor de D. Martín Santos y de Da. Josefa Pace de Santos, debe considerarse efectuada a favor de Da. Margarita Santos Brinci de Traticelli. — Reclamos de ley. Av. de los Corrales 7491, Capital Federal, sus domicilios.

$ 2.000 — e. 11|3 Nº 1.019 v.17|3|66

José Vacas e Hijos (José Vacas, Martillero Público), oficinas: Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Rodolfo Oscar Pan vende su negocio de Hotel-Alojamiento, sito en AÑASCO Nº 383, Capital, a José Villares. Reclamos de Ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.400 — e.11|3 Nº 1.032 v.17|3|66

José González, mart. público, oficina Pueyrredón 29, piso 1º "A", Capital, avisa: que Agustín Nieto Seijo vende a Andrés Costapiana y Horacio S. Horno, negocio de Lechería y Venta de Helados, sito en la calle ARENALES Nº 3100, Cap., dom. de las partes y reclamos de Ley mis oficinas. Este edicto anula el publicado con fecha 17|1|66, Nº 45.872.

$ 1.800.— e. 11|3 Nº 999 v. 17|3|66

Jorge Raúl Benavides, escribano, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que Superlit, S. R. L., vende a Superlit, S. A. C. I. F. I., ambos con administración en AV. MONTES de OCA 101, Cap., el fondo de comercio sito en Av. Mitre 2701, Ezpeleta, Prov. de Buenos Aires, dedicado al ramo de fabricación de materiales de construcción. Oposicion y reclamos en mi oficina, sita en Diagonal Norte 811, 8º piso, departamento "A", Capital.

$ 2.200. — e.10|3 Nº 843 v.16|3|66

Daniel Fernández, Martillero Público, Ayacucho 922, Capital, T. E. 84-8038, avisa que Daniel Barreiro vende a Julio Capón, Evaristo Luis López y María Paz Alvarez de Sampedro negocio de Hotel Alojamiento sito en AVENIDA PUEYRREDON 1180, domicilio del vendedor. Domicilio compradores y reclamos ley mis oficinas.

$ 1.600.— e.10|3 Nº 803 v.16|3|66

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en Rivadavia número 2362, Capital, denominada "La Intermediaria" avisan que: José María Barata y Rafael Ondina venden a Antonia Pedernera Ainora el negocio del ramo de "Despacho de Pan, Confitería y Venta de Helados Envasados", sito en esta Capital Federal, calle AVELLANEDA Nº 2937|99. Reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 2.200.— e.10|3 Nº 865 v.16|3|66

Clausi, Iglesias y Cía. C. A. C. I. I. F., Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Vicente Fidalgo Vallinas, vende a Rodolfo Carlos Principe y Sergio Daniel Iglesias Despacho de Pan y Confitería calle AVDA. LEANDRO N. ALEM Nº 475. Reclamos ley y domic. partes nuestras oficinas. Nota: Publícase nuevamente por haberse insertado con error nuestro del 4|3|66 al 10|3|66.

$ 2.000.— e.10|3 Nº 850 v.16|3|66

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan que el señor Isidro Brandon vende al señor Domingo Alonso su negocio de Despacho de Comestibles al por menor y Venta de Bebidas Envasadas sito en la calle ALSINA Nº 3099 esquina a la de GRAL. URQUIZA. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.10|3 Nº 832 v.16|3|66

Constantino Suárez, martillero público, Avenida de Mayo 822, T.E. 34-4883, avisa: Eduardo Jorge Celia y Luis Alberto Salip, venden a los señores Senen Germán García, Manuel Martínez Martínez, Julio Varela y José Rodríguez, negocio de bar, lunch, despacho de bebidas y venta de helados, sito en la AVENIDA SANTA FE 2881, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.000.— e.8|3 Nº 380 v.14|3|66

Manuel Marino, martillero público, con oficinas en la calle Cervantes Nº 3300, Capital Federal, avisa que Santiago Domínguez, Manuel Rey, José Carollo, Basilio Roldán y Romeo Juan Domingo Cresto, venden a los señores José Agustín Mesiano, Juan Carlos Giorgio y José Mesiano, el negocio de Restaurant, Despacho de Bebidas, Casa de Lunch, Pizzería venta de Helados y anexos denominado "La Gondola" sito en la AV. F. BEIRO 5236|40, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamo de Ley en Cervantes 3300, Capital Federal.

$ 1.800 e. 7|3 Nº 269 v. 11|3|66

Benito Alonso y Carmen Irigoisbehere de Bernal venden a Miguel Mario Cracco y Ernesto Pezzini el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas de calle AYOLAS Nº 418. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Almirante Brown 1446.

$ 1.210.— e.8|3 Nº 358 v.14|3|66

Francisco del Castillo, martillero público, avisa por cinco días, que con su intervención el señor Ovidio Manteiga ha vendido al señor Héctor Merodo, el negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, denominado "Bar Ovidio", sito en esta Capital en la AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 5800. Reclamos de ley 11.867 a mi oficina, Florida número 8, piso 3º E. — T. E. 30-6534.

$ 1.800.— e.8|3 Nº 464 v.14|3|66

Carrillo y Cía. balanceadores y Mart. Púb. (Eliseo Carrillo comisionista) oficinas en Cangallo 1710, piso 2º, avisan que Adolfo Gavilán Mayo y Lino Cuetara venden a Camilo Salgado Loriga, Francisco Miguez y José Fernández su negocio de "Hotel Alojamiento" sito en calle ALSINA 1228, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de partes y reclamos término de ley nuestras oficinas

$ 2.200 e.28|2 Nº 49.580 v.14|3|66

"B"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, de Capital, avisan: Federico Cunha vende a Laura Magdalena Morra su negocio de Lechería sito en la calle BILLINGHURST Nº 1831, de Capital. Recl. de ley y dom. de partes n|oficinas.

$ 1.400 — e.11|3 Nº 1.038 v.17|3|66

Avisa Isabel Ombroni de Nóbile, domiciliada Viamonte 2769, que vende su negocio de Despensa y Fiambrería "Albert", sito BOULOGNE SUR MER 958, a Susana C. de Bomrad y Salim David Bomrad, domiciliados Córdoba 4138, 4º piso "B". Reclamos de ley Estudio Jurídico de los doctores Lamboglia-Izquierdo, Viamonte 1546, 5º piso, of. 504. T. E. 46-1422.

$ 1.800.— e. 11|3 Nº 913 v. 17|3|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en Acevedo Nº 1479 de Capital, avisan: Vicente Antonio Romano vende a Marcial Sánchez y Samuel Diz y Diz, su negocio de "Carnicería y Venta de Frutas y Verduras". sito en la calle BILLINGHURST número 1268 de Capital, Recl. de ley y Dom. de partes n|ofic.

$ 1.800.— e.11|3 Nº 1.036 v.17|3|66

Teófilo A. Alvariñas Cantón, Escribano ,avisa: Isidoro Wolf Lewkowicz vende a Sara Koenigsbuch, su negocio carnicería BERUTI 4551. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.000.— e.10|3-Nº 767-v.16|3|66

"C"

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Abel Luis de Sousa Barros, vende a su socio Federico Camilo Toulouse la parte indivisa que tiene y le cpde. del negocio de Panadería Mecánica, calle CORRALES 3102, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo existente, como así también de todos los documentos adeudados por el vendedor por saldo de precio de compra del negocio.

$ 2.400 — e.11|3. Nº 1.018 v.17|3|66

Antonio Liggieri vende su fábrica de aguas gaseosas, sita en la calle CARLOS BERG 3168 libre de todo pasivo a Argimiro Palancar y Mariano Benito. — Reclamos de ley, estudio doctor Tuezzo, Lavalle 1362, piso 3º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.400.— e. 11|3 Nº 1.002 v. 17|3|66

Avisan Gerónimo Crigna, Ismael Borau y Omar Borau que venden libre de gravamen al señor Teófilo Kuz el negocio de despacho de comestibles, sito en la calle CRISOSTOMO ALVAREZ 5602, Capital. — Domicilio de las partes y reclamo de ley, Cañada de Gómez 1097.

$ 1.400.— e.11|3-Nº 1.000-v.17|3|66

Luis Fiorillo, Mart. Público, Añasco Nº 1173, avisa que, Manuel González y Obdulia Mosquera de González, venden a Rey Fernández, Cándido González y Antonio María González, negocio despensa y despacho de bebidas, sito en CORRALES Nº 3100, Capital, reclamos ley, mis oficinas, dom. partes.

$ 1.400.— e.10|3-Nº 715 v.16|3|66

Tomás R. Lorenzo & Cía. S. A. C. I. e I., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Angel Miguel Ruano, comunican que por su intermedio los señores José Koen, Angel Ratti, Vladimiro Public y Jaime Koen, en representación de la firma "Modernos Bares Sociedad en Comandita por Acciones" venden a los señores Gerardo Pallares, Manuel Fernández y Ramón Péres el negocio de Restaurant, Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Elaboración y Ventas de Helados, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 701 esquina VIAMONTE, de esta Capital Federal. El presente edicto se presenta a los efectos de conocer el pasivo de dicha Sociedad en plaza (Ley 11.867). Domicilio de ambas partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 926, Capital Federal.

$ 3.800.— e.10|3-Nº 755-v.16|3|66

Antonio Pérez, Martillero Público. Avisa la rectificación del nombre del comprador del negocio Restaurant, sito en la calle CALIFORNIA 841 de la Cap. Fed. cuyo dueño es el señor José Castro que vende en vez del señor Javier Lahargou, a la señora Catalina María Teresa Aurora Murolo de Clemente y al señor Pedro Espósito Sen'Di Lauro. Por reclamos calle Mármol 2177, Cap. Fed. sus domicilios.

$ 2.000.— e.10|3 Nº 778 v.16|3|66

César E. Contreras, martillero público con oficina en Delfín Gallo 5820, Capital, avisa: Aurelio Cid, vende libre de deudas y gravamen a Raimundo Gerónimo, su negocio de despensa en CAÑADA DE GOMEZ Nº 5195, Capital. Reclamos de ley, domicilios partes en mi oficina.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 743-v.16|3|66

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Vicente Juan Lenti vende a Jesús Carballo Pérez y Amable Armayor, el Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en CORONEL PAGOLA Nº 3601 esq. ALMAFUERTE 495, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.

$ 2.200.— e.10|3 Nº 857 v.16|3|66

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Serafín González vende a "Castex S. R. L.", el negocio de Casa de Lunch, Café, Despacho de Bebidas y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle CASTEX número 3390. domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.10|3 Nº 856 v.16|3|66

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: que el señor Miguel Buzzoni vende a la señora Leonor Ochoa de Burnet su negocio de Despacho de Comestibles al por menor y Venta de Bebidas Envasadas sito en la calle CUENCA Nº 2299 esq. LASCANO. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.10|3. Nº 833 v.16|3|66

Se hace saber que en el aviso publicado oportunamente sobre transferencia del fondo de comercio de Juncar, Sociedad de Hecho a Industrias Juncar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se ha omitido consignar los nombres de los socios que integraban la primera, los que se detallan seguidamente: Federico Eduardo Vicente Pérez, Ceferino José Rotella, Jaime Carreras, Francisco Villanueva, Roberto Isidro Fernández, Gerardo Echeverría, Ricardo Eugenio Pérez, Renato Nóbile, Armando Federico Filippi, Jorge Alonso Serrano, Ricardo Dudziensky, Felisa Lang de Vicente, Roberto Rando, Rodolfo Margaritis, Alfredo Luis Marino y Ernesto Celestino Dinizo, de lo que se deja constancias a los efectos pertinentes. Reclamos de Ley, en Corrales 1848, Capital Federal, domicilio de las partes. La vendedora explota el ramo de elaboración de Juntas para automotores con domicilio en CORRALES 1848.

$ 4.800.— e.10|3 Nº 804 v.16|3|66

"CH"

Portilla y Cía., Martilleros Públicos, (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º avisan: Antonio Aguado (Rto. 751,769|006), César Enrique Aguado (Rtos. 751,768|006), Tomás Aguado (Rtos. 751.591|006), Martín Aguado (Rtos. 751,447|006) y Etelvino Alvarez (Rtos. 126.122|003) venden a Modesto López (Rtos. 732.008|005), Manuel Castro, (Rtos. 830,650|009), Manuel Silva, Justo Casar, Balbino Fernández (Rtos. 751.097|011) y Eligio Ferreiros negocio Casa de Lunch, Café y Despacho de Bebidas, CHARCAS 1280, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 3.000.— e.9|3 Nº 646 v.15|3|66

Cortizas Suárez y Cía. S. R. L. representada por el martillero público José Suárez González, oficinas calle Piedras 1078 Capital, Telef. 23-4344 avisan que Julio Ernesto Ponce vende su negocio de Hotel denominado "Villagarcía", sito en esta Capital calle CHILE 1438, a los señores, Fernando Villanueva, José Antonio García y Manuel Jch . libre de todo gravámen. — Reclamos ley domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.8|3 Nº 425 v.14|3|66

"D"

Sinde, Morís y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representada por José Benito Rodríguez, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296. avisan que por su intermedio, la señorita Susana Pinto vende al señor Gabriel Wainfeld, el negocio de Despensa sito DOCTOR ELEODORO DAMIANOVICH Nº 3350, domicilio vendedora. Reclamos ley y domicilio comprador en n|oficinas.

$ 2.200.— e.8|3 Nº 48.505 v.14|3|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16 al 24|2|66.

"E"

Jaime Lozano, balanceador y martillero público, oficinas Uruguay Nº 228, oficina Nº 7: T. E. 45-1283, avisan: que los señores Eduardo Iglesias González, Fernando Zugasti, José Tur, Manuel Lorenzo Solís y José Pérez, dueños del (Hotelred S. R. L. en formación) venden a los señores Rufino Castro, Armindo Rodríguez, Manuel Rodríguez y Martín Veira, el fondo de comercio "Hotel Castel" así como el inmueble donde está instalado el mismo, con habilitación en trámite, libre de toda deuda o gravamen, calle EDUARDO ACEVEDO Nº 29, Capital Federal, domicilio partes y reclamos Ley 11.867, mis oficinas.

$ 3.000.— e.11|3-Nº 974-v.17|3|66

J. B. Alce y H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47, avisan que Pascual Racciatti, Roque Pisanti, Juan Francisco Durante, vendieron su negocio del ramo confitería, casa de lunch, despacho de bebidas, café, denominado "Rex", sito en la calle ESMERALDA Nº 333, de esta ciudad, a los señores Juan Carlos Segura, Miguel Bieniaszewski, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley y domicilio partes en oficinas intervinientes.

$ 3.800. — e.10|3 Nº 889 v.16|3|66

Jaime Lozano, balanceador y martillero público, oficinas Uruguay Nº 228, oficina Nº 7, T. E. 45-1283, avisan que los señores Eduardo Iglesias González, Fernando Zugasti, José Tur, Manuel Lorenzo Solís y José Pérez, dueños del (Hotelred, S. R. L. en formación), venden a los señores Rufino Castro, Armindo Rodríguez y Manuel Rodríguez, el fondo de comercio "Hotel Castel", así como el inmueble donde está instalado el mismo, con habilitación en trámite, libre de toda deuda o gravamen, calle EDUARDO ACEVEDO Nº 29, Capital Federal; domicilio partes y reclamos Ley 11.867, mis oficinas.

$ 3.000. — e.10|3 Nº 813 v.16|3|66

"G"

Teófilo A. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: Antonio Barbarello vende a María Gracia Barbarello, su negocio Carnicería GENERAL CESAR DIAZ Nº 4465. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.000.— e.10|3-Nº 762-v.16|3|66

Se avisa, que queda nula, la operación por la cual, José María Romero, vendía a Luisa Nélida Frascona de Fertino, su negocio de Copetín y Bar al paso, sito en la GALERIA JUAN DE GARAY, entre CERRITO y CARLOS PELLEGRINI. Local Nº 4. A. Este aviso deja sin efecto el publicado en este Boletín los días 18|2 al 28|2|66. Número 48.791. Interviene: Diego Simón, Martillero Público, Cerrito 466, 5º piso

$ 2.000.— e.10|3-Nº 764-v.16|3|66

Raimundo García Blotto, Escribano, con oficinas en la calle Montevideo 481, 1º piso, avisa que don Antonio López Espinar vende a doña Elodia Celia Olmedo de Gribaudo y Enardo O. Bonessa el negocio de despacho de bebidas envasadas en general, Fiambrería y Anexos, sito en la calle GASCON Nº 761, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficina.

$ 1.800.— e.10|3-Nº 723-v.16|3|66

Ramiro Martínez y Cía. Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de Cap., avisan: Eleuterio García vende al señor José Peralta Giménez, su negocio de "Despacho de Pan y Venta de Golosinas" sito en la calle GÜEMES número 4282 de esta Capital. Recl. de ley y Dom. de partes n|Ofic.

$ 1.800.— e.9|3 Nº 638 v.15|3|66

"H"

Rodríguez, Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan que el señor Manuel Guldris vende al señor Gregorio Conde su negocio de quiosco de cigarrillos y venta de golosinas, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN número 1596. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800. — e.10|3 Nº 831 v.16|3|66

Gerildo Rigiroli, abogado, hace saber al comercio, la banca y la industria que con su intervención la razón social "Brunetti Hermanas" Sociedad Mercantil Colectiva", dedicada al ramo de mercería, con sede en HONDURAS 5602, se disuelve. Oposiciones de ley, su estudio, Corrientes 2565, 10º piso, Oficina 7, domicilio de las partes.

$ 1.800.— e.8|3 Nº 503 v.14|3|66

Vello, González y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por el señor Antonio González, de la firma, con oficinas en la calle Santiago del Estero 315, 1º piso, of. 18|19, avisan que por su intermedio los señores Avelino Failde, Antonio Serrano y José Pereira, venden libre de toda deuda y|o gravamen su negocio de Bar y Restaurant, sito en la calle HONDURAS 4200, esquina GASCON a los señores Manuel Pereira y José Pereira. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 3.000.— e.9|3 Nº 684 v.15|3|66

"J"

Estudio Jurídico Gregorio Gueler, abogado, con oficina en Avda. Roque Sáenz Peña 943, piso 8, oficina 82, T. E. 35-5949, avisa que ha quedado sin efecto la venta del negocio "Menco" de Salomón Lifschitz, sito en la calle JEAN JAURES 625, Capital Federal y AV. BEIRO 5370 que debía realizarse al Sr. José Manal y del ramo confecciones para hombre y mujer y afines. — Reclamos de ley, en mi estudio.

$ 2.200.— e.11|3-Nº 915-v.17|3|66

A. W. Piñeiro, martillero público, oficinas Fragata Pte. Sarmiento 27, avisa que Eulogio Vázquez Núñez vende su cuarta parte que tenía en el negocio de hotel alojamiento, sito en JULIAN ALVAREZ Nº 1930, Capital a Salvador Méndez, quien se hace cargo del activo y pasivo resultantes. — Domicilio partes y reclamos Ley, en mis oficinas.

$ 1.400.— e.9|3-Nº 585-v.15|3|66

A. W. Piñeiro, martillero público, oficinas Fragata Pte. Sarmiento 27, avisa que Eulogio Vázquez Núñez vende la parte que tenía en el negocio de hotel alojamiento, sito en JULIAN ALVAREZ Nº 1938|40, Capital, a los señores Manuel Joaquín Carbajal y Salvador Méndez, quiénes se hacen cargo del activo y pasivo resultantes. — Domicilio partes y reclamos Ley, en mis oficinas.

$ 1.800.— e.9|3-Nº 586-v.15|3|66

A. W. Piñeiro, martillero público, oficinas Fragata Pte. Sarmiento 27, avisa que los señores Eulogio Vázquez Núñez y José González venden, el primero su parte y el segundo la mitad de su parte que tienen en el negocio de hotel alojamiento, sito en JULIAN ALVAREZ Nº 1926, Capital a Manuel Joaquín Carbajal, Salvador Méndez y Pegerto González, quienes se hacen cargo del activo y pasivo resultantes. — Domicilio partes y reclamos Ley, en mis oficinas.

$ 2.000.— e.9|3-Nº 588-v.15|3|66

Organización Cevallos S.R.L. (Ricardo Fernández) martillero público con oficinas en Catamarca 177, 3º, Capital, T. E. 97-0507, avisan: Eladio Núñez y Benjamín Jesús Julio Frieiro, venden libre de deuda a Conrado Martínez su negocio de garaje de alquiler sito en JOSE MARTI 1068 Capital. Domicilio partes y reclamos términos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.8|3 Nº 874 v.14|3|66

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, Piso 1º, Capital, avisan: Santiago Rolando González, Ido Antonio Castriota, Numa Luis Tortorelli y Osvaldo Luis Mainetti, venden a Miguel López y Francisco González, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, JERONIMO SALGUERO Nº 12, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 2.000.— e.8|3 Nº 477 v.14|3|66

"L"

Argimiro Palancar y Mariano Benito avisan al comercio que venden las partes proporcionales de la fábrica de agua gaseosa, sita en la calle LYNCH 3461, de esta Capital Federal, al señor Jesús Rodríguez. — Reclamos término de Ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 1.400.— e.11|3-Nº 1.011-v.17|3|66

Se avisa que el señor Domingo Fiorito vendió a Alfonso César Arias, su taller de reparación de calzado sito LARRAZABAL 574, dom. part. rec. de ley.

$ 800.— e.10|3-Nº 738-v.16|3|66

Francisco P. Sánchez, Martillero Público, con Of. en la calle Blanco Encalada 1159, de Villa Madero, avisa: Tomás Santa Cruz y su esposa Elida María Gamarra de Santa Cruz, venden libre de todo gravamen a los señores José Brunetti y Teodosio Jorge Alberto Barzi, el negocio de Pizzería y Bar, ubicado en la calle LAGUNA 1391 de la Capital Federal. Reclamos de Ley, Laguna Nº 1391. Domicilio de las partes.

$ 2.200.— e.10|3-Nº 777-v.16|3|66

Melo Norte, S. A. (martillero público Servando Monteserín), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Gran Sud, S. R. L. vende a Victorino Fernández y Luis Fernández su negocio de garaje y afines, sito en LARREA Nº 136/40, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.10|3 Nº 881 v.16|3|66

Pascual A. Fernández, martillero público comunica que el martes 15 de marzo a las 14 horas rematará las existencias del negocio de ambrería, situado calle LAVALLE Nº 489, propiedad de Samuel Koves domiciliado en el mismo. — Reclamaciones ley 11.867 mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 1.600.— e.8|3 Nº 402 v.14|3|66

Jaime Marcos, martillero público con oficinas en la Avda. de Mayo 1411, Capital Federal, avisa que por su intermedio, el Sr. Reynaldo Agustín Rodríguez, vende al Sr. Roberto Osvaldo González, su negocio de despacho de pan, habilitación en trámite, sito en la calle LAVALLE 3961, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos en término de Ley, mis oficinas.

$ 2.200.— e.8|3 Nº 432 v.14|3|66

Se avisa al público en general, de conformidad al Art. 2 de la Ley 11.867, que la firma Asyber Inmobiliaria S. A. C. e I., vende, cede y transfiere el fondo de comercio del Gran Hotel Transocean, ubicado en LAVALLE 538|40|42 de Capital Federal, a la razón social Pleine S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. Reclamos de Ley en el estudio del Dr. José Faskowicz abogado, Tucumán 1506, 4º, esc. 403, T. E. 46-3360, sus domicilios.

$ 2.400.— e.9|3-Nº 545-v.15|3|66

"M"

Romildo M. Capano, Martillero Público, oficinas Avda. del Trabajo número 3517, avisa: Perfecto Musi, vende a Vicenta Scordamaglia de Cámara, negocio Librería, Cigarrería, Golosinas, sito calle MIRALLA 2560, Capital. Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.11|3 Nº 1.055 v.17|3|66

Francisco Mingrone, martillero público, oficina Conde 938, Capital, avisa que Benito Sousa Estevez vende hotel alojamiento (habilitación trámite), calle MARCELO T. de ALVEAR 1576, Capital, a Carlos Alberto Ghersi, libre de deuda y/o gravamen. Reclamos término de ley, mi oficina. Domicilio de partes.

Nota: Este edicto rectifica el anterior de este Boletín Oficial, de fecha 4|2|66 al 18|2|66.

$ 2.000. — e.10|3 Nº 845 v.16|3|66

Francisco Savasta martillero público, avisa: que la Sra. María Esther Agratti de Lombardi vende su negocio de: venta de artículos para limpieza y cigarrillos, sito en la calle MAURE Nº 3976, Capital a la Sra. Elvira Finochietti de Savasta, libre de toda deuda y gravamen, domicilio de las partes y reclamos de Ley; en mi oficina, calle Alte. Atilio Sixto Barilari, Nº 1425, piso 2º, Dto. H, Capital.

$ 2.200.— e.9|3-Nº 546-v.15|3|66

Francisco Asenié, martillero público c| oficinas en Nazca 1243 — Capital, avisa: Julio Bouzas vende a Felipe Alejandro Buamscha, su negocio de: Despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas al por menor sito en MONTE 1499 — Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en término de ley, n| oficinas.

$ 1.800.— e.9|3 Nº 626 v.15|3|66

Al comercio: Leonardo P. G. Buonsanti (martillero público) oficinas: Dolores 67, Depto. 9, Capital. — Avisa: Marta E. Mola transfiere a Veglia Casari su negocio de peluquería y boutique femenina sito en la calle MARIANO ACOSTA 1205, Capital. — Domicilio de partes y reclamo de ley en Mariano Acosta 1205, Capital, de 9 a 12 horas.

$ 1.800.— e.8|3 Nº 393 v.14|3|66

Martín Alcaraz, corredor y martillero público, Lavalle 1454-45-8343, avisa, Manuel Menéndez, José Rodríguez, Antonio Rodríguez, Belarmino Alonso, Antonio Quitans y Luciano Díaz venden, a Angel Couselo, Manuel Couselo y Victoriano Couselo, negocio de Bar, Casa de Lunch y Minutas, sito en la calle MORENO 802, esquina PIEDRAS 303, Capital Federal. Reclamos Ley, domicilio partes mis oficinas.

$ 2.000.— e.8|3 Nº 434 v.14|3|66

"P"

Roberto Herrera, escribano, con oficinas en Pte. Luis S. Peña Nº 250, 7º piso, hace saber que Elvira Mayer Hiller vende a Eloísa Guillerma Caballero de Maurette su negocio de farmacia, sito en PEDRO MORAN Nº 2686, de esta Capital. Domicilio partes, reclamos de ley, mi oficina.

$ 1.600. — e.10|3 Nº 872 v.16|3|66

Rubén J. Conejero, Martillero Público, Rivadavia 1255, 4º P., Of. 413, avisa que Alicia Isabel Alfieri vende libre de deudas su negocio de Instituto de Belleza y venta de artículos de Fantasías y regalos, sito en la calle POZOS Nº 211, Capital a Adolfo Paskauskas. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.600.— e.10|3 Nº 828 v.16|3|66

Avísase por el término de ley, que Norma Nunziata de Pacetti, vende a María Figueroa de Caregnani, su peluquería, sito el PACHECO 2796. Reclamos a este domicilio, que es de partes.

$ 1.200.— e.10|3 Nº 812 v.16|3|66

Romualdo Sáenz, Escribano Nacional, con oficinas en la calle Bolívar 108, piso 1º, comunica al comercio en general que por su intermedio don José R. Mut y Alfredo Laico Rey venden a don Antonio Marassa y Carlos Alberto Martínez y René Carlos Pusder el negocio de Fiambrería y Quesería ubicado en la calle PEDRO GOYENA Nº 289, Capital Federal. Domicilio de las partes en las oficinas arriba citadas.

$ 2.200.— e.9|3 Nº 615 v.15|3|66

"Q"

Avisa G. F. García, mart. púb. Alsina 3051, Dto. F. queda nula venta negocio Peluquería para Damas, QUITO 3930, Capital, vendedor Mauricio Domingo Losada, compradora, Virginia Balmaceda. Reclamos ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.8|3 Nº 446 v.14|3|66

"S"

José V. Creus, martillero público, Corrientes 1844, avisa que la Sta. Lydia Zelada vendió el despacho de pan de la calle SERRANO 1570, puesto 12 de su propiedad a la Sta. Carmen Catalina Mumisch. Reclamos de Ley, Corrientes 1844, domicilio de las partes.

$ 1.400.— e.11|3-Nº 991-v.17|3|66

El Martillero Público Félix A. Risso, oficinas Tucumán 435, D. 9; avisa: La firma Herzfeld, Milne y Cía., Soc. de Resp. Ltda., calle SAN JOSE 485, transfiere su fondo de comercio a Dixter S.A.I. y C. con domicilio en la calle Cabezón 3525, ambos Capital Federal. — Reclamos de ley partes mis oficinas.

La vendedora se dedica a exportaciones e importaciones en general.

$ 1.400.— e.11|3-Nº 49.895 v.17|3|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 9|3|1966.

Avisan al comercio: González Barzana S.A.C.I.F.I. y A., representada por el señor Jesús González Barzana, Martillero Público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, 1º piso, Capital, T. E. 40-1685 que los señores Manuel Menéndez y Aurelio González venden libre de todo gravamen a la razón social "Kiosco Bar" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en trámite) representada por los señores José Ramón Fresno e Isaac Tascon, el negocio del ramo de Copetín, Bar y Casa de Lunch sito en el SUBSUELO DE LA ESTACION RETIRO DE LA LINEA "C" DE SUBTERRANEOS, de esta Capital, donde se domicilian los vendedores. Domicilio compradora y reclamos de ley en n| oficinas.

$ 4.000.— e.11|3 Nº 1.064 v.17|3|66

Teófilo A. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: Federico Pinillos vende a Manuel Pinillos, su negocio Carnicería SEGUROLA Nº 1320. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.000.— e.10|3-Nº 770-v.16|3|66

Daniel Fernández, Martillero Público, Ayacucho 922, Capital, avisa que quedó anulada la venta que efectuaba Julia Evangelista Aguirre a Luis José Sampedro del Hotel Alojamiento sito SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1843, domicilio vendedor y comprador Cangallo 2335, Capital. Reclamos ley mis oficinas.

$ 1.600.— e.10|3 Nº 801 v.16|3|66

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M. representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Manuel Alonso vende al señor Gabino Carballeira, el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en general envasadas, sito en esta Capital calle SOLIS Nº 287|89, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.10|3 Nº 854 v.16|3|66

Trujillo Hnos y Cía.: Florentino Pedro Trujillo, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que: Juan Romar y Manuel Salgado venden a Emilio Suárez Fernández y Francisco Alonso Menéndez el negocio del ramo de "Panadería Mecánica" sito en la calle SARMIENTO Nº 4160|64 de esta Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.10|3 Nº 866 v.16|3|66

Aviso Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que Antonio Cudeiro vende a Francisco Segundo Gallardo su negocio de despensa y fiambrería, sito en SARAZA 1234. — Informes y reclamos de Ley, calle Peña 2257, piso 7 "B", donde las partes fijan domicilio.

$ 1.400.— e.9|3-Nº 551-v.15|3|66

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Establecimientos Slowik Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que explota un taller metalúrgico y la fabricación de artículos de metal estampado y en general todo lo referente a los ramos mencionados, en la calle SANTIAGO DE CHILE Nº 6469 de esta Ciudad, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Slowik EMM, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", quien tiene el mismo domicilio que la vendedora. Interviene el escribano Alvaro R. Leiguarda, con oficinas en la Avenida de Mayo Nº 791, 3er. piso. Oficinas 11|14, Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966.

$ 3.200.— e.8|3 Nº 501 v.14|3|66

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, Carmelo N. Messina, mart. públ. con oficinas en Rivadavia 6195, Cap., avisan: María Julia Elena Kelly vende a Angela Daer de Craim y Gladys Carmen Craim de Gómez, negocio de Fiambrería, quesería y rotisería, sito en SANTIAGO DE LAS CARRERAS 251|53 esquina a CHECOSLOVAQUIA. Domic. y reclam. de ley, en n| oficinas.

$ 2.000.— e.8|3 Nº 524 v.14|3|66

"T"

Julio Alvarez, Mart. Público, Ofic. Cangallo 1739, avisa que queda nula y sin efecto la venta del Hotel Alojamiento sito en la calle TUCUMAN 730, piso 3º, Dpto. 5 que Rosendo López vendía a José Barbosa, según publicaciones 28 febrero 1966.

$ 1.400.— e.11|3 Nº 1.080 v.17|3|66

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela Nº 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que José María Vázquez vende a Alferdo Desio el "Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas Envasadas" sito en TERRADA Nº 1727, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.10|3 Nº 855 v.16|3|66

Germinal Osvaldo Trujillo avisa que vende a María Dolores Sciarra de Murgia el Mercadito-Carnicería sito en 3 DE FEBRERO 2947, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.

$ 1.000.— e.10|3 Nº 835 v.16|3|66

Se hace saber por 5 días que Raquel Kujman de Froman, vende a Alejandro Rilo y Emilia Julia Cancro de Rilo, su negocio "Optica Americana", TALCAHUANO 435, como sus domicilios. Reclamaciones de ley: Corrientes 1386, 4º, 422. Interviene Hugo Bliffeld, abogado.

$ 1.400.— e.8|3 Nº 463 v.14|3|66

"V"

Francisco Asenié, martillero público c| oficinas en Nazca 1243, avisa: Ceferino Rodríguez Alvarez vende a Roberto Alfredo Leone, negocio de: Despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas al por menor sito en VARELA Nos. 1002|04 — Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en término de ley nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.9|3 Nº 625 v.15|3|66

Avisa: G. F. García, mart. púb. Alsina 3051, Dto. F. que Vicente Mattera y Vicente Bevilacqua venden a María González de Fernández negocio Peluquería para Damas calle VIAMONTE 2750, Capital. Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.

$ 1.200.— e.8|3 Nº 447 v.14|3|66

REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

Jorge A. Sobral de Elía, martillero, hace saber por cinco publicaciones que el día 21 de marzo de 1966, procederá a la venta en remate de todas las existencias del negocio de artículos para caballero del señor Raúl Posanzini, sito en la calle B. de IRIGOYEN Nº 613. Reclamos de ley en mi oficina: Arenales 1625, Buenos Aires. Sus domicilios.

$ 1.600. — e.11|3 Nº 928 v.17|3|66

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

INDUSTRIA TEXTIL DRAGUI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días, de acuerdo con el art. 5 de los estatutos sociales, y a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1965, que el capital autorizado ha sido elevado a la suma de m$n. 100.000.000.

Asimismo se informa que el Directorio procedió a la emisión de acciones ordinarias al portador, clase A, por $ 7.800.000 moneda nacional.

Inscripción en el Registro Público de Comercio el día 18 de febrero de 1966.

$ 2.040.— e.11|3-Nº 1.014-v.15|3|66

INVERPAT
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Se ha dispuesto la emisión de 24.000 acciones ordinarias, al portador, clase "A", correspondientes a las series 4º a 15º. Los accionistas deberán integrar sus suscripciones a la par, en el momento que ejerzan su derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 995-v.15|3|66

DOBBOLETTA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 11.901

Se comunica a los señores accionistas, por el término de tres días, que el Directorio de esta sociedad, ha resuelto la emisión de quinientas mil acciones ordinarias de la clase "B"; divididas en cincuenta series, de diez mil acciones cada una, números ciento veintiséis al ciento setenta y cinco, inclusive; con derecho a un voto cada una, por un total de cincuenta millones de pesos, moneda nacional de curso legal, valor nominal. Por lo que se invita a los señores accionistas de la sociedad a ejercer el derecho de opción, en proporción a sus respectivas tenencias, a razón de una nueva acción, por cada dos, coma cincuenta (2,50) de las que posean; suscribiendo a la par, al contado, las acciones que se emiten; contra la entrega del cupón número ocho; el cual caducará como valor de ejercitar el derecho de opción, dentro de los quince días, contados desde la fecha de la última publicación de estos avisos en el Boletín Oficial. El pago de las acciones se hará al contado, en el acto de la suscripción, en dinero efectivo y en la sede de la sociedad: Vallejos 2352, Capital Federal. Todas las acciones a emitir, gozarán del derecho de dividendo, a partir de la fecha de iniciación del ejercicio en el transcurso del cual se efectúe la correspondiente suscripción e integración simultánea. Con esta emisión, el capital autorizado actual de quinientos millones de pesos, queda emitido hasta la suma de ciento setenta y cinco millones de pesos, moneda nacional de curso legal. — El Directorio.

$ 5.160.— e.11|3-Nº 1.017-v.15|3|66

CRYSF S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expdte. Nº 9.062
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 22 de octubre de 1964, ha resuelto aumentar el capital autorizado a $ 15.000.000, representado dicho aumento por diez series de acciones ordinarias al portador, clase B, un voto, por valor de $ 5.000.000. Asimismo, el Directorio resolvió emitir las series 16 a 23 de acciones ordinarias clase B, un voto, al portador, a su valor nominal, por la suma de $ 4.000.000. De esta emisión se destinará al pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1965 la cantidad de $ 1.600.000. El resto deberá integrarse en efectivo en el momento de la suscripción, en proporción a las respectivas tenencias.

$ 3.120.— e.11|3-Nº 958-v.15|3|66

INDULANA S. A. I. C. y F.

Se hace saber a los accionistas de Indulana S. A. I. C. y F. que la empresa resolvió canjear los títulos de las series Nº 1 a 50 inclusive actualmente en circulación por nuevas láminas. Av. Lastra 3543. — El Directorio.

$ 840.— e.11|3-Nº 1.016-v.15|3|66

FABRISOL
Sociedad Anónima

Comunícase a los señores accionistas la emisión de las series décimoprimera a quincuagésima, inclusive, cada una de 4.000 acciones ordinarias clase "A" por un valor total de $ 4.000.000 m|n. que los señores accionistas podrán suscribir de acuerdo al art. 11º de los estatutos a razón de 4 acciones por cada una que posean.

$ 1.440.— e.11|3-Nº 959-v.15|3|66

MARCOFIN S. A.
Marít. Ind. Com. Fin. e Inmob.

Comunica la emisión de 10.000 acciones ordinarias clase "A" series 51 a 60 y 40.000 acciones ordinarias clase "B" series 61 a 100. — El Directorio.

$ 840.— e.11|3-Nº 1.015-v.15|3|66

D.I.T.A. S. A. C. I. y F.

Se comunica que a partir del 15|3|66 y durante 15 días se pone a disposición de los señores acciones el dividendo correspondiente al ejercicio 1964 (12% en acciones) y se ofrece su suscripción al contado y a la par, a prorrata de sus respectivas tenencias, 88.000 acciones ordinarias de 5 votos por un total nominal de m$n. 8.800.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 1.001-v.15|3|66

NEOLAND
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir diez series de $ 200.000 cada una, en acciones ordinarias al portador de cinco votos. — El Directorio.

$ 960. e.11|3. Nº 1.051. v.15|3|66

LA FIRMEZA S. A.
Comercial, Financiera e Industrial

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en uso de las facultades conferidas por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de junio de 1965, ha resuelto ofrecer en suscripción, durante los días 15 de marzo al 5 de abril de 1966, la cantidad de 60.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— c|u., clase "B", con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1966.

La suscripción se hará al contado y a la par a razón de una acción nueva por cada 13,361542 acciones clase "A" y|o "B" en circulación.

El eventual sobrante de acciones no suscriptas será prorrateado entre los accionistas que así lo soliciten. — El Directorio.

$ 2.400. e.11|3. Nº 1.074. v.15|3|66

ACEC ARGENTINA
S. A. C. e I.
Nº 5267

El Directorio ha resuelto emitir 5 series de v$n. 1.000.000.— c|u. en acc. ord. "B", un voto.

$ 600.— e.11|3 Nº 1.067 v.15|3|66

EDITORIAL PAIDOS S. A. I. C. y F.
Cabildo 2454 - Buenos Aires
Expte. I. G. J. Nº 19.724

Se comunica la emisión de las series 5ª a 16ª de acciones ordinarias, clase "L" con derecho a 5 (cinco) votos por acción por un monto de m$n. 16.000.000 para aplicar al pago del fondo de comercio adquirido a Editorial Paidós Sociedad en Comandita por Acciones. — El Directorio.

$ 1.440.— e.11|3-Nº 1.038-v.15|3|66

PROTEMAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Señores Accionistas: Se llama a suscripción por la suma de m$n. 5.000.000 en acciones ordinarias al portador de voto simple, correspondiente a las series 9ª a 13ª, inclusive, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1965. Integración total en el acto de suscripción. Derecho de preferencia dentro del término de 15 días a contar de la última publicación en Esmeralda 561, Of. 133.

El Directorio.

$ 1.800. e.11|3. Nº 1.046. v.15|3|66

CREDITO VILLA BALLESTER
S.A.F.C.I.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la Emisión y suscripción de la Serie 89 de Acciones Ordinarias con derecho a cinco votos valor nominal $ 100.—, cada una, por la suma de $ 122.000.—, y de las Series 94 a 117 de acciones ordinarias con derecho a un voto, valor nominal $ 100.—, cada una por la suma de $ 3.500.000.—. Derecho de preferencia sin distinción de clase. — El Directorio.

$ 1.800. e.11|3. Nº 1.031. v.15|3|66

MIDAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos sociales, el Directorio resolvió emitir las series 2 a 5 inclusive, clase "A", por valor de pesos 3.200.000.—, con derecho a cinco votos cada acción, todas ordinarias al portador y en efectivo. A partir de la última publicación los accionistas tendrán derecho preferencial dentro de los quince días para la suscripción en proporción a las acciones que posean. — El Directorio.

$ 2.040.— e. 10|3 Nº 890 v. 14|3|66

ITACO
Sociedad Anónima I. C. F. A. e I.

Se hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 1960, se resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de 20.000.000. —de pesos, facultando al Directorio para que decida el momento y la forma de las emisiones. — El Directorio.

$ 1.080.— e. 10|3 Nº 891 v. 14|3|66

COMESI S. A. I. C.

Se comunica que el Directorio de la sociedad en su sesión del 30 de noviembre de 1965, resolvió ofrecer a los señores accionistas m$n. 25.000.000.— de acciones clase "A", 5 votos, con derecho a dividendo, a partir del 1º de julio de 1965, para ser suscriptas por los mismos contra presentación del cupón Nº 2, a la par, al contado, en los términos estatutarios y en proporción a 1 acción por cada 5 de su pertenencia, a partir del 15 de marzo de 1966.

$ 1.680.— e. 10|3 Nº 887 v. 14|3|66

USTARIZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que por resolución de Asamblea Extraordinaria del 30 de noviembre de 1965, el capital autorizado se elevó a m$n. 100.000.000.—. Asimismo se comunica que por resolución del Directorio de la misma fecha, se dispuso emitir $ 30.000.000 en treinta series de acciones nominativas que se destinarán: pesos 13.000.000 a pago de dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965, y m$n. 17.000.000 a capitalización de reservas aprobada por la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.040.— e. 10|3 Nº 885 v. 14|3|66

GANAGRISA
Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la siguiente emisión por valor total nominal de $ 20.000.000 m|n., en serie de acciones ordinarias de cinco votos (artículo 6º del Estatuto). — Consta por escritura inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de febrero de 1966, bajo el número 243, folio 487, libro 59, tomo A., de Estatutos Nacionales. — Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación en la forma que prescribe el Estatuto. — El Directorio.

$ 2.400.— e. 10|3 Nº 867 v. 14|3|66

DOS ESPADAS
Inmobiliaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que esta Sociedad ha resuelto emitir acciones por la suma de $ 9.600.000 moneda nacional. — Los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días, en el local de la sociedad, sito en Uruguay 1037, Capital.

$ 1.200.— e. 10|3 Nº 876 v. 14|3|66

MICHNIK LTDA. S. A. C.
Emisión de Acciones

El Directorio comunica a los accionistas la emisión de 40.000 acciones ordinarias de un voto, por un valor nominal total de m$n. 4.000.000.—, correspondiendo a las series 3ª a 10ª inclusive.

$ 960.— e. 10|3 Nº 838 v. 14|3|66

A L S T E R
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

El Directorio, por resolución de fecha 30 de diciembre de 1965, llama a los señores accionistas a suscribir acciones ordinarias correspondientes a las series 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, por m$n 400.000.— cada una. En consecuencia los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo sexto del estatuto, tienen quince días para ejercer el derecho de preferencia.

$ 1.560.— e. 10|3 Nº 846 v. 14|3|66

GARFUNKEL & GERSTEL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 11.066

Se comunica a los señores accionistas que se ha dispuesto el pago del dividendo correspondiente al Ejercicio Nº 6. — El Directorio.

$ 960.— e. 10|3 Nº 815 v. 14|3|66

CAMPOMAR S. A.
de Hilados y Tejidos de Lana
Expediente N. 1.745

Comunícase la emisión de las series 789ª (saldo) a 794ª (parte), o sea en total m$n. 5.498.700,— que serán destinados al pago de los honorarios al Directorio, correspondientes al ejercicio 1964|65, según lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22|11|65. — El Directorio.

$ 1.320.— e. 10|3 Nº 884 v. 14|3|66

"S U I P A C H A"
Sociedad en Comandita por Acciones

Comunica que se ha dispuesto un aumento del Capital Social hasta la suma de $ 25.000.000.— m|n., mediante la emisión de 20 series de acciones al portador numeradas del 27 al 46 inclusive de $ 500.000.— m|n., cada una, o sea por un valor de $ 10.000.000.— m|n., divididas en 10.000 acciones de $ 1.000.— m|n., las que podrán ser suscriptas a la par contra pago al contado a partir de la fecha, en Suipacha 1120, Capital. — La Administración.

$ 1.680.— e. 10|3 Nº 826 v. 14|3|66

CONSTRUCTORA LUBLIN
S. A. C. I. F. e I.

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio en su sesión del 2 de agosto de 1965, ha resuelto emitir las series 43 a 94 inclusive, de 1.000 acciones ordinarias al portador c|una, clase "A" con derecho a 1 voto por acción, por valor de $ 5.200.000.—; series 95 a 146 inclusive de 1.000 acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a 1 voto por acción, por valor de $ 5.200.000.—; series 147 a 198 inclusive de 1.000 acciones ordinarias al portador, clase "C" con derecho a 1 voto por acción, por valor de $ 5.200.000.—; serie 199 de 1.000 acciones ordinarias al portador dividida en 340 acciones, clase "A", 330 acciones clase "B" y 330 acciones clase "C" con derecho a 1 voto por acción por valor de $ 100.000.— y serie 200 de 1.000 acciones ordinarias al portador dividida en 330 acciones clase "A", 330 acciones clase "B" y 340 acciones clase "C" con derecho a 1 voto por acción, por valor de $ 100.000.—.

$ 3.120.— e. 10|3 Nº 820 v. 14|3|66

P O L A N G O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Emisión y Suscripción de Acciones

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir y ofrecer a la par acciones ordinarias de la clase A (5 votos) de las series 3 al 10 por $ 8.000.000.— y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero del corriente año. El pago debe efectuarse en dinero efectivo al contado o en bienes de acuerdo a lo que establece el Art. 10 inc. d. y e. de nuestros estatutos.

Estas acciones podrán ser suscriptas por los actuales tenedores dentro de los 15 días siguientes a la última publicación del presente aviso en la proporción de 4 por cada una de tenencia y contra presentación del cupón Nº 1 ó certificado provisorio.

En el supuesto de que la suscripción supere la oferta se procederá al prorrateo entre los suscriptores que hayan solicitado mayor cantidad de la que les corresponde. Las acciones que no se adjudiquen quedan ofrecidas al público hasta el 31 de diciembre próximo y en las mismas condiciones de pago. — El Directorio.

$ 3.720.— e. 10|3 Nº 817 v. 14|3|66

L E C O N T
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Exp. Nº 9786

Hace saber por tres días que la Asamblea Gral. de Accionistas del 29|10|63, ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de $ 75.000.000. — El Directorio.

$ 1.200. — e.10|3 Nº 869 v.14|3|66

LA SCALA. S. A. I. C. I. y F.
Nº 12.599

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7 de agosto de 1965 dispuso el aumento del capital autorizado a la suma de $ 100.000.000, en las condiciones determinadas por el estatuto social. — El Directorio.

$ 1.200. — e.10|3 Nº 895 v.14|3|66

NIDERA ARGENTINA S. A.
De Exportación de Cereales F. y C.
Corrientes 222 - Capital

Directorio lleva a conocimiento de accionistas que aumento del Capital Autorizado por m$n. 25.000.000, resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 22|12|1965, ha sido protocolizado e inscripto en Registro Público de Comercio. — Directorio fijará oportunamente emisión. — El Directorio.

$ 1.320.— e.10|3 Nº 771 v.14|3|66.

ELECTROMETALURGICA ANDINA
S. A.

Se avisa haber elevado el capital autorizado a $ 450.000.000 y emitido acciones ordinarias por un total de pesos 82.000.000. — El Directorio.

$ 720. — e.10|3 Nº 902 v.14|3|66

LA MODELO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días el aumento del capital autorizado desde pesos moneda nacional 50.000.000 hasta pesos moneda nacional 100.000.000, en acciones ordinarias al portador, clase "B", con derecho a un voto, y la emisión a tales efectos de las series undécima a vigésima, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 15 de setiembre de 1965. Los actuales accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia, en proporción a sus respectivas tenencias, dentro del plazo de quince días, a partir de la última publicación de este anuncio. — El Directorio.

$ 2.280. — e.10|3 Nº 904 v.14|3|66

ADELCO, S. A. I. C. A.
Registro Nº 14.568

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de febrero de 1966, resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 25.000.000, emitiendo en este acto las series 21ª a 25ª de acciones ordinarias clase "A". Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia conforme a lo dispuesto por el artículo 8º del estatuto, en el local social, calle Alsina 440, 1er. piso, Capital. — El Directorio.

$ 1.680. — e.10|3 Nº 863 v.14|3|66

EL RELINCHO
Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial y Comercial

Comunica que por resolución del Directorio de fecha 20 de noviembre de 1965, se han emitido cuatro series de acciones ordinarias, Nros. 2, 3, 4 y 5, al portador, de cinco votos cada una, compuestas de 20.000 acciones por valor de $ 2.000.000 m|n. cada serie, por un total de $ 8.000.000 m|n. Condiciones de la emisión, al contado.

$ 1.320. — e.10|3 Nº 795 v.14|3|66

S A N D O V A L
S. A. C. I. F. A.

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 22|12|65 ha emitido las series Nros. 33 al 47 inclusive por $ 15.000.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción a prorrata de las acciones que posean en un todo de acuerdo con los Estatutos Sociales. La integración deberá efectuarse en efectivo. — El Directorio.

$ 1.920.— e.10|3 Nº 746 v.14|3|66.

CASA KLEIMAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por Escritura Nº 1561 otorgada el 1º de diciembre de 1965 ante el Escribano don Julio Marcelino Sanguesa quedó protocolizado el Aumento de Capital autorizado de $ 20.000.000 a la suma de $ 60.000.000 mediante la emisión de 10 series de acciones de $ 4.000.000 cada una: Series sexta a décima por un total de $ 20.000.000 Clase "A" 5 votos y undécima a décima quinta por un total de $ 20.000.000, clase "B" 1 voto, totalizando la emisión la suma de $ 40.000.000.

Los Accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia, dentro de los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 2.640.— e.10|3 Nº 752 v.14|3|66.

VIMA S. A. CIFIA
Corrientes 456, 2º, Of. 26 Capital

Directorio informa a accionistas que aumento Capital Autorizado por m$n. 5.000.000, resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 27|1|66, ha sido protocolizado e inscripto en Registro Público de Comercio. — El Directorio.

$ 1.320.— e.10|3 Nº 769 v.14|3|66.

LANTERMO Y FILARETO, S. A. C. I. F.
Chivilcoy 1542 - Buenos Aires
Registro Nº 15.706

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 3ª, 4ª y 5ª, clase "B", de un voto, por un total de $ 6.000.000. Los accionistas tienen derecho preferencial hasta el 31 de marzo de 1966, abonando al contado el importe de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.320. — e.10|3 Nº 893 v.14|3|66